



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000076 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAR 2020

VISTO;

EL INFORME N° 013-2020/-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GRDS-GR, de fecha 14 de Febrero del 2020; EL INFORME N° 020-2020/GOB.REG. TUMBES -GGR-GRDS-OREDIS, de fecha 10 de febrero del 2020; LA CARTA N° 006-2019/ACC/Tu de fecha 26 de setiembre del 2019 y el expediente **conteniendo el ANALISIS SITUACIONAL DEL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE, y:**

CONSIDERANDO

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, a través de los informes de visto se propone la conformación de un **EQUIPO TECNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, cuyo propósito es el análisis y evaluación, para lograr **estratégicamente** la Reactivación del Programa Tumbes Accesible, y es bajo tal entendido, que dicho equipo técnico, tendrá la responsabilidad la formulación del plan de trabajo que permita plantear



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000070 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **05 MAR 2020**

soluciones a la problemática del estado de vulnerabilidad, discriminación, aislamiento, exclusión y falta de acceso de oportunidades de las personas con discapacidad, generando un mayor ámbito de protección y respeto, considerando que el estado a través de la constitución política del Perú, prevé como bien jurídico tutelado y principio fundamental, el derecho al respeto de la dignidad de la persona, son el fin supremo de la sociedad y el estado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del citado texto constitucional, a saber;

Artículo 1°.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Que, por su parte el equipo técnico del cual se solicita su conformación, **tendría a su cargo, determinar los indicadores y las razones de la presencia de la "ALTA CRISIS DE DESARROLLO HUMANO "** de las personas con discapacidad, reflejado en el abandono, descuido y falta de consideración e inclusión dentro de **los niveles de Gobierno Nacional, Regional** y local, todo lo cual incide en la vulneración del contenido constitucionalmente protegido, como lo es el derecho a la igualdad y el derecho a no ser discriminado por ninguna razón, como lo indica el articulado que se trae a colación, a saber;

Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho:

A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº ~~000075~~ -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAR 2020

Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL PROGRAMA REGIONAL "TUMBES ACCESIBLE 2020", que tendrá a su cargo la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la reactivación, determinación de brechas, análisis, propuestas de solución a la problemática del estado de vulnerabilidad, discriminación, aislamiento, exclusión y falta de acceso de oportunidades de las personas con discapacidad, promoviendo su protección, respeto a su dignidad e integración.

ARTICULO SEGUNDO: EL Equipo Técnico DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL PROGRAMA REGIONAL "TUMBES ACCESIBLE 2020", queda conformado de la manera siguiente;

- 2.1- Gerente General Regional.
- 2.2- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- 2.3- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 2.4- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal.
- 2.5- Jefe de la Oficina Regional de Atención de la Persona con Discapacidad.
- 2.6- Representantes de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los Interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


ING. DANY WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (M)

000076

05 MAR 2020



“Análisis Situacional del Programa Piloto “Tumbes Accesible”

**Alternativas para el Fortalecimiento Sostenible
“Tumbes Región Inclusiva y Accesible”**

Felipe Chapilliquen Vega

000076

05 MAR 2020

"Análisis del Programa Piloto "Tumbes Accesible" como Modelo de Intervención en el Marco de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"

Copia fiel del Original

Felipe Cresencio Chapilliquen Vega

Persona con Discapacidad Corporal

Asesor, Consultor, Expositor y Formulador de Proyectos en
Temática de Discapacidad



Con estudios de Gestión Pública y Políticas para el Buen Vivir. Elaboración y Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Mayor de San Marcos - UNMSM, Administración y Gestión Pública en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrón.

Con cursos en Instrumentos de Gestión para el Sector Público en la Universidad Nacional de Tumbes. Gerencia de Proyectos Cooperación Internacional – APC en la Universidad Agraria la Molina. Gerencia Social y Proyectos Sociales en la Universidad El Pacífico. Programa de Gestión de Desarrollo en la ONG Alternativa y Escuela Mayor, programa de Capacitación de Vigilancia Ciudadana en Fórum Solidaridad Perú, Inclusión Laboral Social de las Personas con Discapacidad en Latinoamérica por la Organización Internacional de Trabajo – OIT Lima.

Expositor en la Defensoría del Pueblo – Tumbes. Municipalidad Provincial de Tumbes. Seguro Social de Salud – EsSalud Tumbes. Gobierno Regional Tumbes y Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS en la temática de la Discapacidad.

Con Reconocimientos: Defensoría del Pueblo – Tumbes. Municipalidad Provincial de Tumbes. Gobierno Regional de Tumbes. Consejo Regional de Salud Dirección Regional de Salud Tumbes y Componente de Discapacidad de la DIRESA Tumbes.

Coordinador Adjunto de la Mesa de Concertación de la Lucha Contra La Pobreza Tumbes y representante de las Personas con Discapacidad.

Con vasta experiencia en el Sector Privado y en la Administración Pública desde 1977 entre lo más destacado Director (e) de la Oficina de Control Interno del Programa Nacional de Pequeñas y Medianas Irrigaciones – PEPMI Ministerio de Agricultura, Director Municipal Municipalidad Provincial de Tumbes. Administrador Municipalidad Provincial Huancabamba – Piura, Jefe Administrativo en el Programa Nacional de Pequeñas y Medianas Irrigaciones - PEPMI en Huancabamba (Piura), Cajamarca, Huaraz, Tacna, Moquegua entre otros y Jefe OREDIS en el Gobierno Regional del Callao y Asesor Técnico en Discapacidad Gobierno Regional de Tumbes.

Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



000076

Copia fiel del Original
05 MAR-2020

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

A.C.C

"Asociación La Cruz de Cristo"

Ficha SUNARP 11016346

Presidente (e) Contador Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



Copia fiel del Original

000076

05 MAR 2020

Dedicatoria

Al Creador de todas las cosas, el que me da fortaleza para continuar frente a las pruebas por el cual mi estado disputa para no dejarme caer, partiendo desde aceptar mi discapacidad sobrellevando incomprensiones, indiferencias, discriminaciones e injusticias, por ello con toda la humildad de mi corazón dedico mi primer trabajo de investigación a Dios.

A mi Tío Pedro A. Vega Benites, quien estando en vida mantuvo una dedicación especial para mi rehabilitación y una férrea defensa por mis Derechos Fundamentales cada vez que éstos eran vulnerados, acciones que contribuyeron formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores muy importantes para salir adelante, siempre en los momentos más difíciles.

A mi Hermano Carlos Alberto por su gran firmeza de "Solidaridad", por estar atento para brindarme su apoyo incondicional cada vez que se me presentan dificultades y por su aliento incansable resaltando mis capacidades para lograr mis metas.

A mis hijos a quienes los Amo porque son las grandes Bendiciones de Dios, son ellos los pilares de mi motivación para esta investigación a quienes se los dejo como modelo de mi mejor regalo para la superación de sus adversidades.

Agradecer especialmente a Eva quien se sumó con su valiosa contribución desde su inicio para lograr terminar este proyecto, no hubiera sido posible por su invaluable amabilidad.

Finalmente, a todas las Personas con Discapacidad Organizados Líderes a quienes me debo por su gran apoyo para lograr incorporarme en la lucha por reivindicar nuestros Derechos; a la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú Núcleo Tumbes, Asociación de Sordos Región Tumbes - ASORTUM, Asociación Personas con Discapacidad Tupis, Asociación Apoyo y Bienestar Social Voluntarios Tumbes - ADABVIST y la Asociación La Cruz de Cristo - ACC.



Felipe Cresencio Chapilliguen Vega



Índice:

	Página
Introducción General	13-14
I. PLANTEAMIENTO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	15
1. Planeamiento del Problema	15
a. Caracterización del problema	15
b. Situación de la Persona con Discapacidad Tumbes	15
2. Justificación e Importancia	16
II. MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA PILOTO TUMBES ACCESIBLE	17
1. Memorándum de Entendimiento (Anexo N° 1)	17
2. Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Anexo N° 2)	17
3. Resolución Suprema N° 085-2012-PCM (Anexo N° 3 y 4)	18
4. Ord. Reg. N° 004-2012-GOB-REGIONAL-TUMBES-CR (Anexo N° 5 y 6)	18-19
5. Resolución Suprema N° 215-2013-PCM (Anexo N° 7)	19
III. OBJETIVO GENERAL DEL DIAGNÓSTICO	20
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
V. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO	20
5.1. Dimensiones de Exploración	20
5.2. Fuentes de Información (Cuadro 1 Análisis Descriptivo)	21
5.3. Técnicas para la Recolección de la Información (Cuadro 2 Recolección de la Información)	22
5.4. Muestra de la intervención del diagnóstico	22
VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"	23
Introducción	
6.1. Análisis al Programa Piloto "Tumbes Accesible" (Cuadro N° 3 Modelo de Intervención propuesto y ejecutado por CONADIS) (Anexo N° 8)	23 24
6.2. Inversión Trasferida para la Ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" S/. 4'086,650.00	24
6.2.1. D.S. N° 098-2012-EF (Anexo N° 9)	25
6.2.2. D.S. N° 196-2012-EF (Anexo N° 10)	25
6.2.3. D.S. N° 239-2013-EF (Anexo N° 11)	25
6.3. Hipótesis del Análisis del programa piloto "Tumbes Accesible"	25
6.3.1. Intervención del Programa	25
6.3.2. Resúmenes de los Objetivos Específicos Planificados (Cuadro N° 4 Resultados de los avances de planificación)	26



Felipe Cresencia Chapilliguan Vega



	Página
6.4. Problemática	27
a. Descripción de los nueve (9) objetivos planificados no ejecutados por CONADIS durante la intervención del modelo del programa	27
1. Involucramiento a Organismos de Cooperación Internacional	27
2. Conformación del Equipo Técnico Binacional Perú – Ecuador	27
3. Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad	28
4. Campaña que permita el cambio de Percepciones, Comportamientos, Hábitos y Actitudes de la Población sobre la Persona con Discapacidad	28
5. Fortalecimiento de Capacidades Autoridades y Técnicos.	28
6. Implementación, Seguimiento y Monitoreo bajo el enfoque de desarrollo Integral	28
7. Elaboración de Proyectos en el marco del Programa de Incentivos Municipales	28
8. Incorporación de Actividades POIs Gobiernos Regional, Locales y Sectores.	29
9. Constitución Mesa de Cooperantes <i>(Cuadro N° 5 Análisis del Problema al prescindirse del modelo de intervención)</i>	29
b. Dificultades de Credibilidad en las Actividades Ejecutadas por CONADIS	30
1. Censo Regional sobre Población con Dificultades para realizar actividades Diarias en la Región Tumbes	30
2. Estudio Biopsicosocial.	30
3. Georreferenciación bajo el Enfoque de la Discapacidad. <i>(Cuadro N° 6 Análisis de los actores involucrados)</i>	31 31
VII. ALTERNATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"	32
7.1. Plan Nacional de la Persona con Discapacidad hacia un Desarrollo Sostenible al 2030.	32
7.2. Programa Nacional para el Desarrollo Inclusiva y Accesible para las Personas con Discapacidad.	33
7.3. Plan de Acción Regional Estratégico al Bicentenario para la Integración de la Persona con Discapacidad de la Región Tumbes	34
7.4. Programa Regional Tumbes Inclusivo y Accesible	34



Felipe Crescenzo Chapalliguen Vega



VIII.	MODELOS EXITOSOS EN AMÉRICA LATINA	35
8.1.	Modelo de Gestión para la Atención Inclusiva y Accesible de las Personas con Discapacidad hacia el Desarrollo Sostenible.	35
8.2.	Otros Modelos Exitosos en Materia de Discapacidad.	35
a.	Mejora de acceso a los servicios de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)	35
b.	Encuesta sobre prevalencia y características de la discapacidad	36
c.	Inclusión laboral para las Personas con Discapacidad	36
IX.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	37
A.	CONCLUSIONES	37
	¿Por qué Fracasó el Programa Piloto "Tumbes Accesible"?	37
9.1.	Conflictos de intereses del CONADIS por adoptar atribuirse la Ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible"	38
a.	Resolución Suprema N° 085-2012-PCM "Creación Temporal de la Comisión Multisectorial encargada de Proponer y Fiscalizar el Modelo de Intervención en Materia de Discapacidad a fin de Elaborar e Implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible" (Anexo N° 12).	38 39
b.	Ordenanza Regional N° 004-2012-GOB.REGIONAL-TUMBES-OR "Crea la conformación del Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible (Anexo N° 13 y 14)	40-42
9.2.	Pérdida de Credibilidad en la Proyección de las Actividades Banderas ejecutadas por CONADIS para el Programa Piloto "Tumbes Accesible"	43
a.	Controversias por la Proyección del Censo Regional sobre la población con dificultades para realizar actividades diarias en la Región Tumbes. (Anexos N° 15 y 16) (Gráfico N° 1)	43-45
b.	Controversias en la Proyección de la Información del Estudio Biopsicosocial (Gráfico N° 2, 3 y 4) (Anexo N° 17 y 18)	45-48
c.	Supuesta Instalación del sistema de georreferenciación especializada en discapacidad – SIGEED.(Gráfico N° 5 y 6)	48-50
9.3.	Omisión Funcional de la Comisión Multisectorial y Uso Indevido de los Recursos Presupuestales del Programa Piloto "Tumbes Accesible"	51
a.	Inhibirse implementar "campañas que permitan el cambio de percepciones, comportamientos, hábitos y actitudes de la población Tumbesina sobre la Persona con Discapacidad (Anexo N° 19)	51 52
b.	Prescindir Implementar el Desarrollo de Capacidades a las Autoridades y Técnicos de los Organismos Públicos Involucrados al Programa. (Anexo N° 20)	52
c.	Desechar Implementar la Incorporación de las Actividades en los Planes Operativos Institucionales (POIs) en el Gobierno Regional Tumbes, Gobiernos Locales y Sectores.	52-53



Felipe Cresencia Chapilliquen Vespa



000076

05 MAR 2020

	Página
d. Inhibirse Implementar el Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad	53
e. Impedir Implementar con la Elaboración de Proyectos en el Marco del Programa Incentivos Municipales	
f. Disuadir Implementar con la Conformación del Equipo Técnico Binacional Perú - Ecuador	53
g. Impedir Implementar el Involucramiento a Organismos de Cooperación Internacional (Anexo N° 21)	54
h. Imposibilitar Implementar la Constitución de Mesa de Cooperantes.	54
i. Negarle la Implementación del Seguimiento y Monitoreo en el Marco del Enfoque de Desarrollo Integral.	55
9.4. Argumentos de los Desenlaces Esenciales como Causales de no Contrarrestar la Alta Exclusión de la Persona con Discapacidad con el programa piloto "Tumbes Accesible".	55-57
a. Frágil Eficacia, Eficiencia, Equidad y Sostenibilidad del Programa Piloto "Tumbes Accesible"	57-58
b. Baja Cobertura y Riesgos de la Persona con Discapacidad con el programa piloto "Tumbes Accesible"	58-59
c. Bajo Nivel de Cultura para la Inclusión de las Poblaciones Vulnerables	60
d. Deficiente Prestación de Servicios OMAPED y OREDIS (Anexo N° 22 y 23)	60-61
e. Alta Exclusión de la Persona con Discapacidad, Causas Fundamentales del programa piloto "Tumbes Accesible"	61-62
9.5. Inexistente Fase de Respuestas del Programa Piloto "Tumbes Accesible"	62
9.6. Alto Índice de Gastos Innecesarios como Incidencia de Presuntos Actos de Corrupción durante la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible"	62-63
9.6.1. Consultoría de Diagnóstico de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional Tumbes y de las Oficinas Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad S/. 12,000.00	63
9.6.2. Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y la Universidad Mayor de San Marcos (Gráfico N° 7 Convenio) (Anexo N° 24)	64-70
9.6.3. Consultoría para la Elaboración y Formulación del Modelo de Intervención del programa piloto "Tumbes Accesible" S/. 54,180.00 (Gráfico N° 8 y 9)	71-72



Felipe Coraencia Chapalliquen Vega



9.6.4.	Pagos Innecesarios por la Carencia de Capacidad de Gestión Efectiva, Infraestructura y Logística del CONADIS como ente Ejecutor/Fiscalizador.	73
a.	Pagos por S/. 48,690.00 Salomón Américo Pillman Velásquez por Servicios de Asistencia Técnica <i>(Cuadro N° 7 pagos por muestro año 2012)</i>	73
b.	Pagos S/. 12,420.00 por Comisiones de Servicios Julio Wilfredo Guzmán Jara, durante el año 2012 <i>(Cuadro N° 8 pagos por muestro)</i>	74
c.	Pagos S/. 27,000.00 por servicios de propuestas técnicas, ideas de proyectos de Inversión Pública <i>(Cuadro N° 9 pagos por muestro)</i>	74
d.	Pagos S/. 13,246.40 Wilfredo Guzmán Jara por servicios de Servicios Internacionales. <i>(Cuadro N° 10 Pagos por muestro) (Anexo N° 25)</i>	75
e.	Pagos S/. 21,322.00 para la contratación de servicios de Asistencia Técnica. <i>(Cuadro N° 11 Pagos por muestro)</i>	75-76
f.	Pagos S/. 89,437.40 por adquisición Muebles Multifuncional para Computadoras, Sillas giratorias, Equipos de Cómputo y Portátiles. <i>(Gráfico N° 10 O/C N° 064)</i> <i>(Gráfico N° 11 CP N° 1399)</i> <i>(Gráfico N° 12 MEF Transparencia Económica)</i> <i>(Cuadro N° 12)</i> <i>(Gráfico N° 13 O/C N° 0106)</i> <i>(Gráfico N° 14 CP N° 1903)</i> <i>(Gráfico N° 15 CP N° 1418)</i>	77-82
g.	Pagos S/. 43,200.00 Edgar Alonso Ramírez Servicios de Consultoría <i>(Gráfico N° 16, 17, 18 y 19)</i>	83-87
9.6.5.	Pagos S/. 296,453.59 Sociedad de Medicina de Rehabilitación del Perú – SMRP, por Servicios Especializados del Estudio Biopsicosocial <i>(Gráfico N° 20 pagos declarados por MEF año 2012)</i> <i>(Gráfico N° 21 pagos declarados por MEF año 2013)</i> <i>(Gráfico N° 22 Factura N° 001 – 000401)</i> <i>(Gráfico N° 23 Convenio)</i>	88-95
9.6.6.	Pagos S/ 194,999.99 MDP Consulting S.A.C por Servicios Sistema Georreferenciación <i>(Gráfico N° 24 Pagos Declarados por el MEF año 2013)</i> <i>(Gráfico N° 25 Pagos Declarados por el MEF año 2014)</i> <i>(Cuadro N° 13 pagos por muestro)</i>	96-97
9.6.7.	Pagos S/. 167,632.06 TUMBES PERÚ BEACH S.A Servicios de Alquiler Station Wagon <i>(Gráfico N° 26, 27 y 28 Pagos por el MEF, Años 2012,2013 y 2014)</i> <i>(Gráfico N° 29 RUC)</i>	98-100
9.6.8.	Pagos S/. 214,900.00 Gustavo Seminario Paredes, Consultorías por labores especializados. <i>(Gráfico N° 30 Pagos Declarados por el MEF)</i> <i>(Gráfico N° 31 Hoja de Vida)</i> <i>(Gráfico N° 32 RUC)</i> <i>(Gráfico N° 33 RNP)</i> <i>(Gráfico N° 34 OSCE)</i> <i>(Cuadro N° 14 pagos por muestro)</i>	100-104



000076 05 MAR 2020

Página

- 9.6.9. Pagos S/. 88,238.00 por la adquisición de insumos para sillas de ruedas
(Cuadro N° 15 pagos por muestreo)
(Gráfico N° 35, 36 y 37) 105-107
- 9.6.10. Proveedores del Programa Piloto "Tumbes Accesible"
(Cuadro N° 16 Pagos por muestreo)
(Anexo N° 26 Proveedores Pág. Amigable MEF años 2012, 2013 y 2014) 107-108
- B. RECOMENDACIONES**
- Prevenir los Altos Riesgos de la Exclusión de la Persona con Discapacidad 108-110

X. ANEXOS

- 1. Memorándum de Entendimiento para la Ejecución del "Intercambio de Experiencias Científico-Técnicas sobre Discapacidades" entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de la República del Perú y la Vicepresidencia de la República del Ecuador 110-113
- 2. Examen del Informe presentado por los Estados Partes en virtud del artículo 35 de la Convención 114-116
- 3. Resolución Suprema N° 085-2012-PCM "Crean comisión multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el Modelo de Intervención Multisectorial en materia de Discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible" 117-118
- 4. Reunión N° 001-2012-CM de Instalación de la Comisión Multisectorial Resolución Suprema N° 085-2012-PCM 119-120
- 5. Ordenanza Regional N° 004-2012-GOB.REG.TUMBES.CR "Declaran de Interés y Prioridad Regional el Programa Piloto "Tumbes Accesible" 121-122
- 6. Acta de Instalación del Comité Regional del programa piloto "Tumbes Accesible" 123-124
- 7. Resolución Suprema N° 215-2013-PCM "Modifican la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM, mediante la cual se creó la Comisión multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el Modelo de Intervención Multisectorial en materia de Discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible" 125-126
- 8. Objetivos Específicos del programa piloto "Tumbes Accesible" 127-129
- 9. Decreto Supremo N° 098-2012-EF Transfiere a INEI S/. 700,000.00 para la realización del Censo de la Población con Discapacidad – Tumbes, S/. 300,000.00 a CONADIS para gastos operativos 130-131
- 10. Decreto Supremo N° 196-2012-EF, transfiere a CONADIS S/.900,650.00 Fase Estudio Biopsicosocial 132-133
- 11. Decreto Supremo N° 239-2013-EF, transfiere para respuesta a las necesidades básicas identificada por CONADIS S/. 2'186,000.00 134-135
- 12. Solicitud Congreso de la República sobre "Irregularidades que requieren la atención del Congreso de la República para fortalecer la sostenibilidad del programa piloto "Tumbes Accesible" Exp.N°019515 136-148
- 13. Oficio 302-2013-CONADIS/PRE adjuntando copia del Acta de Compromiso para el Proceso Participativo del programa piloto "Tumbes Accesible" entre CONADIS – Sociedad Civil 149-152



Felipe Cresencia Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Página

- | | |
|--|---------|
| 14. Oficio N° 022-2012-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-VP-VPTE "Alcanzo documentación que sustenta las medidas adoptadas por nuestra institución a fin de corregir presunto maltrato discriminatorio denunciado por su persona" | 153-159 |
| 15. Acta de Acuerdos entre el Equipo Técnico de CONADIS y el INEI en el marco del programa piloto "Tumbes Accesible" del 26.JULIO.2012 | 160 |
| 16. Convenio N° 028-2012-INEI Específico de Cooperación Interinstitucional entre CONADIS-INEI para la Integración de la Persona con Discapacidad | 161-164 |
| 17. Pág. Web Dirección Regional de Salud: "Gobierno Regional y Dirección Regional de Salud Tumbes, ratifica acuerdos logrados por el Equipo Técnico de Personas con Discapacidad para fortalecer programa piloto "Tumbes Accesible" | 165 |
| 18. Acta de sesión conjunta de la Comisión Multisectorial Lima y del Comité Regional Tumbes | 166-172 |
| 19. Informe N° 001-2017-DP/TUMBES Informe de Supervisión a OREDIS y OMAPED agosto 2017 | 173-206 |
| 20. Acta de primera sesión extraordinaria del 05.jun.2012 | 207-210 |
| 21. Acta de Instalación del Equipo Técnico Binacional Perú-Ecuador | 211-212 |
| 22. Oficio N° 161-2014-FRAIP-MPCVZ
Informe N° 218-2014-GPP-MPCVZ
Oficio N° 171-2014-FRAIP-MPCVZ
Informe N° 015-2014-SG-MPCVZ
Solicitud Ley de Transparencia Registro N° 4659 del 14.MAY.2014 | 213-218 |
| 23. Carta N° 074-2014-SGRH/MPZ
Solicitud Ley de Transparencia / Registro N° 5113 del 13.MAY.2014 | 219-221 |
| 24. Diagnóstico OMAPED-OREDIS Modelo de Gestión Pública Descentralizada en Materia de Discapacidad - Resumen Ejecutivo | 222-229 |
| 25. Solicitud: Apertura de Proceso Administrativo por presuntas irregularidades en la Ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible"
C/P N° 0275 Julio Wilfredo Guzmán Jara del 13.MAR.2012
C/P N° 0861 Hugo Horacio Córdova Canales del 18.JUN.2012 | 230-235 |
| 26. Registro de Proveedores Página Amigable MEF. Años 2012, 2013 y 2014 | 236-245 |



Felipe Cresencia Chapalliguen Vique



000076

05 MAR 2020

Introducción General



Esta iniciativa de investigación está orientada a revelar con un lenguaje natural y descifrable los principales hallazgos que incidieron al fracaso del Programa Piloto "Tumbes Accesible" por parte de la "Comisión Multisectorial" Presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Acontecimiento que me incitó como Persona con Discapacidad hacerla conocer públicamente como un medio de información para la Población con Discapacidad con el propósito tome conocimiento sobre los sucesos que acontecieron durante la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" y con mayor especial transmitirle al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH, como Órgano de Expertos Independientes de las NN. UU de los Derechos Humanos, para que se suman como Organismo internacional tutelar de los Derechos de la Persona con Discapacidad, recomendarle al Estado Peruano. Declaren de Interés Nacional y Regional a "Tumbes como Región Inclusivo y Accesible" para su réplica a nivel Nacional como "Alternativa para el Fortalecimiento Inclusivo, Accesible y Sostenible" en el marco de los "Objetivos del Perú al Desarrollo Sostenible" a favor de las Personas con Discapacidad al 2030" como adopción de medida correctiva, concreta por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Esta medida es indispensable por parte del MIMP, con la intención trascienda nuestro País como un modelo "Inclusivo" por el respeto absoluto de los Derechos de las Personas con Discapacidad dentro del marco de los Objetivos del Perú al Desarrollo Sostenible, en respuesta por encontrarse este programa social sucumbido por el fracaso, cuyo trascendido se refleja por no contar con el sincero impacto Económico, Social, Cultural y Político a favor de la Persona con Discapacidad como consecuencia de la omisión del uso de criterios muy notables esenciales y valiosos como es: Eficacia, Eficiencia, Equidad y Sostenibilidad.

Referencias muy significativas y relevantes del fracaso del programa y me refiero por la ausencia de "Equidad" al haberse dejado de aplicar un "trato de igualdad" con Justicia Social, es decir esta investigación deja al descubierto que se ejecutó sin focalizar lo más esencial las desigualdades que diariamente padecemos las Personas con Discapacidad y con mayor agresividad las impartidas por las Instituciones Estatales quienes gozan de impunidad.

En ese orden también refleja esta investigación la "Insostenibilidad" como consecuencia que culminó este programa social sin poseer ninguna articulación/vinculación de dependencia económica en los tres niveles de gobierno, hecho que surge por carecer de "eficacia" y "eficiencia" al no haberse logrado los objetivos establecidos y sin ninguna iniciativa por mejorarlo.



Felipe Caceres Chapelliquera Vega



Escenario, que amerita se sumen la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Tumbes, no solamente para que tome las mejores decisiones para éste objetivo, sino también para que profundicen las investigaciones de los hechos suscitados durante la ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible" con el propósito que los operadores de justicia obren con la apertura de responsabilidades administrativas, civiles y penales a quienes resulten responsables y se sancione como acción ejemplar para erradicar la corrupción en las Instituciones Estatales de nuestro País.

La presente investigación está compuesta por diez puntos: El primero Planteamiento de la Línea de Investigación, Segundo el Marco conceptual del programa piloto Tumbes Accesible. El Tercero Objetivo General, En el Cuarto Objetivos Específicos. El Quinto se detalla la Metodología de Trabajo para el Desarrollo del Diagnóstico. El Sexto relata el Diagnóstico situacional. El Séptimo propone Alternativas para el Fortalecimiento Sostenible del Programa Piloto "Tumbes Accesible". El Octavo consiste en Modelos Exitosos en América Latina. Noveno: Las Conclusiones y Recomendaciones, por último, los medios de prueba como Anexos.

Tumbes, diciembre del 2017

Felipe Cresencio Chapilliquen Vega
Presidente (e)
Asociación La Cruz de Cristo



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



I. PLANTEAMIENTO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

1. Planteamiento del Problema

a) Caracterización del Problema

La Persona con Discapacidad a través de la historia por diferentes aspectos la sociedad lo ha discriminado, colocándolo como una de las poblaciones más vulnerables por su situación de exclusión, aislamiento y falta de acceso de oportunidades para su desarrollo inclusivo a nivel socioeconómico en condiciones de equidad.

De manera que las Personas con Discapacidad estamos considerados como individuos que necesitamos protección y respeto por parte de la Sociedad y el Estado.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento normativo de la ONU donde define brindarnos el disfrute al derecho inherente a la vida en un pie de igualdad con otras personas (Artículo 10), asegurar la igualdad de derechos y el adelanto de las mujeres y las niñas con discapacidad (Artículo 6) y proteger a los niños con discapacidad (Artículo 7)

b) Situación de la Persona con Discapacidad en Tumbes

Desde la culminación del Programa Piloto "Tumbes Accesible", actualmente las Personas con Discapacidad de Tumbes experimentamos "Alta crisis de Desarrollo Humano" como lo está evidenciado por sus actuales resultados: abandonado, descuidado e ignorado en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Escenario por la cual nos ha colocado en alto riesgo, básicamente: afectados por las condiciones de vida, tampoco percibimos claras respuestas por parte del Estado principalmente Políticas Públicas Inclusivas y Accesibles en lo Social, Económico, Cultural y Ambiental para su obligatoria aplicación en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

En ese sentido este análisis pretendo puntualizar, que la actual situación de "crisis" que conviven las Personas con Discapacidad proviene por el fracaso del modelo de intervención ejecutado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, sin obtener los objetivos previstos, causando graves secuelas de restricción del goce de los inalienables Derechos, a vivir en Igualdad ante la Ley sin discriminación, A la vida, la Libertad y Seguridad de la Persona, Igual reconocimiento ante la Ley y la Capacidad Jurídica.



Felipe Cansencio Chapilliquen Vega



2. Justificación e Importancia

Esta investigación por la cual me he inclinado explorar acerca del Modelo de Intervención propuesto por la Comisión Multisectorial, mi interés despertó especialmente por la jerarquía del ofrecimiento de nuestro País asumir como obligación por el reconocimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CONADIS PERU despliegue la **"Integración Psicosocial de las Personas con Discapacidad en la Región Tumbes"** como experiencia para su extensión a nivel nacional, ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad en las NN. UU.

Teniendo como principal aliado las experiencias de la Misión Solidaria "Manuela Espejo" de la Hermana República del Ecuador por el éxito en su País el desarrollo del estudio nacional de discapacidad, la puesta en práctica la socialización de las experiencias desarrolladas acerca del sistema de geolocalización de las personas con discapacidad en dicho País

Atraído por esas innovaciones de gran utilidad para mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad de nuestra Región Tumbes orientadas por la experiencia de la Hermana República del Ecuador, es lo que me cautivó indagar ¿Por qué al concluir el Programa piloto "Tumbes Accesible" no se logró ese objetivo final? Pese haber contado con una inversión por la suma de S/.4 086,650.00 Soles, ¿Por qué al concluir el Programa no se ha formalizado con la Entrega y Recepción del Programa Piloto Tumbes Accesible?, al Comité Regional de Formulación e Implementación del programa piloto Tumbes Accesible, Presidida por el Sr. Orlando LA CHIRA PASACHE como representante del Gobierno Regional de Tumbes.

En ese marco aumento mi interés de averiguar ¿Por qué no percibimos los beneficios de las experiencias científico – técnico sobre discapacidad?, ¿Por qué vivimos sucumbidos a mayor pobreza entre los pobres?, ¿Por qué existe un alto aumento de exclusión? y ¿Por qué carecemos de innovadoras políticas inclusivas y accesibles?, cuyo efecto final es la Vulneración de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

Es decir, la Población con Discapacidad y su Familia de la Región Tumbes en honor al respeto y de su dignidad, merecen el esclarecimiento por parte del MIMP – CONADIS ¿Por qué el modelo innovador no ha cumplido con mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad y sus familias en la Región Tumbes?, siendo éste su principal objetivo del Programa Piloto "Tumbes Accesible" por parte del Estado Peruano ante la ONU.

Por lo tanto, frente a esta curiosidad resulta indispensable y con humildad alcanzar alternativas de solución con el propósito de hacer posible se impulse el Programa Tumbes Accesible por parte del Gobierno Regional de Tumbes en coordinación con CONADIS y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ante el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Congreso de la República, para lograr nuestro ansiado sueño "Perú Inclusivo y Accesible".



Felipe Erasencio Chapulliguen Vega



II. MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"

1. "Memorándum de Entendimiento"

El día 12 Diciembre del año 2011 en la Ciudad de Chiclayo el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de la República del Perú – MIMDES y la Vicepresidencia de la República del Ecuador, suscribieron el "Memorándum de Entendimiento" para llevar a cabo la ejecución del "Intercambio de Experiencias Científico-Técnicas sobre Discapacidades", motivados por el deseo de promover el destacado "Estudio Bio-Psicosocial y Clínico Genético de la Misión Solidaria "Manuel Espejo" del Ecuador, quien es la que ha generado propiciar la atención Médica, ayuda técnica y estudios genéticos que le vienen permitiendo la inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de una red de atención médica local. (Anexo N° 1)

2. Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH.

El Estado Peruano al confirmar su participación como miembro de la Convención ONU sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad con la Resolución Legislativa N° 29127 ratificándola con el Decreto Supremo N° 073-2007-RE.

En ese marco presento su informe inicial al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH, siendo examinado en virtud al artículo N° 35 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Ginebra entre los días del 16 al 20 de abril del 2012 en el **Séptimo período de Sesiones ONU**.

El citado documento presentado por el Estado Peruano al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 72° sesión llevada a cabo el día 20 de abril del 2012 **aprobó** como Aspecto Positivo el "programa piloto sobre integración psicosocial de la persona con discapacidad en la región tumbes" precisado en el numeral II. Aspectos Positivos inciso c.)

Obligando el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad par que formule como principal recomendación adopte el Estado Peruano medidas concretas para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluidos niños y mujeres con discapacidad, en la planificación, ejecución y seguimiento de los públicos de los procesos de toma de decisiones en todos los niveles y, en particular en los asuntos que les afectan, prescritos en el numeral 9° (Anexo N° 2).



Felipe Cressencia Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

3. Resolución Suprema N° 085-2012-PCM (publicada 23. Mar.2012 diario el peruano)

Con fecha 23.MAR.2012 se promulga la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM, estableciendo la creación temporal de la **"Comisión Multisectorial encargada de Proponer y Fiscalizar el Modelo de Intervención Multisectorial en materia de Discapacidad a fin de Elaborar e Implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible"**

Precisando recaer la Presidencia al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Secretaria Técnica al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP como ente rector en materia de discapacidad. **(Anexo N° 3)**

La cita Norma se promulga como respuesta del Estado Peruano al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad - ACNUDH, en la adopción de un Programa Piloto sobre la Integración Psicosocial de las Personas con Discapacidad en la Región de Tumbes.

Instalándose oficialmente la "Comisión Multisectorial encargada de Proponer y Fiscalizar el Modelo de Intervención Multisectorial en materia de Discapacidad a fin de Elaborar e Implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible" el día 10.ABR.2012 **(Anexo 4)**



4. Ordenanza Regional N° 004-2012-GOB.REGIONAL-TUMBES-CR

(publicado el 17. May.2012 diario oficial el peruano)

El Gobierno Regional de Tumbes, promulgo el 17.ABR.2012 la **Ordenanza Regional N° 004-2012-GOB.REGIONAL-TUMBES-CR**, Declarando de Interés y Prioridad Regional el Programa Piloto "Tumbes Accesible".



Felipe Crescencio Chapallizman Vega



000076

05 MAR 2020

Estableciendo la creación de la "Conformación del Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto Tumbes Accesible". Presidida por el Gobierno Regional Tumbes, y como Secretario Técnico CONADIS a propuesta del Presidente del CONADIS quien lo fundamenta como se aprecia en la presente fotografía, haciendo uso de su función como Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial aprobada mediante Resolución Suprema N° 085-2012-PCM.

Sumándose en la conformación del Comité Regional las tres (3) Municipalidades Provinciales, las diez (10) Municipalidades Distritales y las Direcciones Descentralizadas de los sectores involucrados en el proceso. (Anexo N° 5)

Instalándose oficialmente, mediante Acta el 27.ABR.2012 el "Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" (Anexo N° 6)



5. Resolución Suprema N° 215-2013-PCM

El 26.JUN.2013 la Presidencia de Consejo de Ministros promulga la Resolución Suprema N° 215-2013-PCM estableciendo modificar y ampliar por dos (2) años más las funciones de la Comisión Multisectorial creada mediante Resolución N° 085-2012-PCM publicada el 23.MAR.2012. (Anexo N° 7).

La modificación referida consiste a lo señalado en el artículo 2° donde establece invitar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC como parte integrante de la Comisión Multisectorial, la norma también modifica el artículo 9° donde precisa ampliar la duración de dos años, termino al que deberá presentar el informe final al Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.



Felipe Encarnación Chapilliguan Vega



III. OBJETIVO GENERAL DEL DIAGNÓSTICO

Determinar con el uso de la metodología del diagnóstico cuáles fueron los determinantes del fracaso del Programa Piloto "Tumbes Accesible" como principal generador de la Alta Exclusión de la Persona con Discapacidad en el ámbito jurisdiccional del departamento de Tumbes, así como impulsar propuestas Estratégicas dinamizadas como Alternativas de solución en el marco de un modelo Inclusivo, Accesible y Sostenible.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Precisar con la información de manera oportuna y confiable a las Instituciones Públicas de los Niveles de Gobierno Nacional, Regional, Local, Organismos de Cooperación Internacional, entre otras comprometidas a Implementar el Programa "Tumbes Accesible" para mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad y de su familia en el ámbito territorial de Tumbes, como su principal objetivo.
- ❖ Identificar los factores condicionantes y determinantes que le ocasionaron al programa "Tumbes Accesible" durante su ejecución como concluyentes para el incumplimiento en su implementación en los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

V. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO

5.1. Dimensiones de Exploración

a. Oferta

Para el acopio de la información de la oferta se ha considerado aspectos relacionados con:

- Levantamiento de información censal
- Estudio Biopsicosocial
- Sistema Georeferenciación

b. Demanda

Para el acopio de la información de la demanda se ha considerado aspectos relacionados con:



Felipe Cresencia Chupilliquen Vega



000076 05-MAR 2020

- Implementación Biopsicosocial: Comunidad, Familia, Municipios, Hospitales y Centros de Salud entre otros
- Implementación del Sistema Georeferenciación: Municipios, CONADIS, Gobierno Regional, entre Otros.

c. Análisis de relación Oferta y Demanda

- Alternativas sostenibles para el fortalecimiento del programa

5.2. Fuente de información

La información requerida se ha obtenido del CONADIS por su participación directa en la ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible", y del Gobierno Regional y Municipalidades Provinciales y Distritales de Tumbes, como beneficiarios.

Información que ha permitido evaluar utilizando como matriz el "Análisis Descriptivo" herramienta con la cual se ha determinado si el proceso se desarrolló dentro de los parámetros regulados en el marco conceptual del Programa Piloto "Tumbes Accesible" como también verificar si las principales Instituciones tutelares cumplieron con sus tareas en representación del Estado.

Cuadro N° 1 Análisis Descriptivo

Concepto	Indicador	Cálculo
Mide el nivel de facultades de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de descentralización	Nivel de cumplimiento en el marco de la descentralización	Ejecución de respeto en el marco de descentralización
Mide el nivel del CONADIS en la Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible"	Nivel de Cumplimiento con lo establecido por R.S 085-2012-PCM	Ejecución de respecto en el marco de la Norma
Mide el nivel de facultades del CONADIS para la Ejecución del Programa	Nivel de cumplimiento en el marco de las competencias funcionales	Ejecución en obediencia a la Ley 23050 o 29973
Mide el nivel de facultades del CONADIS para Ejecutar el Estudio Biopsicosocial	Nivel de cumplimiento como Órgano de Investigación	Ejecución en observancia a la Ley 23050 o 29973
Mide el nivel del CONADIS en la implementación del Sistema Georeferenciación de la PcD	Nivel de cumplimiento con lo establecido al Modelo del Programa	Cumplimiento a los Gobiernos Locales y Regional
Mide el nivel del Gobierno Regional de Tumbes la Implementación del Programa "Tumbes Accesible"		
Mide el nivel de las (3) Municipalidades Provinciales y las (10) Distritales la Implementación del Programa "Tumbes Accesible"		



Felipe Crousencia Chapalliquén Vega



000076

05 MAR 2020

5.3. Técnicas para la recolección de la información

Para el acopio de la información existente sobre la oferta y la demanda del Programa Piloto "Tumbes Accesible" se ha recabado utilizando el Acceso a la Información Pública, como marco legal al Derecho Ciudadano, dando lugar que se ha obtenido la información de las instituciones que intervinieron durante su ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible", como lo ilustra:

Cuadro N° 2
Recolección de la Información

Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información Clave Solicitada	Exploración
CONADIS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legitimidad legal para Ejecutar el Programa Piloto. ▪ Convocatorias: RR.HH, Bienes y Servicios, entre otros 	Oferta
Gobierno Regional de Tumbes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta de transferencia del Programa Piloto ejecutado por el MIMP – CONADIS. ▪ Información presupuestal, entre otras de la OREDIS 	Oferta
Municipalidades Provinciales: Zarumilla, Tumbes y Zorritos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordenanzas de instalación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" y Actas de Acuerdos ▪ Información presupuestal, entre otras de la OMAPED 	Oferta

5.4. Muestra de la intervención del diagnóstico

Para el presente trabajo he definido como muestra de intervención, el universo del ámbito de las tres (3) Municipalidades Provinciales y las diez (10) Municipalidades Distritales donde se ha tomado las muestras representativas para que sus medidas sean interpretadas por cada una de las observaciones generadas por las diferencias de carácter técnico, administrativo, normativo entre otras



Provincia	Distritos
Zarumilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Zarumilla 2. Aguas Verdes 3. Matapalo 4. Papayal
Tumbes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tumbes 2. Corrales (San Pedro de los Incas) 3. La Cruz 4. Pampas de Hospital 5. San Jacinto 6. San Juan de la Virgen
Contralmirante Villar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Zorritos 2. Canoas de Punta Sal 3. Casitas (cañaveral)



Felipe Cresencia Chapaltigua Vega



VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"

Copia fiel del Original

Introducción

Este documento contiene de manera más sucinta posible, la información sobre la realidad de las acciones que se desarrollaron durante el periodo de dos (2) años y tres (3) meses la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

De manera que, la recolección de la información se ha desplegado desde que inicia su ejecución a partir del 24. MARZO.2012 hasta el 26.JUN.2014, fechas en que entran en vigor las funciones de la Comisión Multisectorial mediante las Resoluciones Supremas N° 085-2012-PCM y 215-2013-PCM.

Origen que ha permitido ésta investigación para dar a conocer ¿Cuáles fueron realmente las causas que impidieron alcanzar la auténtica Integración Psicosocial de la Persona con Discapacidad en la Región Tumbes? Y ¿Qué factores generaron la ausencia de la implementación del programa piloto "Tumbes Accesible" en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local?

Sucesos que al analizarlos cuidadosamente han permitido identificarlos como: haberse empleado una deficiente focalización relacionada a la ausencia del Estado como origen de Vulneración, invisibilidad, olvido y maltrato de la Persona con Discapacidad en el ámbito territorial de Tumbes.

Es decir, de la información recabada descifra ¿Por qué nuestro País como miembro integrante de la Convención ONU sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad, confirmada mediante Resolución Legislativa N° 29127 y revalidada mediante Decreto Supremo N° 073-2007-RE, en la práctica no ha asumido con su obligación de trabajar por el aseguramiento de promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad sin discriminación por motivos de discapacidad?

6.1. Análisis al Programa Piloto "Tumbes Accesible"

Para analizar el programa piloto "Tumbes Accesible", se ha tomado como prueba el modelo publicado en el "Libro Sistematización Contralmirante Villar Zorritos" donde describe el diseño del programa piloto "Tumbes Accesible" con cuatro (4) Objetivos Específicos como instrumento principal propuesto para su intervención por parte del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), como dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. **(Anexo N° 8)** Resumido en el cuadro N° 3

Este modelo de intervención se ejecutó con una inversión ascendente a la suma de S/. 4'317,179.00



Felipe Consueña Chupalliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Cuadro N° 3

Copia fiel del Original

Modelo de Intervención Propuesto y Ejecutado por CONADIS

Objetivos del Proceso Programa Piloto "Tumbes Accesible"	Actividades
Objetivo Específico 1: Fortalecer la Coordinación Multisectorial Interinstitucional e Intergubernamental para la implementación de acciones dirigidas a Personas con Discapacidad.	1.- Conformación de una Comisión Técnica Intersectorial Integrada por los Sectores: Salud, Educación, Trabajo, Interior, Relaciones Exteriores, Vivienda Construcción y Saneamiento, Defensa, Desarrollo e Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, CONADIS, INEI. 2.- Involucramiento a Organismos de Cooperación Técnica Internacional en el Programa Piloto. 3.- Conformación de un Comité Regional por e desarrollo inclusivo de las Personas con Discapacidad en Tumbes, liderado por el Gobierno Regional en coordinación con el MIMP y el CONADIS y conformado por las 3 Municipalidades Provinciales y 10 Municipalidades Distritales de Tumbes y las Direcciones Descentralizadas de los Sectores involucrados en el Proceso. 4.- Conformación del Equipo Técnico Binacional Perú-Ecuador, para garantizar la Cooperación Técnica del Ecuador en el Programa Piloto.
Objetivo Específico 2: Construir participativamente planes regionales y locales que promuevan el desarrollo inclusivo de las Personas con Discapacidad de Tumbes	1.- Elaboración de un diagnóstico situacional que involucre al Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, lo cual permita recoger información secundaria sobre la situación de la Persona con Discapacidad. 2.- Desarrollo de un Censo sobre Discapacidad que incorpore un Estudio Bio-Psico-Social, en el marco del Programa Manuela Espejo del Ecuador 3.- Diseño participativo de un Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para la Persona con Discapacidad de Tumbes, basada en los lineamientos de Actividades propuestos por el CONADIS.
Objetivo Específico 3: Generar las condiciones para la implementación de las políticas y planes nacionales, regionales y locales dirigidas a las personas con discapacidad de Tumbes	1. Diseño e implementación de campañas de sensibilización y difusión en medios de comunicación nacional, regional y local. 2.- Diseño e implementación de una campaña de comunicación para el desarrollo que permita el cambio de percepciones, comportamientos, hábitos y actitudes de la población de Tumbes, sobre las personas con discapacidad. 3.- Fortalecimiento de capacidades a Autoridades y Técnicos de Tumbes sobre la importancia de trabajar e invertir en las personas con discapacidad 4.- Implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo bajo un enfoque de desarrollo integral y sistémico que coadyue a la mejora de la toma de decisiones e materia de discapacidad.
Objetivo Específico 4: Desarrollar Estrategias que Garanticen Recursos para la Implementación de Políticas y Planes Regionales y Locales dirigidos a las Personas con Discapacidad.	1.- Elaboración de proyectos dirigidos a las personas con discapacidad en el marco del programa de incentivos municipales 2012 - 2013 2.- Incorporación de las actividades del Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad de Tumbes en los POIs del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Sectores. 3.- Constitución de una Mesa de Cooperantes por el Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad de Tumbes.

6.2. Inversión Trasferida al CONADIS para la Ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible" S/. 4'086,650.00 por parte del MEF.

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, como integrante de la Comisión Multisectorial, atendió el requerimiento de la asignación de recursos presupuestales enviada por CONADIS por la suma de S/ 3'386,650.00 soles para la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" por administración directa, y para el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI la asignación de recursos presupuestal por la suma de S/. 700,000.00 soles, para la ejecución del Censo Regional, como se describen en las líneas siguientes:



Felipe Cordero Chupalliquen Vega



6.2.1. D.S. N° 098-2012-EF.

Con fecha 23.JUN.2012 el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere la suma de S/. 700,000.00 soles al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para la realización del Censo de la Población con Discapacidad en Tumbes y al CONADIS para gastos operativos y de difusión la suma de S/. 300,000.00 soles. **(Anexo N° 9)**

6.2.2. D.S N° 196-2012-EF

Con fecha 28.SET.2012 el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere la suma de S/. 900,650.00 al CONADIS para la continuidad del programa piloto "Tumbes Accesible" en su fase Estudio Biopsicosocial de la Discapacidad. **(Anexo N° 10).**

6.2.3. D.S. N° 239-2013-EF

Con fecha 21.SET.2013 el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere la suma de S/. 2'186,000.00 soles al CONADIS para culminar el tramo final del programa piloto, en respuesta a las necesidades básicas identificadas **(Anexo N° 11)** (ayudas biomecánicas, documentación D.N.I. certificación de discapacidad, facilitación para la afiliación al seguro de salud y acceso a los programas sociales).

6.3. Hipótesis del Análisis del Programa Piloto "Tumbes "Accesible"

6.3.1. Intervención del Programa

La iniciativa incitada por el Estado Peruano en Ginebra ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH en asumir como aspecto positivo la adopción de un programa para la integración psicosocial de la Persona con Discapacidad en la Región Tumbes.

Es plasmado como Política de Estado a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) quien dispone la creación temporal de la "Comisión Multisectorial encargada de Proponer y Fiscalizar el Modelo de Intervención Multisectorial en Materia de Discapacidad a fin de Elaborar e Implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible" Presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Esta Comisión temporal al concluir sus funciones no alcanzó lograr cumplir con su principal objetivo "mejorar la calidad de vida y de su familia de la Persona con Discapacidad en el ámbito territorial de Tumbes", y proviene por la débil Concertación Intergubernamental, Sectorial y Sociedad Civil, entre otras que se ilustran en la presente investigación.



Felipe Crossencio Chapelliquen Vega



000076

05 MAR 2020

6.3.2. Resúmenes de los Objetivos Específicos Planificados

En la actualidad en nada se ha avanzado con los componentes de planificación establecidos por el Programa Piloto "Tumbes Accesible" principalmente con el "Desarrollo de estrategias que garanticen recursos para la implementación de políticas y planes regionales y locales dirigidos a las Personas con Discapacidad"

Asimismo en nada se ha avanzado con el "Fortalecimiento de la coordinación multisectorial, institucional e intergubernamental para la implementación de acciones dirigidas a Personas con Discapacidad" especialmente para el involucramiento del Organismo de Cooperación Internacional, la "Generación de condiciones para la implementación de las políticas y planes nacionales, regionales y locales" originando la carencia de sensibilización, para el cambio de percepciones comportamientos, hábitos y actitudes, entre otros, como lo precisa el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4 Resultados de los Avances de Planificación

Objetivos del Programa Piloto "Tumbes Accesible"	Actividades	Avances
		Producto
Objetivo Específico 1: Fortalecer la Coordinación Multisectorial Interinstitucional e Intergubernamental para la implementación de acciones dirigidas a Personas con Discapacidad.	1.- Conformación de una Comisión Técnica Intersectorial Integrada por los Sectores: Salud, Educación, Trabajo, Interior, Relaciones Exteriores, Vivienda Construcción y Saneamiento, Defensa, Desarrollo e Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, CONADIS, INEI.	R.S. N° 085-2012-PCM y R.S. N° 215-2013-PCM
	2.- Involucramiento a Organismos de Cooperación Técnica Internacional en el Programa Piloto.	NO LEGALIZADO
	3.- Conformación de un Comité Regional por el desarrollo inclusivo de las Personas con Discapacidad en Tumbes, liderado por el Gobierno Regional en coordinación con el MIMP y el CONADIS y conformado por las 3 Municipalidades Provinciales y 10 Municipalidades Distritales de Tumbes y las Direcciones Descentralizadas de los Sectores involucrados en el Proceso.	O.R. N° 004-2012- GOB.REG.TUMBES.C.R
	4.- Conformación del Equipo Técnico Binacional Perú-Ecuador, para garantizar la Cooperación Técnica del Ecuador en el Programa Piloto.	NO LEGALIZADO
Objetivo Específico 2: Construir participativamente planes regionales y locales que promuevan el desarrollo inclusivo de las Personas con Discapacidad de Tumbes	1.- Elaboración de un diagnóstico situacional que involucre al Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, lo cual permita recoger información secundaria sobre la situación de la Persona con Discapacidad.	Ord.Serv. N°
	2.- Desarrollo de un Censo sobre Discapacidad que incorpore un Estudio Bio-Psico-Social, en el marco del Programa Manuela Espejo del Ecuador	EJECUTADO
	3.- Diseño participativo de un Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para la Persona con Discapacidad de Tumbes, basada en los lineamientos de Actividades propuestos por el CONADIS.	SIN EJECUTARSE
Objetivo Específico 3: Generar las condiciones para la implementación de las políticas y planes nacionales, regionales y locales dirigidas a las personas con discapacidad de Tumbes	1. Diseño e implementación de campañas de sensibilización y difusión en medios de comunicación nacional, regional y local.	EJECUTADO
	2.- Diseño e implementación de una campaña de comunicación para el desarrollo que permita el cambio de percepciones, comportamientos, hábitos y actitudes de la población de Tumbes, sobre las personas con discapacidad.	SIN EJECUTARSE
	3.- Fortalecimiento de capacidades a Autoridades y Técnicos de Tumbes sobre la importancia de trabajar e invertir en las personas con discapacidad	SIN EJECUTARSE
	4.- Implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo bajo un enfoque de desarrollo integral y sistémico que coadyuve a la mejora de la toma de decisiones e materia de discapacidad.	SIN EJECUTARSE
Objetivo Específico 4: Desarrollar Estrategias que Garanticen Recursos para la Implementación de Políticas y Planes Regionales y Locales dirigidos a las Personas con Discapacidad.	1.- Elaboración de proyectos dirigidos a las personas con discapacidad en el marco del programa de Incentivos municipales 2012 - 2013	SIN EJECUTARSE
	2.- Incorporación de las actividades del Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad de Tumbes en los POIs del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Sectores.	SIN EJECUTARSE
	3.- Constitución de una Mesa de Cooperantes por el Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad de Tumbes.	SIN EJECUTARSE

Avances positivos: 5 actividades ejecutadas = Avances negativos: 9 actividades no ejecutadas =



Felipe Cordero Chapilliquen Vega



000076 05 MAR 2020

6.4. Problemática

Del análisis realizada al modelo de intervención del Programa Piloto "Tumbes Accesible" emergen a relucir notables problemas durante su ejecución por parte de CONADIS resaltando dos (2) componentes fundamentales que repercutieron el **fracaso del programa piloto "Tumbes Accesible"** en razón a los fundamentos que se esgrimen como son:

a. **Haber dejado de hacer nueve de las catorce actividades planificadas** (cuadro N° 4) entre ellos tenemos "El involucramiento a organismos de cooperación internacional, Conformación del equipo técnico binacional Perú-Ecuador, Plan Regional de desarrollo inclusivo para las Personas con Discapacidad, Campaña que permita el cambio de percepciones, entre otras que se especifican en las líneas siguientes.

b. **Carecer de Credibilidad** especialmente en los resultados del "Censo Regional sobre la población con dificultades para realizar actividades diarias en la región Tumbes, Estudio Biopsicosocial y el sistema de "Georeferenciación Especialidad en Discapacidad" – SIGEED.

a. Descripción de los nueve (9) Objetivos Planificados no ejecutados por CONADIS durante la Intervención del programa piloto "Tumbes Accesible"

1. Involucramiento a Organismos Cooperación Internacional.

Restringir la implementación del involucramiento a organismos de cooperación internacional no solo le ha ocasionado al programa el agravante de pérdidas de recursos humanos y económicos, ha producido también dejarlo sin acceso para su incorporación a los Organismos Internacionales.

Decisión que le ocasionó graves perjuicios al programa al dejarlo sin opción a realizar acciones de manera conjunta y coordinadamente con los diferentes Estados de Cooperación para el Desarrollo o Ayuda Oficial orientada a movilizar recursos, intercambios de experiencias entre otras estipuladas en la agenda mundial, con el propósito de aumentar permanentemente el desarrollo social, para la erradicación de la pobreza y el fin de la exclusión social.

2. Conformación Equipo Técnico Binacional Perú – Ecuador.

La ausencia de este instrumento técnico debilitó al Programa no solo por irrogarle acciones oficiales, sino también por la pérdida en la toma de decisiones durante su ejecución.

Situación por la cual el programa a la fecha está descuidado y olvidado en los niveles de Gobierno Binacional Perú y Ecuador.



Felipe Cresencia Chapelliquen Vega



000076

3. Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad.

Privarle al programa esta herramienta de planificación, útil como proceso de solución para las grandes brechas que padecen las Personas con Discapacidad, fue una decisión errada del CONADIS porque cercenó la labor del Gobierno Nacional, Regional y Local, en emprender políticas de Inclusión económica y social a favor de la Persona con Discapacidad.

Hecho, que se evidencia en la actualidad por encontrarse la Persona con Discapacidad con alto riesgo de exclusión en el ámbito jurisdiccional del territorio de Tumbes, porque carecen de políticas inclusivas plasmadas en programas y proyectos.

4. Campaña que permita el cambio de percepciones, comportamientos, hábitos y actitudes de la población sobre la persona con discapacidad.

Es Irreparable la postura tomada por CONADIS en desechar las campañas planificadas de sensibilización y concientización, por eso en la actualidad se evidencian manifestaciones, comportamientos, hábitos y actitudes con alta exclusión en la Sociedad Tumbesina reflejadas en las desigualdades, indiferencia y discriminación, tan enrarecidas en nuestro País.

5. Fortalecimiento de capacidades a las Autoridades y Técnicos

Prescindir CONADIS de esta actividad planificada, restringió no solamente el fortalecimiento de las capacidades, competencias y actitudes de las Autoridades y técnicos del Gobierno Regional y Local, sino también al acceso de sus saberes y cualidades psíquicas, para un óptico cambio de cultura para dar fin a la exclusión social a la Persona con Discapacidad.

6. Implementación, seguimiento y monitoreo bajo el enfoque de desarrollo integral.

Limitar esta actividad planificada, CONADIS ocasionó el incumplimiento a la que estaba obligado a cumplir "Evaluar las acciones con la finalidad le permita reflejar las causas que le generan éxito o fallas.

7. Elaboración de proyectos en el marco del programa incentivos municipales.

Restringirle al programa lo planificado, CONADIS generó un alto déficit para conquistar recursos mediante programa presupuestales impulsados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los incentivos municipales para la atención a la Persona con Discapacidad.



Felipe Cordero Chapallquén Vega



000076

05 MAR 2020

8. Incorporación de las actividades en los POIs. Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Sectores.

Prescindir de esta herramienta de gestión de corto plazo, obedece por estar vinculada a la restricción ejecutada por CONADIS al Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para la Persona con Discapacidad.

9. Constitución Mesa de Cooperantes.

Oponerse a la constitución de la mesa de cooperantes, CONADIS debilitó el fortalecimiento global del Programa Piloto "Tumbes Accesible" principalmente su desarrollo económico social.

Cuadro N° 5

Análisis del Problema al Prescindir lo Planificado en el Marco del Modelo de Intervención del programa piloto "Tumbes Accesible"

Problemas de las Actividades Planificadas	Magnitud	Gravedad	Importancia para los Beneficiarios	Efecto Final
Involucramiento a Organismos de Cooperación Internacional	Restringe la incorporación de la Cooperación Internacional	Pérdida de Recursos Humanos Económicos a nivel Internacional	Inversión Internacional para la mejora de los servicios públicos	Desarrollo insostenible de la Región Tumbes en lo Económico, Social y Cultural, por prácticas de Exclusión Social a la Población Vulnerable.
Conformación del Equipo Técnico Binacional Perú-Ecuador	Debilita los Acuerdos Binacionales	Deterioro para impulsar al Programa Binacionalmente	Estudio Biopsicosocial y Georreferenciación sostenibles	
Plan Regional de Desarrollo inclusivo para las Personas con Discapacidad Región Tumbes	Carece de una herramienta de Planificación Estratégica	Insuficiente planificación como respuesta al programa	Necesidades y demandas atendidas Gov. Nacional, Regional y Local	
Campaña que permita el cambio de percepciones, comportamientos, hábitos, actitudes de la población, sobre la PcD	Aumento de la discriminación, exclusión y marginación social	Altas Barreras Sociales y arquitectónicas	Tumbes Región Inclusiva, Accesible y Sostenible	
Fortalecimiento de capacidades a la Autoridades y Técnicos	Crecimiento de la ignorancia en la Temática de la Discapacidad	Indiferencia de los Titulares de pliego para promover el Programa	Vulneración de los Derechos de las PcD	
Implementación de un seguimiento y monitoreo bajo el enfoque de desarrollo integral	Restringe evaluar las metas y objetivos del Programa	Pérdida del control y monitoreo del programa	Programa transparente, con información confiable	
Elaboración de proyectos en el marco del programa de incentivos municipales	Limitada formulación de proyectos o programas	Exclusión en la mejora de la calidad de vida de las PcD.	Inversión pública para mejorar los servicios públicos para las PcD	
Incorporación de las actividades en los POIs Gov. Regional, Gov. Locales y Sectores	Débil gestión institucional	Limitación del programa con Recursos Presupuestales	Incorporación de los POIs Gov. Nacional, Regional, Gov. Local y Sectores	
Constitución mesa de cooperantes	Frágil cooperación para el programa	Pérdida de RR.HH y Económicos del Sector Público	Impulsa la sostenibilidad del programa "Tumbes Accesible"	



Felipe Cossentino Chappilliquen Vega



b. Dificultades de Credibilidad en las Actividades Ejecutadas por el CONADIS en el Marco del Modelo de Intervención.

Los escalonados cuestionamientos del CONADIS se refleja principalmente durante el proceso de ejecución del "Censo Regional sobre la población con dificultades para realizar actividades diarias en la región Tumbes, Estudio Biopsicosocial y del sistema de "Georeferenciación Especialidad en Discapacidad" – SIGEED.

Esta pérdida de credibilidad de CONADIS se detalle en las líneas siguientes de esta investigación entre ellas los resultados proyectados por INEI y por CONADIS, con el único fin descifrar objetivamente la información publicada para una percepción más clara sobre estos hechos.

1. Censo Regional sobre la Población con Dificultades para Realizar Actividades Diarias en la Región Tumbes, ejecutada por Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Los resultados proporcionados por INEI, recae su cuestionamiento por los importantes hallazgos discordantes que merecen ser tomados en cuenta al notarse que CONADIS no asumió funcionalmente como ente rector responsable en cuestiones relativas a la discapacidad como son:

- La ausencia de un manual del desarrollo de capacidades con un periodo de capacitación moderado sobre la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

- La ausencia del Instituto Nacional de Rehabilitación en brindar las capacitaciones a los supervisores, encuestadores y digitadores del INEI como a todos los actores involucrados en el desarrollo del Censo Regional.

- La ausencia de estudiantes universitarios de las facultades de enfermería y obstetricia de la Universidad Nacional de Tumbes, las OMAPEDs, Organizaciones Civiles de las Personas con Discapacidad, Organizaciones del Vaso de Leche entre otras, como aliados estratégicos

2. Estudio Biopsicosocial

Los resultados publicados por CONADIS "Sistematización de Resultados Registrados por el Programa Piloto "Tumbes Accesible" se observa por lo siguiente:

- CONADIS No está avalada por ningún Organismo especializado en Estudios Biopsicosocial, como requisito elemental para su legitimidad, al no tener competencia funcional CONADIS.



Felipe Cerosencio Chapilliquen Vega



3. Georreferenciación Bajo el Enfoque de la Discapacidad

Esta información publicada por CONADIS como resultado de su ejecución, como sistema de georreferenciación especializada en discapacidad – SIGEED, sin embargo, este software no se ha logrado localizar como instalado en ninguna de las instalaciones del CONADIS, Gobierno Regional Tumbes o Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito jurisdiccional del territorio de Tumbes.

Cuadro N° 6

Análisis de los Actores Involucrados

Actores	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y Mandatos	Estrategia como Alternativa	Conflictos Potenciales
MIMP (comisión multisectorial)	Promover, ejecutar y supervisar las Políticas Públicas en materia de Discapacidad	Incorrecta Política Descentralizada a nivel de Gobierno Regional afecta la ejecución del programa	Constitución Política del Perú Artículos 188° y 189°	Promover el Plan Nacional de la Persona con Discapacidad al Bicentenario	Perjudica la aplicación de las Normas en materia de discapacidad Nacional, Regional y Local
CONADIS	Órgano Especializado propone, supervisa y evalúa el modelo del programa	Deficiente acciones Descentralizadas afecta el desarrollo del Programa	Ley N° 27050 y derogada con Ley N° 29973 y su Reglamento	Implementar el Programa tutelado por el SINAPEDIS	Afecta la articulación con los actores involucrados a nivel del Gob. Nacional, Regional y Local
GOB. REGIONAL	Promover la prioridad y el interés regional del programa Tumbes Accesible	Débil acciones de modernización perjudica la integración del Programa	Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales	Implementar el Programa con Políticas Planificadas a nivel Regional	Afecta la sostenibilidad del programa
Gob. Locales	Promotores del Desarrollo Local con sujeción al Programa Tumbes Accesible	Débil acciones estructurales perjudica la integración del Programa	Ley Orgánica de los Gobiernos Locales	Implementar el Programa con Planificación Local	



Felipe Cordero Chapalliquen Vega



VII. ALTERNATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PARA EL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"

Es oportuno abordar en esta investigación alternativas que nos ofrece el siglo XXI, donde encontramos significativos adelantos tecnológicos y científicos, sin embargo es inconcebible que la Persona con Discapacidad tenga que convivir en nuestro País con una sociedad que ha insensibilizado el alma con el fenómeno de la exclusión, básicamente se observa porque transmite diariamente maltratos, indiferencia y discriminación, generando con estas formas la pérdida o negación de nuestros Derechos esenciales previstos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En ese contexto nuestra tarea como Persona con Discapacidad, está en el despertar conciencia centrando alternativas para el fortalecimiento sostenible del Programa "Tumbes Inclusivo y Accesible" desde un enfoque donde prevalezca la capacidad de la Persona con Discapacidad y no sobre su discapacidad. No debemos de olvidar que nuestra participación fortalece la Democracia y ese es justamente mi principal compromiso lograr plasmar ésta propuesta con la finalidad se haga posible.

7.1. Plan Nacional de la Persona con Discapacidad hacia un Desarrollo Sostenible al 2030

Nuestro País requiere de un "Plan Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hacia un Desarrollo Sostenible al 2030", como una herramienta de gestión que le permita sentar las bases para facilitar la restitución de los Derechos de la Persona con Discapacidad como meta hasta hacerlos visibles dentro del marco de la legislación nacional e internacional, por su invisibilidad por parte del Estado y la Sociedad.

Precisamente merecemos sea combatida la invisibilidad de la Persona con Discapacidad al encontrarse tan interiorizada en nuestra vida cotidiana como algo natural por parte del Estado y la Sociedad, quien está obligado por la Constitución Política del Perú en la de asumir con su principal rol, la protección con enfoque de Derechos Humanos.

En ese contexto es una necesidad priorizar la puesta en marcha, disminuir la secuela de la invisibilidad de la Persona con Discapacidad por parte del Estado Peruano, a través de la formulación del "Plan Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hacia el Desarrollo Sostenible al 2030" y esté promovida por el Consejo Nacional para la Persona con Discapacidad (CONADIS) por estar adscrito Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Lo ideal es colocarlo como un instrumento de Gestión de la Política Nacional para que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) lo incorpore como requisito dentro de los "Planes de Gobierno" de los Partidos Políticos durante los sufragios generales Presidenciales, Gobierno Regional y Municipales y también CEPLAN lo incorpore dentro del proceso de la formulación de los Planes de Desarrollo Concertado



Felipe Crescencio Chapelliquen Vega



000076 05 MAR 2020

7.2. Programa Nacional para el Desarrollo Inclusivo y Accesible para las Personas con Discapacidad

Alegando los asombros por los grandes avances en Materia de Discapacidad por la República de México con el Modelo "Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014 – 2018" su notoriedad se basa como un "Programa por Un México Incluyente", centrando su objetivo garantizar la igualdad de oportunidades en el marco de lo estipulado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En ese contexto, debemos tener en claro, si el Plan Perú al Bicentenario, plasma como Visión; a todos sus habitantes tienen una Alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos, constituye tener muy en claro nuestro País al Bicentenario casi nada avanzado para darle alta calidad de vida a la Persona con Discapacidad.

Desde esa visión justifica proponer la instauración del Programa Nacional para el Desarrollo, Inclusiva y Accesible para las Personas con Discapacidad 2018 – 2030, como una iniciativa destinada a mejorar la calidad de vida de un sector de la población peruana con algún tipo de discapacidad con ciertas necesidades aún insatisfechas.

Para ello se requiere su objetivo esté concertada y socializada con las Políticas de Estado, los lineamientos estratégicos para las Instituciones del Sector Público estén en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local para favorecer a las Personas con Discapacidad y sus familias en la vida social y productiva, con absoluto respeto a sus Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Para alcanzar el mencionado objetivo como Modelo en el Programa me atrevo proponer como Meta Nacional se le denomine "Perú Inclusivo, Accesible y Sostenible" debiendo tener como línea de base las acciones estratégicas establecidas en el Plan Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hacia el Desarrollo Sostenible al 2030 y con el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO)

El Programa como Modelo, no sólo significara compromisos concretos de las Autoridades de los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, familias y organizaciones de y para Personas con Discapacidad, sino también se dispondrán a trabajar para fortalecer los Programas Regionales entre ellos el Programa "Tumbes Accesible" como alternativa para reducir la pobreza y la discriminación de las Personas con Discapacidad.



Felipe Crossencio Chapalliquen Vega



05 MAR 2020

000076

7.3. Plan de Acción Regional Estratégico al Bicentenario para la Integración de las Personas con Discapacidad de Tumbes

Tumbes demanda como prioridad ser atendida de una estrategia por parte del Gobierno Regional de Tumbes con el único Interés de promover la Integración Regional de las Personas con Discapacidad, como un modelo planificado e implementado con políticas públicas de interés regional inclusivas y accesibles para brindarle a los ciudadanos con discapacidad un buen servicio, a través del Plan de Acción Regional Estratégico al Bicentenario para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Esta herramienta de planificación regional será de gran utilidad porque va a generar una eficiente gestión al Gobierno Regional de Tumbes para reducir los riesgos de la exclusión social, también será útil por su incorporación al Plan de Desarrollo Concertado a nivel Regional y Local.

Radica también su importancia por su inclusión en el Plan de Gobierno de los Partidos Políticos que participan en los Comicios Electorales convocados por el Jurado Nacional de Elecciones, para posteriormente esta herramienta de Gestión sea utilizado para los Acuerdos de Gobernabilidad como una gran ayuda para su posterior concertación, colocándose como una de las principales medidas de solución al carecer nuestro País de un Plan Nacional destinada para el desarrollo de la Persona con Discapacidad.

Esta demanda muy sentida por las Personas con Discapacidad y su Familia organizadas de la Región Tumbes, desde el año 2011 vienen presentando al Gobierno Regional de Tumbes el "Plan de Acción Regional Estratégico al Bicentenario para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Región Tumbes" como una propuesta desde un enfoque inclusivo y accesible con la finalidad se le asigne los recursos presupuestales a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) para ser puesta en marcha su ejecución.

7.4. Programa Regional Tumbes Inclusivo y Accesible

Impulsar el "Programa Regional Tumbes Inclusivo y Accesible" será un Modelo de gran utilidad para nuestro País y en especial para nuestra Región Tumbes, porque servirá este modelo para extenderse a nivel de las regiones de nuestro País, por sus avances muy importantes al disponer de Políticas Públicas de Interés Regional y Local Inclusivas y Accesibles a favor de la Población con Discapacidad.

Estos avances no solamente se constituyen por disponer de políticas públicas regionales, sino porque también estarán implementadas con Programas estratégicos de gestión pública vinculados estrechamente al Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de asegurar que la población con discapacidad reciba los bienes y servicios que requieran en este caso las Personas con Discapacidad, en las condiciones deseadas con la intención de contribuir a mejorar su calidad de vida, establecidos con el Plan de Acción Regional,



Felipe Crousencia Chesfalliquea Vega



000076 05 MAR 2020

VIII. MODELOS EXITOSOS EN AMÉRICA LATINA

8.1. Modelo de Gestión para la Atención Inclusiva y Accesible de las Personas con Discapacidad hacia el Desarrollo Sostenible.

El Ministerio de Inclusión Económica Social de la República del Ecuador viene desarrollando un Modelo de Gestión como Política Pública para Personas con Discapacidad desde el año 2014, como un espacio fundamental para brindar con este Modelo de Gestión para la Atención Inclusiva a Personas con Discapacidad, al cuidado como un bien público para iniciar con la implementación en la prestación de servicios con infraestructura adecuada, profesionales capaces de brindar atención oportuna, cálida, confiable; insumos que permitan concretar prácticas de salud preventiva y articulación interinstitucional permanente que den forma a un servicio integral.

Este Modelo contiene protocolos, instructivos e instrumentos que permitan los servicios de atención, para ello primero muestra la información del INEC y de CONADIS para determinar el estado situacional de las personas con discapacidad que la convierte en población vulnerable, en segundo lugar explica la Política Pública para la Gestión de la Discapacidad, el tercero concentra el marco normativo concordado con la Constitución Política Ecuatoriana, Ley Orgánica de discapacidades y la Norma Técnica que regula la calidad de la atención del servicio a personas con discapacidad, además contiene los Principios, Valores y la Misión que viabiliza las acciones del Modelo.

En consecuencia, nuestro País debe fortalecer esfuerzos para continuar con las buenas prácticas desde la experiencia que viene desarrollando la República Ecuador, toda vez que nuestro País se encuentra en un momento de transición en cuanto a la configuración de la atención a las Personas con Discapacidad.

8.2. Otros Modelos Exitosos en Materia de Discapacidad

a. La Mejora el Acceso a los Servicios de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)

Es muy valioso para nuestro País ponga en práctica el modelo puesto en marcha por la República de México, donde viene alcanzando progresos importantes en la mejora el acceso a los Servicios de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) contando con la cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) desde octubre del año 2014.



Felipe Cossentino Chapelliquen Vega



b. Encuesta sobre Prevalencia y Características de la Discapacidad.

Otro modelo necesario a implementarse en nuestro País, es con la puesta en marcha por la República de Chile, es el único en el mundo quien ha desarrollado a nivel nacional la **Encuesta sobre Prevalencia y Características de la Discapacidad diseñada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)** y por el Banco Mundial, quien ha generado interés en otros Países de América Latina y el Caribe.

Es un modelo donde se obtiene información relativamente sobre la situación de los Derechos de las Personas con Discapacidad, por eso el SENADIS (Servicio Nacional de la Discapacidad de Chile) articula todos sus esfuerzos con el Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud para realizar el segundo Estudio Nacional de la Discapacidad de Chile.

c. Inclusión laboral para las Personas con Discapacidad

El Programa Pacto de la productividad de la República de Colombia es un modelo de diseño de Inclusión Laboral alineado a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC) la cual recoge los principales aprendizajes y buenas prácticas en inclusión laboral, dejando clara una hoja de ruta para cada uno de los actores involucrados, posibilitando la identificación de sus roles y acciones que contribuyan a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad desde sus dinámicas y realidades.

El Modelo de inclusión laboral estructurado por el Programa Pacto de Productividad, centra su atención en las acciones de inclusión laboral dirigidas a la vinculación de Personas con discapacidad como empleados en el mercado laboral abierto, materializando una de las principales recomendaciones hecha por Naciones Unidas y los firmantes de la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad CDPD. Esta Inclusión debe suponer elementos que permitan franquear las grandes dificultades para romper con las barreras de entrada del mundo laboral abierto; así mismo debe suponer elementos relacionados con que a pesar de lograr entrar a una Empresa, las vinculaciones no sean casos de corto plazo en su duración, y tercero, debe tener en cuenta aquellos elementos relacionados con las razones que permiten que las vinculaciones laborales se traduzcan en mejoras significativas y sostenibles en las condiciones de vida de la personas que logran trabajar.



Felipe Crescenzo Chapillipuen Vega



IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. CONCLUSIONES:

¿Por qué Fracasó el Programa Piloto "Tumbes Accesible"?

La presente investigación representa revelar el resultado del diagnóstico planteado ¿Por qué el programa piloto "Tumbes Accesible" como "¿Programa Social" ¿No alcanzo la trascendencia y relevancia económico, político, social y cultural, esencialmente se deduce por no lograr su Eficacia, Eficiencia, Equidad y Sostenibilidad?

Amerita recomendar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, la impostergable solución frente a los riesgos que directamente afectan las condiciones de vida de la Persona con Discapacidad del ámbito regional de Tumbes en el marco de los Derechos de las Personas con Discapacidad (*Derechos Fundamentales para su Desarrollo Humano*), para su réplica a nivel nacional.

La interpretación selectiva que sostengo en esta investigación como para determinar el fracaso del programa piloto "Tumbes Accesible" su esencia está en el diseño del modelo de intervención del programa piloto "Tumbes Accesible" a cargo de la Comisión Multisectorial como encargada de Proponer y Fiscalizar el Modelo de Intervención en Materia de Discapacidad a fin de Elaborar e Implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible"

En mi opinión, la esencia se concentra por estar carente el programa de los principales lineamientos establecidos en el Plan de Reformas de Programas Sociales y como consecuencia ha ocasionado una evidente causal de no haberse reproducido ninguna réplica a nivel nacional este programa social.

Dichas estas precisiones corresponde al Estado Peruano emprender implementar inmediatas medidas correctivas de carácter Técnico, Legal y Administrativo para que este programa social logre su principal objetivo impulsar mejorar la calidad de vida de la Persona con Discapacidad y logre su formalización como propuesta inicial ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH.

En ese contexto el Estado Peruano, a través de sus instancias correspondientes (*Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, Procurador Público del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, y Ministerio Público*) deberán ahondar sus investigaciones para que determinen con los hechos expuestos en la presente investigación responsabilidad administrativa, civil y penal a quienes resulten responsables no solo por el perjuicio económico y social ocasionado al Estado y la Población con Discapacidad de Tumbes, sino también por el agravante de abandono, descuido, e ignorado en los niveles de gobierno nacional, regional y local este programa Social.

Sucesos que se fundamentan pormenorizadamente en las líneas siguientes:



Felipe Cressencia Chapellignon Vega



000076

05 MAR 2020

9.1. Conflictos de Intereses del CONADIS por adoptar atribuirse la Ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

Entre las principales evidencias ocasionadas para el fracaso del programa piloto "Tumbes Accesible" se localiza el surgimiento del conflicto de intereses a partir que CONADIS como integrante de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, creada mediante Resolución Suprema N° 085-2012-PCM con la finalidad de "Encargada de Proponer y Fiscalizar el Modelo de Intervención en Materia de Discapacidad a fin de elaborar e Implementar el programa piloto "Tumbes Accesible" emitida por el Ministerio Presidencia Consejo de Ministros para otorgarle plenas facultades con el seguimiento, fiscalización, propuestas o informes toda vez que no tiene personería jurídica o administración propia, previstos en el artículo 36° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N° 29158.

Sin embargo, sustrajo la función legítima del Gobierno Regional Tumbes, para atribuirse ejecutar el programa piloto "Tumbes Accesible", incurriendo CONADIS vulnerar no solamente la norma propia de su creación temporal a la que estaba obligado a cumplir, sino que hasta invadió las competencias del Gobierno Regional Tumbes tipificadas en la Ley Orgánica de los Gobierno Regional Ley N° 27867 en donde la define como una organización democrática, descentralizada y desconcentrada, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de Descentralización

Configurándose con este hecho que la adopción y decisión atribuida por el Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara como Presidente de CONADIS incurrió al interés personal antes de privilegiar a la Población con Discapacidad dentro del marco legal regulado en la administración pública, su decisión se puede entender que obedece a su obsesión por intereses personales ya sea en lo político o de otra índole relativo a la discapacidad.

Por lo tanto, no tuvo en cuenta que como servidor público estaba prohibido hacer mal uso o abusar de su cargo para sustraerse facultades que no son de su competencia funcional, afectando al programa piloto "Tumbes Accesible" durante el proceso de ejecución por el cual fue determinante no alcance sus objetivos previstos a mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad.

En las líneas siguientes se precisa:

- a. **Resolución Suprema N° 085-2012-PCM "Comisión Multisectorial encargada de Proponer y Fiscalizar el Modelo de Intervención en Materia de Discapacidad a fin de Elaborar e Implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible"**

Al analizar cuidadosamente la Resolución Suprema que crea la Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible" emitida por el Ministerio de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, su promulgación esencialmente resuelve lo siguiente:



Felipe Croseñia Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Primero, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible", **Segundo**, la conformación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal integrada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, quien la Presidirá y por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica, entre otros integrantes, por último, para otorgarle facultades de: Proponer, Coordinar y Fiscalizar, el programa piloto "Tumbes Accesible".

Tercero, otorgándosele claramente las funciones **a) Proponer** el Modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, en el marco del programa piloto "Tumbes Accesible", **b) Coordinar** acciones orientadas a la plena implementación del programa piloto "Tumbes Accesible", con autoridades y funcionarios de su Gobierno regional y sus Gobiernos locales, y por último **c) Fiscalizar** el cumplimiento del modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, en el marco del programa piloto "Tumbes Accesible" y emitir los informes técnicos de los avances,

Precisándose en el artículo 6° inciso a) del Reglamento Interno Título II del Funcionamiento como competencia de los miembros de la Comisión Multisectorial Obligaciones: Destacar únicamente en acciones propias para el buen desempeño del modelo de intervención y fiscalización del programa piloto "Tumbes Accesible".

Vulneración de Derechos de las Personas con Discapacidad.

La citada norma incumplió con la recomendación del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH donde le estableció al Estado Peruano durante el Séptimo periodo de sesiones en Ginebra, adopte como medida concreta la inclusión plena y efectiva de la participación de la sociedad civil de las Personas con Discapacidad en la planificación, ejecución y el seguimiento de los procesos públicos a todos los niveles, dentro del marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (**Anexo N° 2**)

El Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes notificó al Congreso de la República denunciando Irregularidades que requieren la atención del Congreso de la República para Fortalecer la Sostenibilidad del Programa Piloto "Tumbes Accesible" enviada al Presidente Dr. Víctor Isla Rojas con atención al Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad Ing. Jhon Arquímedes Reynaga Soto, ingresado con Registro de Expediente N° 019515 el 31.OCT.2012. (**Anexo 12**)

Invocándole disponga a la Ministra del Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, cumpla con tramitar el proyecto de modificación del artículo segundo de la citada Resolución Suprema enviada por el Equipo Técnico de Personas con Discapacidad de la Región Tumbes mediante Carta N° 008-2012-ETPC-Tu del 18.JUL.2012.



Felipe Cordero Cuyilliquen Vega



05 MAR 2020

Por encontrarse inmersa con irregularidades la citada Resolución Suprema esencialmente por despojar en forma total e ilegal la "participación de la Sociedad Civil representada por la Persona con Discapacidad" como integrante de la Comisión Multisectorial encargada de Proponer y Fiscalizar el Modelo de Intervención Multisectorial en Materia de Discapacidad, a fin de Elaborar e Implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible", descritos en los numerales 5to. y 6to, con el propósito de eliminar las barreras de participación de la Persona con Discapacidad.

Requerimientos que al no tener una clara atención por parte del Congreso de la República ni mucho menos del Despacho Ministerial como Instituciones Tutelares del Estado Peruano, confirma que el Estado es el principal autor de la Vulneración de los Derechos de la Personas con Discapacidad por incumplir con la Recomendación formulada por el "Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH" por prevalecer los intereses políticos.

Bajo ese enfoque favorable inclusive el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial desarrollaron sus funciones sin acatar las disposiciones de la citada Resolución Suprema esencialmente transgredieron éste ordenamiento jurídico al inhibirse "Fiscalizar" como mandato expreso a la que estaban obligados ejercer, consumándose la comisión de delito "omisión de funciones" por el incumplimiento de ejercer dicha labor.

Dicha omisión lo ejercieron con el único propósito para atribuirse consumir facultades que le son únicamente asumidas al Gobierno Regional Tumbes, como se evidencia la decisión de apropiarse indebidamente ejecutar el programa piloto "Tumbes Accesible" en la modalidad de administración directa, sin estar facultado para ejercer esta competencia funcional, como lo refiere no solamente la citada Resolución Suprema, sino también porque carece de toda legalidad teniendo en cuenta que la creación de CONADIS mediante Ley N° 27050 no establece dicha función en su estructura organizacional, configurándose su accionar como "Juez y Parte" durante la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible". Ocasionándole graves perjuicios al Programa en lo Social y Económico al Estado

**b. Ordenanza Regional N° 004-2012-GOB.REG.TUMBES-OR
"Declara de Interés y Prioridad Regional el programa piloto
"Tumbes Accesible"**

El presente análisis evidencia, que esta Norma Regional fue promulgada por el Consejo Regional Tumbes dentro de las facultades otorgadas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, con la finalidad de: Declarar de interés y prioridad regional, el programa piloto "Tumbes Accesible", asimismo la conformación del "Comité Regional de formulación e implementación del programa Piloto "Tumbes Accesible", cuyo fin es la de promover el desarrollo Inclusivo de la Persona con Discapacidad de Tumbes", eligiendo para este objetivo al representante del Gobierno Regional Tumbes como Presidente, y actuara como Secretario Técnico el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, entre otros integrantes.



Felipe Crescenzo Chapellignon Vega



Precisamente a través de esta Ordenanza Regional recaía al Gobierno Regional Tumbes ejecutar el programa piloto "Tumbes Accesible" en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como también de las facultades, atribuciones y competencias otorgadas al Gobierno Regional Tumbes previstas en los artículos 191° y 192° de la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV Título IV Descentralización, que instaure que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa. como también la comprendida en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, como organismo regional por estar más cerca a la población con discapacidad le otorga facultades, atribuciones y competencias por cuanto es el más idóneo como organismo descentralizado teniendo en cuenta que tiene capacidad de gestión efectiva y con los criterios técnicos, para el cumplimiento de los objetivos previstos para este programa social

Sin embargo, fueron sustraídos por CONADIS al atribuirse despojar la función legítima del Gobierno Regional Tumbes al adoptar la decisión de ejecutar el programa piloto "Tumbes Accesible" incurriendo con este hecho avasallar incluso las que guardan relación con el artículo 60° inciso h) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales *"Formula y ejecuta políticas y acciones concretas orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*.

Influencia del CONADIS para Vulnerar los Derechos de las Personas con Discapacidad

CONADIS influyó ante el Concejo Regional del Gobierno Regional Tumbes para la promulgación de la citada Ordenanza Regional, como lo está evidenciado a través de la fotografía citada en el capítulo I. numeral 5 de la presente investigación en donde se le ve al Presidente del CONADIS Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara fundamentando el proyecto de Ordenanza Regional que Declara de Interés y Prioridad Regional el Programa Piloto "Tumbes Accesible" (Anexo N° 5).

Espacio que lo utilizo CONADIS para vulnerar los Derecho de las Personas con Discapacidad por despojar en forma total e ilegal el derecho de la "participación de la Sociedad Civil representada por la Persona con Discapacidad" como integrante del "Comité Regional de formulación e implementación del programa Piloto "Tumbes Accesible" en la citada Ordenanza Regional.

Descritos en el numeral 7to, de la notificación enviada por el Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes al Congreso de la República denunciando esta Irregularidad que requieren la atención del Congreso de la República para Fortalecer la Sostenibilidad del Programa Piloto "Tumbes Accesible" remitida al Presidente Dr. Víctor Isla Rojas con atención al Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad Ing. Jhon Arquímedes Reynaga Soto, ingresado con Registro de Expediente N° 019515 el 31.OCT.2012. (Anexo 12) con el propósito de eliminar las barreras de participación de la Persona con Discapacidad.



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



000076 05 MAR 2020

Suceso que evidencia rotundamente el rol del Presidente del CONADIS por desairar los Derechos de las Personas con Discapacidad entre ellos también los recomendados por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH quien le estableció al Estado Peruano en el Sétimo periodo de sesiones en Ginebra adopte como medida concreta la inclusión plena y efectiva de la participación de la sociedad civil de las Personas con Discapacidad en la planificación, ejecución y el seguimiento de los procesos públicos a todos los niveles, dentro del marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (**Anexo N° 2**) y por el mandato de la Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano

Utilización de la Asociación Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes afiliada a la CONFENADIP

Bajo ese enfoque favorable inclusive CONADIS montó con la Asociación Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes, integrada por Personas Naturales y no Jurídicas, Presidida por el Señor Rigoberto Cruz Távara, afiliada a la CONFENADIP al cual está inscrito el Presidente del CONADIS, para convocar a las personas con discapacidad con especial característica no tengan la valorización de conocimientos en administración pública con el propósito de reunirlos con la finalidad asuman "Compromiso para el Proceso Participativo del programa piloto "Tumbes Accesible" utilizando las instalaciones del Centro de Operaciones del Programa Piloto "Tumbes Accesible" como un artificio para justificar la ausencia de la participación de la Persona con Discapacidad en la citada Ordenanza Regional.

Suceso que también fue puesto de conocimiento con la misma notificación antes aludida al Presidente del Congreso de la República, donde se le precisa en el numeral decimoprimer o el envío de la Carta N° 19-2012-ETPC de fecha 17.SET.2012 con Registro de Ingreso N° 104 al Presidente del CONADIS para que fundamente y justifique los motivos porque CONADIS no ha tomado en cuenta invitar a la Asociación la Cruz de Cristo para que participe de las reuniones que el Presidente del CONADIS convoca en la ciudad de Tumbes toda vez que únicamente participa la afiliada a la CONFENADIP.

Como elemento de prueba está el "Acta del Compromiso para el Proceso Participativo del Programa Piloto "Tumbes Accesible" obtenido mediante Oficio N° 302-2013-CONADIS-PRE como respuesta a la Carta N° 008-2013-ETPC/Tu dónde se le solicitaba al CONADIS copias de las Actas entre CONADIS – MIMP y Sociedad Civil Tumbesina de las Organizaciones de Personas con Discapacidad que participan para la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" (**Anexo N° 13**)

Corroborados con el Oficio N° 022-2012-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-VP-VPTE, MEMORANDO N° 227-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, INFORME N° 477-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, PROVEIDO N° 083-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-VP-VPTE, SOLICITUD: Cese de Maltrato discriminatorio contra la Persona con Discapacidad de fecha 14.JUN.2012 (**Anexo N° 14**) donde se esgrimen como se maltrata a las Personas con Discapacidad profesionales ignorándolos y desconociendo su profesionalismo, incluso discriminándolos y calificándolos como problemáticos a su gestión del CONADIS.



Felipe Crescenio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

9.2. Pérdida de Credibilidad en la Proyección de las Actividades Banderas Ejecutadas por CONADIS para el Programa Piloto "Tumbes accesible"

La pérdida de credibilidad de la Comisión Multisectorial en la proyección de las principales actividades, corresponde por la clara transgresión del ordenamiento jurídico por parte del CONADIS/MIMP al inhibirse cumplir con su principal rol funcional "Fiscalizar" previsto en la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM.

La ausencia de observar los actos propios como ejecutor y fiscalizador no ha permitido proporcionar información confiable por acarrearle CONADIS/MIMP sustraerse funciones legítimas de otros organismos competentes, contraviniendo con lo prescrito en la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, esencialmente diseñar proyecciones del Censo Regional, la Ejecución del Estudio Biopsicosocial y la instalación del sistema de georreferenciación especializada en discapacidad – SIGEED.

Acontecimientos que ha ocasionado daño económico y social al programa piloto "Tumbes Accesible" esencialmente porque sus resultados jamás respondieron con los estándares mínimos a causa que nunca estuvieron orientados con un alto nivel de focalización, como lo exige toda política social.

a. Controversias por la Proyección del Censo Regional sobre la Población con Dificultades para Realizar Actividades Diarias en la Región Tumbes.

Los resultados del censo del año 2012 revelados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI Tumbes, determinaron 22,387 personas que poseen dificultades para realizar actividades diarias en la Región Tumbes. Significando una prevalencia del 10.9% de la población con discapacidad en la Región Tumbes (**Gráfico N° 1**).

Proyección cuestionada por la ausencia del **Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" – INR**, quien como órgano desconcentrado en nuestro País es el único Organismo Público encargada de la **Investigación, Docencia, y Atención** especializada en el campo de la Rehabilitación. Conforme al mandato de la ley N° 27657 del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por D. S. N° 013-2002-SA, donde además de realizar actividades en base a los Lineamientos de la Política Sectorial, cumple con la Misión y Visión de contribuir con la Rehabilitación Integral de la Persona con Discapacidad, previstos a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, imparte conocimientos en Materia de Discapacidad a las instituciones que lo requieran.

Características esenciales que nunca fueron socializados con el Equipo del INEI en la elaboración y formulación de manuales, guías entre otros protocolos para garantizar una firme proyección, su ausencia incitada por CONADIS/MIMP ocasiono perjuicio para su proyección como son:



Felipe Crescencio Chapalliquen Vega



- La ficha censal no suministró la suficiente información para mayor consistencia en la cobertura en el marco de la clasificación internacional del funcionamiento – CIF, de la Organización Mundial de Salud (OMS) para validar la población con dificultades para realizar actividades diarias en la región tumbes.
- Desairó la complejidad de los aspectos operacionales no solamente con el tiempo, sino también con el desarrollo de la capacitación para el desarrollo del censo regional sobre la población con dificultades para realizar actividades diarias en la región tumbes.
- Prescindió del asesoramiento, planificación y estrategias de la Misión Solidaria "Manuela Espejo" de la Hermana República del Ecuador, por la experiencia realizada con éxito en su País el **Estudio Nacional de Discapacidades** en el marco del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- No tuvo en cuenta las recomendaciones que con frecuencia hace el grupo Washington de las NN.UU sobre Estadística y Discapacidad, para que especialmente ejerzan durante el proceso de preparación en insistir sobre las mediciones de discapacidad con el objetivo primordial para facilitar las decisiones políticas sobre igualdad de oportunidades, tomando como marco básico de preparación la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Descuido en el marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, los principios y recomendaciones para los censos de la población estén plenamente informadas las organizaciones civiles de y para las personas con discapacidad de los objetivos y los métodos del censo https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesM/Seriesm_67rev2s.pdf
- Incumplió INEI con los acuerdos contraídos el 05.JUN.2012 con el Comité Regional presidida por el Gobierno Regional Tumbes, con relación a la convocatoria pública de los Encuestadores del Censo se haría en coordinación con el Gobierno Regional y Municipalidades con conocimientos mínimo de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), hecho puesto de conocimiento al Congreso de la República numeral octavo donde se evidencia la participación del coordinador del CONADIS sin estar autorizado del Comité Regional como Equipo Técnico del CONADIS suscribió Acuerdos con el INEI Tumbes a cargo del Ing. Félix GARCÍA LA MADRID el desarrollo del estudio biopsicosocial a todas las Personas con Discapacidad, identificadas en el Censo realizado por el INEI, el día 26.JUL.2012 (**Anexo N°15**)
- No acopió la experiencia de la cuesta de hogares de Lima Metropolitana sobre discapacidad – EHODIS 2005, donde se incorporó la clasificación internacional del funcionamiento – CIF, de la Organización Mundial de Salud (OMS), lográndose información más notable relativa a la discapacidad.



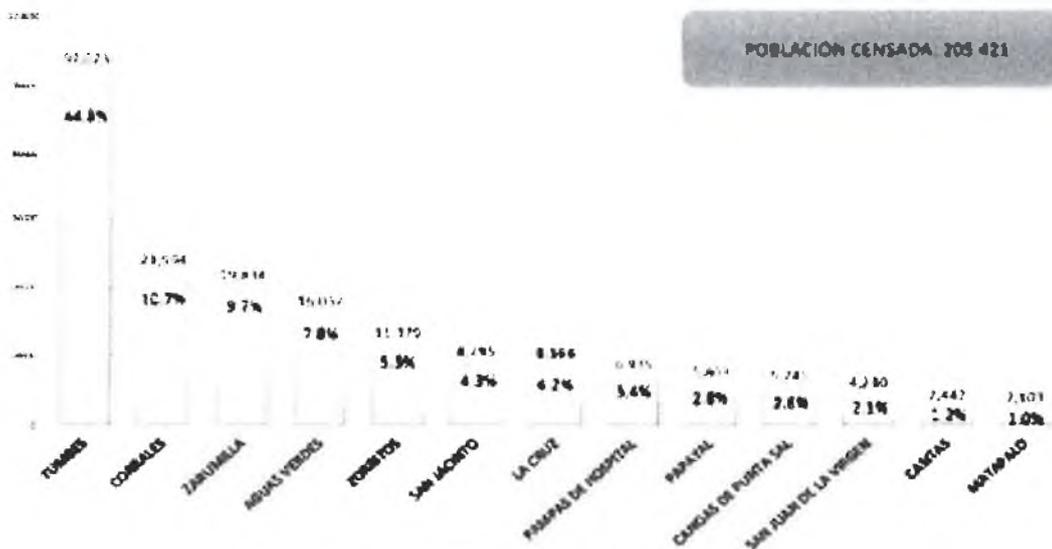
Felipe Cresencia Chupalliquen Vega



- El CONADIS reservó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscribió con el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI N° 028-2012-INEI el día 12.JUN.2012, al Comité Regional para el desarrollo inclusivo de las Personas con Discapacidad del Gobierno Regional Tumbes, (Anexo N° 16).

Gráfico N° 1

Población Censada según Distrito



Fuente: INEI – Censo de Población con Discapacidad en Tumbes, 2012.

b. Controversias en la Proyección de Información del Estudio Biopsicosocial

La proyección del Estudio Biopsicosocial publicada por CONADIS en el año 2013, determinó 5,145 Personas con Discapacidad, significando una prevalencia del 2.3% (**gráfico N° 2**) esta proyección es ilegal, inconsistente y fraudulenta.

Como argumento principal para calificar como ilegal, inconsistente y fraudulenta la proyección del estudio biopsicosocial, publicada por CONADIS, es en razón que incurrió vulnerar el ordenamiento jurídico CONADIS al proceder contravenir con lo que dispone la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento y la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM básicamente por sustraerse ejecutar acciones que no le estaban facultadas como competencia funcional establecer investigaciones científicas especializada en "Estudios Biopsicosocial, y a la vez por inhibirse "Fiscalizar" previsto en la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM.

Estos hechos se fundamentan al atribuirse CONADIS despojar la función legítima del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" – INR, quien, como Organismo Público desconcentrado del Ministerio de Salud, es la única encargada de la **Investigación**, Docencia, y Atención especializada en el campo de la Rehabilitación, en el marco del Decreto Ley N° 17523, Ley Orgánica de Salud y de la Resolución Ministerial N° 564-2003-SA/DM.



Felipe Crosevicio Chapalliguén Vega



090076

Decisión que estableció afectar al programa piloto "Tumbes Accesible" porque dejó de percibir las experiencias de la Misión Solidaria Manuela Espejo de la Hermana República del Ecuador la realización del estudio biopsicosocial, en razón a la experiencia percibida con el primer estudio biopsicosocial, clínico y genético de la discapacidad con brigadistas, instituciones, ministerios y con los Gobiernos de Cuba y Venezuela como diagnóstico en el Ecuador, el mismo que sirvió como base para la toma de decisiones y generación de políticas públicas con la participación intersectorial para ofrecer respuestas rápidas e integrales <http://www.vicepresidencia.gob.ec/colombia-y-peru-solicitan-experiencia-de-mision-manuela-espejo-de-ecuador/> en cumplimiento con el Acuerdo de intercambio de experiencias suscrito por el Estado Peruano para asociadamente desarrollar con la Hermana República del Ecuador (**Anexo N° 1**).

En ese contexto el Estudio Biopsicosocial presentado por CONADIS **no resulta un modelo científico** básicamente por haberse prescindido del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" y de la Misión Solidaria Manuela Espejo de la Hermana República del Ecuador, cercenándolo esencialmente de consistencia técnica al haberse dejado de ejercer prácticas científicas como el de recabar importante información, esencialmente de los factores biológicos (químico-biológicos) psicológico (pensamientos, emociones y conductas) y sociales, muy significativos para la actividad humana en el contexto de una enfermedad, acorde con el libro "**Implementación del Modelo Biopsicosocial para la Atención de las Personas con Discapacidad**" editado por la Organización Panamericana de la Salud", Salvador Diciembre del 2011.

Otro argumento firme para aseverar como "fraudulento" el modelo biopsicosocial, es porque la **Sociedad de Medicina de Rehabilitación del Perú – SMRP** carece de solides técnica-científica como organización privada sin fines de lucro, para ejercer la ejecución del Estudio Biopsicosocial no estaba apta, por no poseer la acreditación de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD vinculado estrechamente con la Institución Prestadora de Servicios IPRESS (**Gráfico N° 3**) requisito imprescindible para que pueda ejercer la prestación de servicios de investigación científica especializada en "Estudios Biopsicosocial" tampoco ostentaba con la valorización de conocimientos y de experiencia relevante, por hallarse inoperativa en los servicios de medicina humana como lo está evidenciado con la suspensión de sus actividades como lo acredita su RUC. (**Gráfico N° 4**)

La **Dirección Regional de Salud Tumbes**, a cargo del Dr. Luis Miguel FLORES MERINO tomó la decisión por **no avalar ni respaldar la proyección del Estudio Biopsicosocial** publicaba por CONADIS (**gráfico N°1**). Gesto realizado como clara muestra de salvaguardar toda responsabilidad como Dirección Regional de Salud, separándose de toda compromiso de la decisión tomada por CONADIS de no llevar a cabo dicha labor científica con los médicos jefes de las cabeceras de la Micro Red de Salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes (*Corrales, Pampa Grande y Contralmirante Villar Zorritos*) sobre la metodología empleada por parte de las brigadas de intervención, para generar espacios de sostenibilidad a esta investigación científica (Estudio Biopsicosocial). Expresiones esgrimidas durante la única sesión realizada entre la Comisión Multisectorial Presidida por el Dr. Julio ROJAS JULCA con el Comité Regional Presidida por el Sr. Orlando LA CHIRA PASACHE, llevada a cabo el día 19.FEB.2013 Hotel Costa el Sol de la Ciudad de Tumbes, véase Pág. Web de la DIRESA (**Anexo 17**)



Felipe Cressencia Chapelliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Expresiones corroboradas con el Acta de Sesión Conjunta de la Comisión Multisectorial Lima y del Comité Regional Tumbes "Programa Piloto "Tumbes Accesible" numeral 3 Intervenciones de los participantes en relación a las presentaciones actuando como moderador el Señor Viceministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Donde se evidencia la participación del Dr. Luis Flores Merino como Director Regional de Salud de Tumbes, manifestando su malestar por excluirlo de la participación en la metodología que como ente técnico le correspondía acompañar a las brigadas a cargo del estudio biopsicosocial. (Anexo N° 18)

Hechos que fueron revelados al Congreso de la República con la citada notificación (Anexo N° 12) donde el Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes envió como propuesta en aras de la transparencia se sirva el CONADIS convocar una reunión con el Comité Regional teniendo como punto de agenda: las Causas que han motivado generar la modificación del programa inicial puntualmente referido a la intervención del estudio biopsicosocial entre otros.

Gráfico N° 2

Comparativo del Censo Regional con el Estudio Biopsicosocial

Actividad	Año	Población con dificultades en su vida diaria	Población con discapacidad
Censo Regional de Discapacidad	2012	10.9%	
Estudio Biosicosocial Discapacidad	2013		2.3%

Proyección publicada CONADIS denominado "Proceso de Sistematización del Programa Piloto "Tumbes Accesible" Resultados del Estudio Biosicosocial de la Discapacidad en el Departamento de Tumbes

Gráfico N° 3

Sociedad de Medicina y Rehabilitación del Perú no está acreditada para la Prestación de Servicios de Investigación de Medicina y Rehabilitación.

----- Mensaje reenviado -----

De: "lcarranza@susalud.gob.pe" <lcarranza@susalud.gob.pe>

Para: "cruzdcristo@yahoo.es" <cruzdcristo@yahoo.es>

Enviado: sábado, 30 de diciembre de 2017 22:13:19 GMT-5

Asunto: RESPUESTA -- USUARIO |

Señor Chapilliquen Vega:

De nuestra mayor consideración, para comunicarle que la SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL PERÚ, con RUC 20502650301, no figura en el Registro Nacional de IPRESS - SUSALUD.



LOURDES ROSARIO CARRANZA CALERO

ESPECIALISTA DE PLATAFORMA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA
INTENDENCIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN SALUD - IPROD

T. 052 412 4312 / M. 986 466 4506



Felipe Crossenoto Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Gráfico N° 4

Sociedad de Medicina de Rehabilitación del Perú tenía suspendida sus Actividades de Medicina Humana

Tipo Contribuyente:	ASOCIACION		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	28/06/2012	Fecha de Inicio de Actividades:	28/06/2012
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 2723 URB. JARDIN LIRIA - LIMA - LUYCE		
Sistema de Emisión de Comprobantes:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	85193 - OTRAS ACTIV. RELAC. CON SALUD HUMANA ▼		
Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 800 u 816):	FACTURA ▼		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 12/03/2015 ▼		
Emisor electrónico desde:	12/03/2015		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 12/03/2015)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO ▼		

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Inicio
DNI	09124531	GUILLEN CABREJOS JUAN DANIEL	PRESIDENTE	15/11/2011

La información histórica que se muestra se encuentra actualizada al 03/10/2017.

Miembro o Fondo Social	Fecha de Baja
SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	16/11/2007
SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	26/02/2008
SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	07/07/2010
SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	28/06/2012

Condición del Contribuyente	Fecha Desde	Fecha Hasta
PENDIENTE	-	04/02/2008
HABIDO	09/03/2008	18/05/2015

Dirección del Domicilio Fiscal	Fecha de Baja
No hay información	-

c. Supuesta Instalación del Sistema de Georreferenciación especializada en Discapacidad – SIGEED.

CONADIS da a conocer como relevancia tecnológica el servicio de instalación del sistema de georreferenciación especializada en discapacidad – SIGEED, para el programa piloto "Tumbes Accesible" colocándolo como un avance notable porque facilitará donde se encuentran de manera física, su situación geográfica en donde viven y su condición social de las viviendas de las Personas con Discapacidad de Tumbes.

No obstante, se evidencia como no cierta o como no real, la efectividad y veracidad de este servicio de instalación del sistema de georreferenciación especializada en discapacidad – SIGEED, al no encontrarse ubicada este servicio de instalación en las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Tumbes, OREDIS del Gobierno Regional Tumbes ni mucho menos en CONADIS, como tampoco se ha logrado comprobar como real la adquisición de los equipos de cómputo con sus respectivos softwares del SIGEED, obtenidos con recursos del programa piloto "Tumbes Accesible".



Felipe Cressencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

La decisión adoptada por CONADIS como ente ejecutor del programa piloto "Tumbes Accesible" bajo la orientación de su Presidente Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara, es inconsistente básicamente al optar poner en marcha la ejecución del servicio de instalación del sistema de georreferenciación especializada en discapacidad – SIGEED, sin contar con la "certificación presupuestal que lo sustente como obligación de gasto del programa piloto "Tumbes Accesible", expresando indudablemente que este servicio no contaba con la "certificación" presupuestal que le permita como soporte la convenida sostenibilidad con personal calificado y con los costos de funcionamiento, mantenimiento y de operación que exige.

Precisamente CONADIS para consumir esta ejecución incurrió por adoptar la decisión por apropiarse indebidamente de los fondos del programa piloto "Tumbes Accesible" para comprometerlo como obligación de pago, esta hipótesis se cimienta al haberse perpetrado la ejecución de este servicio, sin estar respaldado con los procedimientos técnicos, legales y administrativos básicamente que justifiquen autorizar la modificación forzosa como evidencia adicional a incorporarse como priorización el "sistema de georreferenciación especializado en Discapacidad – SIGEED" al programa piloto "Tumbes Accesible".

Ante estos elementos de convicción se requiere analizar si CONADIS también vulnera con lo establecido con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, reglamentada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que le permitió iniciar otorgarle la buena pro, para contratar con la Empresa MDP Consulting S.A.C como proveedor para la prestación de servicio de georreferenciación especializada en discapacidad – SIGEED, toda vez que a esa fecha la empresa en mención no contaba con ninguna valorización de conocimientos y experiencia en la prestación de servicios especializada en la instalación de Sistema de Georeferenciación en Discapacidad – SIGEED, hipótesis que se fundamenta por encontrarse suspendida de sus labores desde el 22.AGO.2011, como lo acredita su RUC. (gráfico N° 5)

CONADIS debe esclarecer cuales fueron los motivos que causaron prescindir de los servicios de la **Secretaria de Gobierno Digital dependiente de la Presidencia de Consejo de Ministros – GeoIDEP?**, creado en el año 2011 mediante D.S. N° 069-2011-PCM con la finalidad de mantener colaboración con las Entidades Públicas productoras de datos espaciales apoyándolas y fortaleciéndolas con el desarrollo de los Nodos Nacionales de la IDEP conformada por entidades del Gobierno Central y Regional en el marco de sus Competencias. (Gráfico N°6)



Felipe Erasme Chapalliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Gráfico N° 5
Actividad dado de Baja de la Empresa MDP CONSULTING SAC.

Número de RUC	201123647 - MDP CONSULTING SAC	Fecha de Inicio de Actividades:	03/01/2006
Tipo Contribuyente	SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Motivo Comercial			
Fecha de Inscripción	30/12/2005		
Estado del Contribuyente	ACTIVO		
Condición del Contribuyente	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal	CALLES BEOQUÍAS NRO. 2636 URB. SAN EUGENIO LIMA - LIMA - Lince		
Sistema de Estación de Computo	MANUAL		
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s)	6229 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS *		
Comprobante de Pago (cont. de Impresión (F. 808 u 838))	FACTURA		
Sistema de Emisión Electrónica	FACTURA PORTAL 068DE 01-04 2017		
Emisor electrónico desde	01/08/2017		
Comprobantes Vinculados	FACTURA (desde 01/04/2017)		
Afiliado al PLE desde	01/01/2014		
Padrones	VINCULO *		

La información histórica que se muestra se encuentra actualizada al 08/09/2017.

Número o Símbolo Social	Fecha de Baja
MDP CONSULTING S.A.S.	22/08/2015

Condición del Contribuyente	Fecha Desde	Fecha Hasta
HABIDO		12/08/2007
PENDIENTE	13/09/2007	24/08/2007
HABIDO	25/09/2007	19/11/2008
PENDIENTE	20/11/2008	03/12/2008
HABIDO	04/12/2008	30/07/2015
HABIDO	31/07/2015	22/09/2017

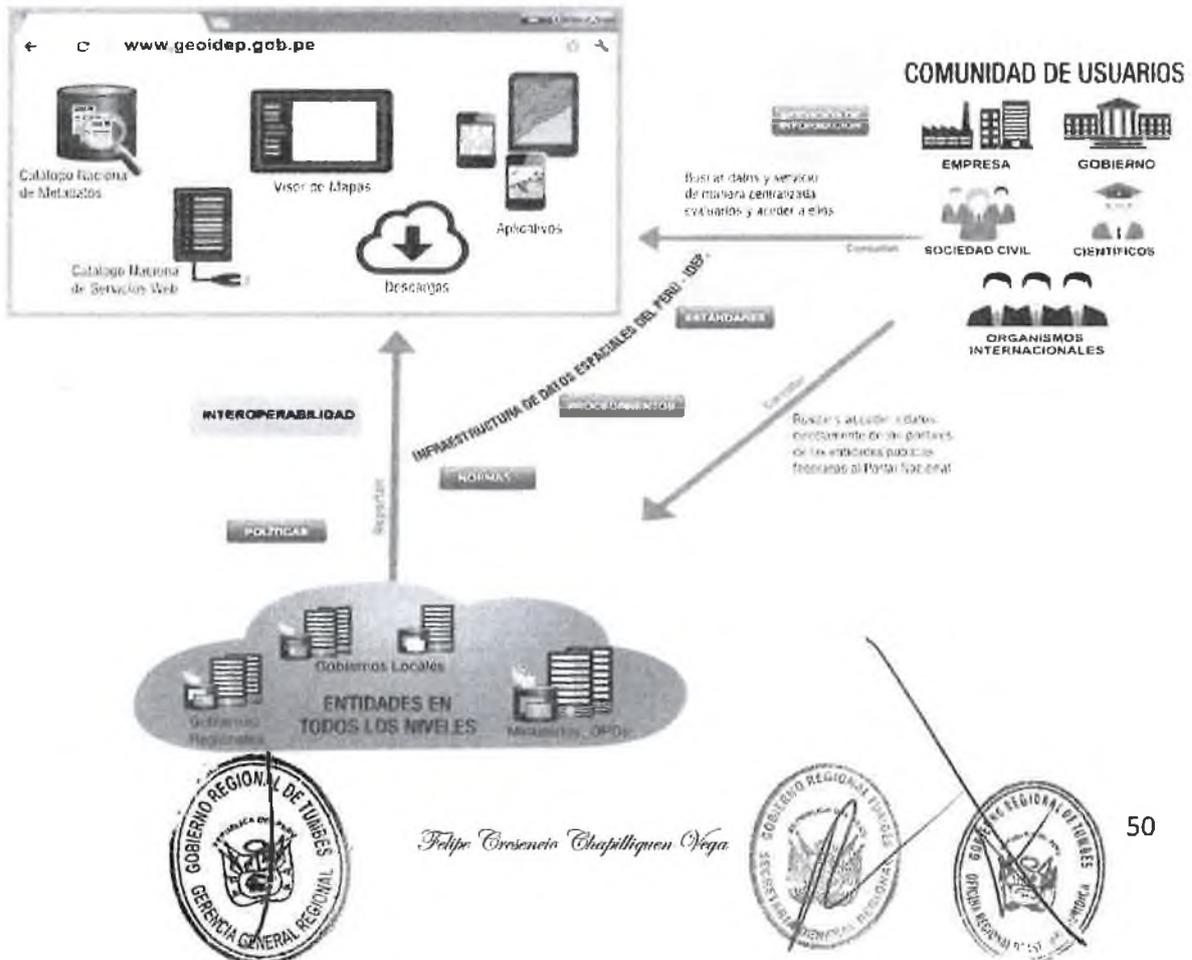
Dirección del Domicilio Fiscal	Fecha de Baja
CALLES BEOQUÍAS NRO. 2636 URB. SAN EUGENIO LIMA-LIMA-LINCE	22/09/2017
CALLES BEOQUÍAS NRO. 2636 URB. SAN EUGENIO LIMA-LIMA-LINCE	30/07/2015
CALLOS PINOS NRO. 214 LIMA-LIMA-SAN ISIDORO	19/11/2008
JR. GERARDO AYARZA NRO. 242 URB. PALAD IV ETAPA LIMA-LIMA-SAN MARTIN DE PORRES	12/09/2007

La información que aparece en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Identificación	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI 10137820	RAQUEL FUENTES PINO INEY ALFARDO	ADOPERADO	12/09/2017
DNI 13625404	ARELLANO RAMIREZ FREDY MARTIN	GERENTE GENERAL	28/11/2008

Gráfico N° 6

Portal de Datos Espaciales del Perú www.geoidep.gob.pe



000076

05 MAR 2020

9.3. Omisión funcional de la Comisión Multisectorial y Uso Indevido de Recursos Presupuestales del programa piloto "Tumbes Accesible".

El presente análisis prolonga revelar la perpetuación de la vulneración del ordenamiento jurídico por parte del MIMP/CONADIS esencialmente por la omisión de sus funcionales en el cumplimiento de lo prescrito con la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM y su Reglamento, "Fiscalizar" el modelo de intervención del programa piloto "Tumbes Accesible".

La ausencia de observar los actos propios como ejecutor y fiscalizador no le ha permitido cumplir CONADIS/MIMP con la ejecución total de las actividades aprobadas previstas como objetivos específicos del programa piloto "Tumbes Accesible" (Anexo N° 8) al quedar al descubierto como se prescindió de nueve (9) actividades que dejaron de ejecutarse sin justificación alguna por parte del MIMP/CONADIS descritos en el inciso a) numeral 6.4 ilustrados con el cuadro N° 4 Resultados de los avances de planificación en el presente análisis.

Donde revela haberse cercenado nueve (9) trascendentales actividades, presumiéndose con la única pretensión de apropiarse de los recursos presupuestales para derivarlos a la ejecución de otras actividades innecesarias, esta hipótesis se fundamenta por el uso indebido en la ejecución de actividades innecesarias para el programa piloto "Tumbes Accesible".

En las líneas siguientes se describe las trascendentales actividades cercenadas para cautivar sus recursos presupuestales.

a. Inhibirse Implementar "Campañas que permitan el cambio de percepciones, comportamientos, hábitos y actitudes de la población Tumbesina sobre la Persona con Discapacidad".

El desechar ejecutar/fiscalizar las campañas que permitan el cambio de percepciones, comportamientos, hábitos y actitudes de la población tumbesina sobre las Personas con Discapacidad, esta decisión es gravísima porque no ha permitido sensibilizarlos para eliminar la indiferencia de los principales actores involucrados con la finalidad que asuman como pilares activos el liderazgo dentro del proceso de cambio propuesto como modelo de cambio con el programa piloto "Tumbes Accesible".

Este hecho, no solamente ayuda aumentar las malas prácticas de marginación, indiferencia y discriminación, en los niveles de gobierno regional y local, sino que se convierten a su vez como factores influyentes para retroalimentar la exclusión social, tal como está manifestada en la vulnerabilidad, riesgo, desigualdad y marginación. Por la insensibilidad y la baja concientización a los Señores Alcaldes y Gobernador Regional, quienes desde el año 2003 desobedecen implementar las OMAPED y la OREDIS pese a estar prescrito en el artículo 2° del primer párrafo de la Ley 28164 Ley que modificó la Ley 27050 "Los gobiernos regionales y los gobiernos municipales tendrán un plazo de 120 días para dar cumplimiento bajo responsabilidad".



Felipe Crescenzo Chapilliquen Vega



51

000076

05 MAR 2020

Afirmación que es corroborada por la Defensoría del Pueblo donde precisa con el Informe N° 001-2017-DP/TUMBES, que las trece (13) OMAPED de las Municipalidades Provinciales y Distritales, del Departamento de Tumbes. y la OREDIS del Gobierno Regional Tumbes no se encuentran vinculadas para su operatividad con los principales documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones – ROF (Estructura Organizacional), Manual de Organización de Funciones – MOF (Marco Ley 29973), Manual de Perfiles (Directiva N° 001-2016-SERVIR-GDSRH)

Igualmente manifiestan que en su totalidad muestran problemas de infraestructura de accesibilidad de equipos logísticos entre otros. **(Anexo N° 19)**

b. Prescindir Implementar el Desarrollo de Capacidades a las Autoridades y Técnicos de los organismos públicos vinculados al programa

Prescindir de esta actividad de implementar el desarrollo de capacidades a las autoridades y técnicos de los organismos públicos involucrados al programa, es una acción grave porque propiciaron la ausencia de los integrantes del Comité Regional de Formulación e implementación del programa piloto "Tumbes Accesible" creado mediante Ordenanza Regional N° 004-2012-GOB.REGIONAL-TUMBES-CR, organismo vinculado al programa.

Hecho que retroalimentó el desinterés de los integrantes del "comité regional" en participar en las asambleas y para que no quede reflejada esta evidencia, surgió la medida del Señor Américo PILLMAN VELÁSQUES quien, como Coordinador del Programa, adoptó visitar a cada Autoridad o Técnico ausente para que legalice con su firma el libro de actas como si hubieran estado presente. **(Anexo N° 20)**

Simulación que no permitió llevarse a cabo el desarrollo de capacidades, competencias y actitudes a favor de las autoridades para una clara cimentación de sus saberes y de sus cualidades psíquicas, básicamente para un óptico cambio de cultura dentro de la gestión pública dentro del marco de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

c. Desechar Implementar la Incorporación de las Actividades en los Planes Operativos Institucionales (POIs) en el Gobierno Regional de Tumbes, Gobiernos Locales y Sectores.

Desechar fiscalizar cumplió el Organismo ejecutor con la implementación de los planes operativos institucionales (POI) en el Gobierno Regional, Gobierno Local y Sectores del ámbito jurisdiccional de Tumbes.



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



000070

05 MAR 2020

Ocasionado un enorme perjuicio económico-social a las trece (13) Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS del Gobierno Regional Tumbes, el incumplimiento de implementarlas con los Planes Estratégicos Institucionales – PEI, como instrumento de planificación.

El prescindir de éste instrumento de gestión no le permite conseguir la respectiva correlativa presupuestal para la asignación del 1% mensual del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar la OREDIS y OMAPEDs, entre otros alcances de la Ley del Presupuesto Público

d. Inhibirse Implementar el Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad.

Inhibirse ejecutar-fiscalizar le ocasionado hasta hoy a la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad – OREDIS, del Gobierno Regional Tumbes, cercenarla fundamentalmente con la implementación del plan regional de desarrollo inclusivo para la Persona con Discapacidad, como herramienta de planificación básica para su operatividad toda vez que es un medio para la consecución de un fin, objetivo o propósito, con el propósito de determinar la realidad que se quiere tener en un momento posterior.

La esencia de esta herramienta de planificación se basa esencialmente para invertir en poco tiempo y con mayor efectividad, los programas y proyectos para el desarrollo armónico, integral y sostenible de la Personas con Discapacidad y su Familia.

e. Impedir Implementar con la Elaboración de Proyectos en el Marco del Programa Incentivos Municipales.

Esta omisión por parte del ejecutor/fiscalizador, ha afectado al programa piloto "Tumbes Accesible" esencialmente no ha permitido lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local en el marco del proceso de descentralización y la mejora de la competitividad, referidas en el programa de incentivos municipales puestas a favor para las Personas con Discapacidad, establecidas en el marco del programa de incentivos municipales tipificada por Ley N° 29465 Ley de presupuesto del sector público y que cada año por Decreto Supremo establece las metas que deberán cumplir las municipalidades que desean acceder a los incentivos municipales, para dotarlos de recursos ADICIONALES a los que cumplan oportunamente con ciertas metas que han sido definidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.



Felipe Cerosencia Chapalliquen Vega



53

000076

05 MAR 2020

f. Disuadir Implementar con la Conformación del Equipo Técnico Binacional Perú – Ecuador.

Contravenir contra el "Memorándum de Entendimiento" entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, con la Misión Solidaria "Manuela Espejo" de la Hermana República del Ecuador.

Ha ocasionado un grave perjuicio económico y social al decidir no implementar el programa piloto "Tumbes Accesible" para no dotarlo con las valiosas experiencias de la Hermana República del Ecuador, desaprovechando su amplia experiencia tanto en la realización del estudio nacional de discapacidades para el Estudio Biopsicosocial, como de las valiosas experiencias de la Misión Solidaria Manuela Espejo (ECUADOR) en el proceso del funcionamiento del sistema georreferenciación.

Como evidencia se adjunta el Acta de Instalación del Equipo Técnico Binacional Perú – Ecuador para Implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible" del 27.ABR.2012 formulado como una simulación por parte del MIMP/CONADIS porque nunca estuvo operativo con sus funciones, por lo tanto, no cumplió con sus objetivos al no hallarse ninguna otra acta de su cabal funcionamiento (**Anexo N° 21**).

g. Impedir Implementar el Involucramiento a Organismos de Cooperación Internacional

El impedir la implementación del programa piloto "Tumbes Accesible" con el involucramiento a organismos de cooperación internacional, le causó un enorme perjuicio económico-social.

Colocándolo en un alto déficit de gestión con los Estados de Cooperación, Desarrollo o Ayuda Oficial Internacional, limitándolo inclusive a obtener acceso a las diversas actividades dirigidas para movilizar recursos, intercambios de experiencia entre otros como agenda mundial, para el programa piloto "Tumbes Accesible".

h. Imposibilitar Implementar la Constitución de Mesa de Cooperantes.

Dejarlo imposibilitado al programa piloto "Tumbes Accesible" sin la implementación de una mesa de cooperantes, esta decisión lo dejó desamparado con un grave perjuicio económico y social por quedarse impedido de mantener un diálogo con los organismos cooperantes para plasmar compromisos de desarrollo estrechamente comprometidas con la contribución solidaria por parte de los organismos cooperantes, a favor de las Personas con Discapacidad de Tumbes.



Felipe Cossentino Chapalliguen Vega



000076

05 MAR 2020

i. Negarle la Implementación del Seguimiento y Monitoreo en el marco de enfoque de Desarrollo Integral

La decisión de prescindir de la implementación del seguimiento y monitoreo en el marco de enfoque de desarrollo integral, han incurrido en un agravante doloso toda vez que han hecho uso de su propio cargo para no dejar ningún archivo o acervo documentario como medios de verificación, Registros, Informes entre otros, para observarse logros o deficiencias en el marco de los objetivos del modelo de intervención del programa piloto "Tumbes Accesible".

9.4. Argumentos de los Desenlaces Esenciales como Causales de no Contrarrestar la Alta Exclusión de la Persona con Discapacidad con el Programa Piloto "Tumbes Accesible"

Las Personas con Discapacidad del ámbito jurisdiccional del departamento de Tumbes, desde que concluyo el programa piloto "Tumbes Accesible" como programa social el año 2014, no solo ha contrarrestado la pobreza y la pobreza extrema, sino más bien van en aumento cada año por no haberse logrado un sincero impacto económico, social, cultural y político, como objetivo esencial para mejorar la calidad de vida de la Persona con Discapacidad.

Esto se atribuye a que, desde que surgió el programa piloto "Tumbes Accesible" como programa social, dirigido políticamente por el Viceministro de Poblaciones Vulnerables Señor Julio ROJAS JULCA y con el Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara, designados mediante Resolución Suprema N° 085-2012-PCM como Presidente y Secretaría Técnica creada temporalmente como Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención en materia de discapacidad.

Nunca sus funciones se ciñeron estrictamente al espíritu de la Norma, afirmación precisada por la manera como quebrantaron el artículo 36° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por prescindir cumplir con el seguimiento, fiscalización, propuestas o informes y sin tener personaría jurídica o administración propia.

Sin embargo, pese a carecer de personaría jurídica o administración propia, CONADIS consumó la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible", sin poseer la legalidad como unidad ejecutora, usurpando las competencias y atribuciones asignadas normativamente al Gobierno Regional Tumbes, prescritos en los artículos 191° y 192° de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV Título IV Descentralización, donde instaura que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, entre otras. Afectando de esta manera el correcto funcionamiento del Gobierno Regional Tumbes.



Felipe Corrientes Chapalliguen Vega



000076

05 MAR 2020

Para atribuirse esta posesión y arrogándose dichas funciones sustraídas a su legítimo titular (Gobierno Regional Tumbes), CONADIS lo consumo con la anuencia y consentimiento del Presidente de la Comisión Multisectorial, así como con la aceptación de los integrantes de la Comisión Multisectorial que presuntamente daban cuenta a ella de sus labores y acciones a través de los informes técnicos.

Con mayor relevancia tenemos el consentimiento para propiciar forjar tácitamente el conflicto de intereses contra el Gobierno Regional Tumbes, como está evidenciado en la presente investigación numeral 9.1 donde claramente queda acreditada la conducta del CONADIS como Ejecutor/Fiscalizador (Juez y Parte) durante el proceso de intervención del programa piloto "Tumbes Accesible".

Dicha posición impuesta como Ejecutor/Fiscalizador del programa piloto "Tumbes Accesible" por la perpetuación de la vulneración del ordenamiento jurídico por parte de CONADIS, se refleja esencialmente por la permanencia de continuar infringiendo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al adoptar la decisión de la contratación de profesionales y técnicos no calificados con la valorización de experiencia y conocimientos.

Esto se desglosa por el proceso político utilizado por el Prefecto Regional Tumbes Señor Gerardo DIOS CARRANZA por utilizar este programa social como agencia de empleos, de allí la presencia con mayor influencia de personas contratadas asociados a la CONFENADIP y los más cercanos al Presidente del CONADIS provenientes de la ciudad de Lima, como también los procedentes del Prefecto Regional Tumbes afiliados al Partido Político Nacionalista de Tumbes, todos ellos identificados, como lo evidencia la página amigable del MEF (**Anexo N° 26**)

Con esa modalidad cerraron toda posibilidad tengan acceso las Personas con Discapacidad profesionales y técnicos calificados en gestión pública del departamento de Tumbes, para que participen en la prestación de bienes y servicios a este programa social.

Argumentos consistentes de una clara corrupción, prosperado por el débil control de "Fiscalización" por los propios funcionarios públicos de las diferentes reparticiones del Estado integrantes de la Comisión Multisectorial, quienes por su omisión han perjudicado al programa piloto "Tumbes Accesible" por el incumplimiento de los objetivos con solvencia, eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad su ejecución, lo que derivó el surgimiento del fracaso del programa piloto "Tumbes Accesible" como un problema con mayor secuela, la frustración por la pérdida de credibilidad en las proyecciones de las actividades banderas, la apropiación de los fondos para el uso indebido de los recursos presupuestales (numeral 9.2) por prescindir de actividades presupuestadas para apropiarse de los fondos con la finalidad de utilizarlos en innecesarias actividades que no estaban programadas ni mucho menos presupuestadas, incurriendo claramente en omisión de funciones con el único interés de cometer malversación de fondos (numeral 9.3).



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



56

000076 - 05 MAR 2020

Esta, indefectibilidad infestada por la corrupción, prosperó por la frágil eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad del ente ejecutor/fiscalizador quien, al adoptar despojar la función legítima del Gobierno Regional Tumbes, careció básicamente CONADIS de la valorización de los conocimientos y experiencia, que por Ley Orgánica está contemplada al Gobierno Regional Tumbes con capacidad de gestión efectiva y con criterios técnicos como organismo descentralizado para el cumplimiento de los objetivos del programa piloto "Tumbes Accesible". Reflejándose estos argumentos fundamentarse en las líneas siguientes:

a. Frágil Eficacia, Eficiencia, Equidad y Sostenibilidad del Programa Piloto "Tumbes Accesible".

Del análisis se concluye que el proceso de ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible" se utilizó como gasto social el importe de S/. 4'086,650.00 Soles, sin conservar los criterios mínimos que lo represente como un modelo con relevancia y trascendencia como impacto de una política social por parte del Estado, básicamente en brindarle atención preferente a la Persona con Discapacidad, toda vez que es una de las poblaciones más vulnerables por su situación de exclusión, aislamiento y falta de acceso de oportunidades para su desarrollo inclusivo a nivel socio económico en condiciones de equidad.

Argumentos que trascienden precisamente a partir que CONADIS, como ente ejecutor/fiscalizador del programa piloto "Tumbes Accesible" no aplico con criterio y con total claridad durante su intervención con Eficacia y con Efectividad, resultando insignificantes los objetivos esperados, con el tiempo previsto y con la calidad esperada, tesis basada primero; al conflicto de intereses del CONADIS manifestada al sustraerse la función legítima del Gobierno Regional Tumbes (IX numeral 9.1) segundo, la pérdida de credibilidad en las actividades banderas, cuestionadas por las controversias en la proyección del Censo Regional sobre la población con dificultades para realizar actividades diarias, la proyección del Estudio Biopsicosocial y el sistema de Georreferenciación especializada en discapacidad – SIGEED (IX numeral 9.2) por último la Omisión funcional, al optar prescindir nueve actividades transcendentales sucedidos por no ejercer la función de "Fiscalización" (IX numeral 9.3).

A este tenor se sumó las limitaciones de "eficiencia", no por no haberse logrado los objetivos y metas previstos a favor de la población con discapacidad como beneficiaria de este programa social, sino tampoco se logró una plena "efectividad" como impacto social, esencialmente no resolvió la exclusión de la Persona con Discapacidad, muy visible en este programa social al carecer de un eficiente servicio de bienestar social, pese al costo de inversión procedente del Ministerio de Economía y Finanzas para la reducción de la pobreza, y se constituya como un modelo para su réplica a nivel nacional, no obtenido al fracasar el programa piloto "Tumbes Accesible".



Felipe Brasencin Chapalliguan Vega



000076

05 MAR 2020

Otra limitación que afecto el emprendimiento de las "Políticas Públicas Regionales" en materia de discapacidad, se cimienta por carecer de "Equidad" el programa piloto "Tumbes Accesible" afectándolo por no alcanzar indispensablemente los resultados de los múltiples objetivos planteados (XI numeral 9.3)

Indudablemente no promover el buen trato con "igualdad" como un principio ético y de justicia, para generar las condiciones y oportunidades como derecho fundamental en una sociedad justa para los sectores sociales, no aporta para nada ir eliminando gradualmente la "desigualdad" en la sociedad, donde más evidente son las autoridades del sector público quienes ejercen sus funciones sin mejorar el acceso a los servicios públicos inclusivos, toda vez que la inclusión social está estrechamente ligado a la equidad "tratamiento igual".

Para erradicar esta impunidad se requiere incluir un trato "justo" y permanente que implica acatar "Derechos" (no discriminación, igualdad de oportunidades) dentro del marco legal nacional e internacional que involucra desde una justa distribución del presupuesto público entre otras indispensables que son vulneradas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, Gobierno Regional y las Municipalidades Provinciales y Distritales de Tumbes.

CONADIS nunca tuvo la capacidad de gestión firme ni los criterios técnicos como para garantizar la "Sostenibilidad" del programa piloto "Tumbes Accesible" por eso jamás respondió resguardar las ventajas como programa social priorizar la interinstitucionalidad con el Gobierno Regional y Municipalidades para priorizar su propia implementación y no dependa de determinados comportamientos de intervenciones externas para el cumplimiento de sus fines como programa social.

Obstáculos suficientes que lo califican como "Insostenible" que al analizarlos provienen de **factores externos**: como la iniciativa de CONADIS de prescindir del Gobierno Regional Tumbes como organismo regional para que no lleve a cabo la ejecución del programa piloto "Tumbes accesible", cuando esta institución está más cerca de la población con discapacidad y por cuanto es el más idóneo porque tiene la capacidad de gestión efectiva, con los criterios técnicos, infraestructura y la logística (IX numeral 9.1),

Otro influyente fue: **Factor Técnico**: CONADIS al adoptar sustraerse la función legítima del Gobierno Regional Tumbes, atesoró serias limitaciones efectivas y de criterios técnicos para el buen desarrollo del programa piloto "Tumbes Accesible" entre ellas restringió trascendentales actividades para la sostenibilidad del programa (IX numeral 9.3)

Otro fundamental fue: **Factor Social**: CONADIS adopto vulnerar un derecho imprescindible e irrenunciable la participación de Organizaciones de y para Personas con Discapacidad como beneficiaria del programa piloto "Tumbes Accesible" como lo evidencia la Ordenanza Regional propuesta por CONADIS, (II numeral 5) mecanismo antidemocrático que afecto restringir la soberanía de las Personas con Discapacidad (IX numeral 9.1 letra b)



Felipe Crossenito Chapilliquen Vega



58

000078

Copia fiel del Original
05 MAR 2020

También resalta el **Factor Institucional**: CONADIS al prescindir con lo prescrito en la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM, afectó con la sostenibilidad del programa piloto "Tumbes Accesible" al optar incumplir con la intersectorialidad demostrando desconocimiento de mecanismos básicos para promover con las instituciones y sectores involucrados la coordinación de acciones orientadas a la plena implementación del programa piloto "Tumbes Accesible" con autoridades y funcionarios de su Gobierno Regional y sus Gobiernos Locales (II numeral 4)

Por último, careció del **Factor Gobernabilidad**: no se conservó una estructura de actores con reglas formales con despliegue suficiente para el suficiente funcionamiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, Gobierno Regional Tumbes, Municipalidades Provinciales y Distritales, como actores estratégicos para que permanezcan generando beneficios duraderos y vigentes incluso al concluir la ejecución de este programa social, su restricción lo afecto hasta hoy por el abandono, descuido e ignorado en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local producido por la casi total inexistencia de los Comités Provinciales y Distritales como soporte de gobernabilidad.

b. Baja Cobertura y Riesgos de la Persona con Discapacidad con el Programa Piloto "Tumbes Accesible"

Los hechos expuestos en esta investigación revelan con certeza que la baja cobertura y los riesgos que evidencia este programa piloto "Tumbes Accesible" responde por los diferentes factores analizados, confirmando como causante de esta responsabilidad al CONADIS y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP quienes, directamente como organismo del Estado Peruano, intervinieron en la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible".

Se asocia esta responsabilidad básicamente al no haberse contrarrestado como mínimo la promoción del capital físico, humano y social para reducir la pobreza y la pobreza extrema de la Persona con Discapacidad. Más bien han aumentado por encontrarse en la actualidad estrechamente vinculada al desinterés del MIMP/CONADIS para su réplica a nivel nacional, constituyéndose como efecto final la "alta exclusión de la Persona con Discapacidad", perpetuados por las desigualdades, indiferencia y discriminación.

Advirtiéndose mayores riesgos de no tomarse medidas inmediatas básicamente restituir los Derechos de la Persona con Discapacidad, desarrollando capacidades para la atención integral de la Persona con Discapacidad, esencialmente en las intervenciones del Estado para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad, inclusiva, plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En ese marco para reducir una baja cobertura y riesgos de la Persona con Discapacidad es importante que MIMP/CONADIS deponga no continuar con el propósito de abandono de este programa social, y cumpla con desplegar intervenciones estandarizadas o estrategias a eliminar o disminuir los elementos y causas que impiden restituir la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad los Derechos de la Persona con Discapacidad.



Felipe Corrales Chapolliguén Vega



N.º 000076

Copia fiel del Original

05 MAR 2020

c. Bajo nivel de Cultura para la Inclusión de las Poblaciones Vulnerables

Ni siquiera la cultura como tejido social fue promovida por el programa piloto "Tumbes Accesible" como rol protagónico en materia de discapacidad en el Perú, con el propósito de impulsar como elemento clave dentro de todos los procesos de desarrollo incidir para el crecimiento económico, con contenidos de cambios para contrarrestar las restricciones, precariedad y la vulnerabilidad de la Persona con Discapacidad.

Más bien proporcionó aumentar el bajo nivel mental de la sociedad y del Estado elevando crecer el impacto de la marginación y de la exclusión de la Persona con discapacidad, perpetuado en el ámbito jurisdiccional del departamento de Tumbes, los hábitos, ideas, comportamientos y actitudes que no permiten viabilizar a Tumbes como Región modelo "inclusiva y accesible".

d. Deficiente prestación de servicios OMAPEDs y OREDIS.

Los desenlaces analizados del programa piloto "Tumbes Accesible" permiten determinar a responsabilizar al ente ejecutor/fiscalizador por perpetuar la deficiente prestación de servicios de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED dependientes de las Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito del departamento de Tumbes y la Oficina Regional de Atención de la Persona con Discapacidad – OREDIS dependiente del Gobierno Regional Tumbes.

CONADIS nunca cumplió con su principal función con implementar la OMAPED/OREDIS, ni siquiera le presto mayor interés por cumplir en esta actividad promover su implementación acorde con lo prescrito en la Ley N° 28164 Ley que modifica la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad que implanta "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Municipales tendrán un plazo de ciento veinte (120) días, desde la fecha de publicación de la presente Ley, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10° de la Ley N° 27050, bajo responsabilidad" publicado en el diario oficial el peruano el 16.OCT.2011.

Omisión definitiva para la perpetuación de perjudicar las funciones de la OMAPED/OREDIS, "eternizados en la informalidad" en los Gobiernos Municipales y Gobierno Regional Tumbes, que no les permite cumplir con los estándares mínimos que exige la administración pública para su operatividad destinadas a satisfacer necesidades colectivas para mejorar la calidad de vida de la Persona con Discapacidad que como sector público cumple un rol prestacional a favor del ciudadano con discapacidad, que a través de la OMAPED/OREDIS pueda ver satisfechas sus necesidades básicas,.



Felipe Crousencio Chapilliquen Vega



60

Tampoco fortaleció las pautas del funcionamiento y creación de la Oficina Municipal de Atención de la Persona con Discapacidad – OMAPED y la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad – OREDIS, como lo rige al artículo 10° de la Ley N° 28164 Ley que modifica la Ley N° 27050 "Los Gobiernos Regionales a través de Oficinas regionales de Atención a las Personas con Discapacidad, apoyan a las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promueven la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las Personas con Discapacidad. El CONADIS convendrá con los gobiernos regionales y locales, en lo que fuera pertinente, para que en su representación vigilen el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, extendiendo los alcances sociales, integradores e inclusivos de la Ley en todo el territorio nacional. Los gobiernos locales, sean estos provinciales o distritales, deberán aperturar oficinas de protección, participación y organización de vecinos con discapacidad" (artículo 84° Ley Orgánica de Municipalidades)

Esta aseveración se fundamenta con los hallazgos encontrados por muestreo con las Municipalidades de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos y Municipalidad Provincial de Zarumilla al concluir el programa piloto "Tumbes Accesible":

- La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con fecha 19.MAY.2014 emitió el Informe N° 218-2014-GPPO-MPCVZ, **(Anexo N° 23)**
- La Municipalidad Provincial de Zarumilla, con fecha 23.OCT.2014 emitió la Carta N° 074-2014-SGRH/MPZ, **(Anexo N° 24)**

e. Alta Exclusión de la Persona con Discapacidad, causas Fundamentales del programa piloto "Tumbes Accesible"

El programa piloto "Tumbes Accesible" como programa social conducido MIMP/CONADIS surgió con el objetivo de "mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad de Tumbes y sus familias, articulando las estrategias de atención y prevención de los niveles de gobierno" como un modelo interinstitucional, intergubernamental e interdisciplinaria, para su réplica a nivel nacional para contrarrestar en el Perú la discriminación y marginación el analfabetismo, desnutrición, la falta de acceso a la educación, salud, vivienda, trabajo, entre otros impredecibles para reducir la pobreza y la pobreza extrema".

Más bien ha proporcionado "alta exclusión de las Personas con Discapacidad" por la falta de voluntad y decisión política del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Municipal, por los resultados estrechamente vinculados con indicios de corrupción como lo está evidenciado en esta investigación, esencialmente por la adopción del MIMP/CONADIS de sustraerse la función legítima del gobierno regional tumbes (IX. 9.1) pérdida de credibilidad en las proyecciones banderas (IX.9.2) omisión funcional por prescindir de actividades trascendentales (IX.9.3) y por los desenlaces esenciales de la alta exclusión de la Persona con Discapacidad (IX. 9.4)



Felipe Cristóbal Chapulliguen Vega



Asociándose con mayor agresividad prescindir CONADIS de trascendentales actividades como campañas de sensibilización y concientización, extendiéndose con este hecho facilitar la impunidad de los Señores Alcaldes, Gobernador Regional como de los funcionarios públicos de la alta dirección para continuar transgrediendo el marco legal en materia de discapacidad afectando principalmente a la Persona con Discapacidad, a eternizar su invisibilidad.

9.5. Inexistente Fase de Respuesta del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

Para determinar el grado de respuestas del levantamiento de información del "Censo Regional sobre la población con dificultades para realizar actividades diarias en la Región Tumbes" y del "Estudio Biopsicosocial" se ha analizado que CONADIS como ejecutor/fiscalizador del programa piloto "Tumbes Accesible", nunca mantuvo el interés en diseñar una fase de respuesta como programa que permita a las Personas con Discapacidad obtener con grado de satisfacción aparatos biomecánicos, así como soluciones con alcances a la salud, educación, entre otros previstos en la información recabada.

Hecho por el cual significa calificar como gasto innecesario, básicamente porque afectado a la Persona con Discapacidad, al no establecer una herramienta metodológica como programa de "Fase de respuesta" que le permita al Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Municipal emprender soluciones inmediatas, a través de proyectos de inversión pública.

9.6. Alto Índice de Gastos Innecesarios como incidencia de presuntos actos de corrupción durante la Ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

Examinados los escenarios de los presuntos actos de corrupción como incidencia durante el proceso de ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" se ha logrado comprobar como el causante de estos hechos consumados al Presidente del CONADIS Señor Julio Wilfredo GUZMAN JARA.

Básicamente recae desde el instante de aceptar asumir la función pública como Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, sin poseer los méritos propios de ostentar una alta valorización de experiencia y conocimientos de la administración pública, valiéndose su elección tan solo por su afiliación política al Partido Político Nacionalista que le permitió asumir la Presidencia del CONADIS con Resolución Suprema N°007-2011-MIMDES desde el 12.AGO.2011, rubricada por el Señor Presidente de la República Ollanta Humala Tasso y refrendada por la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social Señora Aida García Naranjo Morales.



Felipe Cossentino Chapilliquen Vega



Designación que automáticamente fijo su elección para ejercer su función en la "Secretaría Técnica" de la "Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible" creada mediante Resolución Suprema N° 085-2012-PCM, a partir del 23.MAR.2012, hasta el 26.JUN.2014, mediante Resolución Suprema N° 215-2013-PCM.

Función donde no predominó resaltar los objetivos del programa piloto "Tumbes Accesible" esencialmente por la omisión de imprescindibles criterios de eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad, cometidos por la carencia de factores técnicos, social, institucional y de gobernabilidad, incluso excluyó aplicar los principales lineamientos del "Plan de Reformas de Programas Sociales"

Más bien prevaleció por destacar su "dominio político" como su principal aliado que en la postrimería fue vital para incurrir en los presuntos actos de corrupción durante la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" afectándolo esencialmente con el bienestar social de la población con Discapacidad de nuestro País, por el abuso del poder público con fines perversos o ilícitos, como cohecho, favoritismo, fraude y conflicto de interés, precisados con antelación por la adopción del MIMP/CONADIS en la sustracción de la función legítima del gobierno regional tumbes (IX. 9.1) pérdida de credibilidad en las proyecciones banderas (IX.9.2) omisión funcional por prescindir de actividades transcendentales (IX.9.3) por los desenlaces esenciales de la alta exclusión de la Persona con Discapacidad (IX. 9.4).

Hechos que fueron determinantes como para generar "gastos innecesarios" vinculados estrechamente como indicios de "corrupción" valiéndose de la carencia de capacidad de gestión efectiva, infraestructura y logística que como medios probatorios pormenorizadamente en las líneas siguientes se descifran:

9.6.1. Consultoría de Diagnóstico de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional de Tumbes y de las Oficinas Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, Esquema de Vigilancia Ciudadana por S/. 12,000.00

El pago producido por concepto de consultoría sobre el diagnóstico de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional de Tumbes y de las Oficinas Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, esquema de vigilancia ciudadana, por la suma de S/. 12,000.00 Soles a nombre del Señor Francisco Javier JULCA QUIÑONES con Orden de Servicio N° 188-2012.

CONADIS adopto contratar los servicios de consultoría sin estar respaldarla con la acreditación de la "certificación" presupuestal vinculada estrechamente con los procedimientos técnicos, legales y administrativos que fundamentan la modificación forzosa la incorporación adicional la "Consultoría de diagnóstico para el programa piloto "Tumbes Accesible" presumiéndose consumir la comisión de delito bajo la modalidad de "malversación de fondos" sustancialmente por apropiarse de los recursos presupuestales para derivarlo indebidamente como una obligación de pago innecesaria, para la contratación de este servicio de consultoría.



Felipe Erasmeo Chapalliquen Vega



000073 05 MAR 2020

Además de innecesario, es intrascendente toda vez que este servicio no contiene las características vivenciales de las organizaciones de y para personas con discapacidad, como factor fundamental para el planteamiento de soluciones frente a las problemáticas o conflictos mediante un profundo análisis en las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad – OREDIS, para introducir las acciones que respalden los objetivos del programa piloto "Tumbes Accesible"

Su insignificancia permitió no sea tomado en cuenta por el mismo CONADIS como herramienta para la toma de decisiones, por eso lo encubrió al "Comité Regional de formulación e implementación del programa piloto "Tumbes Accesible" del Gobierno Regional Tumbes, por su inconsistencia como para promover acciones de implementación a las trece municipalidades provinciales y distritales y al Gobierno Regional respectivamente.

Por último, merece se profundice investigar este servicio para determinar si la adjudicación de este servicio se encuentra dentro de los requisitos establecidos en el marco de la contratación del Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado Reglamentada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

El Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes, advirtió esta irregularidad al Presidente del Congreso de la República Doctor Víctor ISLA ROJAS con atención al Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad Ing. Jhon Arquímedes REYNAGA SOTO, ingresada por Mesa de Partes del Congreso de la República el 31.OCT.2012 con Registro N° 019515 sin obtener respuesta alguna porque prevalecieron intereses políticos. **(Anexo N° 12)**

9.6.2. Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y la Universidad Mayor de San Marcos; Convenio N° 08-2012

Se ha determinado que la Universidad Mayor de San Marcos – UNMSM, suscribió un Convenio con CONADIS con la finalidad de "desarrollar actividades orientadas a promover un programa de cooperación que permita el desarrollo de las Personas con Discapacidad, dentro del programa "Tumbes Accesible" con la participación del "programa de formación en excelencia gerencial de la Universidad Mayor de San Marcos "en el mes de agosto del año 2012 **(Gráfico N°7)**

La irregularidad aparente aflora en la cláusula 5.2.1. donde CONADIS se compromete tramitar y gestionar los arreglos presupuestales correspondientes por los gastos que generen las actividades que se realicen en la Ciudad de Tumbes, para los participantes del "IV Programa Internacional de Formación en Excelencia Gerencial de la UNMSM" a fin de que puedan desarrollar su trabajo de investigación, disponibilidad que asegure la cobertura de los viáticos que sean necesarios para el desarrollo de la investigación.



Felipe Cordero Chapilliquen Vega



000076 05 MAR 2020

Consumándose en la citada cláusula del Convenio CONADIS desvié indebidamente los recursos presupuestales del programa piloto "Tumbes Accesible" para realizar gastos sin estar protegida con la "certificación presupuestal" requisito vinculado estrechamente con los procedimientos técnicos, legales y administrativos para la modificación forzosa para la incorporación adicional "Desarrollar el análisis situacional de la gestión administrativa de la OREDIS del Gobierno Regional de Tumbes así como la OMAPED de las Municipalidades Provinciales de la Región Tumbes, entre otros" (clausula 5.1)

Asimismo, debe comprobarse la efectividad del pago por concepto de "viáticos" para los jóvenes profesionales participantes del IV Programa Internacional de Formación en Excelencia Gerencial de la UNMSM auspiciado por el PNUD, para determinar si se ha incurrido en la presunción de delito en la modalidad de "Pagos Indevidos" al no encontrarse acorde con el Decreto Supremo N° 028-2009-EF, escala de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS. Teniendo en cuenta que los jóvenes profesionales de la UNMSM no tienen ningún vínculo laboral con la UNMSM como funcionarios públicos, personal de confianza, o del régimen especial de contrataciones de servicios CAS.

CONADIS y la UNMSM nunca cumplieron con sus compromisos suscritos en la cláusula del Convenio 5.1 a excepción del 5.1.1 y la cláusula 5.2 a excepción del 5.2.1 respectivamente.

El resumen ejecutivo del modelo de gestión pública descentralizada en materia de discapacidad, corrobora que el año 2012 la OREDIS y OMAPED se encontraban en cuanto a procesos con ausencia de documentos de gestión que no le permitían organizarse de manera eficiente, con relación a su estructura organizacional confirman carecen de respaldo institucional al no estar registrados con los documentos de gestión respectiva y en cuanto a los Servicios son ineficientes porque no cubren las ofertas que demandan como derechos fundamentales. **(Anexo N° 24)**

Este diagnóstico elaborado por los estudiantes de la UNMSM por Convenio con CONADIS es el segundo instrumento que CONADIS ha dispuesto para el programa piloto "Tumbes Accesible, reservándose al "Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" normalizada con Ordenanza Regional N° 004-2012-GOB.REG.TUMBES-OR.

Pese a ello es injustificable como CONADIS no adoptó implementar dentro del marco de las actividades programadas como objetivos específicos del programa piloto "Tumbes Accesible" la actividad denominada: Implementar los Planes Operativos Institucionales (POIs) del Gobierno Regional; Gobiernos Locales y Sectores (IX.9.3.c) al inhibirse manifiesta su clara posesión de no implementarlas con las herramientas de gestión necesarias para su operativa eficiente de la OMAPED y OREDIS respectivamente.



Felipe Cossencia Chapalliquen Vega



Gráfico N° 7

CONVENIO N° 08-2012 INTERINSITUCIONAL CONADIS UNMSM

Tumbes Accesible



Convenio N°

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, en adelante "CONADIS", con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375 Urb. Santa Beatriz, Cercado, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Presidente Julio Wilfredo Guzmán Jará, con D.N.I N° 05656244, designado por Resolución Suprema N° 007-2011-MIMDES, del 12 de agosto de 2010; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS** en adelante "UNMSM", con RUC N° 20148082282, con domicilio legal en Av. Germán Amézaga S/N - Ciudad Universitaria, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Rector Pedro Ajilio Cotillo Zegarra con DNI N° 07941600, debidamente facultado para suscribir convenios, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El **CONADIS** es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera creado por la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad modificado por la Ley N° 28184, cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, que tiene como función establecer "coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Constitución Política.
- 1.2 **LA UNMSM** viene desarrollando el IV Programa Internacional de Formación en Excelencia Gerencial Premio Amartya Sen "110 Jóvenes por la ética del desarrollo", programa que es organizado y ejecutado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el auspicio del PNUD, que eligió a la UNMSM como la institución académica más apropiada para organizar este Programa Internacional de Excelencia Gerencial por su trascendencia histórica y académica en el país y en América Latina.



CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL



- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley N° 28184.
- 2.4 Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- 2.5 Ley N° 28337, que modifica la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- 2.6 Decreto Supremo N° 013-93-TCC, Texto Único Ordenado de la Ley de Comunicaciones.

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz - Lima
Teléfono: (51) 313 2402
Fax: (51) 313 2451



Felipe Crossenito Chapalliquen Vega



Copia fiel del Original
000076-05 MAR 2020

Tumbes Accesible



- 2.7 Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley N° 27050, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.
- 2.8 Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- 2.9 Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de organismos públicos que forman parte del Poder Ejecutivo.
- 2.10 Resolución de Presidencial N° 040-2007-PRE/CONADIS, Directiva N° 006-2007-PRE/CONADIS Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del CONADIS, y sus modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES GENERALES

Es intención de las partes que, desde el ámbito de sus competencias en forma conjunta se realicen coordinaciones y ejecuten acciones a favor de las personas con discapacidad.

Todas las acciones que realicen las partes de manera conjunta se harán en el marco del presente Convenio

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene como objetivo que el CONADIS y la UNMSM se comprometan a desarrollar actividades orientadas a promover un programa de cooperación que permita el desarrollo de las personas con discapacidad, dentro del Programa "Tumbes Accesible" con la participación del Programa de Formación en Excelencia Gerencial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1 LA UNMSM, se compromete a:



5.1.1 Desarrollar el análisis situacional de la gestión administrativa de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) del Gobierno Regional de Tumbes, así como de las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de las Municipalidades Provinciales de la región; conforme al Plan de Trabajo presentado y que forma parte del presente Convenio



5.1.2 Determinar la problemática institucional con un enfoque multidimensional que incluye las diversas áreas funcionales, el sistema de personal y los principales instrumentos de gestión, para proponer alternativas de mejora que garanticen la correcta aplicación y sostenibilidad de las políticas de prevención, y atención prioritaria y preferente a las personas con discapacidad.

5.1.3 Presentar los proyectos antes mencionados en un plazo no mayor de 30 días después de efectuado el trabajo campo a realizarse, proyectos que incluirán el desarrollo de manuales y guías operacionales de mejora al trabajo de las OREDIS y OMAPED de Tumbes, documentos que previamente contarán con la conformidad del CONADIS

www.conadip.org.pe | Av. Arzobispo Nº 575
Lima, Perú | Tel: 011 476 0000



Felipe Erasencia Chapilliquan Vega



000078 05 MAR 2020



5.1.4 Realizar en trabajo en forma conjunta con el CONADIS, debiendo para tal fin designar un Coordinador Técnico, quien reportará al representante del CONADIS en Tumbes las labores consideradas en el Programa de Trabajo aprobado por ambas instituciones (CONADIS – UNMSM).

5.2 CONADIS se compromete a:

5.2.1 Tramitar y gestionar los arreglos presupuestales correspondientes a los gastos que se generen por las actividades que realicen en la ciudad de Tumbes, los participantes del IV PROGRAMA INTERNACIONAL DE FORMACION EN EXCELENCIA GERENCIAL DE LA UNMSM, a fin de que puedan desarrollar su trabajo de investigación; disponibilidad que asegure la cobertura de los viáticos que sean necesarios para el desarrollo de la investigación.

5.2.2 Brindar asesoramiento técnico en materia de discapacidad, materiales y facilidades de difusión que sean necesarios.

5.2.3 Participar en las actividades que realice el equipo de la UNMSM, responsable de la ejecución del presente convenio, previa comunicación.

CLAUSULA SEXTA: ORGANOS EJECUTORES

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por parte del CONADIS a través de la Dirección de Investigación y Registro; y por parte de la UNMSM, a través del Director del Programa de Excelencia Gerencial.

CLAUSULA SETIMA: COORDINADORES GENERALES

Las partes luego de suscribir el Convenio designarán a sus representantes para la coordinación de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del Convenio.



CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES QUE IRROGEN GASTOS

Las acciones derivadas de los compromisos que irroguen gastos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del CONADIS.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA



El presente Convenio tendrá un plazo de duración de un (01) año, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Addenda, el cual formará parte integrante de este Convenio.

Av. Arce Nº 275
Tumbes, Tumbes
Teléfono: (051) 992 0808
Fax: (051) 992 4477



Felipe Cresencia Chapillipuen Vega



000070

05 MAR 2020



CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 11.1 El presente Convenio de Cooperación podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.
- 11.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio de Cooperación, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con treinta (30) días de anticipación.
- 11.3 El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio de Cooperación será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días de anticipación.

El término del Convenio, no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de la resolución, las mismas que deberán ser culminadas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación o notificación que debe ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de cambio de domicilio de cualquiera de las partes, éste surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, siempre que haya sido realizada por cualquier medio escrito.



CLÁUSULA DECIMOTERCERA: BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio de Cooperación no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.



CLÁUSULA DECIMOCUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Lima.

www.conamtrc.org.pe Av. Arequipa 117 375
Santa Beatriz - Urco
Teléfono: (511) 531-0908
Fax: (511) 531-0908



Felipe Cresencia Chapalliquen Vega



Copia del Original

000075

05 MAR 2020

Tumbes Accesible



CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario los alcances del presente Convenio de Cooperación, y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente, mediante la suscripción de la respectiva Addenda.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio se buscará ser resuelto mediante el entendimiento de las partes.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio de Cooperación, las partes o suscriben en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los.....días del mes de Agosto de año 2012.



JW G J

Julio Wilfredo Guzman Jara
Presidente

Pedro Atilio Cotillo Zegarra
Directora

www.comadisa.org.pe
Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz - Lima
Teléfono: (511) 382-0800
Fax: (511) 382-0473



Felipe Caceresio Chapilliquan Vega



9.6.3. Consultoría para la elaboración y formulación del Modelo de Intervención del programa piloto "Tumbes Accesible" S/. 54,180.00

CONADIS como ente ejecutor del programa piloto "Tumbes Accesible" opto por decidir el pago por concepto del Servicio "Diseño e implementación de la propuesta del Programa Piloto "Tumbes Accesible" en el año 2012 al Señor **Salomón Américo PILLMAN VELÁSQUEZ** por la suma de S/. 54,180.00 como está evidenciado con el portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (gráfico N° 8)

Disposición del CONADIS estando presidido por el Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara, quien decidió favorecer a su colaborador cercano de la CONFENADIP Señor Salomón Américo Pillman Velásquez, con la finalidad de otorgarle la adjudicación del servicio por concepto de "Diseño e implementación de la propuesta del programa piloto "Tumbes Accesible" sin interesarle que no ostentaba un perfil relevante y con destacados conocimientos, esencialmente experiencia en la elaboración y formulación de diseños en programas sociales en materia de discapacidad, lo revela su propia hoja de vida, <http://americopillman.wixsite.com/amicopillman/hoja-de-vida> (gráfico N° 9)

Consultoría que resultó como determinante para causarle perjuicio al programa piloto "Tumbes Accesible" por no alcanzar los objetivos planteados como política social del Estado, establecidos con la Resolución Suprema N° 085-PCM y modificada con Resolución Suprema N° 215-2013-PCM, por formularlo intrínsecamente careciendo principalmente de los lineamientos regulados en el Plan de Reformas de Programas Sociales en el Perú.

En consecuencia, este pago se presume como inconveniente por no haberse logrado contrarrestar la invisibilidad de la Persona con Discapacidad en nuestra sociedad como modelo social en donde sus ejes para la intervención del programa nunca estuvieron concentrados con acciones integrales que respondan alcanzar sus objetivos en el marco de los Derechos de la Persona con Discapacidad.

Y, porque a su vez refleja claramente que carece de factores muy trascendentales regulados para disminuir el aumento de la invisibilidad o marginación y la alta exclusión de la Persona con Discapacidad.

Por lo tanto, se requiere determinar si este pago se realizó dentro de los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado Reglamentada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y por último determinar si está inmerso con lo que prohíbe el fraccionamiento establecido en el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1017.



Felipe Consuelo Chapulliquen Vega



Copia fiel del Original
008076
05 MAR 2020

Gráfico N° 8

Pago al Señor Salomón Américo Pillman Velásquez por la suma de S/. 54,180.00 por concepto de Consultoría "Diseño e implementación de la propuesta del Programa Piloto "Tumbes Accesible" Año 2012

Transparencia Económica

Portal de IEF > Portal de Transparencia > Provedores del Estado Fecha: 04 de septiembre 2017

Consulta Principal	
Año	Exp. a Haya en Cálculo
TOTAL	440,245,414,117.32
Tipo de Ordenes: GOBIERNO NACIONAL	237,015,235,510.05
Orden: 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	2,130,565,871.25
Plan: 345 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	35,362,355.88
Año: 2012	4,361,960.21
Proveedor: 10011315774 PILLMAN VELASQUEZ SALOMON AMERICO	54,180.00
Proveedor: 10011315774 PILLMAN VELASQUEZ SALOMON AMERICO	54,180.00
Departamento: 15 LIMA	54,180.00
Total	
01 LIMA	54,180.00

Gráfico N° 9

Hoja de vida del Consultor Salomón Américo Pillman Velásquez donde declara INICIAR sus labores con CONADIS

SALOMÓN AMÉRICO PILLMAN VELÁSQUEZ

Sociólogo - Consultor

Inicio
HOJA DE VIDA
Experiencia
Formación
Proyectos
Publicaciones

ALGUNOS PROCESOS Y ACCIONES EN TEMAS DE DISCAPACIDAD

- Por encargo del CONADIS, diseño y aprobación de la Estrategia Multisectorial dirigido a las Personas con Discapacidad (Programa Presupuestal), en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual incluyó asistencia técnica para los diseños de Programas Presupuestales por Resultados en: Salud y Rehabilitación en coordinación con el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Rehabilitación; en Educación Especial en coordinación con el Ministerio de Educación; en Promoción del Empleo en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y en Accesibilidad en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Por encargo del CONADIS, diseño e implementación de la propuesta de Programa Piloto "Tumbes Accesible", en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, las instituciones que conforman la Comisión Multisectorial del Programa Piloto "Tumbes Accesible" y del Comité Regional de formulación e implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible"
- Diseño y asistencia técnica a la Municipalidad de Ventanilla para la creación del Programa Municipal "Ventanilla Inclusiva".
- Por encargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, diseño, facilitación y elaboración participativa del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual incorpora la temática de la discapacidad.
- Fortalecimiento de capacidades de las diferentes Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS de los Gobiernos Regionales, de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de las Municipalidades y las Organizaciones de Personas con Discapacidad del país.
- En representación del CONADIS, responsable de las Réplicas del Programa Piloto "Tumbes Accesible".
- Asistencia Técnica al Gobierno Regional de Piura para la implementación del Programa Regional "Piura Accesible".
- Asistencia Técnica al Gobierno Regional de Huánuco para la implementación del Programa Regional "Huánuco Accesible".
- Como funcionario del CONADIS co-responsable de la Campaña de Concienciación "Digalo con Respeto".
- Como funcionario del CONADIS, responsable de la Campaña de Concienciación Política "Vota por la Discapacidad, no por la Incapacidad".
- Por encargo del Ministerio de Educación, elaboración del informe técnico especializado denominado "Informe técnico para reducir a nivel nacional las Brechas de la Educación Especial".
- Asesoría a la Municipalidad Distrital de El Alto en Talara - Piura para el desarrollo del empadronamiento de personas con limitaciones.
- Asistencia técnica y facilitación de la validación de la "Agenda Regional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Región Piura 2015-2021" como política regional de inclusión social de las personas con discapacidad.



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



9.6.4. Pagos Innecesarios por carencia de capacidad de gestión efectiva, infraestructura y logística del CONADIS como ente ejecutor/fiscalizador.

CONADIS al atribuirse la sustracción de la función legítima del Gobierno Regional Tumbes sin tener básicamente la capacidad de gestión efectiva, infraestructura y logística, incurrió apropiarse indebidamente de los fondos del programa piloto "Tumbes Accesible" para comprometerlo como obligación de pago a servicios administrativos "innecesarios" sin estar con el respaldo de la "certificación" presupuestal estrechamente vinculada con los procedimientos técnicos y legales que justifiquen autorizar la modificación forzosa y prioritaria como soporte para la ejecución del gasto.

Decisión que afecto los objetivos del programa piloto "Tumbes Accesible" por disponer CONADIS cercenar trascendentales actividades para desviar sus fondos con la finalidad sean reemplazadas con actividades "innecesarias" como se describen en las líneas siguientes:

Además, se debe determinar si estos pagos cumplen con los procedimientos establecidos con el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado Reglamentada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por último, si no están inmersos con lo que prohíbe el fraccionamiento, artículo 19° Decreto Legislativo N° 1017.

a. Pagos por S/. 48,690.00 al Señor Salomón Américo Pillman Velásquez por Muestreo Servicios de Asistencia Técnica.

Cuadro N° 7

N°	C/P N°	Pago	Detalle	Importe
1	00190	01/03/2012	Giro Por Servicio para El Diseño e Implementación de Un Programa Presupuestal Para Las Personas Con Discapacidad y El Plan De Intervención En Tumbes Dirigido A Las Personas Con Discapacidad, En La Dirección de Investigación Y Registro. Ref. Requerimiento	6,390.00
2	00426	10/04/2012	Giro Por Serv. para la Asistencia Técnica En El Diseño De Una Estrategia Integrada Por Programas Presupuestales Para Personas Con Discapacidad, Así Como El Seguimiento A La Implementación Del Programa Piloto "Tumbes Accesible". Ref. Requerimiento	6,300.00
3	00577	09/05/2012	Giro Por Con. De Serv. De Terceros Para La Asistencia Técnica Facilitación De La Segunda Etapa Del Proceso De Diseño de un Programa Presupuestal A Nivel Estratégica Multisectorial para Persona Con Discapacidad, Así Mo Para La Construcción Del Comité En	7,200.00
4	00759	31/05/2012	Giro Por Serv.de Atención Técnica Y Facilitación Para La Entrega Del Producto Final Vinculado Al Diseño De Un Programa Presupuestal A Nivel De Estrategia Multisectorial Para Personas Con Discapacidad. Ref. Requerimiento N° 037-2012-Conadi S/O pp Según T	7,200.00
5	01044	11/07/2012	Giro Por El Servicio De Asistencia Técnica Y Coordinación Que Permita Desarrollar Intervenciones En El Distrito De Ventanilla - Callao Y En El Departamento De Tumbes. Ref. Requerimiento O N° 047-2012-Conadis-Opp Según Términos De Referencia.	7,200.00
6	01192	07/08/2012	Pago 001-000312	7,200.00
7	01473	24/09/2012	Por El Servicio De Profesional Para La Asistencia Técnica Al Programa Piloto Tumbes Accesible, Para La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto De Conadis En La Región Tumbes. Ref. Requerimiento 070-2012-Conadis/Opp Según Términos De Referencia. Según D	7,200.00



Felipe Crescenzo Chapulliguán Vega



000076

05 MAR 2020

b. Pagos por S/. 12,420.00 Comisiones de Servicios del Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara año 2012 por Muestreo Ciudad de Tumbes

Cuadro N° 8

N°	C/P N°	Pago	Detalle	Importe
1	00162		Giro Com. Serv. A La Ciudad De Tumbes. Fecha: 23/02/2012 Al 27/02/2012 Ref. Memorándum N° 021-2012-Pre/Conadis	2,350.00
2	00505	24/04/2012	Giro Por Comisión De Servicio A La Ciudad De Tumbes Del 26 Al 29 De Abril 2012 Re Memorando N° 070-2012-Pre/Conadis	2,000.00
3	00997	06/07/2012	Giro Por La Comisión De Servicio A La Ciudad De Tumbes Del 07 Al 09 De Julio De 2012. Ref, Memorándum N° 088-2012-Pre/Conadis	1,340.00
4	01101	19/07/2012	Giro Por La Comisión De Servicio A La Ciudad De Tumbes del 20 Al 23 De Julio De 2012. Ref, Memorándum N° 099-2012-Pre/Conadis	1,705.00
5	01376	07/09/2012	Giro Por La Comisión De Servicio A La Ciudad Tumbes Los Días Del 08 Al 10 De Setiembre 2012 Ref ,Memorándum N° 112-2012-Pre/Conadis	1,350.00
6	01411	12/09/2012	Por La Comisión De Servicio A La Ciudad De Tumbes del 12 Al 16 De Setiembre De 2012. Memorándum N° 116-2012-Pre/Cona Dis	1,775.00
7	01732	05/11/2012	Comisión De Servicio A La Ciudad De Tumbes Del 07 Al 11 De noviembre De 2012. Ref, Memorándum N° 135-2012-Pre/Conadis	1,900.00

c. Pagos S/. 27,000.00 por Servicios de Propuestas Técnicas Ideas de Proyectos de Inversión Pública

Cuadro N° 9

pagos corresponden por muestreo, son injustificados por carecer de planificación regional en discapacidad que justifique estos servicios amerita como prioridad determinar el total gastado por este concepto.

N°	C/P N°	Pago	Detalle	Importe
01	00861	Jun. 19 2012	Servicio para formular una carpeta de ideas de proyectos ofertables a la cooperación internacional en materia de discapacidad en el marco de la implementación del programa tumbes accesible. ref, requerimiento n° 029-2012-dir/conadis	10,800.00
02	01626	Oct. 19 2012	Servicio para la formulación de propuestas técnicas para iniciativas de proyectos de inversión pública, para la inclusión social de la persona con discapacidad. de conformidad con los términos de referencia ref. requerimiento 107 -201	5,400.00
03	01794	Nov. 14 2012	Servicio para la formulación de propuestas técnicas para iniciativas de proyectos de inversión pública, para la inclusión social de la persona con discapacidad. de conformidad con los términos de referencia ref. requerimiento 107 -201	5,400.00
04	02131	Ene. 02 2013	Servicio de una persona natural para la elaboración de propuestas de corto y mediano plazo en materia de inversión pública para la integración de las personas con discapacidad de la dirección de investigación y registro. Ref. requerimiento	5,400.00



Felipe Cresencia Chapilliquen Vega



d. Pagos por S/. 13,246.40 Comisiones de Servicios Internacionales para el Señor Julio Wilfredo GUZMÁN JARA por Muestreo

Los pagos por concepto de atender gastos de viajes en comisión de servicios a los Países de Ginebra y Chile para el Presidente del CONADIS Señor Julio Wilfredo GUZMAN JARA, durante el año 2012 como lo evidencian los respectivos comprobantes de pago N°s 00275 y 01775 que se describen en las líneas siguientes

No están amparados conforme lo establece la Ley N° 27619 Ley que Autoriza viajes al exterior de los Funcionarios y Servidores Públicos que irrogan gastos al Tesoro Público, deben cumplir con autorización publicada en el Diario Oficial El Peruano. Cuando corresponde a comisiones oficiales propias del CONADIS, no corresponde para asuntos particulares.

El Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes solicito a la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) la Apertura de Proceso Administrativo contra el Señor Julio Wilfredo GUZMAN JARA por las presuntas irregularidades con los recursos del programa piloto "Tumbes Accesible" ingresado en mesa de partes el día 15.AGO.2014 con Registro N° 201425265 siendo trasladada ese mismo día a Cecilia Maccos de la Secretaria General, sin obtener ninguna respuesta sobre esta petición formulada (**Anexo N° 25**)

Cuadro N° 10

N°	C/P N°	Pago	Detalle	Importe
1	00275	Mar. 15	Comisión de Servicio a la Ciudad de Ginebra para el Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara	12,204.00
2	01775	13/11/2012	Comisión de Servicios a Ciudad de Arica para el Dr. Julio Wilfredo Guzmán Jara En El Marco De La Xiii Reunión Del Comité De Frontera Perú - Chile A Realizarse En La Ciudad De Arica Del 15 Al 16 de noviembre De 2012. Informe N° 176-2012-Conadis/Op	1,042.40

e. Pagos por S/. 21,322.00 Contratación de Servicios de Asistencia Técnica año 2012 por Muestreo.

CONADIS, contrató los servicios de asistencia técnica durante el año 2012 como lo evidencian específicamente en las líneas siguientes el giro de nueve (9) comprobantes de pago, sin que cumplan dichas obligaciones de pago una destacada prestación de servicios para el fortalecimiento de los objetivos del programa piloto "Tumbes Accesible".

Más, bien lo han afectado extremadamente al "Fracaso" por cuanto han demostrado los consultores durante la realización de sus servicios no ostentar los respectivos conocimientos y experiencia para la alta labor a desempeñarse en la "asistencia técnica" en programa sociales.

Amerita también investigar los gastos que se ejecutaron durante los años 2013 y 2014 respectivamente.



Felipe Cressencia Chafalluyacu Vega



N°	C/P N°	Pago	Detalle	Importe
1	00426	Abr 04 2012	Servicio para la Asistencia Técnica en el Diseño de una Estrategia Integrada Por Programas Presupuestales Para Personas Con Discapacidad ,Así Como El Segulmiento a la Implementación Del Programa Piloto "Tumbes Accesible "	6,300.00
2	00759	Jun 01 2012	Servicio de atención técnica y facilitación para la entrega del producto final vinculado al diseño de un programa presupuestal a nivel de estrategia multisectorial para personas con discapacidad. Ref, requerimiento n° 037-2012-	7,200.00
3	01018	Ju 09 2012	servicio de merchandisign para la actividad "validación de instrumentos y estrategias de acción para el estudio bio-psicosocial en discapacidad" ° 049-2 012-conadis/opp	3,822.00
4	01225	Ago 09 2012	Por el servicio de coordinador técnico - logístico de la primera fase de intervención, estudio biopsicosocial del programa piloto " tumbes accesible" ref, requerimiento n° 054-2012-conadis/opp según términos de referencia.	4,000.00
5	01473	Sep 24 2012	Servicio de profesional para la asistencia técnica al programa piloto tumbes accesible, para la oficina de planeamiento y presupuesto de conadis en la región tumbes. Ref. Requerimiento 070-2012-conadis/opp según términos de	7,200.00
6	01576	Oct 11 2012	El servicio para la ejecución de labores de planificación y programación de la información cartográfico del programa piloto tumbes accesible para la oficina de planeamiento y presupuesto. ref, requerimiento n° 105-2012-conadis/opp	6,000.00
7	02148	Dic 22 2012	Servicio de elaboración de instrumentos técnicos para la elaboración del informe de evaluación de las políticas nacionales en relación a las personas con discapacidad decreto supremo n° 027-2007-pcm. requerimiento n° 053-2012-conadi	7,000.00
8	02205	Ene 04 2013	Servicio de gestión, articulación y concertación con el gobierno regional, gobiernos locales y otras autoridades de tumbes para asegurar la viabilidad de la etapa de respuesta del programa piloto tumbes accesible. ref. requerimiento	10,000.00
9	02207	Dic 29 2012	servicio de contratación de un profesional para la formulación y apoyo a la gestión de propuesta para dotar de recursos que contribuyan a agilizar la experiencia del programa piloto tumbes accesible, de manera que el modelo especializa	9,000.00

f. Pagos por S/. 89,437.40 Adquisición de Muebles Multifuncional para computadoras, Sillas Giratorias, Equipos de Cómputo y Portátiles

CONADIS durante el año 2012 dispuso con orden de compra N° 064 (Gráfico 10) la adquisición de 25 muebles multifuncional para computadoras en melamine de 18.mm color gris claro con tapacantos de PVC grueso, teclado corredizo y área para PCU 0.90x0.50 fondo x0.75 alto;

La adquisición de 25 sillas giratorias modelo "computo" con sistema mecánico, tapizado con cuerina negra y accesorios de calidad entre otros computador, monitor y componentes, cancelados el día 10.SET.2012 con C/P N° 01399 (Gráfico N° 11) por S/. 10,500.00 a nombre de la Señora Violeta Elizabeth Molero Pedraza soles, con RUC N° 10086211110 con actividad de servicio de mueblería y no en ventas de sillas giratorias, desde mayo del año 2014 a la fecha estos bienes se encuentran "No Habidos".



Felipe Crousencia Chapulliguen Vega



Los "bienes de capital" en la actualidad están en calidad como "No ubicados físicamente" en el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales del espacio jurisdiccional del departamento de Tumbes, cuando legítimamente estos bienes pertenecen al programa piloto "Tumbes Accesible".

Gráfico N°10



CARGO
 UNIDAD DE LOCALIDAD: 000015
 N° 00084-2012

ORDEN DE COMPRA
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

N°	DIA	MES	AÑO
0084	24	08	2012

NO APLICA PROCESO (ART 3° LEY)

Señores: **MOLERO PEDRAZA VIOLETA ELIZABETH**, RUC. N° 10088211170
 Dirección: AV. PEHU NRO. 2071 DPTD. PYSJLWA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES
 FACTURAR A NOMBRE: **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD / R.U.C. 20413270481**
 * ABRADECEREMOS ENVIAR AL ALMACEN EN: LOGISTICA DE CONADIS
 CALENDARIO: AGOSTO 2012

DIA		MES	ABOSTO	AGO	2012	IMPORTE	
PARTIDA	CODIGO	CANT	UNE. MED.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	
263712		25	UNIDAD	ADQUISICION DE MUEBLES MULTIFUNCIONAL PARA COMPUTADORAS EN MELAMINE DE 18 MM. COLOR GRIS CLARO CON TAPACANTOS DE PVC GRUESO, TECLADO CORREDIZO Y AREA PARA GPU MEDIDAS 0.90 M X 0.50 FONDO X 0.75 ALTO.	270.00	6.750.00	
		25	UNIDAD	ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS MODELO "COMPLTO" CON SISTEMA MECANICO, TAPIZADO CON CIERNA NEGRA Y ACCESORIOS DE CALIDAD.	150.00	3.750.00	
REF. REQUERIMIENTO N° 058-2012-CONADIS/OP/DTG PROGRAMA PILOTO TUMBES ACCESIBLE.							
MON: DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES							
COMPROMETIDO							
TOTAL					10,500.00		

* EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, BAJO SANCIÓN DE DIFULDADE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO DISPUESTO EN ART. 122 DEL REGLAMENTO T.U.U.

ORDEN DE COMPRA		AFECTACION PRESUPUESTAL		DISTRIBUCION CONTABLE		
V° B° 	V° B° 	EMPLIEGO	345	Cuentas por pagar		
		FUNCIÓN	23			
		UNIDAD EJEC	1008			
		SUB PROGRAMA		RECIBI CONFORME		
* ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL GERENTE DE ADMINISTRACION Y EL JEFE DE LOGISTICA.		PROGRAMA		CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		
		ACTIVIDAD				
		COMPONENTE		ADMALOP-GERAL-UNA CON OBI/SPO		
		UNIDAD FONTE FINCTO	0048	DIA	MES	AÑO
			00	04	04	2012



Felipe Crousencia Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Gráfico N° 11

SAF - Módulo Administrativo
Versión 1.0.0.0

Fecha: 31/03/2017
Hora: 09:12:43
Pag.: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAM00000814

N°	DIA	MES	AÑO
1358	10	09	2012

NOMBRE MOLERO PEDRAZA VIOLETA ELIZABETH

RUC 10086211110

SON DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO			
POR LA ADQUISICION DE 25 MUEBLES MULTIFUNCIONAL PARA COMPUTADORAS EN MELAMINE DE 18 MM, COLOR GRIN CLARO CON TAPACANTOS DE PVC GRUESO, TECLADO CORREDOZO Y AREA PARA CPU MEDIDAS 0.91 M X 0.60 FONDOS 0.17E ALTO Y ADQUISICION 25 DE SILLAS GIRATORIAS MODULO COMPUTO CON SISTEMA MECANICO TAPIZADO CON CUPIRINA NEGRA Y ACCESORIOS DE CALIDAD REF. REQUERIMIENTO N° 05E-2012 CONADIS/OBR/CIQ PROGRAMA PILOTO TUMBES ACCESIBLE			
CODIFICACION PROGRAMATICA			
RE	SEC	CP	PRO
06	0041	0	0000
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
	PARCIAL	TOTAL	
2.8.3.2.1.2	10.500.00		
TOTAL		10.500.00	
DEDUCCIONES		0.00	
LIQUIDO A PAGAR		10.500.00	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
270302	10.500.00	710502	10.500.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VIGIACION			
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
DNI	RUC		
LIBRETA MILITAR			
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2018		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA DTE	051 00 000-871167		
CHEQUE GIRADO		60070101	
CCI			
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			



Felipe Ceresencia Chapitliquen Vega



Amerita abrir se investigue la Señora Violeta Elizabeth Molero Pedraza, con RUC N° 10086211110 para que se ubiquen los servicios prestados y/o bienes adjudicados durante el año 2012 por la suma de S/. 14,960.00 para el programa piloto "Tumbes Accesible"

Pretensión útil para que se esclarezca porque durante el año 2012 se le pagó S/. 25,460.00 a la Sra. Violeta Elizabeth Molero Pedraza como está evidenciado en el portal de transparencia económica del MEF. (Gráfico N° 12)

Gráfico N° 12



CONADIS, dispuso con la orden de compra N° 0106 del 22.NOV.2012 la adquisición de 16 Laptop marca Hp Modelo 430 NOTEBOOK ´14; 25 pagados el día 29.NOV.2012 mediante comprobante de pago N° 1903 por la suma de S/. 38,952.40 Soles a nombre de la Empresa: COMPU SISTEMAS DEL PERU SAC.

Con el comprobante de pago N° 1418 del 12.SET.2012 se canceló la adquisición de computador, monitor y componentes para la implementación del programa piloto "Tumbes accesible" por la suma de S/. 39,985.00 soles, debiéndose determinar la cantidad exacta de las adquisiciones con la Orden de Compra.

CONADIS deberá responder por las adquisiciones vinculadas con la O/C N° 0106 y del C/P N° 1418 por encontrarse como "No ubicados físicamente" en el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales del espacio jurisdiccional del departamento de Tumbes, por pertenecerle legítimamente estos bienes al programa piloto "Tumbes Accesible".

Cuadro N° 12

N°	C/P N°	Pago	O/C	Detalle	Importe
01	01399	Set 10 2012	064	Adquisición de 25 muebles multifuncional para computadoras en melamine de 18 mm, color gris claro con tapacantos de pvc grueso, teclado corredizo y área para cpu medidas 0.90 m x 0.50 fondo x 0.75 alto. Y adquisición 25 de sillas giratorias mod	10,500.00
02	01418	Set 13 2012		Adquisición de computador, monitor y componentes para la implementación de programa tumbes accesible	39,985.00
03	01903	Nov 30 2012	104	Adquisición de computadoras portátiles para la sede tumbes dentro del proyecto "tumbes accesible", correspondiente a la amc 007-2012-conadis.	38,952.40



Felipe Cerasencia Chapalliquen Vega



Copia fiel del Original

000076

05 MAR 2020

Gráfico N° 13



000005
N° 000106-2012

ORDEN DE COMPRA
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

N°	DIA	MLS	AÑO
000106	22	11	2012

AMC 009-2012
NO APLICA PROCESO (ART 3° LEY)

Señores: COMPU-SISTEMAS DE I. P. P. U. SAC RUC. N° 20308634565

Dirección: AV. BOLIVIA NRO. 149 (N° 534) CALIFRÍA CENTROLIMA 7ER PISO LIMA - LIMA - LIMA

FACTURAR A NOMBRE:
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD / R.U.C. 20433270481

AGRADECEREMOS ENVIAR AL ALMACEN EN LOGISTICA DE CONADOS

CALENCIANO, NOVIEMBRE 2012

DIA	MESES	NOVIEMBRE	AÑO	2012		
PARTIDA	CODIGO	CANT	UNL. MED.	DESCRIPCION	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
263231		10	UNIDAD	POR LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA LA SEDE TUMBES DENTRO DEL PROYECTO TUMBES ACCESIBLE. LAPTOP MARCA HP MODELO 450 NOTEBOOK 14" CORRECTORA ENTELECAMERA 12.4 GHZ MATERIA 5 CELDAS MEMORIA 1024 GB DDR3 DISCO DURO 16 NO GB SATA BATERIA 6 CELDAS ASB LAM INCLUIDO PAPA UNIDAD TIENE EN SU TRAY LICENCIA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 HOME BALIUCOMA CABLE DE SEGURIDAD KEENING CON UN X 1000 PLAZO DE ENTREGA 01 DIA GARANTIA DE 36 MESES CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBLIGATORIOS PRELAVANDOS 20% COMADO BON TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48160 NUEVOS SOLES	2,434.520	
TOTAL:						38,652.40

* EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPELLEN, BAJO SANCION EN QUEDAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO DISPUESTO EN ART. 127 DEL REGLAMENTO T.U. 2

ORDEN DE COMPRA		AFECTACION PRESUPUESTAL		DISTRIBUCION CONTABLE		
 JEFE DE UNIDAD EN LOGISTICA	 GERENTE ADMINISTRATIVO	FIJGO	345	Cuentas por pagar		
		FUNCION	26	SI		
		-UNIDAD EJEC	1600			
		SUB PROGRAMA		RECIBI CONFORME		
* ESTA ORDEN ES NULA SIN LA FIRMA MANCOMUNADA DEL GERENTE DE ADMINISTRACION Y EL JEFE DE LOGISTICA. * LA ORDEN DE COMPRA SE HARA EFECTIVA SI CUENTA CON LA CONFIRMACION DEL ANPA USUARIO		PROGRAMA				
		ACTIVIDAD				
		COMPONENTE				
		META	046	DIA	MLS	AÑO
		FUENTE FINCTO	60	23	11	2012



Felipe Cresencia Chapalliguen Vega



Gráfico N° 14

STAFF - Módulo Administrativo
Version 17.03.00

Folio: 11/26/2017
Hora: 09:14:02
Pag: 17 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAD00001274

N°	DIA	MES	AÑO
1903	29	11	2012

NOMBRE COMPU-SISTEMAS DEL PERU SAC

RUC 20508934565

SON TREINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS Y 40/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO																				
PROVEE POR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA LA SEDE TUMBES DENTRO DEL PROYECTO "TUMBES ACCESIBLE" CORRESPONDIENTE A LA AÑO 907-2012-CONADIS																				
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO																		
<small>NO SECT GRUPO PROYECTO APLICACION DE OBT META FINAN</small> 00 0076 3.3602 399969 600115.23 05.0114		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CLASIFICADOR DE GASTO</th> <th colspan="2">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>PARCIAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.6.3.3.3.1</td> <td>39.952.40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>39.952.40</td> </tr> <tr> <td>DEDUCCIONES</td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>LIQUIDO A PAGAR</td> <td></td> <td>39.952.40</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		PARCIAL	TOTAL	2.6.3.3.3.1	39.952.40		TOTAL		39.952.40	DEDUCCIONES		0.00	LIQUIDO A PAGAR		39.952.40	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE																			
	PARCIAL	TOTAL																		
2.6.3.3.3.1	39.952.40																			
TOTAL		39.952.40																		
DEDUCCIONES		0.00																		
LIQUIDO A PAGAR		39.952.40																		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL																				
DEBE		HABER																		
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE																	
2103.07	39.952.40	2105.07	39.952.40																	
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO																				
FECHA	HECHO POR	CONFORME																		
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA																		
VISACION																				
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD																		
RÉCIBI CONFORME																				
FECHA	FIRMA																			
	DNI	RUC																		
LIBRETA MILITAR																				
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE																		
		0.00																		
TOTAL RETENCIONES		0.00																		
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION																		
AÑO	2018																			
BANCO	001 BANCO DE LA NACION																			
CTA CTE	001.00.000-874167																			
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	12100.009																			
CCI	00213100145285409456																			
TIPO DE OPERACION																				
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS																				



Felipe Cacerencia Chapallucan Vega



Copia fiel del Original

000076 **05 MAR 2020**
Gráfico N° 15

Integrada de Administración Financiera
ESTADO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS
COMPROBANTE DE PAGO
 REGISTRO SUP: 0000730
 NOMBRE: COMPU-SISTEMAS DEL PERU SAC
 RUC: 20508934565
 Fecha: 14/03/20
 Hora: 06:41:45
 N°: 000026
 DIA: 12 MES: 09 AÑO: 2012

CONCEPTO
 POR LA ADQUISICION DE COMPUTADOR, MONITOR Y COMPONENTES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA TUMBES ACCESIBLE

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
ORG	SECC	CP	PROG	ACTIVACION	EN CASO	ORPP	META	FINAN	CLASIFICADORA DE GASTO	IMPORTE	
00	0046	3	9032	3299999	5001115	23	051	0114	263231	PARCIAL	TOTAL
										39 986.00	
TOTAL											39 986.00
DEDUCCIONES											0.00
LIQUIDO A PAGAR											39 986.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
DEBE		HABER					
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE				
210302	39 986.00	210502	39 986.00				

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: _____ HECHO POR: _____
 VISACION: _____
 CONTROL INTERNO: _____
 RECIBI CONFORME: **CONADIS**
 FIRMA: _____
 FECHA: 13 MAR 2020
 DNI: _____
 LIBRETA MILITAR: _____

PAGADO

FORMA DE PAGO
 AÑO: 2008
 BANCO: 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE: 001 00000074187
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 12000203
 CCI: 00218100145200408468

AUTORIZACION
 TIPO DE OPERACION: GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



Felipe Cevallos Chapalliguen Vega



000075

05 MAR 2020

g. Pagos por S/. 32,400.00 Edgar Alonso Ramírez Pérez

Por muestreo se ha observado CONADIS durante el año 2013 contrato los servicios por consultoría al proveedor Edgar Alonso Ramírez Pérez con RUC N° 10082172373 cuya actividad económica principal desde el año 1993 es de médicos y odontológicos **(Gráfico N° 16)**

CONADIS con esa decisión demuestra como su único interés en derrochar los recursos del programa piloto "Tumbes Accesible" en gastos innecesarios, básicamente porque no se ha logrado obtener efectos notorios que le hayan dado relevancia y preponderancia a través de las cualidades profesionales del Señor Edgar Alonso Ramírez Pérez como para otorgarle adjudicaciones de servicios que no califica por cuanto su principal actividad económica es otra.

Recae en CONADIS gran responsabilidad esencialmente por contratar al Señor Edgar Alonso Ramírez Pérez para que realice servicios de: Diseño y Asesoramiento para el plan de Seguimiento del proyecto ayudas técnicas para la integración de la persona con discapacidad en el marco del programa piloto "Tumbes Accesible", como lo está evidenciado en las Ordenes de Servicios N° 0528 del 31.OCT.2013 **(Gráfico N° 17)**.

No obstante, este Producto no es ubicado físicamente inclusive no aparece en las Actas del Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" toda vez que como herramienta de planificación necesariamente le correspondía tomar conocimiento para lograr con los propósitos, establecidos "Interés y Prioridad Regional del Programa Piloto "Tumbes Accesible".

En ese mismo orden CONADIS asume responsabilidad por los pagos para el Servicio elaboración de la guía para la formulación de propuestas de proyectos inclusivos en el marco de la estrategia de respuesta a través del plan estratégico de inversiones en discapacidad **(Gráfico N° 18)** y por concepto de Consultoría para la formulación de dos propuestas de proyectos inclusivos. **(Gráfico N° 19)**

Dichos pagos CONADIS los ha ejecutado sin haber nunca enseñado la guía ni mucho menos ha presentado las propuestas de proyectos inclusivas al Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible", siendo desconocidos inclusive en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional Tumbes.

Por lo que amerita se profundice las investigaciones para determinar si estos pagos concretados por CONADIS además de innecesarios son simulados



Felipe Cresencia Chapilliguen Vega



Copia fiel del Original

000076

05 MAR 2020

Gráfico N° 16

RUC:	10082172373 - RAMIREZ PEREZ EDGAR ALONSO
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 082172373 - RAMIREZ PEREZ, EDGAR ALONSO
Nombre Comercial:	.
Fecha de inscripción:	01/07/1993
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 85124 - ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGO
Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 22/09/2014
Afiliado al PLE desde:	.



Felipe Cresencia Chapilliyen Vega



000076

05 MAR 2020

Gráfico N° 19



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

**ORDEN DE SERVICIO
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

N°0552-2013

NO APLICA PROCESO (ART 3 LEY)

N°	DIA	MES	AÑO
0552	08	11	2013

Solicitante: **RAMIREZ PEREZ EDGAR ALONSO** RUC: **10082172373**
 Direccion: **CAL. LAS GARZAS NRO. 325 URH. JARDIN LIMA - LIMA - SAN ISIDRO**

FACTURAR A NOMBRE: **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - RUC 20433270461**
AGRADECEREMOS ENVIAR AL ALMACEN EN LOGISTICA DE CONADIS

CALENDARIO: **NOVIEMBRE 2013**

P DIA	MES	NOVIEMBRE	AÑO	2013		
PARTIDA	CODIGO	CANT	IMP UNO	DESCRIPCION	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
22.27.21				MATERIAL PARA LA POPULACION DE ANCIANOS EN EL MARCO DEL MODELO DE MANEJO DE LOS TUMBES ACCESIBLE DE REFERENCIA MATERIAL PARA LA POPULACION DE ANCIANOS EN EL MARCO DEL MODELO DE MANEJO DE LOS TUMBES ACCESIBLE DE REFERENCIA MATERIAL PARA LA POPULACION DE ANCIANOS EN EL MARCO DEL MODELO DE MANEJO DE LOS TUMBES ACCESIBLE DE REFERENCIA MATERIAL PARA LA POPULACION DE ANCIANOS EN EL MARCO DEL MODELO DE MANEJO DE LOS TUMBES ACCESIBLE DE REFERENCIA		10,900.00
				PRIMER QUINCENAL	400.00	
				SEGUNDA QUINCENAL	400.00	

70,000.00

EL CONTRATISTA, DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDER, BAJO SANCION DE QUEDAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO DISPUESTO EN ART. 122 DEL REGLAMENTO T.M.O.

ORDEN DE SERVICIO		DISTRIBUCION CONTABLE	
FUNDIR	05	Cuentas por pagar	
UNIDAD	1000		
Jefe de Unidad Contable		RECIBI CUM ORME	
Jefe de Almacen		Jefe de Almacen	
DIA	MES	AÑO	
08	11	2013	

EL ORDEN DE SERVICIO SE HARA EFECTIVA CON LA CONFORMIDAD DEL APEA USUARIA



Felipe Cresencia Chapalliquen Vega



9.6.5. Pagos por S/. 296,453.59 Sociedad de Medicina de Rehabilitación del Perú – SMRP por Servicios Especializado del Estudio Biopsicosocial

Los pagos producidos a la Sociedad de Medicina de Rehabilitación del Perú – SMRP, por la suma de S/. 89,000.00 el año 2012 y S/. 207,453.50 el año 2013 por parte del CONADIS, como están evidenciados en el portal de transparencia económica del MEF, corresponden por concepto de obtener el diagnóstico situacional de la discapacidad, con la participación de médicos rehabilitadores y/o acreditados para el "Estudio Biopsicosocial de Discapacidad" del Programa Piloto "Tumbes Accesible".

Diagnóstico que resultó con series controversias, esencialmente porque fue proyectada de manera ilegal, inconsistente y fraudulenta básicamente por atribuirse CONADIS en despojar la legítima función del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores – INR, por no encontrarse con arreglo con lo que dispone la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y con la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM, entre otros que están fundamentados en el IX. 9.2-b de la presente investigación.

CONADIS adoptó esta decisión por suscribir Convenio con la Sociedad de Medicina de Rehabilitación – SMRP representado por el Señor Juan Guillen Cabrejos el día 22.OCT.2012, con el objetivo de llevar a cabo este servicio a través de la integración de esfuerzos CONADIS – SMRP, para facilitar la participación de los médicos rehabilitadores y/o acreditados, en el "Estudio Biopsicosocial de Discapacidad" del programa piloto "Tumbes Accesible" con la finalidad de obtener el diagnóstico situacional de la discapacidad. (cláusula cuarta del convenio)

Convenio donde ambos lo suscribieron ostentando vicios ocultos por lo tanto lo deslegitimaron jurídicamente, constituyéndose en ese sentido como una obligación de pago indebida por el servicio del "Estudio Biopsicosocial en Discapacidad" básicamente por adolecer defectos legales, técnicos y administrativos en las cláusulas segunda, tercera y quinta, como son CONADIS oculto la legitimidad para obrar dentro del marco de la Resolución Suprema N° 085-PCM y modificada con la Resolución Suprema N° 215-2013-PCM, con esa misma modalidad SMRP oculto su legitimidad para obrar para la prestación de este servicio por no revelar la falta del requisito sustancial la acreditación de la Superintendencia Nacional – SUSALUD, vinculado estrechamente con la institución prestadora de servicios – IPRESS (gráfico N°3)

Igualmente, SMRP adoleció de defectos técnicos esencialmente no revelo encontrarse suspendida de su labor en medicina humana, conforme está acreditada por el Registro Único de Contribuyente – RUC (gráfico N° 4) hecho que fue determinante para no permitirle relevantes conocimientos y experiencia por eso procedieron no aplicar la "Implementación del Modelo Biopsicosocial para la Atención de las Personas con Discapacidad" edición OPS Dic. 2011 en el Salvador http://www.paho.org/els/index.php?option=com_docman&view=download&alias=1544-implementation-del-modelo-biopsicosocial-para-la-atencion-integral-de-las-personas-con-discapaci-1&category_slug=publicaciones-destacadas&Itemid=164



Felipe Censencio Chapulliquen Vega



Implicándose CONADIS con un hecho irregular por desviar dinero en gastos innecesarios sencillamente porque no se ajusta como un gasto relevante y por una secuencia lógica de impacto recaía la ejecución de esta actividad al Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" – INR, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargada de la **Investigación, Docencia, y Atención especializada en el campo de la Rehabilitación**. Conforme al mandato de la ley N° 27657 del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por D. S. N° 013-2002-SA, realiza actividades en base a los Lineamientos de la Política Sectorial, tiene como Misión y Visión contribuir con la Rehabilitación Integral de la Persona con Discapacidad, previstos a corto, mediano y largo plazo.

Gráfico N° 20
Pagos Declarados Año 2012 S/. 89,000.00 por CONADIS

Entidad	Pagos Declarados
TOTAL	89,000.00
Año 2012	89,000.00
Tipo de Gobierno E. GOBIERNO NACIONAL	89,000.00
Sube 20 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	89,000.00
Pago 345 CONEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	89,000.00
US / 45 años más / 091-1000 CONEJO NAC PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	89,000.00
Departamento 10 LIMA	89,000.00
Provincia 04 LIMA	89,000.00
Distrito 01 LIMA	89,000.00
Proveedor	Monto Declarado
201970000 SYSTEMS COMPUT & SERVICIOS S.A	132,000.00
201970000 JSA GLOBAL SERVICES - SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	151,000.00
201970000 QUEDAR FUENTE MARA LUISA	117,000.00
201970000 TATTEMS S.A.C	14,000.00
201970000 JSA REPRESENTACIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	12,000.00
201970000 EDICION GRAFICA PERUANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	87,000.00
201970000 TRAZO Y CAPAS S.A SOCIEDAD ANONIMA	90,000.00
201970000 SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	19,000.00
201970000 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	12,000.00

Gráfico N° 21
Pagos Declarados Año 2013 S/. 207,453.50 por CONADIS

Entidad	Pagos Declarados
TOTAL	207,453.50
Año 2013	207,453.50
Tipo de Gobierno E. GOBIERNO NACIONAL	207,453.50
Sube 20 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	207,453.50
Pago 345 CONEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	207,453.50
Departamento 10 LIMA	207,453.50
Provincia 04 LIMA	207,453.50
Distrito 01 LIMA	207,453.50
Proveedor	Monto Declarado
201970000 SERVICIOS GENERALES DIFERENCIADOS S.A.C	177,000.00
201970000 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS	161,000.00
201970000 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS	214,000.00
201970000 SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	207,453.50
201970000 SPA PERU S.A COMERCIALIZADORA S.A.C	190,000.00
201970000 QUINAREDES POLANCO DONOSO	174,000.00



Felipe Cossencia Chapilliquen Vega



Copia fiel del Original

000076

05 MAR 2020

Gráfico N° 22



SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU

Miembro de la Asociación Latinoamericana de Rehabilitación
 A.M.L.A.R. Afiliado a la International Society of Physical and Rehabilitation Medicine I.S.P.R.M.
 P de la Republica N° 2722 Urb. Jardín - Lince - Lima
 Email: rehabilitacionguillen@hotmail.com
 Teif: (51-1) 466-3034 Cel.: 999185417

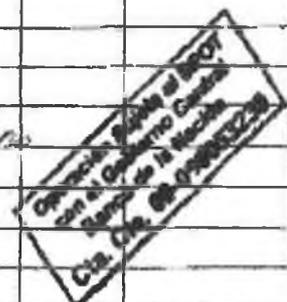
R.U.C. 20502650301
FACTURA
 001- N° 000401

Lima 04 de ENERO del 2013

Señor(es): CONADIS R.U.C.: 20433770961

Dirección: Av. DREQUIMA 375 - JARDIN DE ROSAS Guía de Remisión

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
1	Servicio de Tareas y actividades complementarias a las unidades itinerantes y especiales del Ministerio de Salud y Esfuerzo en las provincias de Central, Tarma, Villar y familia de la Región Tumbes en el marco del convenio suscrito entre CONADIS S.M.R.P.		75,423.73



SON: Cuarenta y nueve mil 00/100 nuevos ds.

IMPRESA UNIVAR
 R.U.C. 7020999023
 De. Húsque Dni: 42.400
 Telf: 4268888
 Calle: 201 20. 101. 01. 100
 A.L. N. 2004/2021 N° 1209001

Lima, 17 de ENERO del 2013

CANCELADO

SUB-TOTAL	75,423.73
I.G.V. %	12,576.27
TOTAL	88,000.00

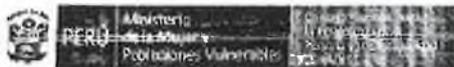
ADQUIRENTE O USUARIO



Felipe Cosevicio Chapalliguan Vega



Tumbes Accesible



Convenio N°

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y LA SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, en adelante "CONADIS" con RUC N° 20433270451 con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urb. Santa Beatriz, Cercado provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente, Doctor Julio Wilfredo Guzmán Jara, identificado con DNI N° 05656244, designado por Resolución Suprema N° 007-2011-MIMDES y de la otra parte, la **Sociedad de Medicina de Rehabilitación del Perú**, con RUC N° 20522660301, inscrito en la Partida Electrónica N° 11279067, de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su Presidente Dr. Juan Guillen Cabrejos, identificado con DNI N° 09126531, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 2722 Distrito de Lince, Provincia Lima y Departamento Lima, a quien en adelante se la denominará "SMRP", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

Con fecha 22 de octubre del 2012 el **CONADIS** y la "SMRP", suscribieron un Convenio Marco, que tiene como objeto coordinar y ejecutar acciones conjuntas que beneficien a la población con discapacidad.

El presente Convenio Específico responde a la necesidad de asegurar la ejecución del Estudio Sociosociocultural de Discapacidad dentro del Programa Piloto "Tumbes Accesible" en adelante PPTA, para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de la Región Tumbes y sus familias. Para ello se tendrá como prioridad la participación de médicos especialistas en rehabilitación para evaluar, identificar, certificar y procribir el tipo de ayudas técnicas a la población con discapacidad.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS PARTES

- 2.1 **EL CONADIS** es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado por Ley N° 27050, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-2003-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2005-MIMDES que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre la discapacidad a fin de contribuir con la integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política del Estado.
- 2.2 **LA SMRP**, es una ASOCIACIÓN CIENTÍFICA que agrupa a los médicos del país o del extranjero que se dedican a la investigación, estudio, diagnóstico y tratamiento médico en el campo de la especialidad de Medicina de Rehabilitación antes Medicina Física y Rehabilitación; la misma que se encuentra reconocida por



Handwritten initials or signature.

Av. Areq. p. 375
Tumbes, Tumbes - Perú
Teléfono: (053) 822 8270
Fax: (053) 822 8270



Felipe Crosseneta Chapelliquian Vega





el Colegio Médico del Perú y con título en nuestras Universidades Peruanas con Facultad de Medicina Humana debidamente acreditada. Esta constituida como una persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, y tiene como una de sus funciones: brindar asesoría, elaborar informes técnicos, estudios, proyectos, consultorías, peritajes, en todas estas actividades relacionadas con la especialidad de Medicina de Rehabilitación y ejercer las funciones de investigación, capacitación, educación médica continua, intercambio y difusión de la especialidad de Medicina de Rehabilitación.

CLAUSULA TERCERA DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio Específico se sustenta en los siguientes Dispositivos Legales:

N
B

- 3.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007/RE
- 3.2 Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos aprobada por Resolución Legislativa N° 27484 y ratificada por Decreto Supremo N° 052-2007-RE
- 3.3 Constitución Política del Perú
- 3.4 Ley N° 26842 Ley General de Salud refiere "Toda persona con discapacidad física, mental o sensorial tiene derecho al tratamiento y la rehabilitación"
- 3.5 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.6 Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, modificando por la Ley N° 28104
- 3.7 Decreto Supremo N° 005-2008-PRONUMAD (PRONUMAD) Reglamento de la Ley N° 27050 modificado por el Decreto Supremo N° 005-2008-MIMDES
- 3.8 Decreto Supremo N° 007-2009-MIMDES que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2014
- 3.9 Resolución de Presidencia N° 041-2007-PRONUMAD (Directiva N° 001-2007-PRONUMAD) Directiva para la formulación, suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del CONADIS y sus modificatorias

CLAUSULA CUARTA DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene por objeto integrar los esfuerzos del CONADIS y de la SMRP para facilitar la participación de médicos rehabilitadores y/o acreditados, en el "Estudio Biopsicosocial de Discapacidad" del Programa Piloto "Tumbes Accesible" con la finalidad de obtener el diagnóstico situacional de la discapacidad

W

CLAUSULA QUINTA COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1 La SMRP se compromete a lo siguiente
 - 5.1.1 Brindar asesoría, elaborar informes técnicos, estudios, proyectos, consultorías y ejercer las funciones de investigación, capacitación, difusión de la especialidad de Medicina de Rehabilitación en el PPTA
 - 5.1.2 Certificar a las personas con discapacidad en el PPTA, de acuerdo a la normatividad vigente

www.conadis.gob.pe | Av. Arequipa 495-115
Calle Brasil 11000
Tumbes 20100000007
053 222 42000



Felipe Cordero Chapalliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Tumbes Accesible



- 5.1.3 Realizar capacitación dirigida al personal médico en cuanto a la aplicación de la Ficha Técnica del estudio biopsicosocial y al personal de CONADIS en el PPTA
- 5.1.4 Brindar asistencia técnica al personal de las OREDIS y OMAPEDES a través de sus miembros en la región Tumbes
- 5.1.5 Facilitar la provisión de servicios médicos especializados en discapacidad al CONADIS en la aplicación del PPTA.
- 5.2 El CONADIS se compromete a lo siguiente:
 - 5.2.1 Organizar y ejecutar en forma conjunta con la SMRP, eventos de capacitación nacionales y/o internacionales con el objeto de conceptualizar, unificar y desarrollar la temática de discapacidad para la inclusión social.
 - 5.2.2 Brindar el auspicio necesario para el desarrollo de los eventos nacionales e internacionales de investigación, capacitación y publicación en temas relacionados a discapacidad e inclusión social.
 - 5.2.3 Asegurar la dotación de recursos que demanden las operaciones de campo necesarias en la intervención médica de certificación de la discapacidad en la aplicación del PPTA.
 - 5.2.4 Promover la participación intersectorial de la SMRP en la asistencia técnica y capacitación en temas de discapacidad.

N

CLÁUSULA SEXTA

ORGANOS EJECUTORES

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por parte del CONADIS, a través de la Secretaría Técnica del Programa Piloto Tumbes Accesible a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y por parte del SMRP a través de la Presidencia y la Secretaría de acción científica.

CLÁUSULA SETIMA

COORDINADORES GENERALES

Para la ejecución del presente convenio, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por cuatro (4) representantes, dos (2) designados por EL CONADIS y dos (2) designados por LA SMRP.

EL CONADIS estará representada ante el CTE, por el Gerente de Planificación y Presupuesto o sus representantes designados formalmente; LA SMRP, designará a sus representantes entre los profesionales miembros de su junta directiva en actividad o miembros biliares.

SM

El Comité Técnico Ejecutivo del convenio específico será presidido por uno de los representantes del CONADIS.

- 7.1 El CTE tendrá la función de ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo.
- 7.2 El CTE se instalará dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la firma del Convenio, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario. Desde su instalación, presentará ante las instancias correspondientes, el Plan de Trabajo.

www.conadiseru.gob.pe | Av. Presbitero Nº 273
Sede Central - Lima
Teléfono: (51) 011 520 5170
Fax: (51) 011 520 5170



Felipe Cacerencia Chapalliguen Vega



Copia fiel del Original

000076

05 MAR 2020

Tumbes Accesible



ejecutarse, de acuerdo con las especificaciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco.

7.3 Funciones del Comité Técnico Ejecutivo:

- a) Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo
- b) Informar periódicamente a sus instancias

CLÁUSULA OCTAVA : VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

En caso de aprobarse la prórroga se suscribirá una Addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA : MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLÁUSULA DECIMA : RESOLUCIÓN

10.1 El presente Convenio Especifico podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Addenda correspondiente.

10.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Especifico en los supuestos de caso fortuito y/o fuerza mayor, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con quince (15) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en el presente Convenio.

10.3 El incumplimiento de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo. Para tal efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en el presente Convenio.

10.4 El término del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, las mismas que deberán ser culminadas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA : DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA : CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

www.gob.tumbes.gob.pe | Av. Acuña Nº 415
Santo Domingo I - 190
Teléfono: (051) 570-1170
Fax: (051) 570-1170



Felipe Caceres Chafalluyon Vega



000076

05 MAR 2020

Tumbes Accesible



CLÁUSULA DECIMOTERCERA : BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Específico no ha mediado dolo, error, coacción ni otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA : JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA : DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando estimen necesario los alcances del presente Convenio; y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente, mediante la suscripción de la respectiva Addenda.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Específico, lo suscriben las partes, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima a los 22 días del mes de octubre del año 2012.

Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara
Presidente
CONADIS

Juan Guillen Cabrejos
Presidente
Academia de Medicina de
Rehabilitación del Perú



Felipe Consuegra Chapulliyuen Vega



9.6.6. Pagos por S/. 194,999.99 Servicios del Sistema Georreferenciación.

Los pagos perpetrados por CONADIS a la Empresa MDP Consulting S.A.C, por concepto de contratación de servicios para la instalación Sistema de Georreferenciación Especializado en Discapacidad – SIGEED durante los años 2013 por la suma de S/. 117,000.00 y el año 2014 S/. 77,999.99 confirmados por el portal de la Pág. Web del MEF (Transparencia Económica) para realizar la **"Georreferenciación en las Provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar - Zorritos"** con la finalidad de facilitar donde se encuentran de manera física, su situación geográfica, en donde viven y su condición social, las viviendas de las Personas con Discapacidad de Tumbes.

Evidenciándose CONADIS, perpetró afectar los recursos del programa piloto "Tumbes Accesible" por la suma total de S/. 194,999.99 (**Gráfico N° 24 y 25**) por un servicio que no es cierto o real por no encontrarse la efectividad y veracidad física de la instalación del sistema de georreferenciación como servicio en las Municipalidades Provinciales, Distritales ni mucho menos en el Gobierno Regional Tumbes.

Situación que le fue indiferente a CONADIS, motivado por llevar a cabo con su pretensión de ejecutar este servicio pese, a no estar protegido con la "certificación" presupuestal del programa piloto "Tumbes Accesible", hipótesis que se fundamenta por disponer CONADIS la desviación de los recursos presupuestales sin cumplir con los procedimientos legales, técnicos y administrativos como obligación de pago, sin estar sujeto con la debida autorización sobre la modificación forzosa que incorpore como priorización el servicio de instalación del Sistema de Georeferenciación en Discapacidad – SIGEED.

CONADIS se atribuyó contratar los servicios por consultoría con la empresa **MDP CONSULTING SAC** cuando estaba inhabilitada de sus labores desde el 22.AGO.2011 como lo está acreditado con su RUC N° 20512258647 (**ver gráfico N° 5**) demostrando carecer de la valorización de conocimientos y experiencia en la prestación de consultoría especializada en la instalación del Sistema de Georeferenciación en Discapacidad – SIGEED, corresponde dejar en claro si cumplió con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamentada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y también con lo acotado con el fraccionamiento.

Evidenciando CONADIS actuó de manera irregular esencialmente por innecesariamente afectar los recursos del Estado por **prescindir de los servicios de la Secretaria de Gobierno Digital dependiente de la Presidencia de Consejo de Ministros – GeoIDEP?**, organización creado en el año 2011 mediante D.S. N° 069-2011-PCM con la finalidad de mantener colaboración con las Entidades Públicas productoras de datos espaciales apoyándolas y fortaleciéndolas con el desarrollo de los Nodos Nacionales de la IDEP conformada por entidades del Gobierno Central y Regional en el marco de sus Competencias. (**ver gráfico N° 6**)



Felipe Erasencia Chapalliguen Vega



Copia fiel del Original

000075 05 MAR 2020

Gráfico N° 24
Pagos Declarados S/. 117,000.00 por CONADIS año 2013

Consulta Principal		1 - 1 de 1 resultados Pág. 1	
Buscar Proveedor: 2051225867	Proveedores SAC Proveedor de Fomento		
TOTAL			552 003 799 999 76
Año: 2013			48 497 264 434 83
Tipo de Gobierno: E. GOBIERNO NACIONAL			23 068 948 907 46
Sector: 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES			111 757 731 35
Proyecto: 345 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD			5 081 894 86
UE: Maestros: 001-1008 CONSEJO NAC PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS			5 081 894 86
Departamento: 15 LIMA			5 081 894 89
Provincia: 01 LIMA			5 081 894 86
Distrito: 01 LIMA			5 081 894 86
2051225867 MDP CONSULTING SAC			117 000 00

Gráfico N° 25
Pagos Declarados S/. 77,999.00 por CONADIS año 2014

Consulta Principal		1 - 1 de 1 resultados Pág. 1	
Buscar Proveedor: 2051225867	Proveedores SAC Proveedor de Fomento		
TOTAL			552 003 799 999 76
Año: 2014			51 098 742 352 46
Tipo de Gobierno: E. GOBIERNO NACIONAL			28 616 344 614 23
Sector: 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES			169 272 481 26
Proyecto: 345 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD			4 771 213 66
UE: Maestros: 001-1008 CONSEJO NAC PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS			4 771 213 66
Departamento: 15 LIMA			4 771 213 66
Provincia: 01 LIMA			4 771 213 66
Distrito: 01 LIMA			4 771 213 66
2051225867 MDP CONSULTING SAC			77 999 00

* La presente muestra informará de los proveedores que han quiso a Estado
 * Esta muestra se publicará en el Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de las UGEL de los Gobiernos Locales
 * Los montos están en Nuevo Soles
 * La información es actualizada diariamente

Cuadro N° 13
Pagos por Muestreo S/. 170,559.99 de los S/. 194,999.99 Empresa MDP CONSULTING SAC.

N°	C/P N°	Pago	Detalle	Importe
1	2060	23 DIC. 2013	Servicio de Consultoría para la integración del sistema georreferenciado bajo enfoque de Discapacidad SIGEED VD.2 y el Sistema de Registro Nacional de Personas con Discapacidad y Fase de Construcción conceptual de observatorio de Discapacidad.	51,480.00
2	02135 - 2013	02 ENE. 2014	Servicio de Consultoría para la integración del sistema georreferenciado bajo enfoque de Discapacidad SIGEED VD.2 y el Sistema de Registro Nacional de Personas con Discapacidad y Fase de Construcción conceptual de observatorio de Discapacidad	51,480.00
3	00383 - 2014	20 MAY. 2014	Servicio de Consultoría para la integración del sistema georreferenciado bajo enfoque de Discapacidad SIGEED VD.2 y el Sistema de Registro Nacional de Personas con Discapacidad y Fase de Construcción conceptual de observatorio de Discapacidad	67,599.99
TOTAL			170,559.99	



Felipe Cerasencia Chapalliquen Vega



9.6.7. Pagos por S/. 167,632.06 TUMBES PERU BEACH S.A.C

El pago provocado por CONADIS por concepto de contratación de los servicios de alquilar camionetas "Station Wagon" de 4 pasajeros, designados para el traslado de las brigadas durante el periodo operativo de campo del Estudio Biopsicosocial (Médico Rehabilitador, Profesora, entre otros) con la Empresa: **Tumbes Perú Beach** con Ruc N° 20409403248 a partir del año 2012, hasta el 2014 habiendo realizado pagos por la suma de S/. 167,632.06 como lo confirma el portal Pág. Web del MEF transparencia económica (**Gráfico N° 26, 27 y 28**).

CONADIS adopta como decisión contratar con la empresa: TUMBES PERÚ BEACH representada legalmente por su Gerente General Señor **Eduardo Javier CORDERO NUÑEZ** identificado con D.N.I N° 45759769 y con domicilio legal en Bq. A N° 12 Dpto. 302 Residencial Héroes Del Cenepa (Edificios Andrés Araujo Tumbes)

CONADIS utilizó como único criterio para contratar con TUMBES PERU BEACH la fecha de su creación el 28.AGO.2012 año donde se da inicio la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" (24. MARZ.2012), no le interesó la valorización de experiencia en la prestación de servicios de movilidad entre otros esenciales como son: la propiedad de los vehículos como para salvaguardar la integridad de los servidores que utilizan los mencionados vehículos entre otros.

Curiosamente y por esas casualidades TUMBES PERU BEACH, SUNAT le da baja el día 30.JUN.2015 un año después que concluye el programa piloto "Tumbes Accesible", clara evidencia que TUMBES PERU BACH fue creada únicamente para prestarle servicios de Alquiler de vehículos a CONADIS, presumiéndose una estrecha vinculación con intereses económicos entre CONADIS/TUMBES PERU BEACH, por lo que amerita determinarse para su esclarecimiento, como medio de prueba se ilustra el Registro Único de Contribuyente – RUC N° 20409403248. (**Gráfico N° 29**)

CONADIS, llevo a cabo su pretensión por ejecutar este servicio de alquiler, a pesar de no estar acreditada con la "certificación" presupuestal del programa piloto "Tumbes Accesible" para proceder con el pago correspondiente, esta hipótesis se fundamenta por disponer CONADIS apropiarse los fondos para desviarlos sin cumplir básicamente con los procedimientos legales, técnicos y administrativos, sujeto de autorización por la modificación forzosa de incorporar los servicios de alquiler de vehículos.

Sin embargo, CONADIS perjudico OMAPEDs, OREDIS con estos servicios, cuando lo más coherente para beneficiar a la Población con Discapacidad recaía implementar a la OMAPED, OREDIS y Sectores vinculados a la atención de las Personas con Discapacidad utilizando los S/. 167,632.25 soles para emplearlos en la adquisición de vehículos para las trece (13) Municipalidades, a los sectores de Educación y Salud de Tumbes, como buen criterio de racionalización, eficacia y equidad de los recursos del programa piloto "Tumbes Accesible" en el marco de la Ley General de las Personas con Discapacidad.



Felipe Brascencia Chapilliquen Vega



Original
05 MAR 2020

Gráfico N° 26
Pagos S/. 23,827.18 Año 2012 Declarados por CONADIS

TOTAL	488 782,714 00
Año 2012	488 782,714 00
Tipo de Gobierno E GOBIERNO NACIONAL	17 027,704 00
Sector 30 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	68 944,238 00
Programa 345 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	4 201,000 21
UE / Ministerio 01-1008 CONSEJO NAC PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS	4 201,000 21
Departamento 15 LIMA	4 201,000 21
Provincia 01 LIMA	4 201,000 21
Distrito 01 LIMA	4 201,000 21
<hr/>	
2011025886 SISTEMAS SUPPORT & SERV. GEN S A	169 363 00
2010232640 JEP GLOBAL INVERSIÓN S R L C O S GENERALES SOCIEDAD GENERAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	101 258 00
1029482481 QUIGADA LUIS ALBERTO S R L	111 984 00
2023331042 BUETTNER S A C	64 832 00
2025475447 JAY REPRESENTACIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZADA	81 510 00
1206788120 PANTOJA HERIBERTO S R L C O S	24 000 00
<hr/>	
1040101740 CASTILLO SANCHEZ S R L C O S	23 827 18
2045410245 TUMBES-PERU BEACH S A C	23 827 18
<hr/>	
20140101740 CASTILLO SANCHEZ S R L C O S	23 827 18
2029120120 EL TUMBES-PERU S R L C O S	22 344 00

Gráfico N° 27
Pagos por S/. 139,954.88 Año 2013 Declarados por CONADIS.

Consulta Principal

Año: 2013 Exp: Hoja de Cálculo

Buscar Proveedor: [] (Por Número de RUC) (Por Nombre de Proveedor)

1 - 250 de 316 resultados | Pág 1 de 2

TOTAL	448 702,704 00
Año 2013	448 702,704 00
Tipo de Gobierno E GOBIERNO NACIONAL	23 088,200 273 00
Sector 30 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	111 787,733 33
Programa 345 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	5 081,004 00
UE / Ministerio 01-1008 CONSEJO NAC PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS	5 081,004 00
Departamento 15 LIMA	5 081,004 00
Provincia 01 LIMA	5 081,004 00
Distrito 01 LIMA	5 081,004 00
<hr/>	
20362929781 SERVICIOS GENERALES O S F HERMANOS S A C	377 100 00
20113170645 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	150 051 28
10036419321 SEMINARIO PAREDES GUSTAVO	214 960 00
2030260301 SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	207 453 59
20508158581 BPM PERU & CONSULTING S A C	198 000 00
1012131170 CIVILIA PAREDES POLYANNO DIONICIO	174 900 00
20409403248 TUMBES-PERU BEACH S A C	136 954 88
20402132671 EDITORA GRAFICA PERUANA SOCIEDAD GENERAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	137 733 36

Gráfico N° 28
Pagos por S/. 3,850.00 Año 2014 Declarados por CONADIS

Buscar Proveedor

TOTAL

Año 2014

Tipo de Gobierno E GOBIERNO NACIONAL

Sector 30 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Programa 345 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

UE / Ministerio 01-1008 CONSEJO NAC PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS

Departamento 15 LIMA

Provincia 01 LIMA

Distrito 01 LIMA

1040101740 CASTILLO SANCHEZ S R L C O S	4 201 00
1010681000 TELADA CARRETA ROSA BERENICE	2 227 00
1010681000 TELADA CARRETA ROSA BERENICE	2 227 00
2029120120 EL TUMBES-PERU S R L C O S	1 395 00
2029120120 EL TUMBES-PERU S R L C O S	1 395 00
1040101740 CASTILLO SANCHEZ S R L C O S	1 395 00



Felipe Crosencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Gráfico N° 29
RUC N° 20409403248 TUMBES PERU BEACH

Número de RUC:	20409403248 - TUMBES-PERU BEACH S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	TUMBES-PERU BEACH SAC		
Fecha de Inscripción:	28/08/2012	Fecha de Inicio de Actividades:	11/09/2012
Estado del Contribuyente:	BASA DE OFICIO	Fecha de Baja:	30/06/2013
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	----BQ. A. N°Q. 12 DPTO. 322 REG. HIJOS DE CENERA (EN EDIFICIOS DE PUYANGO) TUMBES - TUMBES - TUMBES		
Sistema de Emisión de Comprobantes:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SI/ ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	3235 - OTROS TIPOS DE LENTA AL POR MENOR. ▼		
Comprobantes de Pago (aut. de inscripción (F. 398 u 816):	FACTURA ▼		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Emisor electrónico desde:	-		
Comprobantes Electrónicos:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO ▼		

INFORMACION HISTORICA DE DENEGACIONES - TUMBES PERU BEACH S.A.C.

La información histórica que se muestra se encuentra actualizada al 10/07/2017.

Nombre o Razón Social	Fecha de Baja	
No hay información		
Condición del Contribuyente	Fecha Dando	Fecha Hasta
PENDIENTE	-	06/09/2012
HABIDO	07/09/2012	29/06/2013
NO HALLADO	26/06/2013	10/07/2013
POR VERIFICAR	10/07/2013	21/07/2013

La información que se muestra en esta consulta corresponde a la declaración del contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Núm. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Emisión
DNI	43259765	CORDERO VALLE EDUARDO RAIVER	GERENTE GENERAL	11/07/2012

9.6.8. Pagos S/. 214,900.00 Año 2013 Señor Gustavo Seminario Paredes.

Los pagos perpetrados por CONADIS por la suma total de S/. 214,900.00 soles durante el año 2013 por concepto de servicios de consultorías bajo los términos de referencia en la modalidad de persona natural a favor del Señor **Gustavo Seminario Paredes** con RUC N° 10036419321 para que realice labores especializados concernientes el procesamiento de información y mapeo, análisis situacional, riesgos a la intervención de réplicas y análisis de datos del Estudio Biopsicosocial, adecuación de herramientas, implementación metodológica y procesos para réplica del programa "Tumbes Accesible" en regiones Moquegua, Ica y Huánuco.

La página de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF comprueban la cancelación de los pagos al Señor Gustavo Seminario Paredes por la suma de 214,900.00, durante el año 2013 (**Gráfico N° 30**).

CONADIS, por atribuirse indebidamente la legítima función del Gobierno Regional Tumbes, adopto cubrir su mayor dificultad el alto déficit de capacidad de gestión efectiva, consumir la contratación de profesionales y técnicos incurriendo afectar los recursos del Programa Piloto "Tumbes Accesible".



Felipe Cansencio Chapilliguen Vega



Decisión que motivó menoscabar los objetivos del programa piloto "Tumbes Accesible" esencialmente por disponer los recursos del programa piloto "Tumbes Accesible" para ejecutar pagos por concepto de servicios de consultoría, sin estar protegidos con la acreditación de la "certificación" presupuestal del programa piloto "Tumbes Accesible" incurriendo en ese sentido en una presunta comisión de delito "Malversación de Fondos" esencialmente por apropiarse de los recursos del programa piloto "Tumbes Accesible" para desviarlos indebidamente como obligación de pagos sin poseer la debida autorización que modifica forzosamente la incorporación de los servicios de consultoría para personas naturales como obligación de pago.

CONADIS no solo dispuso la contratación de este servicio sin sujetarse con mantener los criterios básicos técnicos, legales, y administrativos como requisitos elementales dentro de los procesos que exige la administración pública, si no que procedió contratar los servicios por consultoría al Señor Gustavo Seminario Paredes sin que ostente información valiosa de su perfil que esté basada en la valorización de conocimientos y experiencia en elaboración y formulación en procedimientos de información y mapeos, análisis situacional, riesgos a la intervención de réplicas y análisis de datos del Estudio Biopsicosocial, adecuación de herramientas, implementación metodológica y procesos para su réplica del programa "Tumbes Accesible" en regiones Moquegua, Ica y Huánuco.

Presunción que recae fundamentalmente basada en la Hoja de Vida donde únicamente consiga como "ingeniero de sistemas" al Señor Gustavo Seminario Paredes no refiere calificaciones de experiencia en elaboración y formulación en procedimientos de información y mapeos, análisis situacional, riesgos a la intervención de réplicas y análisis de datos del Estudio Biopsicosocial adecuación de herramientas, implementación metodológica y procesos para réplica del programa "Tumbes Accesible" difundida en T y T CECICTEL, donde tan solo atribuye las actividades del CONADIS **(Gráfico N° 31)**.

Lo corrobora el Registro Único de Contribuyentes – RUC N° 10036419321, verificándose que está autorizado sólo para actividades relacionadas a Tecnología de la Información y de Servicios Informáticos **(Gráfico N° 32)**.

Recae en CONADIS responsabilidad por disponer la contratación por consultoría del Señor Gustavo Seminario Paredes cuando en esa fecha se encontraba imposibilitado para participar como postor y contratista para el Estado por carecer del "RNP Vigencia de Proveedor", **(Gráfico N° 33)** como lo está corroborado con la vigencia adquirida a partir del 08.OCT.2016 por parte de RNP y ratificada por la OSCE con la Constancia de Inscripción como Participante, Postor y Contratista. **(Gráfico N° 32)**

Con estas irregularidades CONADIS dispuso la contratación de los servicios por consultoría al Señor Gustavo Seminario Paredes, decisión que merece si cumplió con los requisitos establecidos dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamentada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF incluso con lo acotado por fraccionamiento.



Felipe Cresencia Chapilliguen Vega



000076 05 MAR 2020

Gráfico N° 30
Pagos S/. 214,900.00 Año 2013 Declarados por CONADIS al Señor Gustavo Seminario Paredes.

Consulta Principal	
Años	Inicon
Esp. a Hoja de Cálculo	
1 - 250 de 318 resultados Pag. 1	
Buscar Proveedor	Peru, Limpia S.R.L.C. Fecha de Proveedor
TOTAL	448 705 791,646.58
Año 2013	48 459 087 014.87
Tipo de Gobierno E GOBIERNO NACIONAL	23 005 290,373.60
Sector 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	111 757 733.33
Pliego 145 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	5 061 894.89
UE: Municipalidad 001-1008. CONSEJO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD. CONADIS	5 061 894.89
Departamento 15: LIMA	5 061 894.89
Provincia 01: LIMA	5 061 894.89
Distrito 01: LIMA	5 061 894.89
20502599781 SERVICIOS GENERALES Q & F HERMIANOS S.A.C	377 100.00
20131370845 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	350 053.20
10035419321 SEMINARIO PAREDES GUSTAVO	214 900.00
20502690301 SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	207 453.59
20509159593 BPM PERU & CONSULTING S.A.C	162 000.00

Gráfico N° 31
Hoja de Vida del Señor Gustavo Seminario Paredes



Mg. Gustavo Seminario Paredes (computación y sistemas)

Profesional con más de 20 años de experiencia, especialista en Gerente de Proyectos basado en metodología del AM Business PMI, PM - Trainingg, Gestión de Proyectos PM - GestumTotal Diseñando, implementando, supervisando y evaluando proyectos bajo el enfoque PMI. Docente Universitario. Expositor en Eventos Nacionales y Extranjeros de gran envergadura.

Actividad Académica - Profesional

- Coordinador del Programa Tumbes Accesible - GORE Tumbes.
- Gerente de Proyectos y Cooperación Internacional -en CONADIS
- Consultor Organizacional en el Ministerio de Cultura
- Consultor en TICs en ONPE y SUNARP
- Jefe de Proyecto de SNIP II en el MEF



Felipe Cravenza Chapilliguen Vega



Gráfico N°32
RUC N°10036419321 Señor Gustavo Seminario Paredes

Número de RUC:	10036419321 - SEMINARIO PAREDES GUSTAVO		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN REGÍDICO		
Tipo de Documento:	DRI 02641592 - SEMINARIO PAREDES, GUSTAVO		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	06/10/1999	Fecha de Inicio de Actividades:	09/10/1999
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobantes:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL	Profesión u Oficio:	PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad(es) Económica(s):	6205 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS *		
Comprobantes de Pago c/mut. de Impresión (F. 800 u 818):	FACTURA		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 05/10/2009 *		
Emisor electrónico desde:	05/10/2005		
Comprobantes Electrónicos:	RECIBO POR HONORARIO (desde 05/10/2009)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		

La información histórica que se muestra se encuentra actualizada al 18/09/2018.

Nombre o Razón Social	Fecha de Baja	
No hay Información		
Condición del Contribuyente	Fecha Desde	Fecha Hasta
HABIDO		24/09/2014
NO HALLADO	25/09/2014	25/09/2014
Dirección del Domicilio Fiscal	Fecha de Baja	
No hay Información		

Gráfico N°33
RNP Vigencia como Proveedor 08.OCT.2016

RUC: 10036419321 RNP:
 Capítulo: -- Todos -- Tipo persona: -- Todos --
 Sólo extranjeros Sólo vigentes

Resultados de la consulta: (Solo se muestran hasta 50 resultados)											
RNP	RUC	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CAPÍTULO	PERSONA	F. APROB.	VIGENCIA PARA SER PARTICIPANTE Y POSTOR		VIGENCIA PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA		ESTADO	TIENE O HA TENDIDO RESPONSABILIDAD EN LA VIGENCIA PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y
						F. INI. VIG.	F. FIN. VIG.	F. INI. VIG.	F. FIN. VIG.		
1011491	10036419321	SEMINARIO GUSTAVO PAREDES	PROVEEDOR DE SERVICIOS	NATURAL	03/10/2014			08/10/2016	VIGENCIA INDEFINIDA	VIGENTE	NO

Página 1 de 1

Gráfico N° 34
OSCE Constancia de Inscripción para ser Participante, Postor y Contratista
Señor Gustavo Seminario Paredes 08.OCT.2016



RUC N° 10036419321

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SEMINARIO PAREDES GUSTAVO

Domiciliado en: CALLE SAN GABRIEL 4TO PISO URBANIZACION LAS HORTENCIAS DE CALIFOR (FRENTE GRIFO PRIMAX DE PROLONG VALLEJO) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-VICTOR LARCO HERRERA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS	Desde 08/10/2016
------------------------	------------------



Felipe Cossentino Chapalliquen Vega



103

Cuadro N° 14
Pagos por muestreo S/. 188,908.50 Año 2013 al Señor Gustavo Seminario
Paredes por CONADIS

N°	C/P N°	Pago	Detalle	Importe
1	420	18 MAR 2013	Brinda el Servicio de procesamiento de información y mapeo integral de los procesos del programa piloto "tumbes accesible" Ref. AMC N° 01-2013 CONADIS primera convocatoria proceso electrónico 1er. pago 25% máximo 10 días de entrega	8,977.50
2	543	03 ABR. 2013	Brinda el Servicio de procesamiento de información y mapeo integral de los procesos del programa piloto "tumbes accesible" Ref. AMC N° 01-2013 CONADIS primera convocatoria proceso electrónico 1er. pago 25% máximo 10 días de entrega	8,977.00
3	781	02. MAY 2013	Brinda el Servicio de procesamiento de información y mapeo integral de los procesos del programa piloto "tumbes accesible" Ref. AMC N° 01-2013 CONADIS primera convocatoria proceso electrónico 3er. pago 25% máximo 50 días de entrega	8,977.00
4	895	15 MAY. 2013	Brinda el Servicio de procesamiento de información y mapeo integral de los procesos del programa piloto "tumbes accesible" Ref. AMC N° 01-2013 CONADIS primera convocatoria proceso electrónico 3er. pago 25% máximo 50 días de entrega	8,977.00
5	1264	01 AGO. 2013	Análisis situacional, riesgos previos a la intervención de réplicas del proyectos accesibles en los departamentos de Moquegua, Ica, Huánuco, Junín y Lambayeque.	45,900.00
6	1346	19 AGO 2013	Análisis situacional, riesgos previos a la intervención de réplicas del proyectos accesibles en los departamentos de Moquegua, Ica, Huánuco, Junín y Lambayeque	30,600.00
7	1507	04 OCT. 2013	Consultoría para el análisis de datos de la provincia de Zarumilla del Estudio Biopsicosocial adecuación de herramientas, implementación metodológicas y procesos para réplicas del programa tumbes accesible en regiones de Moquegua, Ica y Huánuco	30,600.00
8	1614	28 OCT. 2013	Consultoría para el análisis de datos de la provincia de Zarumilla del Estudio Biopsicosocial adecuación de herramientas, implementación metodológicas y procesos para réplicas del programa tumbes accesible en regiones de Moquegua, Ica y Huánuco	15,300.00
9	1745	13 NOV. 2013	Consultoría para el análisis de datos de la provincia de Zarumilla del Estudio Biopsicosocial adecuación de herramientas, implementación metodológicas y procesos para réplicas del programa tumbes accesible en regiones de Moquegua, Ica y Huánuco	15,300.00
10	1868	29 NOV. 2013	Consultoría para el análisis de datos de la provincia de Zarumilla del Estudio Biopsicosocial adecuación de herramientas, implementación metodológicas y procesos para réplicas del programa tumbes accesible en regiones de Moquegua, Ica y Huánuco	15,300.00
TOTAL			188,908.50	



Felipe Crousencia Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

9.6.9. Pagos por S/. 88,238.00 Año 2013 Adquisición de Insumos de Tapicería, Rodajes y Varillas de Aluminio para Sillas de Rueda.

Con relación a los gastos ejecutados por CONADIS por concepto de adquisición de insumos para la reparación de sillas de ruedas, como están evidenciados con los tres (3) comprobantes de pago correspondientes al mes de enero del año 2013 que se ilustran en las líneas siguientes: (Cuadro N° 15)

Si bien estos gastos identificados corresponden por muestreo del mismo modo han surgido otras evidencias denunciadas por parte de la sociedad civil de personas con discapacidad donde hacen conocer que el día 13.DIC.2012, CONADIS dispone mediante órdenes de compra N°s 125, 126 y 127 adquirir insumos para 48 sillas de ruedas por la suma total de S/. 32,309.00 soles, (Gráfico N° 35) posteriormente el día 20.DIC. 2012 prosigue disponer con las órdenes de compra N°s 139, 140, 141 y 142 por el mismo concepto por la suma total de S/. 157,733.00 Soles, (Gráfico N° 36) por último, con orden de compra N° 047-2013 por S/. 14,686.00 (Gráfico N° 37). En conclusión, no se ha logrado determinar el monto total destinado por este concepto a cargo del presupuesto del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

CONADIS a través de Convenios con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días mediante donaciones ha recibido sillas de ruedas para su distribución a los beneficiarios del programa piloto "Tumbes Accesible"

Dado la complejidad, corresponde dedicar un profundo análisis con la finalidad de conocer cómo se utilizaron los recursos del programa piloto "Tumbes Accesible" esencialmente con la transparencia sobre las sillas de ruedas y se determine los costos de las sillas ruedas y como de los beneficiarios de estos aparatos biomecánicos a favor de las personas con discapacidad.

Cuadro N° 15

Pagos por Muestreo S/. 88,238.00 para la adquisición de insumos de tapicería, rodajes y varillas de aluminio para sillas de rueda

N°	C/P N°	Pago	Detalle	Importe
01	02359	Ene 09 2013	Por la adquisición de espuma e insumos para tapicería para la etapa de respuesta del programa "piloto tumbes accesible" espuma 2 x 1 x 1 1/2" espuma 2 x 1 1/2" hilo negro x 2500 mts. aprox. lona sanforizada hilo rojo de 400 gr/2 m t2 Marroquín color negro	37,825.00
02	02360	Ene 09 2013	Por la adquisición de rodajes para silla de rueda para la etapa de respuesta del programa piloto "tumbes accesible", rodaje n° 6202 para silla de rueda rodaje n° 608 para silla de rueda ref. Adjudicación de menor cuantía n°17-2012-conadis.	39,984.00
03	02361	Ene 09 2013	Proveedor - por la adquisición de varillas de aluminio para silla de ruedas para la fase de respuesta del programa piloto tumbes accesible. tubo redondo de aluminio de 1" tubo redondo de aluminio de 7/8" tubo redondo de aluminio de 3/4" varilla d e a	10,429.00

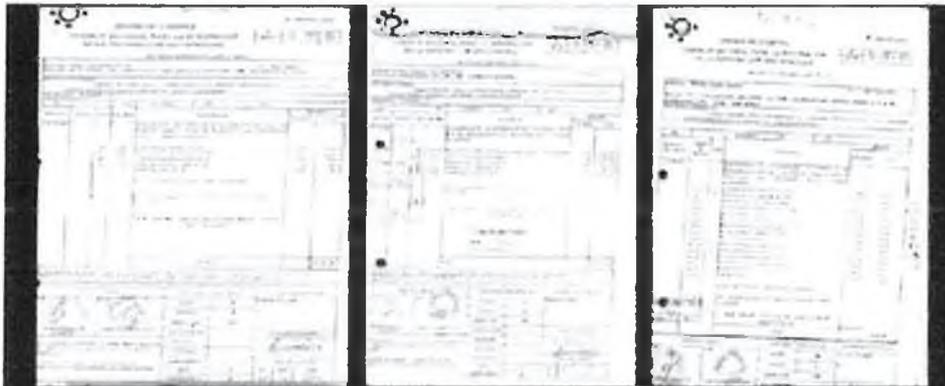


Felipe Crescencio Chapilliguen Vega



Gráfico N° 35

Por muestreo Órdenes de Compra N° 125, 126 y 127 Año 2012



Desde el 13 de diciembre del 2012 Julio W. Guzmán Jara, Cristhian Córdova, Ángel Maldonado y Mónica Honores deciden empezar a gastar con el pretexto que se iban a necesitar 48 sillas de ruedas, para la respuesta del Programa Piloto Tumbes Accesible.

Con las Ordenes de Compras 125, 126 y 127 del año 2012 compraron materiales para la fabricación de las 48 sillas de ruedas y ese día gastaron 32309 soles.

Gráfico N° 36

Muestreo Órdenes de Compra N° 139, 140, 141 y 142 Año 2012



El día 20 de diciembre continuaron con las compras en materiales que supuestamente iban a utilizarse en la fabricación de las 48 sillas de ruedas.

Mediante las Ordenes de Compras 139, 140, 141 y 142 del año 2012, compraron materiales por un valor de 157 mil 733 soles.



Felipe Cresencia Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020
Copia fiel del Original

Gráfico N° 37
Muestreo Órdenes de Compra N° 047 Año 2013

Los días 10 de abril y 8 de mayo del 2013 deciden continuar con las compras en materiales que ellos iban a incluir en el gasto de la fabricación de las 48 sillas de ruedas.

Mediante Factura 1018-02 la Ortopedia El Milagro reportó el servicio de fabricación de 48 sillas de ruedas, (Requerimiento 39-2013-CONADIS-OPP) y mediante la Orden de Compra 047-2013 se gastaron un total de 14 mil 686 soles.

9.6.10. Proveedores del Programa Piloto “Tumbes Accesible”

Se ha determinado como fundamento de convicción pagos por muestreo por la suma de S/. 583.160.00 por concepto de productos presuntamente desconocidos durante la ejecución del programa piloto “Tumbes Accesible” para cubrir el alto déficit de capacidad de gestión procedente por la vulneración del ordenamiento jurídico dispuesto por MIMP/CONADIS como ente ejecutor tal como se colige la página amigable del MEF correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 (Anexo N° 26).

Corroborando el registro de proveedores que la totalidad del gasto derrochado se ejecutó por decisión del Presidente del CONADIS demostrando la perpetuación de la vulneración de la vulneración del ordenamiento jurídico al utilizar el programa piloto “Tumbes Accesible” como agencia de empleo manifestado en el IX, 9.4.



Felipe Corseñito Chapalliquen Vega



En ese marco se ilustra en el cuadro N° 16 los pagos por muestreo a proveedores beneficiados desconociéndose que labores desarrollaron y qué méritos en materia de discapacidad tenían para su contratación

Copia fiel del Original

Cuadro N° 16
Pagos por Muestreo a Proveedores Desconociéndose sus Productos en el marco del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

RUC N°	PROVEEDORES DEL PROGRAMA PILOTO TUMBES ACCESIBLE	MONTO TOTAL PAGADOS AÑOS			TOTAL
		2012	2013	2014	
	LIMA	175,700.00	120,200.00	55,500.00	351,400.00
10409082748	CASTILLO BARRON JULIO SEGUNDO	24,000.00	59,800.00		83,800.00
10407896683	CHIA CHONG MARIA MANOLI	12,000.00	3,000.00		15,000.00
10256635190	CORDOVA CANALES HUGO HORACIO	10,800.00			10,800.00
10084269366	FERNANDEZ VINCES RAUL	40,000.00			40,000.00
10409944715	GUTIERREZ SALAS CRISTHIAN ELIGIO	8,500.00			8,500.00
10072271675	JULCA QUIÑONES FRANCISCO JAVIER	10,800.00			10,800.00
10074811871	MERCADO VELASQUEZ ESTHER LUZ	28,000.00	49,000.00		77,000.00
10806533390	SOLANO MARAZA CHRISTIAN	3,600.00	8,400.00		12,000.00
10066887818	TASAYCO MONTOYA MARCO ANTONIO	4,000.00		44,500.00	48,500.00
10180250757	TERNERO FERRADAS VICTOR MARTIN	10,000.00			10,000.00
10704395642	VERA ROMERO DANOHELY THAYNA	24,000.00			24,000.00
	MERINO DE LAMA ELBA DEL CARMEN			11,000.00	11,000.00
	TUMBES	100,180.00	125,080.00	6,500.00	231,760.00
10445384874	AGUILAR MOLINA WILMER EDINSON	3,600.00	8,400.00		12,000.00
10802344240	CHIROQUE SAMAME ADRIAN VICTORINO	4,900.00	1,580.00		6,480.00
10174456599	CHIROQUE SAMAME NICANOR LUIS	15,800.00	21,000.00		36,800.00
10424474741	CRISANTO PEÑA JOSE MIGUEL	11,400.00	14,200.00	6,500.00	32,100.00
10104279606	GARAY CALLOCONTO HUMBERTO	3,600.00	6,300.00		9,900.00
10406580089	GOMEZ PEÑA JOSE MARTIN	15,000.00			15,000.00
10436556085	IPANAQUE VINCES JOSE LUIS	6,000.00			6,000.00
10424518871	LOPEZ FEJOO EMILIO STYVER	3,600.00	12,000.00		15,600.00
10002374116	NAVARRETE POMPA ARMANDO	9,880.00			9,880.00
10444556353	OCAMPO HEREDIA VEIDY MARYSABEL	3,600.00	8,400.00		12,000.00
10449783684	OYOLA PRECIADO ANYELLINE ANALY	3,600.00	8,400.00		12,000.00
10423317103	RISCO AGUILAR MAIRA ELIZET	3,600.00	8,400.00		12,000.00
10425289506	ROSALES REQUENA VITALIA LILIANA	4,800.00	11,200.00		16,000.00
10440802198	SHELTON RAMIREZ ISABEL MENKELY	3,600.00	10,800.00		14,400.00
10449350052	VALLADARES PALACIOS JHONATAN CRISTIAN	3,600.00	9,000.00		12,600.00
10806439849	VIDAURRE MAZA RICARDO	3,600.00	5,400.00		9,000.00
	TOTALES	275,880.00	245,280.00	62,000.00	583,160.00

B. RECOMENDACIONES

Prevenir los Altos Riesgos de Exclusión de la Persona con Discapacidad

En miras al Bicentenario, como Persona con Discapacidad del departamento de tumbes, creo que nosotros debemos unirnos sólidamente para ocupar un lugar protagónico de transformación hacia una sociedad tumbesina más justa y sea un modelo para lograr un Perú Inclusivo, a partir de una actitud proactiva. Cambiar significa que nosotros como Personas con Discapacidad debemos asumir un costo personal, como lo es: fomentar la defensa de nuestros derechos a nivel nacional,



Felipe Consueña Chapitiquen Vega



05 MAR 2020

regional y local, entonces si queremos que cambie la indiferencia y la discriminación por parte del Estado, también tenemos que cambiar nosotros, pasar del protagonismo personal a la unidad en la defensa de nuestros Derechos.

Copia fiel del Original

En ese marco exhorto:

▪ Que, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH, como órgano de expertos Independientes de las NN. UU de los Derechos Humanos, asuma como organismo tutelar de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en acoger la presente investigación para su análisis y le sirva a su vez como fuente de información fundada de los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible" por parte del Estado Peruano, con la finalidad interpongan sus buenos oficios recomendando su reactivación con la participación de las Personas con Discapacidad para que repare los riesgos en que se encuentra afectada esta población con discapacidad, toda vez que programa social responde por el deber asumido de ejecutar un "programa piloto sobre la integración psicosocial de la Persona con Discapacidad de la Región Tumbes" en el séptimo periodo de sesiones ONU, llevado a cabo en Ginebra del 16 ABRIL 2012, en el marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

▪ Que, el Ministerio de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, disponga al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, se sirva ante la presunta evidencia del Proyecto "Ayuda Técnicas para la Integración de la Persona con Discapacidad en el Marco del Programa Piloto "Tumbes Accesible" con financiamiento de USAID para el mantenimiento de las diversas ayudas biomecánicas en el almacén del CONADIS por la suma de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil Dólares Americanos) formuladas en el "Análisis técnico de sustento que sea adecuado"

Es conveniente profundizar investigación para probar cuantas fuentes de cooperación internacional se involucraron otorgar a CONADIS recursos económicos para la ejecución del programa piloto "Tumbes Accesible".

▪ Que, el Estado Peruano, cumpla con las "Recomendaciones" del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad – ACNUDH, la adopción de medidas concretas para asegurar la participación activa de la Persona con Discapacidad incluidos los niños y las mujeres con Discapacidad, en la planificación, la ejecución y el seguimiento de los procesos públicos de adopción de decisiones a todos los niveles, y particular en los asuntos que les afectan.

▪ Que, el Estado Peruano, declare de Interés Nacional y Regional a "Tumbes Región Inclusivo" como Programa Presupuestal en el marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, vinculados estrechamente con los "objetivos del Perú al Desarrollo Sostenible" como respuesta concreta para remediar la "Alta Exclusión de la Persona con Discapacidad" con el programa piloto "Tumbes Accesible"



Felipe Cresencia Chapilliquen Vega



X. ANEXOS

Anexo N° 1

Copia fiel del Original

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL
"INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS
CIENTÍFICO-TÉCNICAS SOBRE DISCAPACIDADES"
ENTRE
EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Comparecen a la celebración del siguiente Memorando de Entendimiento por una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de la República del Perú, a través de la Ministra Ora Ana Jara Velásquez, y de la otra parte la Vicepresidencia de la República del Ecuador, a través del Ldo. Lonín Moreno Garcés, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador.

Motivados por el deseo de promover y ampliar la cooperación entre ambos Estados, desarrollar y fortalecer aún más las relaciones de amistad entre las instituciones y pueblos de ambos países.

Conscientes, de la importancia que reviste el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre los dos países, particularmente en materia de discapacidad, por constituir un aspecto esencial para el bienestar de sus pueblos.

Reconociendo, la importancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Considerando, el "Estudio Bio-Psicosocial y Clínico Genético Misión Solidaria "Manuela Espejo" del Ecuador, basado en el monitoreo de la información sobre la condición médica de las personas con discapacidad, que incluye datos sobre su calidad de vida, situación familiar y socio económica.

Destacando que el "Estudio Bio-Psicosocial y Clínico Genético Misión Solidaria "Manuela Espejo" del Ecuador ha generado propiciar la atención médica, ayuda técnica y estudios genéticos que permiten la inclusión de las personas con discapacidad en una red de atención médica local.



Felipe Caceres Chupilliguen Vega



Copia fiel del Original

Han llegado al siguiente entendimiento:

Artículo 1º

Establecer un marco de relaciones entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de la República del Perú y la Vicepresidencia de la República del Ecuador, a fin de fomentar el intercambio de experiencias científico-técnicas sobre discapacidades, y que permita coordinar y cooperar en el fortalecimiento de políticas que garanticen la prevención y atención prioritaria y preferente, así como la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 2º

Son obligaciones de las Partes:

- a) Socializar la importancia que los Estados proporcionan a las personas con discapacidad en la creación de políticas y estrategias para garantizar la prevención, atención prioritaria y preferente a favor de las personas con discapacidad.
- b) Presentar los resultados obtenidos del "Intercambio de Experiencias Científico-Técnicas sobre Discapacidades" y así obtener un diagnóstico integral que permita crear políticas que garanticen la prevención, atención prioritaria y preferente a favor de las personas con discapacidad.

Artículo 3º

Constituyen compromisos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de la República del Perú

- a) Coordinar con los entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de discapacidad los planteamientos a ser canalizados para el intercambio de experiencias con su contraparte ecuatoriana.
- b) Socializar las experiencias obtenidas del estudio nacional de discapacidad, desarrollado por la Misión Solidaria "Manuela Espejo" de la República del Ecuador, así como los conocimientos adquiridos acerca del sistema de geolocalización de las personas con discapacidad en dicho país.
- c) Ser un canal de comunicación entre las entidades locales y demás organismos que trabajan el tema de discapacidad en el Perú y la Misión Solidaria Manuela Espejo del Ecuador.



Felipe Erasencia Chapilliquen Vega



Artículo 4°

Constituyen compromisos de la Vicepresidencia del Ecuador:

- a) Socializar las experiencias obtenidas en la realización del estudio nacional de discapacitados de la Misión Solidaria "Manuela Espejo" con delegados de la hermana República de Perú.
- b) Dar a conocer la planificación y estrategias para la atención integral de las personas con discapacidad por medio de las brigadas de trabajo de campo de la Misión Solidaria "Manuela Espejo".
- c) Brindar asesoramiento sobre el funcionamiento del sistema de georeferenciación que permite la localización de las personas con discapacidad, dentro del programa "Joaquín Gallegos Lara" y la Misión Solidaria "Manuela Espejo".

Artículo 5°

El presente Memorándum de Entendimiento tendrá duración de un (1) año.

Artículo 6°

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes en cualquier momento y entrará en vigencia de la forma prevista en el artículo 9°.

Artículo 7°

Cualquiera de las Partes podrá notificar, por vía diplomática, en cualquier momento, su decisión de denunciar el presente Memorándum.

La culminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión del proyecto que estuviere ejecutándose, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

Artículo 8°

Cualquier controversia relativa a la interpretación y/o implementación del presente Memorándum, que surja entre las Partes, será resuelta mediante vía diplomática.



Felipe Cerecedo Chapilliquen Vega



L. 000076

05 MAR 2020

Copia fiel del Original

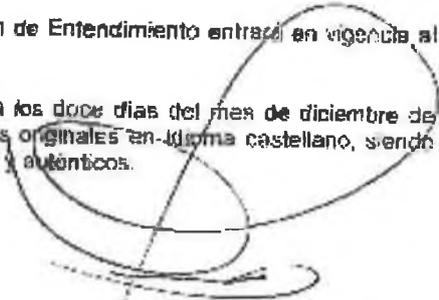
Artículo 9º

El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigencia al momento de su suscripción.

Firmado en Lima, Perú a los doce días del mes de diciembre de dos mil once, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente válidos y auténticos.



Por la República del Ecuador
Lenin Moreno Garcés
Vicepresidente Constitucional de la
República del Ecuador



Por la República del Perú
Dra. Ana Jara Velásquez
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social
de la República del Perú



Felipe Consorcio Chapilliguan Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 2

Copia fiel del Original

Naciones Unidas

CRPD C/PER/CO/1



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Distr. general
16 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Séptimo período de sesiones
16 a 20 de abril de 2012

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

Observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Perú

1. El Comité examinó el informe inicial del Perú en sus sesiones 66ª y 67ª, celebradas el 17 de abril de 2012, y aprobó, en su 72ª sesión, celebrada el 20 de abril de 2012, las observaciones finales que figuran a continuación.

I. Introducción

2. El Comité expresa su agradecimiento al Estado parte por la presentación de su informe inicial, preparado con arreglo a las directrices para la presentación de informes del Comité (CRPD/C/2/3), así como por las respuestas facilitadas por escrito a la lista de cuestiones (CRPD/C/PER/Q/1/Add.1).

3. El Comité expresa su agradecimiento por el constructivo diálogo mantenido entre la delegación y los miembros del Comité. El Comité agradece la presencia de la delegación de alto rango, con la Viceministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), este último un experto con discapacidad, entre sus destacados miembros.

4. El Comité elogia al Estado parte por haber ratificado el Protocolo facultativo de la Convención en 2007.

II. Aspectos positivos

5. El Comité observa con satisfacción los esfuerzos realizados por el Estado parte para hacer efectiva la Convención mediante la aprobación de leyes, políticas, planes y programas, entre los que cabe destacar



Felipa Crousencia Chapalliquen Vega



000076

05 MAR 2020

CRPDC PER/C01

Copia fiel del Original

- a) La aprobación en agosto de 2009 de la Ley N° 29392 de infracciones y sanciones por el incumplimiento de la Ley general de la persona con discapacidad;
- b) La aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018;
- c) La aprobación de un programa piloto sobre integración psicosocial de las personas con discapacidad en la región de Tumbes;
- d) El proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad presentado al Congreso en marzo de 2011;
- e) La aprobación de la Ley N° 29555 sobre el lenguaje de señas;
- f) El aumento del gasto en programas para personas con discapacidad.

III. Principales ámbitos de preocupación y recomendaciones

A. Principios y obligaciones generales (artículos 1 a 4)

6. Al Comité le preocupa que no exista una estrategia coherente y general para aplicar el modelo social que establece la Convención, que incluya medidas de carácter positivo, para lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y la plena efectividad de los derechos consagrados en la Convención a todos los niveles, con inclusión de las zonas rurales. Al Comité le preocupa asimismo que el marco legislativo sobre la discapacidad del Estado parte no se ajuste aun plenamente a la Convención, y entre otras cosas al hecho de que:

a) La Ley N° 27050 general de la persona con discapacidad recoja una definición de la discapacidad basada en una perspectiva médica más que social y no incluya referencias a los principios fundamentales contenidos en los artículos 2 y 3 de la Convención;

b) La ausencia de una referencia a la negativa a realizar ajustes razonables y a la discriminación por asociación como formas de discriminación por motivos de discapacidad;

c) La existencia de requisitos discriminatorios para adquirir la nacionalidad peruana que impiden obtenerla a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

7. El Comité recomienda al Estado parte que promueva una estrategia de largo alcance para hacer efectivos todos los derechos consagrados en la Convención y que agilice el examen de su marco legislativo a fin de ajustarlo plenamente con todas las disposiciones de la Convención, incluidos sus principios fundamentales, y en particular que:

a) Modifique la Ley N° 27050 a fin de incluir una definición general de persona con discapacidad;

b) Recoja la negativa a realizar ajustes razonables y la discriminación por asociación como formas de discriminación por motivos de discapacidad;

c) Modifique la Ley de extranjería a fin de eliminar los requisitos que discriminan a las personas con discapacidad intelectual o psicosocial.

8. El Comité, si bien reconoce avances positivos, como la creación de una Comisión Multisectorial Permanente y el establecimiento del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADISI), lamenta que no haya una participación significativa de las personas con discapacidad, en particular de los niños y las mujeres con



Felipe Cordero Chapilliquén Vega



discapacidad, ni de las organizaciones que los representan a la hora de preparar legislación, así como en otros procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones.

9. El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas concretas para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las mujeres con discapacidad, en la planificación, la ejecución y el seguimiento de los procesos públicos de adopción de decisiones a todos los niveles, y en particular en los asuntos que les afectan.

10. El Comité, si bien toma nota con reconocimiento de la aprobación de una serie de disposiciones, como las leyes de presupuesto público, que autorizan a los gobiernos locales y regionales a que asignen el 0,5% de sus presupuestos a la mejora o la dotación de medios de accesibilidad, muestra su preocupación ante la falta de información sobre el cumplimiento por parte de los municipios de esas disposiciones normativas.

11. El Comité insta al Estado parte a que haga efectivas las disposiciones de la Convención en todo su territorio y a que evalúe periódicamente el cumplimiento de las políticas y programas que tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, incluso a nivel regional y local, así como la repercusión de esas políticas y programas.

B. Derechos específicos (artículos 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (artículo 5)

12. Al Comité le preocupa que, pese a la existencia de un gran número de diferentes grupos étnicos en el Perú, no se considere que las personas con discapacidad pertenecientes a grupos indígenas y de minorías corran un alto riesgo de sufrir múltiples discriminaciones y que no existan datos sobre el número de estas personas ni sobre su situación. En relación con esta cuestión, el Comité expresa su preocupación ante la situación de las personas con discapacidad pertenecientes a grupos indígenas y de minorías, en particular las mujeres y los niños con discapacidad que viven en zonas rurales, así como las personas con discapacidad afrodescendientes.

13. El Comité insta al Estado parte a que mejore la recopilación de datos a fin de contar con estadísticas claras sobre las personas con discapacidad pertenecientes a grupos indígenas y de minorías. El Comité recomienda al Estado parte que preste especial interés a la formulación de políticas y programas sobre las personas con discapacidad pertenecientes a grupos indígenas y de minorías, en particular las mujeres y los niños con discapacidad que viven en zonas rurales, así como los afrodescendientes, a fin de acabar con las múltiples formas de discriminación de las que estas personas pueden ser objeto.

Mujeres con discapacidad (artículo 6)

14. Al Comité le preocupa que, en la Ley N.º 27050 y en el Plan Nacional para las Personas con Discapacidad 2009-2018, no figuren medidas para hacer frente a los problemas de las mujeres con discapacidad. El Comité desea recordar al Estado parte que las mujeres pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación, como ya señaló el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus últimas observaciones finales (CEDAW/PER/CO/6). El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad observa además con preocupación que las mujeres con discapacidad no gozan de protección especial en el marco del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.



463002

NORMAS LEGALES

Copia fiel del Original

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Agricultura a la Republica Argentina y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 084-2012-PCM

Lima, 23 de marzo de 2012

VISTO

La carta de fecha 05 de marzo de 2012 del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina...

CONSIDERANDO

Que, mediante las cartas de fechas 17 de enero, 20 de enero y 05 de marzo de 2012, indicados en el visto el Director General de la Organización de las Naciones Unidas...

Que, considerando la importancia del 37° Periodo de Sesiones de la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29156 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27812 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos...

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Luis Romano Ginocchio Balcazar, Ministro de Agricultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 30 de marzo

de 2012 para las tres exposiciones contempladas en la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que atienda el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Piepo 013, Ministerio de Agricultura, debiendo remitir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días de término del evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: Descripción, Moneda, Monto. Rows: Pasajes incluye TASA, Visados, TOTAL.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no obsta a la entrega del pago de impuestos y derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar al Despacho del Ministro de Agricultura a la señora Carolina Trivett Avila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 27 de marzo de 2012 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLANTA HUMALA TASSO, Presidente Constitucional de la República

OSCAR VALDES DANCUART, Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCAZAR, Ministro de Agricultura

765837-1

Crean Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes accesible"

RESOLUCION SUPREMA N° 085-2012-PCM

Lima, 23 de marzo de 2012

Visto la Nota N° 038-2012-MIMP-DUMPV del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 7 de la Constitución Política de Perú establece que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, asimismo, los artículos 188 y 186 de la Constitución Política del Perú señalan que las Políticas de Estado son ejecutadas de manera descentralizada como una forma de organización democrática y obligatoria cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país, estableciéndose los tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, dentro de una unidad e integridad del Estado y de la Nación.

Que, mediante la Ley N° 27030 Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164 se creó el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIP, como organismo público rector de las políticas públicas en materia de discapacidad, con competencia a nivel nacional, el cual se encuentra adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Que, el artículo 3 de Decreto Legislativo N° 1056 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer



Felipe Costanzo Chupilligen Vega



000076 05 MAR 2020

11/03/2020
10:43:23 AM - 21/03/2020

NORMAS LEGALES

463003

y Poblaciones Vulnerables - MIMP establece como la finalidad de diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las asociaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niñas, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desahuciados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos con énfasis intersectorial.

Que, el 12 de diciembre de 2011, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Vicepresidencia de la República del Ecuador suscribieron el Memorandum de Entendimiento para la Ejecución del Intercambio de Experiencias Científicas sobre Discapacitados con la finalidad de establecer relaciones para fomentar el intercambio de experiencias científicas e técnicas sobre discapacitados, que permita diseñar y coadyuvar en el fortalecimiento de políticas que garanticen la prevención y atención prioritaria preventiva, así como la protección de los derechos de las personas con discapacidad, para lo cual, el MIMP asumió el compromiso de coordinar con los entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de discapacidad, los planteamientos a ser canalizados para el intercambio de experiencias con su contraparte ecuatoriana.

Que, en el marco del Memorandum de Entendimiento para la Ejecución del Intercambio de Experiencias Científicas sobre Discapacitados, el CONADIS ha diseñado el programa piloto "Tumbes Accesible", que se encuentra dividido en tres (03) fases: 1. Formulación de Compromisos concerniente al levantamiento de información nacional de la población con discapacidad en Tumbes y 2. Elaboración e implementación del Plan de Intervención, cuya implementación y ejecución requiere que los Sectores del Estado asuman un compromiso a favor de la población con discapacidad.

Que, mediante el documento de visita al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables ha propuesto la conformación de una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal integrada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

CONADIS, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Transportes e Infraestructuras, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible".

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007/2007/PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 003-2010/PCM, N° 058-2010/PCM y N° 082-2011/PCM, ha fijado las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todas y cada una de las Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, asimismo se encuentran aprobadas en ítem 113) materias, encontrándose dos (2) de ellas bajo la supervisión del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables como son: las Políticas Nacionales en materia de Igualdad de Género y Mujeres y en relación a las Personas con Discapacidad.

Que, el numeral 2 del artículo 96 de la Ley N° 20118 Ley Orgánica de Poder Ejecutivo señala que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza temporal son creadas con fines específicos para cumplir funciones de focalización, propuesta o emisión de informes técnicos, se crear mediante resolución suprema remitida por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de los Sectores involucrados.

Que, por lo expuesto resulta pertinente disponer la creación de una comisión multisectorial de naturaleza temporal encargada de proponer y focalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible".

De conformidad con la Ley N° 20158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1098 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización

y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011/2004-GM/MS,.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto de la Comisión

Crease una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP encargada de proponer y focalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible".

Artículo 2.- De la conformación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal

La citada Comisión Multisectorial estará integrada por los representantes de las siguientes entidades:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables quien la presida;
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, quien tiene a su cargo la Secretaría Técnica;
- Ministerio de Economía y Finanzas;
- Ministerio de Defensa;
- Ministerio de Salud;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- Ministerio de Transportes e Infraestructuras;
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Instituto Nacional de Estadística e Informática; y
- Seguro Social de Salud - EsSalud.

Artículo 3.- Funciones de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial tiene las funciones siguientes:

- a) Proponer el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, en el marco del programa piloto "Tumbes Accesible".
- b) Coordinar acciones orientadas a la plena implementación del programa piloto "Tumbes Accesible" con autoridades y funcionarios de su gobierno regional y sus gobiernos locales.
- c) Fiscalizar el cumplimiento del modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, en el marco de programa piloto "Tumbes Accesible", y emitir informes técnicos al respecto.

Artículo 4.- Instalación de la comisión

La Comisión Multisectorial deberá instalarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

Artículo 5.- Designación de representantes

Los Sectores y Organismos mencionados en el artículo 2 de la presente Resolución, designarán a sus representantes (nacional y regional) mediante Resolución de Tumbes de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

Artículo 6.- Aprobación del Reglamento Interno

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Multisectorial aprobará su Reglamento Interno dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de su instalación.

Artículo 7.- Colaboración y asesoramiento de otras entidades

La Comisión Multisectorial podrá solicitar el apoyo de otras entidades públicas o privadas para la realización y desarrollo de sus funciones. El cumplimiento de esta función está incluido en el presupuesto de su Reglamento Interno.

Artículo 8.- Gastos de la Comisión Multisectorial

El funcionamiento de la Comisión Multisectorial no demandará recursos adicionales en el Tesoro Público y sus integrantes actuarán Ad-Honorem.



Felipe Cresencia Chapilliquén Vega



Anexo N° 4

**PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"
N° 001-2012-CM**

**Reunión de Instalación de la Comisión Multisectorial
(RS N° 085-2012-PCM)**

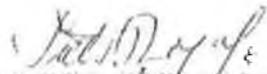
A los diez días del mes de abril del 2012, siendo las 9.30 horas, se da inicio a la Reunión de Instalación de la Comisión Multisectorial para la elaboración e implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible", creada mediante Resolución Suprema N° 085-2012-PCM, la cual es conducida por el señor Julio Rojas Julca, Vice Ministro de Poblaciones Vulnerables, quien la preside, contando con la presencia del Señor Wilfredo Guzmán Jara, Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y sede de la Secretaría Técnica, además de los representantes de las instituciones integrantes de la Comisión

El señor Julio Rojas, inició la reunión agradeciendo la presencia de los representantes de las instituciones que conforman la Comisión Multisectorial, la misma que se instala con la finalidad de proponer y fiscalizar el modelo multisectorial en materia de discapacidad. Destacó la importancia del Programa Piloto "Tumbes Accesible", como respuesta al Memorandum de Entendimiento entre Ecuador y Perú para la ejecución del "Intercambio de Experiencias Científico-Técnicas sobre discapacidades", el cual está orientado al fortalecimiento de políticas que garanticen la prevención y atención prioritaria preferente; así como la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo manifestó que con la implementación y ejecución del Programa Piloto se podrá contar con cifras más exactas sobre la población con discapacidad en Tumbes, conocer sus condiciones de vida, las respuestas que requieren y así establecer una solución integral para cada discapacidad, para lo cual se requiere que los sectores del Estado asuman un compromiso a favor de la población con discapacidad

A continuación, el señor Julio Wilfredo Guzmán Jara, Presidente de CONADIS, expresó algunas reflexiones sobre el rol de la Comisión Multisectorial y resaltó la importancia de la ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible".

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Señor Cristian Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de CONADIS, quien presentó los objetivos, resultados, actividades y estrategias del programa piloto "Tumbes Accesible".

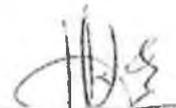
Finalmente el señor Julio Rojas Julca dio por instalada la Comisión Multisectorial para la elaboración e implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible", convocando a la primera reunión de los representantes de la Comisión para el martes 17 a las 09:00 horas en la sede institucional de CONADIS, luego de lo cual todos los integrantes suscriben la presente Acta en señal de conformidad



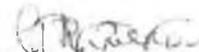
JULIO ROJAS JULCA
Viceministro de Poblaciones
Vulnerables



CRISTHIAN CÓRDOVA ZAVALETA
Consejo Nacional para la Integración de
la Persona con Discapacidad



ALFREDO ALFARO HERRERA
Ministerio de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



GENARA RIVERA ARAUJO
Instituto Nacional de Estadística e
Informática
(siguen firmas)



Felipe Cordero Chapilliguen Vega

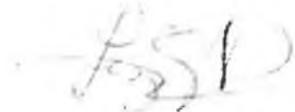


000076

05 MAR 2020

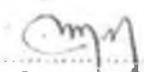
**Reunión de Instalación de la Comisión Multisectorial
(RS N° 085-2012-PCM)**

(Vienen firmas)

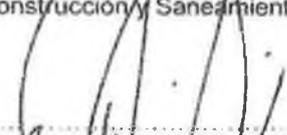

LIZ DE LOS MILAGROS GIRÓN PEÑA
Ministerio de Economía y Finanzas

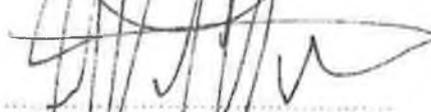

VANESSA SÁNCHEZ
Ministerio de Relaciones Exteriores


MARCIAL MATHEUS CABRERA
ESSALUD


LUIS MIGUEL LEÓN GARCÍA
Ministerio de Salud


NORA CHACÓN
Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento


CARLOS OVERSTUIJS GARCÍA
Ministerio de Defensa


FELIPE VALENCIA DONGO
Ministerio de Desarrollo e
Inclusión Social


DORA VILLANUEVA
Ministerio de Educación

Siendo las 10:30 horas se dio por concluida la Reunión de Instalación de la Comisión Multisectorial del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

Lima, 10 de abril 2012.



Felipe Coronado Chapilliquen Vega



Anexo N° 5

466336

NORMAS LEGALES

Que el aprovechamiento sostenible de los recursos no renovables consiste en la explotación eficiente de los mismos bajo el principio de sustitución de valores e conexiones reales evitando mitigando el impacto negativo sobre otros recursos del entorno y del ambiente.

Que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD-92) Declaración de Río, Punta del Monte, Los seres humanos constituimos el centro de las preocupaciones del desarrollo sostenible por consiguiente tenemos el derecho de tener una vida saludable y productiva en armonía con el ambiente natural.

Que la Región Tumbes abarca una superficie de 466 000 Has. las que se distribuyen según su capacidad de uso en: Áreas Naturales Protegidas que lo comprende el Parque Nacional Carlos de Améstegui con 151 501,37 Has., el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes con 1 972 000 Has. y la Reserva Nacional de Tumbes con 10 296 770 Has. El IAGRI a través del Proyecto Especial Binacional Atayahu Tumbes administra como reserva 25 400 000 Has. el Ministerio de Agricultura tiene tituladas 12 190 800 Has. (1997).

Que el Estado administra 199 217 70 Has. las que pueden ser tituladas para adaptación ante el Ministerio de Agricultura para terrenos clasados a través la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre como una alternativa a través de áreas para manejo forestal y concesiones de conservación, 600 000 Has. están normalizadas forestal (agosto de 16 205 217 70 Has. se declara que se tiene 25 000 Has de bosques de manglares, 60 000 Has de pastos naturales y 150 000 Has. de terrenos arbolados).

Que las riquezas en la región Tumbes a través del tiempo han contribuido con la economía de nuestra subregión local, desarrollándose a través del tiempo el uso y el aprovechamiento en las diversas componentes que este recurso ofrece tales como: energía (leña y carbón), construcción (viviendas, puentes), fustes y pastos, medicina natural, alimentación (abril, lana y cervejales).

Que los bosques en nuestra región día a día vienen sufriendo las acciones antropogénicas generadas por la mano de hombre y alterando su estructura y entorno ecológico causando efectos a impactos negativos. La falta de conocimiento forestal y zonificación ecológica y económica así como a falta de políticas de desarrollo forestal sostenible recomendada por las agencias internacionales vienen afectando estas áreas forestales por el mal manejo y aprovechamiento.

Que estando en el espíritu y se conformase con la Constitución Política de Estado en todo las obligaciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL a Propuesta Técnica, Desarrollo Forestal Estratégico para nuestra región Tumbes que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- CONFORMAR un equipo técnico para que gestione la implementación de la presente propuesta de Desarrollo Forestal Estratégico de acuerdo a la normativa nacional y regional, quedando conformado así:

- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Dos representantes de la Gerencia de Planeación, Normatividad y Acondicionamiento Territorial (Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Unidad Formuladora de Proyectos).
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Un representante de Administración Técnica de Forestal y Fauna Silvestre Tumbes.
- Un representante del Proyecto Binacional Atayahu Tumbes.
- Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Un representante de la Coordinadora de Asociaciones de Reservas Naturales de la Región Tumbes.
- Un representante del Proyecto Binacional de la Margen Peruana.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, realizar

los trámites administrativos y técnicos necesarios para la puesta en marcha de la Propuesta Técnica Desarrollo Forestal Estratégico para nuestra región Tumbes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones necesarias para la puesta en marcha de la Propuesta Técnica, Desarrollo Forestal Estratégico para nuestra región Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los diez días del mes de Abril del 2012.

DAVID GUILLERMO QUERO ALAMAN
Consejero Regional

ROBERTAJITO

Regístrese, Publíquese y Cumplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes a 10 de abril del 2012.

GERARDO HIGHUÑAS DOMÍNGUEZ
Presidente Regional

788325-1

Declaran de interés y prioridad regional el Programa Piloto "Tumbes Accesible"

ORDENANZA REGIONAL N° 004 2012 GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 de abril del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUARTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 08 de fecha 12 de abril de 2012, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 016 2012 COE REG TUMBES-GR COE y Declamó de la Comisión de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

Que el artículo 101 de la Constitución Política de Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional de Consejo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27860, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Constitución Política de Perú en sus artículos 1, 2, 3 y específicamente en el artículo 77 Derecho a la salud y protección al discapacitado prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, la persona incapacitada para votar por la presión a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al resguardo de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que en el ámbito internacional, el Perú como miembro de la Comunidad Andina suscribió la Carta para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la que reafirma su compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagradas en la Declaración de los Derechos de los Impedidos de las Naciones Unidas así como en los instrumentos normativos internacionales como la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de la OEA, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y demás Convenios Internacionales, con la finalidad de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

Que de conformidad con la Ley N° 27800 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su modificatoria



Felipe Cornejo Chapillimay Vega



Oficina
Ejecutiva de Asesoría y Apoyo

NORMAS LEGALES

466337

Ley N° 28124 en su artículo 10° establece que los Gobiernos Regionales a través de las Oficinas Regionales de Asesoría a las Personas con Discapacidad, apoyan a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y amplia de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

Con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe en su artículo 80° Inc. a) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas para que la inserción social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

En el Gobierno Regional Tumbes a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el marco del Plan Regional de Desarrollo Concertado y de sus dos estrategias en materia de inclusión, igualdad de oportunidades con equidad, lucha contra la pobreza y desarrollo productivo y humano, es consciente de la necesidad de implementar políticas de recursos efectivas a las necesidades de la población con discapacidad.

Que mediante Decreto Supremo N° 015-2006-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social declaró el periodo 2007 - 2016, como "El decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú", con la finalidad de incentivar el reconocimiento y atención a nivel nacional sobre el tema de la discapacidad, debiendo tomar los sectores y niveles de gobierno impulsar programas, proyectos y acciones encaminados a situar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad.

Que en el marco de Memorandum de Entendimiento firmado con el Perú con el Hermandad País del Ecuador para intercambiar experiencias Científico-Tecnológicas sobre Discapacidad, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con el CONADIS, ha diseñado el Programa Piloto "Tumbes Accesible", el mismo que consta de tres fases la Primera orientada a la formulación de compromisos interinstitucionales y de niveles de gobierno, la segunda al levantamiento de la información situacional de la población con discapacidad en Tumbes y la tercera orientada a la elaboración e implementación del Plan de intervención.

Que con fecha 23 de Marzo del 2012 mediante Decreto Supremo N° 085-2012-PCM se crea la Comisión Multisectorial encargada de promover y focalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible", la misma que tiene como facultad lo prescrito en el artículo 3° Inc. b) Coordinar acciones orientadas a la plena implementación del programa piloto "Tumbes Accesible", con las autoridades y funcionarios de Gobierno Regional y Gobiernos locales.

Que estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27967, y la Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- DECLARAR de interés y prioridad Regional el Programa Piloto "Tumbes Accesible".

Artículo Segundo.- CONFIRMAR al Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" la cual tiene como finalidad promover el desarrollo Inclusion de las Personas con Discapacidad de Tumbes a misma que queda confirmada de la siguiente manera:

1. Un representante del Gobierno Regional Tumbes actúe como Presidente.
2. Un representante del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS actúe como Secretario Técnico.
3. Un representante de cada Gerencia Regional Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Infraestructura, Planeamiento, Promoción y Asesoramiento Territorial.
4. Un representante de cada Dirección Regional asista a la Gerencia de Desarrollo Social.
5. Un representante de las Municipalidades provinciales y distritales.
6. Un representante de la Oficina Descentralizada de INEEL.
7. Un representante de la Oficina Descentralizada de la RENEO.

- B. Un representante del Ministerio de Defensa.
- B. Un representante del Seguro Social de Salud ESSALUD.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social la implementación de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los trece días del mes de abril de dos mil doce.

DAGNER GILBERTO DUISPE ALONSO
Consejero Delegado

FOR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 13 de abril de 2012.

GERARDO FIDEL VILAS DIOSEN
Presidente Regional

788323-1



Autorizan celebracion de matrimonio civil comunitario en el distrito

ORDENANZA N° 303

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL RIMAC

FOR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL RIMAC

Vista en Sesión Ordinaria de Concejo fecha 30 de abril de 2012, Decisión N° 005-2012-CALMUR de fecha 23 de abril de 2012 de la Comisión de Asuntos Legales, Informe N° 105-2012-SUPDARCSO-MDR de fecha 16 de marzo de 2012 de la Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Civil y Registros Civiles, con el voto mayoritario de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta según la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2012 EN EL DISTRITO DEL RIMAC

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO en el Distrito del Rimac, que se lleva a cabo el día sábado 07 de julio de 2012.

Artículo Segundo.- Establecer que los contrayentes que se presenten al Matrimonio Civil Comunitario 2012 deben como pago por apertura de expediente matrimonial el monto de S/ 100.00 (ciento veinte) y S/100.00 (Nuevas Soles).

Artículo Tercero.- La celebración del Matrimonio Civil Comunitario se regirá por las disposiciones del Código Civil aplicables al matrimonio civil. Las personas que pretenden contraer matrimonio civil bajo los auspicios de la presente Ordenanza deberán presentarse a la Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Civil y Registros Civiles de la Supletaria General y Comunicaciones de



Felipe Crescenzo Chapelliquen Vega



Anexo N° 6

Acta de Instalación Del Comité Regional Del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

En cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 004-2012-GRT-CR del 19 de Abril 2012, siendo los 27 días del mes de Abril del año 2012, en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, se llevó a cabo la instalación del Comité Regional del Programa Piloto "Tumbes Accesible". Este Comité se ha conformado para consolidar la articulación de los diferentes Sectores y Niveles de Gobierno en la ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible". De esta manera las Direcciones Regionales, Instituciones y Municipalidades Provinciales y Distritales, sumaran esfuerzos institucionales para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de Tumbes y de su familia. El Programa Piloto "Tumbes Accesible", es el primer estudio científico Técnico especializado en el Tema de la discapacidad que se realizará en nuestro País y cuyo resultados permitirá al Gobierno Nacional, llevar este modelo a las diferentes Regiones del País; reafirmando el Compromiso de la Gran Transformación, hacia un crecimiento con equidad en la inclusión económica y social que tendrá repercusiones en América Latina. En tal virtud el Comité queda conformado de la siguiente manera.

1. Gobierno Regional de Tumbes, como Presidente.
2. Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADES, Secretaria Técnica
3. Gerencias Regionales Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. Direcciones Regionales: Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Trabajo y Promoción del Empleo y Transportes y Comunicaciones.
5. Municipalidades Provinciales y Distritales.



Felipe Consueña Chapelliquén Vega



8

000076

05 MAR 2020

- 6- Oficinas Descentralizadas: INEI y RENIEC.
- 7- Ministerio de Defensa
- 8- ESSALUD.

Siendo las 12.57 minutos, instalado el comité se dio por Finalizada la sesión firmando a continuación.

Comité Regional del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

- Gobierno Regional. Presidente Orlando La Chira Pasache
- Secretaría Tec. CONADES. Lic. Pascuala Isabel Huedo
- Gerente Desarrollo Social, Tomistores A. Calle Jiménez.
- Gerente Desarrollo Económico, Prof. Segundo Moreno Pacheco
- Gerente Reg. Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Lic.) C.P.C. Julio Cesar Orampo Prado
- Dirección Regional de Salud. Dr. Luis Flores Moreno
- Dirección Regional Educación Lic. Jose Rujel Atoche
- Dirección de Vivienda. Prof. Omar de Lama Villar
- Dirección Construcción y Saneamiento
- Dirección Trabajo y Promoción del Empleo. Prof. Ludislan Lozada Maldonado
- Direct. Transportes y Comunic. Prof. Augusto Chunga Suárez
- Municipalidad Prov. Tumbes. Lic. Isabel Marique Jimenez
- Municipalidad Prov. Contramirante Villar. Edward Tito De Luna Plaza
- Municipalidad Prov. Zarumilla. Edmundo Romero De Silva
- Municip. Dist. La Cruz. Malco Salinas Kenkell
- Municip. Dist. Corrales. Javier Veliz Saavedra
- Municip. Dist. San Jacinto. José Luis Cornejo Feijoo
- Municip. Dist. San Juan de la Virgen. José Aguado Fariás Aguila
- Municip. Dist. Pampas de Hospital. Fredy Remberto Rosales
- Municip. Dist. Conchas de Punta Sal. Marcos Herrera Tumi
- Municip. Dist. Casitas. Prof. Rodrigo Merino Astudillo.
- Municip. Dist. Aguas Verdes. Tomas Anzola Obaya.
- Municip. Dist. Papayal. Prof. Wilson A Collantes Hagonón



Felipe Cansencia Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 7

Modificar la R.S. N° 085-2012-PCM, mediante la cual se creó la Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes accesible"

**RESOLUCION SUPREMA
N° 215-2013-PCM**

Lima, 25 de junio de 2013.

Visto el Oficio N° 306-2013/CONADIS PRE de Presidencia y el Informe N° 091-2013-CONADIS/OA de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Suprema N° 085-2012-PCM publicada el 24 de marzo de 2012 se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MMP encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes accesible", integrada por representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Defensa, de Salud, de Educación, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Desarrollo e Inclusión Social, de Transportes y Comunicaciones, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Relaciones Exteriores, entre otros.

Que el artículo 2 establece que para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Multisectorial cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Que el artículo 3 de la antes citada Resolución establece como funciones de dicha Comisión: a) Proponer el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad en el marco del programa piloto "Tumbes accesible"; b) Coordinar acciones orientadas a la plena implementación del programa piloto "Tumbes accesible".



Felipe Ceresencia Chapilliyen Vega



498034

NORMAS LEGALES

11 de marzo de 2020

con autoridades y funcionarios de su gobierno regional y sus gobiernos locales y el Fideicomiso el cumplimiento del modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad en el marco del programa piloto "Tumbes accesible" y emitir informes técnicos de avance.

Que el artículo 3 de la citada Resolución Suprema dispone que la Comisión Multisectorial tendrá una vigencia de un (01) año a partir de la publicación de dicha Resolución, debiendo presentar al término de dicho plazo el Informe Final de las actividades realizadas a la Tular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que mediante el Oficio N.º 006-2013-CONADIS-PRE la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, adjunta copia del Informe N.º 006-2013-CONADIS-CAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de dicho Consejo, del cual se desprende que tanto el Ministerio de Interior y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, han venido participando en calidad de invitados en las reuniones convocadas por la referida Comisión Multisectorial y sus aportes y apoyo han sido fundamentales para la implementación del programa piloto "Tumbes accesible", factos por los cuales es necesario contar con su participación en la citada Comisión.

Que asimismo se desprende que conforme al Informe N.º 006-2013-CONADIS-CMTA emitido por el representante del CONADIS ante la Comisión Multisectorial esta última no ha podido concluir el Estado Biopsicosocial, que forma parte del modelo de intervención Multisectorial y tiene como objetivo evaluar, diagnosticar, canalizar a las personas identificadas previamente en el Censo Regional desarrollado durante los meses de julio a agosto de 2012 para identificar sus principales necesidades, por lo que resulta pertinente modificar el plazo a que se refiere el artículo 3 de la Resolución Suprema N.º 005-2012-PCM.

Que en consecuencia, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se modifique la Resolución Suprema N.º 005-2012-PCM que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, encargada de promover y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes accesible", con el propósito de incorporar como integrante de la Comisión a un representante del Ministerio de Interior y establecer que dicha Comisión podrá integrar en calidad de miembros supernumerarios a un representante de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asimismo, establecer el nuevo plazo de vigencia de la citada Comisión.

De conformidad con la Ley N.º 29158 - Ley Orgánica de Poder Ejecutivo el Decreto Legislativo N.º 1085 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2014-MIMP.

DE RESOLVER:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema N.º 005-2012-PCM en los siguientes términos:

Artículo 2.- De la conformación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal

La citada Comisión Multisectorial estará integrada por un (1) representante de los siguientes entes:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (en la presidia)
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, quien tiene a su cargo el **Secretaría Técnica**
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio del Interior
- Instituto Nacional de Estadística e Informática y
- Seguro Social de Salud - ESSALUD

Se invita para que forme parte de la Comisión a la máxima autoridad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC o su representante en calidad de miembro supernumerario.

Artículo 21.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Suprema N.º 005-2012-PCM en los siguientes términos:

Artículo 3.- Duración y entrega del Informe Final

La Comisión Multisectorial tendrá vigencia durante dos (02) años a partir de la publicación de la presente Resolución, siendo que al término de dicho plazo deberá presentar el Informe Final de las actividades realizadas a la Tular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 31.- La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los/as Ministros/as de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Economía y Finanzas, de Defensa, de Salud, de Educación de Trabajo y Promoción del Empleo, de Desarrollo e Inclusión Social, de Transportes y Comunicaciones, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Relaciones Exteriores y de Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELANTA HUMALTA TACSO
Presidente Constitucional de la República

JOAN F. JIMENEZ MACOY
Presidente del Consejo de Ministros

ANA JARA VELAZQUEZ
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JULIO MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

MIGUEL DE HABICH RODRIGUEZ
Ministro de Salud

PATRICIA SALASO BRUNA
Ministra de Educación

TERESA NANCY LAYO CÁCERES
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CAROLINA TRIVELL AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

CARLOS PAREDES RODRIGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RENE CORNEJO DIAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

EDA A. RIVAS FRANCHI
Ministra de Relaciones Exteriores

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

995938-7



Felipe Cornejo Chapilliquén Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 8

Tumbes Accesible

PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"

Hacia la Inclusión de las Personas con Discapacidad

1. ANTECEDENTES.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU identifica el inicio de la problemática de las personas con discapacidad, desde que interactúa con diversas barreras (físicas, culturales, económicas, tecnológicas, entre otras) que pueden impedir su plena y efectiva participación en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad señala el compromiso de los estados parte de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidades sin discriminación alguna y con este fin adoptar medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole necesarias para eliminar dicha discriminación y propiciar su plena integración en la sociedad y hacer efectivos sus derechos. A nivel nacional, la Ley N° 27050 - Ley de las Personas con Discapacidad establece el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en la Constitución Política del Estado.

A nivel mundial se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad lo que significa aproximadamente el 15% del total², afectando la discapacidad mayormente a las poblaciones vulnerables, sobretudo en los países de ingresos bajos.

En la experiencia peruana, entre los estudios más recientes en discapacidad se tiene la Encuesta Nacional de Hogares sobre Discapacidad en Lima Metropolitana y Callao - EHODIS 2005, cuyos resultados expresan que 374 225 hogares tienen al menos un miembro con limitaciones físicas y mentales, lo que en términos relativos representa el 20% de total (1.889.747).

Respecto a la proporción de personas con discapacidad, la EHODIS revela que la tasa de prevalencia en Lima Metropolitana y Callao fue de 5.7%, es decir, seis de cada 100 personas declarar tener al menos una discapacidad.

Asimismo, la Encuesta Nacional Continua (ENCO) del primer semestre 2006 refiere que el 8.9% de la población nacional presentó alguna dificultad o limitación física o mental; y en el departamento de Tumbes esta prevalencia se presentó en el 4.3% de su población.

En el 2007 conforme a los resultados del XI Censo de Población y VI de Vivienda se tiene que en 735 mil 334 hogares existe al menos una persona con discapacidad física o mental y esto equivale al 10.9% del total de hogares del país. En Tumbes, esta situación se manifiesta en el 9.9% de los hogares. (ver anexo 1).

Artículo 3, inciso 1: Convención aprobada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 27484 de 15 de junio de 2001. Ratificada por Ley N° 002 2001-PE.

Artículo 7: Todos tienen derecho a la protección de su salud, en el nivel familiar y a de la comunidad así como a deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho a respecto de su dignidad y al régimen legal de protección, atención, rehabilitación, seguridad.

Informe Mundial sobre la Discapacidad 2011 de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial.



Felipe Ernesto Chafalliguen Vega



000076

05 MAR 2020

Tumbes Accesible

2. JUSTIFICACIÓN.

La Política Social en el Perú orienta sus programas en tres ejes de intervención: Protección social, desarrollo de capacidades y promoción de oportunidades.

La protección social está orientada a las **poblaciones vulnerables** en extrema pobreza con especial énfasis en menores en situación de abandono o riesgo social y moral, madres adolescentes y **personas con discapacidad**.

Se debe considerar que las personas con discapacidad constituyen, uno de los principales grupos vulnerables o en riesgo en nuestro país, que enfrentan dificultades para acceder a los servicios, lo cual dificulta la plena integración social, económico, laboral, cultural y de toda índole de la persona con discapacidad.

En esa línea, se requiere de una mayor atención por parte del Estado, siendo necesario fortalecer las acciones hasta ahora emprendidas, potenciarlas, promover la elaboración, modificación y puesta en marcha de leyes y medidas administrativas que aseguren los derechos de la población con discapacidad; e igualmente, la eliminación de normas, reglamentos, costumbres y prácticas discriminatorias.

Con el inicio del programa piloto "**Tumbes Accesible**" se ratifica la propuesta del gobierno peruano de la *Gran Transformación*, llegando hasta los hogares de todos y cada uno de los ciudadanos, las ciudadanas, lo cual permitirá primeramente contar con cifras más exactas sobre la población con discapacidad, conocer en qué condiciones están, qué respuestas se necesita organizar, qué soluciones dará esta población vulnerable; delineando una solución integral para cada discapacidad.

Este programa piloto se iniciará en Tumbes teniendo en consideración la experiencia de países como Ecuador, que desde el 2009 ha conseguido importantes avances en la materia; lo cual se encuentra enmarcado en el **Memorándum de Entendimiento para la ejecución del "Intercambio de Experiencias Científico-Técnicas sobre Discapacidades"** que firmaron Perú y Ecuador en diciembre del 2011 para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, lo cual permitiría contar con el asesoramiento técnico de las brigadas de la "Misión Solidaria Manuela Espejo" de Ecuador.

Del mismo modo, este programa piloto al iniciarse en Tumbes, capitalizará el **Acuerdo Bilateral para Brindar Atención de Salud Recíproca a Nacionales de la República del Perú y de la República del Ecuador** que firmaron Perú y Ecuador en junio del 2010, a través del cual existe el compromiso de ambos países en prestar atención médica en los establecimiento de salud pública de manera recíproca a sus ciudadanos que lo requieran, ampliando este beneficio a todo el territorio de ambas naciones; por el cual actualmente ciudadanos peruanos vienen recibiendo prestaciones de salud en los establecimientos de salud de la República del Ecuador.

3. OBJETIVO GENERAL:

Generar las condiciones para la puesta en marcha del programa piloto "Tumbes Accesible", que permita mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, articulando las estrategias de atención y prevención de los niveles de gobierno.

170



Felipe Crescencio Chapalliguen Vega



128

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES

Objetivo Especifico 1:

Fortalecer la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental para la implementación de acciones dirigidas a personas con discapacidad.

1. Conformación de una Comisión Técnica Intersectorial integrada por los sectores Salud, Educación, Trabajo Interior, Relaciones Exteriores, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Defensa, Desarrollo e Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, CONADIS, INEI.
2. Involucramiento a Organismos de Cooperación Técnica Internacional en el Programa Piloto.
3. Conformación de un Comité Regional por el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad en Tumbes liderado por el Gobierno Regional en coordinación con el MIMP y el CONADIS, y conformado por las 3 Municipalidades Provinciales y 10 Municipalidades Distritales de Tumbes y las direcciones descentralizadas de los sectores involucrados en el proceso.
4. Conformación del Equipo Técnico Binacional Perú-Ecuador, para garantizar la cooperación técnica del Ecuador en el Programa Piloto.

Objetivo Especifico 2:

Construir participativamente planes regionales y locales que promuevan el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad de Tumbes.

1. Elaboración de un Diagnóstico Situacional que involucre al Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, lo cual permita recoger información secundaria sobre la situación de las personas con discapacidad.
2. Desarrollo de un Censo sobre Discapacidad que incorpore un Estudio Bio-Psico-Social en el marco del Programa "Manuela Espejo" del Ecuador
3. Diseño participativo de un Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad de Tumbes, basado en los lineamientos de actividades propuesto por el CONADIS. (ver anexo 2)

Objetivo Especifico 3:

Generar las condiciones para la implementación de las políticas y planes nacionales, regionales y locales dirigidas a las personas con discapacidad de Tumbes.

1. Diseño e implementación de campañas de sensibilización y difusión en medios de comunicación nacional, regional y local.
2. Diseño e implementación de una Campaña de Comunicación para el Desarrollo que permita el cambio de percepciones, comportamientos, hábitos y actitudes de la población de Tumbes sobre las Personas con Discapacidad
3. Fortalecimiento de capacidades a autoridades y técnicos de Tumbes sobre la importancia de trabajar e invertir en las personas con discapacidad.



Felipe Cresencia Chapulliguan Vega



Tumbes Accesible

4. Implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo bajo un enfoque de desarrollo integral y sistémico que coadyuve a la mejora de la toma de decisiones en materia de discapacidad.

Objetivo Especifico 4:

Desarrollar estrategias que garanticen recursos para la implementación de políticas y planes regionales y locales dirigidos a las personas con discapacidad.

1. Elaboración de proyectos tipo dirigidos a las personas con discapacidad en el marco del programa de incentivos municipales 2012 y 2013
2. Incorporación de las actividades del Plan Regional de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad de Tumbes en los POIs del Gobierno regional gobiernos Locales y sectores.
3. Constitución de una Mesa de Cooperantes por el Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidades de Tumbes

5. COMPONENTES

El Programa Piloto "**Tumbes Accesible**" responde a la necesidad de realizar una intervención integral en la Región que permita mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de Tumbes y sus familias.

Para ello, la intervención se realizará en tres fases:

- ✓ Formalización de compromisos concertados
- ✓ Levantamiento de información situacional de la población con discapacidad en Tumbes
- ✓ Generación de condiciones para implementar políticas y planes para la personas con discapacidad

En la primera fase se busca establecer los compromisos a nivel multisectorial, interinstitucional e intergubernamental, que permita viabilizar la implementación de la presente experiencia.

En la segunda fase, tendrá como elemento clave desarrollar un diagnóstico situacional sobre la situación de la discapacidad en Tumbes, la cual tendrá como componentes – entre otros- un estudio socioeconómico, un estudio institucional y un estudio científico - médico para determinar las causas de las discapacidades y conocer la realidad bio psico social de esta población desde los puntos de vista biológico, psicológico, social, clínico y genético, con el fin de articular estrategias de atención y prevención que coadyuven a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias.

En la tercera fase se desarrollarán estrategias de intervención que garanticen la atención y prevención de las personas con discapacidad, generando las condiciones para una intervención integral a las personas con discapacidad de Tumbes.



Felipe Cresencio Chapilligua Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 9

DECRETO SUPREMO N° 098-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2011-PCM, se convocó para el 1° de julio del año 2012 a Elecciones Municipales Complementarias de Alcaldes y Regidores en el Distrito de Huacachi, Provincia de Huarí, Departamento Ancash, por lo que conforme al artículo 41° de la Ley N° 26485 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y el artículo 373° de la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones; por lo que mediante los Oficios N°s 008-0042-0049 y 161-2012-DOGIJNE y 044 y 053-2012-PIJNE, el Jurado Nacional de Elecciones solicita una asignación presupuestaria adicional por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1 500 000.00), que permita atender los gastos que demande la realización de las referidas Elecciones Municipales;

Que, mediante Resolución N° 0561-2012-JNE de fecha 31 de mayo del 2012, el Jurado Nacional de Elecciones ha convocado a consulta popular la revocatoria del mandato de autoridades municipales para el día domingo 30 de setiembre del 2012 en diversas circunscripciones del país, siendo que, debido al mayor número de distritos comprendidos en la consulta convocada en relación a la estimada originalmente por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, así como por la dispersión geográfica de los mismos, los recursos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 resultarían insuficientes para una adecuada ejecución de las actividades de dicho proceso; en dicho contexto, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Oficio N° 279-2012-DOGIJNE, ha solicitado una asignación presupuestaria adicional a favor de la ONPE para atender el costo que demande la realización de la consulta popular antes mencionada, hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 5 737 760.00);

Que, en el mes de diciembre de 2011, los países de Perú y Ecuador han suscrito la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas", la "Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación de las Personas con Discapacidad", así como el Memorándum de Entendimiento para la ejecución del "Intercambio de Experiencias Científico - Técnicas sobre Discapacidades"; asimismo, mediante Resolución Suprema N° 085-2012-PCM se creó la Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad, a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible" que permita mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de Tumbes y sus familias, articulando las estrategias de atención de los niveles de gobierno;

Que, asimismo, la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que durante el año 2012 se priorizará el diseño e implementación de un programa presupuestal dirigido a las personas con discapacidad, orientado a lograr resultados preferentemente en materias de educación inclusiva y especial, intervención temprana, salud y rehabilitación e inserción laboral, y se encarga el diseño de dicho programa, y encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI la realización de una Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, que se financiará con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que hace referencia el artículo 44° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el marco de lo antes señalado, mediante Oficio N° 724-2012-CONADIS/PRE el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS ha solicitado la transferencia de recursos con el objeto de generar las condiciones para la puesta en marcha del programa piloto "Tumbes Accesible", de cuya demanda se asignará hasta la suma de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 300 000.00) a dicho pliego para cubrir los gastos operativos y de difusión;



Felipe Crescencio Chapallitquea Vega



000076

05 MAR 2020

Que, de otro lado, el Decreto de Urgencia N° 055-2011 declara de interés y de prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO), encargándole al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI su ejecución, por lo que mediante Decreto Supremo N° 010-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 15 000 000.00) para dar continuidad a las acciones relacionadas a la implementación del IV CENAGRO en el primer trimestre;

Que, mediante los Oficios N°s 495, 497, 500, 641 y 642-2012-INEI/OTPP y 724-2012-CONADIS/PRE, el INEI solicita recursos adicionales para el año fiscal 2012, para la realización de las acciones del IV Censo Nacional Agropecuario - IV CENAGRO correspondientes al segundo y tercer trimestre hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 44 591 978.00); así como solicita recursos para la realización del censo de la población con discapacidad en Tumbes hasta por la suma de SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 700 000.00); y la realización de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad hasta por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 6 300 000.00); a ser efectuados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, el Decreto Legislativo N° 1024 crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos estableciéndose que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR seleccionar, incorporar, capacitar, asignar y asumir los conceptos remunerativos que se deriven de la aplicación de las disposiciones contenidas en el citado Decreto Legislativo, y además el artículo 19° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, establece que corresponde a SERVIR complementar el pago de los ingresos, beneficios y contribuciones que correspondan al Gerente Público; asimismo mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, habiendo requerido a SERVIR en el presente año, la asignación de profesionales altamente capacitados para sus puestos gerenciales;

Que, en ese sentido, mediante los Oficios N°s 050 y 358-2012-SERVIR-PE, SERVIR manifiesta tener requerimientos de Gerentes Públicos de diversas entidades del Sector Público presentados a partir del año 2012, los mismos que no han sido programados en el citado año, razón por la cual solicita una asignación presupuestaria adicional ascendente a DOCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 12 000 000.00) para ser destinada a reclutar, seleccionar, asignar y asumir los conceptos remunerativos que se deriven de la asignación de hasta ochenta y tres (83) profesionales del Cuerpo de Gerentes Públicos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, al Poder Judicial, al Seguro Social de Salud, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Apurímac, San Martín, La Libertad y Ayacucho, así como a las Municipalidades Provinciales de Espinar (Departamento de Cusco) y de Chanchamayo (Departamento de Junín), con la finalidad de dotarles de personal altamente calificado que contribuyan en la mejora de la gestión de los servicios que provee el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016", en cuyo marco se prioriza la intervención en zonas cocaceras, de influencia del narcotráfico y todo aquello que corresponde a la fase productiva y articulación al mercado (comercialización); en dicho contexto, por Oficio N° 042-2012-PCM/DM, la Presidencia del Consejo de Ministros traslada el requerimiento efectuado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a través del Oficio N° 076-2012-DV-PE con el cual solicita recursos adicionales por OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 887 577.00), para la organización, instalación e implementación de la Conferencia Internacional de Cancilleres y Jefes Especializados en la Lucha contra las Drogas;

Que, a través del Oficio N° 0228-2012-DV-SG, DEVIDA solicita recursos adicionales para el financiamiento de las actividades del "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", enmarcado en la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 - 2016", las que serán ejecutadas en las principales zonas cocaceras y de extrema pobreza del país, priorizándose la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL



Felipe Crescencio Chapilliquén Vega



132

000076

05 MAR 2020

Anexo N° 10

DECRETO SUPREMO N° 196-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, Pliego 060: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y del Pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque.

Que, mediante el Of. PRE (OPPI) N° -2-5-A-150, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado recursos adicionales hasta por la suma de QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 15 000 000.00) para atender los mayores gastos derivados por el pago al retiro de diversos funcionarios diplomáticos, la implementación de las nuevas misiones diplomáticas en el Reino de Arabia Saudita y el Reino de Suecia, así como la continuación de aquellas misiones que fueron abiertadas en el año 2011: la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, Embajada en el Estado de Qatar y el Consulado del Perú en la Ciudad de Dubái, los gastos de mantenimiento, reparación y equipamiento de diversos inmuebles de propiedad del Estado Peruano donde funcionan misiones diplomáticas, la repatriación de bienes del patrimonio cultural peruano, la optimización de los servicios que prestan las Oficinas Consulares a los ciudadanos peruanos que residen en el exterior así como otros gastos priorizados por el Pliego;

Que, mediante el Oficio N° 313-2012/APCI-DE, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI ha solicitado recursos adicionales para ser destinados a financiar el desarrollo de sus actividades, compromisos y/o proyectos en el marco del proceso de fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable - SINDCINR, el cumplimiento de compromisos internacionales, entre otros gastos determinados por el Pliego, por lo que el citado requerimiento será atendido hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2 432 293.00);

Que, por Resolución Suprema N° 149-2012-PCM se declaró de interés nacional la realización de la 35ª edición del "Rally Dakar 2013", evento deportivo de nivel mundial, a iniciarse el día 5 de enero de 2013, en la ciudad de Lima - Perú, constituyéndose además la Comisión Promotora del referido evento, adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como la encargada de coordinar, dirigir y difundir las medidas necesarias para apoyar y facilitar la realización del "Rally Dakar 2013" en su recorrido por el país;

Que mediante el Oficio N° 364-2012-MINCETUR/DM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha solicitado recursos adicionales a favor del Instituto Peruano del Deporte - IPD para la organización del "Rally Dakar 2013", en el marco del Convenio de Cooperación Intergubernamental suscrito el 05 de junio de 2012, entre la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el Instituto Peruano del Deporte - IPD y la Organización Amaury Sport Organisation - ASO, con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades que faciliten y apoyen la preparación y realización del citado evento, por lo que, el citado requerimiento será atendido hasta por la suma de ONCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 11 000 000.00);

Que, mediante el Oficio N° 1802-2012-CONADIS/ PRE, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS ha solicitado recursos adicionales para asegurar la continuidad del programa piloto "Tumbes Accesible" en su fase de Estudio Biosociosocial de la Discapacidad; por lo que el citado requerimiento será atendido hasta por la



Felipe Cossentino Chapilliquén Vega



000076

05 MAR 2020

suma de NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 900 650,00);

Que, mediante los Oficios N°s 923-2012-GR.LAMB. PR-ORFP y 933-2012-GR.LAMB.PR, el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque ha solicitado recursos adicionales para el pago de la obligación por Servicio de Traslase de Agua, en el marco del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Traslase del Proyecto Olmos, por lo que, el citado requerimiento será atendido para el periodo Agosto - Octubre 2012 hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 18 461 661 00);

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de dichos Pliegos, por lo que, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 47 794 604,00), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Instituto Peruano del Deporte, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 47 794 604,00), para los fines a que se refiere la parte considerativa, conforme al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.0 Reserva de Contingencia	47 794 604.00
-----------------------------	---------------

TOTAL EGRESOS	47 794 604.00
----------------------	----------------------

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General



Felipe Crescenzo Chapalliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 11

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO N° 230-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29351, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se aprobó, entre otros, los Presupuestos Institucionales de los pliegos 025 Autoridad Nacional del Servicio Civil, 018 Sierra Exportadora, 019 Contraloría General de la República, 345 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, 005 Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA y 117 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Que, en el marco de los Lineamientos Centrales de Política Económica y Social, se tiene como uno de los objetivos principales del actual Gobierno el contar con un Estado más seguro, eficiente, transparente y descentralizado, para lo cual resulta necesario llevar a cabo el proceso de reforma del Servicio Civil;

Que, la reforma del Servicio Civil, se abordará básicamente a través de la implementación de la nueva Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la misma que requiere el ordenamiento del marco normativo que soportará el nuevo modelo de Servicio Civil; el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos para el proceso de implementación; el fortalecimiento de las capacidades de las Oficinas de Recursos Humanos de las diversas dependencias en los tres niveles de gobierno; la resolución de conflictos entre el Estado y sus trabajadores a cargo del Tribunal del Servicio Civil (TSCJ) y el mejoramiento de la gestión pública con el fortalecimiento del grupo ocupacional directivo a través de su formación y asignación de perfiles públicos a las entidades de los tres niveles de gobierno para impulsar la gestión institucional;

Que, mediante los Oficios N.ºs. 799 y 859-2013-SERVIR/PE la Autoridad Nacional del Servicio Civil solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013, habiéndose priorizado la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL Y OCHOCIENTOS NUEVE SOLES (S/ 3 216 000,00), para llevar a cabo el fortalecimiento de las capacidades de las Oficinas de Recursos Humanos de las diversas dependencias en los tres niveles de gobierno;

Que, Sierra Exportadora es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que contribuye a mejorar el desarrollo económico de la sierra con inclusión social y productiva, orientando e impulsando la producción andina hacia la exportación y mercado nacional, mejorando la calidad, volumen y procesos, a fin de otorgar valor agregado a los bienes y/o servicios producidos en el ande peruano, que le permitan ser competitivos en una economía abierta con visión de mercado;

Que, mediante los Oficios N.ºs. 190 y 199-2013-PE/SE y 119-2013-SE/IG Sierra Exportadora solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013, habiéndose priorizado la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHOCIENTOS NUEVE SOLES (S/ 3 740 250,00), para la implementación de 69 Planes de Negocios en los Corredores Macroregionales Norte (Amazonas, Cajamarca, Piura, La Libertad y Lambayeque), Centro (Ancash, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco) y Sur (Apuímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Puno, Moquegua y Tacna), que permitirá desarrollar diversos productos para el desarrollo económico de la sierra del país;

Que, con Oficio N.º 01838-2013-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013 hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y OCHOCIENTOS NUEVE SOLES (S/ 9 000 000,00) para financiar gastos correspondientes a las acciones de control programadas a nivel nacional y para atender los gastos vinculados con la operatividad de ese Organismo Superior de Control;



Felipe Crescenio Chapalliquen Vega



05 MAR 2020

000076

Que mediante Oficio N° 1683-2013-CONADIS/PRE el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013 por el importe de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2 186 000.00), para financiar el tramo final del programa piloto "Tumbes Accesible", el mismo que contribuirá a generar las condiciones idóneas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, creando las líneas basales para la elaboración de Políticas Públicas y respondiendo ante las necesidades básicas identificadas (ayudas biomecánicas, documentación DNI, certificación de discapacidad, facilitación para la afiliación al seguro de salud y acceso a los programas sociales)

Que con Oficio N° 444/SEDENA/OGPF la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA solicita recursos adicionales para el año fiscal 2013, habiéndose priorizado la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2 100 000.00) para financiar sus gastos de implementación y funcionamiento por ser una entidad de reciente creación;

Que mediante Oficio N° 0209-2013-COSUSINEACE/P el Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE solicita recursos adicionales hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1 280 000.00) para financiar la atención de gastos de funcionamiento del SINEACE y de sus órganos operadores, así como para las actividades de instalación e implementación del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior";

Que los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los Presupuestos Institucionales de los citados pliegos por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 21 522 250.00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF

DECRETA

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 21 522 250.00), a fin de atender las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.0. Reserva de Contingencia	21 522 250.00
TOTAL EGRESOS	21 522 250.00



Felipe Cresencia Chapalliquén Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 12

Leg. 843-633

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes



CONGRESO DE LA REPUBLICA
MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
31 OCT. 2012
RECIBIDO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

IRREGULARIDADES QUE REQUIEREN LA ATENCION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"

CONGRESO DE LA REPUBLICA
MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
RECIBIDO

Señor Doctor
VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la Republica
Av. Abancay
Lima 1

019515

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREADE TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
31 OCT 2012
RECIBIDO

Atención: **Jhon Arquímedes Reynaga Soto**
Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

ACC

Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP N° 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 995695354

ADABVIST

Asoc. Apoyo y Bienestar Social Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP N° 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517

Felipe Cresencio CHAPILLIQUEN VEGA identificado con D.N.I N° 060608105 domiciliado en Av. Mariscal Castilla N° 991 Tumbes, de profesión Contador, representante legal de la Asociación La "Cruz de Cristo"- ACC, integrante del Equipo Técnico de Personas con Discapacidad de la Región Tumbes, Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza, Plan de Desarrollo Concertado de Salud, Comité Directivo Regional de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil, Acuerdo de Gobernabilidad entre otros espacios públicos, e impulsores de iniciativas legislativas nacional y regional y proyectos a beneficio de las personas con discapacidad Tumbesina, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ejercitando el derecho a formular PETICIÓN a mérito del artículo 2º inciso 20º y artículos 23º al 26º, de la Constitución Política del Estado: INVOCO A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES INICIE EL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES INCURRIDAS POR PARTE DEL MIMP Y CONADIS COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE". Acogiéndome a los siguientes fundamentos:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

Primero.- Que, el Equipo Técnico de Personas con Discapacidad de la Región Tumbes, se instaura de Hecho el 10 JUN. 2012 integrado por organizaciones inscritas en la SUNARP representadas por profesionales con discapacidad "La Cruz de Cristo" - ACC con Ficha N° 11016346 y "Apoyo y Bienestar Social Voluntarios Tumbes" - ADABVIST con Ficha N° 11000646 con el propósito de representar a los profesionales organizados con discapacidad en la región Tumbes, con la finalidad de contribuir a impulsar el desarrollo inclusivo y sostenible en la Región Tumbes, teniendo entre ellos al programa piloto



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Documento de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

En ese sentido recae su legitimidad legal para obrar en virtud al marco del Derecho Constitucional establecido en el Artículo 2° inciso 13° al Derecho Fundamental de la Persona A asociarse en diversas formas de organización jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por Resolución Administrativa. La misma que está protegido por el Código Civil Peruano que establece en el Artículo 80° como una organización lícita formada por personas naturales o jurídicas quienes laboran sin fines de lucro por un bienestar social.

Segundo.- Que, amparándome a la Constitución Política del Estado, donde establece el Artículo 1° La Defensa de la Persona humana y el respeto de de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, al Artículo 2° inciso 17° a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, al Artículo 7° que puntualiza la protección de la persona con discapacidad como un derecho a la defensa del respeto y la dignidad de la persona con discapacidad *(no tiene capacidad para valerse por sí misma, ya sea por adolecer de anomalías físicas, psíquicas, exógenas, o de carácter endógeno)* y a lo enmarcado en el Artículo 45° El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las Leyes lo establecen. De manera que se trata de reconocer en el pueblo la fuente originaria del poder, poder que también debe ser reconocido como la fuerza social encaminada a dar forma político-jurídica y estructura económica a ese grupo social, como lo es a las personas con discapacidad.

Tercero.- Que, la denominación "Personas con Discapacidad" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13.DIC.2006 viene a raíz griega DIS, que significa "alteración" y CAPACIDAD, de raíz latina, que significa "aptitud para realizar algo". Lo que determinó como significado: *Persona con Discapacidad Evolucionaria y que resulta de la Interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la aptitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la Sociedad, en igualdad de condiciones con los demás,*

Pudiendo aseverar entonces que el término DISCAPACIDAD es un concepto emergente que viene centrando su interés en la interacción persona-entorno básicamente en la autodeterminación, la integración, la igualdad de derechos y las capacidades de las personas con discapacidad, desde ese enfoque recae principalmente todo un problema social creada por el ambiente social y es de entender sobre la responsabilidad colectiva de la sociedad en las modificaciones ambientales necesarias para la participación completa de la persona con discapacidad en todas las áreas de la vida. La sociedad debe entender que eliminando las barreras mentales se conseguirá la equidad de oportunidades entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad.

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP Nº 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADABVJST
**Asoc. Apoyo y Bienestar
Social Voluntarios Tumbes**
Ficha SUNARP Nº 11000645

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Crisostomo Chapilliquen Vega



Equipo Técnico de Personas con Discapacidad. Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

En ese contexto el Estado Peruano ha reafirmado comprometerse a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, en el marco de lo establecido en la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, protegida en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Cuarto.- Que, acogiéndome en el Marco de la Asamblea General de la ONU y que el Estado Peruano ratifico la **Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, mediante Resolución Legislativa N° 29127 y confirmada con Decreto Supremo N° 073-2007-RE, siendo de cumplimiento obligatorio porque la misma tiene rango de Ley conforme lo dispone el artículo 55° de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley N° 26647. **Reconociendo** el propósito de la Convención en Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Quinto.- Que, amparándome al marco jurídico antes expuesto justifica precisar la presunta irregularidad recaída en la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM de fecha 24.MAR.2012 porque pretende despojar en forma total e ilegal la participación de las personas con discapacidad al excluirlos de la "Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible". Por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, quien la Preside representada por el Viceministro Dr. Julio Rojas Julca y la Secretaria Técnica, recaída al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Sexto.- Ante esta presunta irregularidad se advierte mediante Carta N° 008-2012-ETPC-Tu.- de fecha 18.JUL.2012 a la Señora Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, adjuntándole un Proyecto de Resolución Suprema con la modificación del artículo 2° de la Resolución Suprema N° 085-2012-PCM, con el propósito de **eliminar las barreras de participación de las personas con discapacidad en la Norma**, porque vulnera el principal requisito asignado al Estado Peruano que debe de abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles por parte de las autoridades e instituciones públicas que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad establecida en el marco de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. **Es decir la norma emitida al prescindir el derecho de participación de las personas con discapacidad, coloca al Gobierno Peruano a no brindar, escuchar y respetar el espacio de la población con discapacidad Tumbesina, para la resolución de sus necesidades y demandas, certeza evidente que las autoridades no adoptaron ninguna medida para asegurar los ajustes razonables en la Norma.**

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP N° 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADARVUS
Asoc. Apoyo y Siemstar
Social Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP N° 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

Por eso invoco a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República para que en uso de sus facultades investigue las causales del incumplimiento de la modificación de la Norma que deviene como ilegítima porque quebranta el artículo 31º de la Constitución Política del Perú que reconoce el Derecho de los Ciudadanos a participar en asuntos públicos y en ese mismo orden está establecido en las Obligaciones del Estado suscrita en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad donde se comprometió a cumplir con lo señalado en el Artículo 4º Obligaciones Generales: numeral 1º inciso b) tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamento, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad y el inciso d) abstenerse de actos y prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar porque las Autoridades e Instituciones Públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella, el numeral 3º establece, que es de obligatorio cumplimiento convocar a las Personas con discapacidad y/o las organizaciones que las representan cuando se tenga que legislar a favor de ellos, por último el Artículo 29º Participación en la vida política y pública: menciona el inciso b) Participando activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afecten directamente sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. Además pueden y deben participar en organización y asociaciones, de manera activa en la sociedad para hacer efectiva los derechos que surgen de ese instrumento.

Atribuir este Derecho en la Norma es algo histórico en nuestro País, sobre todo porque este Gobierno Garantiza el propósito del programa piloto "Tumbes Accesible" diseñado para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad sobre todo eliminado las barreras de participación de las Personas con discapacidad, respetándole sus derechos emanados en la Constitución.

Sétimo.- Que, el Gobierno Regional Tumbes emite con la misma irregularidad de exclusión de las Personas con Discapacidad organizadas la Ordenanza Regional Nº 004-2012-GOB.REG.TUMBES-CR promulgada el día 17.MAY.2012 que declara de Interés y Prioridad Regional el Programa Piloto "Tumbes Accesible" implantando barreras de participación de las personas con discapacidad en la conformación del Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" bajo la presidencia del Gobierno Regional Tumbes representada por el Vicepresidente Sr. Orlando La Chira Pasache y la Secretaría Técnica, recaída al Coordinador CONADIS Región Tumbes. La causal reiterativa de la irregularidad para restringir la participación de las personas con discapacidad deviene del CONADIS quien proporcionó el diseño del modelo de esta Norma de carácter temporal al Gobierno Regional Tumbes; con las mismas irregularidades referidas en el numeral quinto y reafirmados en el numeral sexto.

ACC

Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP Nº 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADABVJST

Asoc. Apoyo y Bienestar
Social Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP Nº 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Correas Chapilliquen Vega



140

000076

05 MAR 2020

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

Con respecto a esta Norma proporcionada por el CONADIS es importante explique ¿Por qué? Ha creado el **Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible"** de carácter temporal si ha nivel de las Regiones del Perú, existen de carácter permanente el **Consejo Regional para la Integración de la Persona con Discapacidad - COREDIS**, cuando lo más razonable recaía a fortalecerla porque como ente rector regional en materia de discapacidad es una instancia de diálogo, participación y concertación entre los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil, con la finalidad de generar acciones que incorporen el enfoque de discapacidad en el desarrollo y la inclusión de políticas para la región, es decir su creación es para descentralizar el CONADIS en el marco de la Ley de descentralización conforme lo establece la Resolución de Presidencia N° 001-2002-P-CONADIS en virtud al Artículo 5° Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad modificada por Ley N° 28164, generando el CONADIS con su participación en instaurar una Norma incompatible con las políticas inclusivas descentralizadas emanadas del Supremo Gobierno como lo es el presente caso.

Octavo.- Que, asimismo existe causales de investigación por presuntas irregularidades cometidos por el Presidente del CONADIS que recaen como responsable del pliego y que necesitan sean averiguados con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del programa piloto "Tumbes Accesible" como un modelo en Latinoamérica en materia de discapacidad, ese es mi principal interés a realizar una real y sostenible visión de inclusión en nuestra Patria hacia el Bicentenario.

Esto se deduce por los hechos ocurridos con ocasión a la realización del censo de la población con discapacidad en Tumbes por la suma de Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (700,000.00) y la suma de Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (300,000.00) para los gastos operativos y difusión del programa piloto "Tumbes Accesible" transferidos al CONADIS mediante Decreto Supremo N° 098-2012-EF. Donde se han configurado los probables actos irregulares:

a. Censo de la Población con Discapacidad en Tumbes

Con respecto a esta acción fue ejecutada por el CONADIS con el INEI se sostiene sobre la base de los documentos que lo fundamentan donde se puede apreciar al Coordinador CONADIS piloto Tumbes Accesible, Señor Américo Pillman Velásquez suscribe un Acta de Acuerdo entre el Equipo Técnico del CONADIS y el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI Tumbes en el marco del programa piloto "Tumbes Accesible" el día 26.JUL.2012 en la sede el INEI con el Jefe del ODEI Tumbes INE), Sr. Félix García La Madrid con la finalidad que el INEI intervenga con el apoyo técnico para segmentación, elaboración de legajos y carga de las brigadas para el desarrollo de su intervención, asimismo para que realice la capacitación a los integrantes de las brigadas para el desarrollo del trabajo de campo.

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP N° 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADARVUS7
Asoc. Apoyo y Bienestar
Sociales Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP N° 11000546

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Cristian Chapilliquen Vega



141

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad, Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

Igualmente el día 24.JUL.2012 suscribió con el Alcalde Sr. Rodrigo Merino Astudillo de la Municipalidad Distrital de Casitas (donde se inicio la encuesta) con la finalidad que la Municipalidad asuma con poner a disposición un local, dos camionetas y un dgitador además de la adquisición de tres banderolas y refrigerios para los brigadistas.

Con fecha 25JUL.2012 suscribió con el Sr. Orlando La Chira Pasache Vicepresidente del Gobierno Regional Tumbes, a la vez en ese mismo día con la Dra. Georgette Díaz Yong de la Dirección Regional de Salud -- DIRESA TUMBES aprovechando la visita del Director Ejecutivo de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección General de Atención a las Personas del Ministerio de Salud, estableciendo con ellos: seguridad y una camioneta, la disponibilidad de las cinco unidades móviles donadas por Japón, facilitar especialistas en oftalmología, psiquiatría y otorrinología.

La aparente controversia de irregularidades surge por la consumación de acciones que viene ejecutando directamente el CONADIS cuya función es discordante con el Comité Regional Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" creada con Ordenanza Regional Nº 004-2012, que al declararse de interés y prioridad regional el programa piloto "Tumbes Accesible, representa la responsabilidad en atender mediante Acuerdos con la instituciones que la integran cumplir con los objetivos previstos al programa.

Al ejercer funciones que no le son atribuidas al CONADIS para ejecutar acciones directas que son competencia exclusiva del Comité Regional quien le corresponde debatir y aprobar acuerdos sistematizados y planificados como un mecanismo democrático, participativo y transparente las acciones propias del programa piloto "Tumbes Accesible", demostrando con esa actitud el CONADIS que sus acciones las ha realizado en aprovechamiento al cargo de la Secretaria Técnica. Las escasas tres (3) asambleas en el libro de Actas corroboran que la ejecución del censo poblacional desarrollada por el INEI se ejecuto únicamente con el consentimiento del CONADIS como señal de una clara muestra de convenio incompatible con la función pública, al desconocer el Comité Regional incurrió con este hecho distorsionar la realidad que le asistía por la Jerarquía Regional el cabal desempeño de la función Pública.

Esto, permitió para que el INEI incumpla con el Acuerdo suscrito el día 05JUN.2012 a realizar la convocatoria pública de encuestadores en coordinación con el Gobierno Regional y las Municipalidades.

ACC

Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP Nº 11016346

Felipe Chaplliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADARVUS7

Asoc. Apoyo y Promotor
Social Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP Nº 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Cesaricio Chaplliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

El Acta del 14.AGO.2012 corrobora lo antes expuesto de la insatisfacción de la población con discapacidad, obligó tomar medidas de solución sumándose los Tenientes Gobernadores en acompañar a los encuestadores al momento de repaso en los lugares que no se han ubicado los informantes, cruzar información con los CEBES y PRITES, las Municipalidades y Gobernadores alcanzaran un listado de personas no censadas al INEI, entre otras, para lograr la máxima cobertura posible de las personas con discapacidad.

Estudio Bio-psicosocial

Con las mismas características anteriormente relatadas, se viene ejecutando el estudio Bio-psicosocial, desde el día 13.SET.2012 donde su Presidente Julio Wilfredo Guzmán Jara, genero su inicio en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, mediante una ceremonia protocolar en el Auditorium de la Municipalidad con la presencia del Presidente del Comité Regional, para presentar las brigadas compuestas de: un médico rehabilitador, un evaluador social, un líder comunal, uno del ministerio de defensa (supervisor) y un chofer. El mismo que no se ajusta con el programa inicial presentado al Comité Regional durante la presentación del Programa por parte del CONADIS que consistía en: un médico rehabilitador, un oftalmólogo, un psiquiatra, un otorrino, un evaluador social, entre otros, por lo que le asiste al Congreso de la República investigue estos hechos que se vienen incumpliendo de acuerdo al programa piloto "Tumbes Accesible".

b. Gastos Operativos y Difusión

El CONADIS a la fecha viene ejecutando los gastos producidos con cargo al programa piloto "Tumbes Accesible" con esa misma modalidad que se expone anteriormente es decir sin la coordinación y articulación del Comité Regional conforme lo establece el objetivo del programa como modelo piloto en la ejecución de acciones. Esta afirmación lo reafirma los gastos de Servicios y Recursos Humanos que viene ejecutando con proveedores de la Ciudad de Lima, sin tomar en cuenta proveedores y profesionales de Tumbes, como es el caso la Consultoría de un Diagnostico de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional de Tumbes y de las Oficinas Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad Esquema de Vigilancia Ciudadana, elaborado por el Lic. Francisco Javier Juca Quiñones, mediante Orden de Servicio N° 188-2012 por la suma de Doce mil quinientos nuevos soles (S/. 12,500.00), instrumento que el CONADIS lo viene desaprovechando en el proceso del programa ni mucho menos lo ha tomado en cuenta para el fortalecimiento de la OREDIS y OIMAPEDs para su estructuración organizacional, manteniéndolo oculto y sin su difusión en el ámbito de la Región Tumbes el Congreso deberá solicitarlo, para evaluar si dicho producto contiene intrínsecamente los estándares mínimos exigidos en la ordenación de un diagnóstico para las personas con discapacidad.

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP N° 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADARVJST
Asoc. Apoyo y Asesorar
Social Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP N° 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Caceres Chapilliquen Vega



143

000076

05 MAR 2020

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

Situación que merece para mayor ilustración responda el Señor Presidente del CONADIS las preguntas siguientes: ¿Por qué? ¿El diagnóstico se le otorgó la conformidad de pago? ¿Con que? Norma legal o Resolución Administrativa tiene el CONADIS establecido como potestad funcional para que ejecute el Programa piloto "Tumbes Accesible", toda vez que las funciones del presidente del CONADIS señaladas en el Artículo 8º de la Ley 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad modificada por Ley Nº 28164 no contempla ejercer, dirigir, ejecutar programas y proyectos, más bien establece en el Artículo 10º de la contribución de los Gobiernos Regionales y Locales apoyar en la ejecución de programas y proyectos que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades para el desarrollo de las Personas con Discapacidad, acorde con lo invocado en los Artículos 188º y 189º de la Constitución Política del Perú donde establece que las políticas de Estado son ejecutadas de manera descentralizada como una forma de organización democrática y obligatoria, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del País.

Que dentro de ese marco jurídico le corresponde a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República investigue porque el CONADIS viene conduciendo directamente el programa piloto "Tumbes Accesible" y sobre todo exprese claramente ¿para qué? Ha creado el Comité Regional y los Comités Provincial y Distrital del programa piloto "Tumbes Accesible" ¿solo para actos protocolares? ¿Por qué? el CONADIS no ejerce ninguna función o acción de ejecución de manera articulada, ¿Por qué no les brinda Asistencia Técnica a los Comités para lograr Acuerdos puntuales para el desarrollo del programa en la información, planificación y organización?

Situación preocupante de la sociedad civil Tumbesina al apreciar que por su jerarquía el CONADIS impone gruesos vacíos y enormes errores como juez y parte al mantenerse con soberbia como único ejecutor directo del programa piloto "Tumbes Accesible" sin tener en cuenta las normas jurídicas y constitucionales de descentralización, inquietud que la traslado al Congreso de la República para que no se dañe la imagen del Gobierno Peruano, quizás porque carece de control, fiscalización y monitoreo por parte del Presidente de la "Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes a cargo del Vice Ministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Noveno.- Que, estas presuntas irregularidades tuve a bien dirigirme al Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara Presidente del CONADIS mediante C. Nº 016-2012-ETPC-Tu recibida el día 17.SET.2012 por la Sra. Aracelly Zárate Infante encargada de la Oficina de Coordinación CONADIS Región Tumbes, proponiéndole en aras de contribuir con la transparencia del Programa convoque urgentemente Asamblea para que explique al Comité Regional de Formulación e Implementación del programa piloto "Tumbes Accesible" lo siguiente:

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP Nº 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 954629334

ADARVIST
Asoc. Apoyo y Bienestar
Social Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP Nº 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972630517



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



144

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad. Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

1. Causas que han motivado generar la modificación del programa inicial puntualmente referido a la intervención del Estudio Bio-psicosocial del programa piloto Tumbes Accesible.
2. Precisar como secretaria Técnica la modalidad de las acciones consensuadas causal de Convenios y Acuerdos interinstitucional con el INEI, Municipalidades y otros, sin conocimiento del Comité Regional, comité provincial y distrital.
3. Indique como secretaria técnica fundamentar las formulas que han diseñado las especificaciones técnicas y administrativas para el reclutamiento de personal, logístico y otros para la intervención de la fase levantamiento de información, estudio Bio-psicosocial y sobre la respuesta a los beneficiarios.
4. Otras Inquietudes de los integrantes del Comité.

A la actualidad no existe respuesta por parte del presidente del CONADIS a través del Coordinador CONADIS Región Tumbes demostrando una clara falta de actitud y de compromiso con el programa piloto "Tumbes Accesible"

Inquietud elevada al Presidente del Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" Sr. Orlando La Chira Pasache Vicepresidente del Gobierno Regional Tumbes, mediante C.Nº 015-2012-ETC-Tu recibido el 24.AGO.2012 con Registro Nº 006994 adjuntándole un borrador del Informe Técnico y Urgente Convocatoria de 11 folios simples en cumplimiento al Acuerdo sostenido el día 16.AGO.2012. Siendo elevado al CONADIS sin contar con la respuesta respectivamente.

Decimo.- Que, ante la presunta detracción a los expresidentes del CONADIS por parte del actual presidente del CONADIS durante su alocución en un evento internacional origino hacer de conocimiento mediante C.006-2012-ETPC- a la Srta. Dra. Ana Ethel Jara Velásquez Ministra del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP recibido el día 11.JUL.2012 Courir Nº 11215840319 lo hice en mi calidad de Integrante del Equipo Técnico de Personas con Discapacidad de la Región Tumbes en papel oficial (logotipos) de las Organizaciones que la integran Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes al Eco. Miguel Á. Caiderón Guardia, como integrante, Asociación La Cruz de Cristo - ACC, representada por el Contador Felipe Chapilliquen Vega, Asociación de Apoyo y Bienestar Social Voluntarios Tumbes - ADABVIST, representada por el Médico Carlos A. Merino De Lama, utilizado en todas las comunicaciones.

La principal causal de hacer de conocimiento a la Señora Ministra lo fundamento porque lo considero de soberbia y malas prácticas de no mantener la ética y la cordura por su investidura como funcionario público por las desafortunadas expresiones calificando de ineficientes a los Presidentes anteriores del CONADIS a sabiendas que en su mayoría son personas con discapacidad que no tuvieron el respaldo político, limitaciones que no les fue ningún obstáculo para conservar sus capacidades para construir como ente rector lo que establece la Ley General de la Persona con Discapacidad.

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP Nº 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADABVIST
**Asoc. Apoyo y Bienestar
Social Voluntarios Tumbes**
Ficha SUNARP Nº 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Cruzencio Chapilliquen Vega



Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad."

Mi intervención más no lo hice para asumir la defensa de ellos (*exPresidentes CONADIS*) ni mucho menos encubrir si han incurrido en irregularidades, así lo expreso claramente en mi Carta enviada a la Señora Ministra donde rotundamente sostengo que las aseveraciones expresadas por el Señor Presidente del CONADIS deberán ser corroboradas en el Ministerio Público y no tener como tribuna el Programa Piloto "Tumbes Accesible".

Soy un convencido que el Programa piloto "Tumbes Accesible" por su denominación debe servir para mantener una fuerza de cohesión en forma positiva y de compañerismo al **trabajo en equipo** porque el trabajo en equipo nos dará muy buenos resultados para obtener el ansiado común que nos congrega luchar contra la indiferencia por parte del Estado y la Sociedad. Por eso al escuchar en su alocución al actual presidente del CONADIS Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara, en la clausura de un evento internacional rompe la unidad y no contribuye para nada a una cohesión de trabajo en equipo como fortaleza para lograr el enfoque de derechos de las personas con discapacidad.

Decimoprimeramente.- Que, el Presidente del CONADIS se dirige a mi persona mediante Carta N° 802-2012-CONADIS/PRE recibida el 17.OCT.2012, para calificarme como de Mentiroso y lo sostiene basada en dos Cartas Notariales esgrimidas por los integrantes de la Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes, aliada a la CONFENADIP del cual Él es integrante para demostrar que mi pretensión era de evidente intención sorprender a la Señora Ministra, ardid que refleja utilizar su investidura para entrometerse en las organizaciones civiles con el único fin desvalorizar los valores de las personas y sembrar el divisionismo en el colectivo con discapacidad, como lo preciso

1. Se tipifica en la Carta como asunto: **descargo sobre supuesta expresiones de agravio contra el señor Carlos Merino de Lama**, éste contenido es producto de su imaginación, toda vez que la misiva enviada a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, no aparece en ninguna parte del contexto como aludido al señor Carlos Merino de Lama.
2. Que, utiliza al Viceministro de Poblaciones Vulnerables MIMP, para justificar calificarme como "Mentiroso" esta afirmación maliciosa no se ajusta a la verdad porque no fui el único quien escuchó las incongruencias del Señor Presidente en un evento que congregaba muchas personalidades entre ellas la delegación de la Hermana República del Ecuador, quien merecía respeto como invitados, pues ellos no les era su principal interés de conocer nuestros hábitos soberbios, toda vez que ellos (Ecuador) en todo momento esparcieron interesantes reflexiones de trabajo en equipo con la Sociedad Civil demostrándonos un modelo de buenas prácticas de fervor patriótico, compañerismo y solidaridad como clima de identidad. Para mayor claridad la Comisión del Congreso deberá solicitar al Gobierno Regional Tumbes el video como elemento de prueba precisa y aseverar la verdad.

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP N° 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADABVST
**Asoc. Apoyo y Bienestar
Social Voluntarios Tumbes**
Ficha SUNARP N° 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Chapilliquen Vega



Copia fiel del Original
000073
05 MAR 2020

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

Que, el Señor Presidente del CONADIS invadió la soberanía de la Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes inscrita a la CONFENADIP al cual Él es integrante este hecho se sostiene porque utilizó como aliados al Señor Miguel Ángei Calderón Guardia y al Sr. Rigoberto Cruz Távara ambos integrantes de la Directiva de la Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes como Secretario de Proyectos y Presidente respectivamente, quen les une antigua amistad así lo corroboran las Cartas Notariales entregadas a la Señora Ministra de Estado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP el día 25.JUL.2012 por la Notaría Carpio Vélez Carta N° 89710 y N° 89711 las mismas que no fueron redactadas en la notaria y que se encuentra ubicada a escasas cuadras del CONADIS en Lima, para justificar el descargo pese que no tuvieron su trámite regular porque aparentemente carecen del N° del Exp. Administrativo y del N° de la Hoja de Trámite.

La convenida afinidad unida a la CONFENADIP se transcribe por el contenido textual de las cartas por los amplios elogios esgrimidos para su exPresidente de la CONFENADIP, que expresan definitivamente conocerlo y por eso asumen su defensa, es bueno referir que otras personas con discapacidad organizadas no agremiadas a la Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes no lo conocen al Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara, salvo algunos hoy porque como Presidente del CONADIS viene a Tumbes para asuntos protocolares del programa piloto "Tumbes Accesible"

Además el otro principal mensaje esgrimido en las Cartas se observa una existente desorganización en la Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes inscrita a la CONFENADIP, que no era necesario se le haga conocer a la Sra. Ministra que el Sr. Calderón no representa a la Federación que no fue autorizado para usar el logotipo de la Federación, a mi entender la Federación tenía que solucionarlo internamente y no hacerlo conocer a una Institución Pública ajena a su vida organizacional. Por eso ante el evidente conflicto interno en la Federación se presume que su origen se ocasiona por la presencia del Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara quien cada vez que llega a Tumbes se reúne en las instalaciones de la Oficina de Coordinación CONADIS Tumbes con las organizaciones de personas con discapacidad agremiadas a la Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes inscrita a la CONFENADIP, ocasión que fue utilizado para entregarle al Sr. Calderón y al Sr. Cruz copia de la C.006-2012-ETPC para que hagan sus descargos, cumpliéndolas para desmentir lo acontecido si el Sr. Rigoberto Cruz Távara, no se ha encontrado presente en el evento ni muchos menos en la alocución de la clausura. Ambas personas no tienen credibilidad y para mayor veracidad adjunto la carta enviada al Presidente del Gobierno Regional Tumbes, donde se aprecias un memorial con la firma de ambos denunciando al CONADIS administra 1'200,000 cuyos resultados no han cumplido con los objetivos del plan diseñado por el MIMP, es decir no se definen si defienden o denuncian al Presidente del CONADIS.

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP N° 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADABVJST
Asoc. Apoga y Promover
Social Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP N° 11000546

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



Felipe Cresencia Chapilliquen Vega



Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

Por eso, se le ha enviado al Presidente del CONADIS la C. Nº 019-2012-2012-ETPC el día 17.SEP.2012 con Registro 104, para que fundamente y justifique los motivos porque el CONADIS no ha tomado en cuenta invitar a la Asociación La Cruz de Cristo para que concurra a las reuniones que el Presidente del CONADIS convoca en la ciudad de Tumbes, muchas ellas no inscritas en los Registros Públicos y afiliadas a la Federación de Personas con Discapacidad de la Región Tumbes asentada a la CONFENADIP.

Es importante que la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, tengan en cuenta que al momento de la investigación al valorar el contenido de la Carta Nº 802-2012-CONADIS/PRE remitida por el Presidente del CONADIS para desmentir el contenido de la C.006-2012-ETPC-Tumbes, si esto lo precisa con acompañar con el respaldo del otro integrante del Equipo Técnico de Personas con Discapacidad, me refiero a la Asociación de Apoyo y Bienestar Social Voluntarios Tumbes – ADABVIST, pieza fundamental para que tenga mayor seguridad y sostenibilidad en su contenido. Criterio que no he utilizado como muestra de respeto a la soberanía de las Organizaciones de las Personas con Discapacidad, entre otras que se adjuntan.

DOCUMENTOS ADJUNTO COMO ANEXOS:

1. Copia de D.N.I.
2. Copia de la Resolución Suprema Nº 085-2012-PCM de fecha 24.MAR.2012 contiene barreras de participación de las personas con discapacidad al exceptuarlos de la "Comisión Multisectorial encargada de proponer y fiscalizar el modelo de intervención multisectorial en materia de discapacidad a fin de elaborar e implementar el programa piloto "Tumbes Accesible". Bajo la Presidencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, representada por el Viceministro Dr. Julio Rojas Julia y la Secretaria Técnica al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
3. Copia Carta Nº 08-2012-ETPC-Tu se advierte a la Señora Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, adjuntándole un Proyecto de Resolución Suprema con la modificación del artículo 2° de la Resolución Suprema Nº 085-2012-PCM, con el propósito de eliminar las barreras de participación de las personas con discapacidad
4. Copia Ordenanza Regional Nº 004-2012-GOB.REG.TUMBES CR promulgada el día 17.MAY.2012 que declara de Interés y Prioridad Regional el Programa Piloto "Tumbes Accesible" creada con contenidos de barreras de participación de las personas con discapacidad, diseñada por el CONADIS.
5. Copia del Acta CONADIS – INEI, suscrita por el Señor Américo Pillman Velásquez Coordinador CONADIS piloto Tumbes Accesible, suscribe con el Sr. Félix García La Madrid Jefe del ODEI Tumbes INEI un Acte de Acuerdo entre el Equipo Técnico del CONADIS y el Instituto Nacional de Estadística e

ACC
Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP Nº 11016346

Felipe Chapilliquen Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADABVIST
**Asoc. Apoyo y Bienestar
Social Voluntarios Tumbes**
Ficha SUNARP Nº 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517



000076

05 MAR 2020

Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de la Diversidad"

"Informática -INEI Tumbes en el marco del programa piloto "Tumbes Accesible" el día 26.JUL.2012

6. Copia del Acta CONADIS – MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASITAS, suscribió con el Alcalde Sr. Rodrigo Merino Astudillo donde se inicio la encuesta
7. Copia del Acta CONADIS – DISA TUMBES con la Dra. Georgette Diaz Yong de la Dirección Regional de Salud – DIRESA
8. Copia del Acta CONADIS – GOBIERNO REGIONAL TUMBES, suscribió con el Sr. Orlando La Chira Pasache Vicepresidente del Gobierno Regional Tumbes
9. Copia del Acta del día 05.JUN.2012 donde se aprecia cómo Acuerdo que el INEI al realizar la convocatoria pública de encuestadores en coordinación con el Gobierno Regional y las Municipalidades, siendo incumplido.
10. Copia del Acta el día Acta 14.AGO.2012 que expresa el Compromiso del Comité Regional a lograr la máxima cobertura posible de las personas con discapacidad, como medida correctiva de las gruesas irregularidades durante el censo de viviendas.
11. Copia de la C. N° 016-2012-ETPC-Tu recibida el día 17.SET.2012 proponiéndole convoque urgentemente Asamblea para que explique al Comité Regional de Formulación e Implementación del programa piloto "Tumbes Accesible" las acciones que el CONADIS viene ejecutando.
12. Copia de la C.N° 015-2012-ETC-Tu recibido el 24.AGO.2012 con Registro N° 006994 adjuntándole un borrador del Informe Técnico y Urgente Convocatoria
13. Copia de la C.006-2012-ETPC-Tumbes recibido el día 11.JUL.2012 Courir N° 11215840319 en mi calidad de Integrante del Equipo Técnico de Personas con Discapacidad de la Región Tumbes.
14. Copia del Memorial al Gobierno Regional Tumbes recibido el día 22.OCT.2012 donde denuncian las organizaciones de las personas con discapacidad Tumbes irregularidades del CONADIS en el manejo económico del programa piloto "Tumbes Accesible"
15. Copia de la Carta N° 802-2012-CONADIS/PRE recibida el 17.OCT.2012, para calificarme como de Mentiroso y lo sostiene basada en dos Cartas Notariales esgrimidas por los integrantes de la Federación de Personas con Discapacidad Región Tumbes, aliada a la CONFENADIP del cual Él es integrante.
16. Copia de la C.N° 019-2012-2012-ETPC el día 17.SEP.2012 con Registro 104, para que fundamente y justifique los motivos porque el CONADIS no ha tomado en cuenta invitar a la Asociación La Cruz de Cristo
17. Copia de la

ACC

Asoc. La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP N° 11016346

Felipe Chapilliquén Vega
Representante de la
Sociedad Civil en el Plan de
Desarrollo de la Salud
Telef. 996695354

ADARVUS

Asoc. Apoyo y Bienestar
Social Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP N° 11000646

Carlos A. Merino De Lama
Representante en la MCLCP
Acuerdo de Gobernabilidad
Telef. 972638517

POR LO TANTO:

Es Justicia que espero alcanzar

Felipe Chapilliquén Vega



Felipe Crossencio Chapilliquén Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 13



"Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 04 MAR. 2013

OFICIO N° 02-2013-CONADIS/PRE

SEÑOR:
FELIPE CHAPILLIQUÉN VEGA
Presidente
Asociación La Cruz de Cristo
Av. Mcal. Castilla 991 – Tumbes
Presente.-

Asunto : Información Pública del Programa Piloto Tumbes Accesible
Referencia : Carta N° 008-2013-ETPC/Tu
Exp. Adm. N° E020774-2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi condición de Presidente del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, a fin de saludarlo cordialmente y trasladar la información solicitada mediante el documento de referencia:

En primer lugar, en relación a la copia de las actas entre el CONADIS – MIMP y Sociedad Civil Tumbesina realizadas para la ejecución del Programa Piloto Tumbes Accesible y el número de ficha SUNARP de cada organización, señalamos que a razón de las actividades preparatorias del Programa Piloto Tumbes Accesible se desplegaron acuerdos concertados en diferentes instancias entre ellas, el proceso participativo con la Sociedad Civil organizada, el cual se materializa en la copia adjunta del acta debidamente fedateada; no obstante, no nos corresponde adjuntar la ficha SUNARP de las instituciones suscritas, toda vez, que existe la instancia y procedimiento pertinentes para tal efecto.

Por otro lado, en relación al documento del Ministerio de Economía y Finanzas que transfirió y autorizó al CONADIS ejecutar el Programa Piloto Tumbes Accesible, debemos señalar que esta acción se realizó en virtud a dos Decretos Supremos, normas jurídicas que por su naturaleza pública y general no es exigible del fedateo solicitado, toda vez, que además puede encontrarlo en la web del Programa Piloto Tumbes Accesible http://www.conadispepu.gob.pe/tumbes_accessible/magac/lorrea/informacion/actasfome.pdf sin embargo, los adjuntamos.

Por último, en relación a copia de la Ficha Técnica Médica del Estudio Biogenético con su respectiva metodología científica de aplicación, indicamos que la denominación correcta es Ficha Técnica del Estudio Biosicosocial, instrumento que se sustenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y Estados de Salud elaborado por la Organización Mundial de la Salud, asimismo, cabe precisar, que ésta se compone de una Ficha Especializada Médica (FEME) y de una Ficha Especializada Social (FES). Asimismo, se podrá encontrar en portal web del Programa Piloto Tumbes Accesible: http://www.conadispepu.gob.pe/tumbes_accessible/magac/lorrea/informacion/actasfome.pdf y http://www.conadispepu.gob.pe/tumbes_accessible/magac/lorrea/informacion/actasfes.pdf, no obstante, se adjunta al presente documento.

Atentamente,

CCZ/dtr

Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

www.conadispepu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Telefax: (511) 630-5170



Felipe Cresencio Chapilliquén Vega



150

000076

05 MAR 2020

Comité de Intervención de la Persona con Discapacidad
 15 FEB 2020
 LIC. FRANCISCO TRUJILLO
 Presidente Comité

ACTA DE COMPROMISO PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"

Las organizaciones de la sociedad civil, sus representantes, el presidente del CONADIS, reunidos en el local institucional del centro de Operaciones del Programa Piloto "Tumbes Accesible" el día 14 de setiembre del 2012, han compartido criterios respecto a la importancia de implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible" en sus tres fases plenamente identificadas y vinculadas al Censo, Estudio Biopsisocial y Estrategia de Respuesta para favorecer la integración social y económica de las personas con discapacidad, en el marco de un trabajo articulado entre instituciones y población con discapacidad, así como sus familiares.

ADIFA CRUZ

En tal sentido, convienen en apoyar de manera Integral a la intervención en las tres provincias de la Región, destacando el carácter Multisectorial e Intergubernamental del Programa Piloto, dirigido a promover también la participación efectiva del Centro de Coordinación Regional CONADIS, la OREDIS y las OMAPEDS de la Región Tumbes, movilizándolo de esta forma la estructura creada por el Estado Peruano para generar planes, programas y proyectos con un alto componente de igualdad de oportunidades e inclusión social para las personas con discapacidad, en especial quienes viven en situación de pobreza extrema y con grados de discapacidad severa.

Residente ASPADIS TUMBES

En complemento, aprobamos un pronunciamiento de identificación total con el conjunto de beneficios que desarrollará el Programa Piloto "Tumbes Accesible" en su fase de respuesta a cargo del Gobierno nacional, Gobierno Regional y Municipalidades, y que están asociados a conseguir un acceso preferente a los programas sociales Gubernamentales y los programas presupuestales, a la ejecución de mayor inversión pública en discapacidad, a un plan de entregas de ayudas biomecánicas, a la puesta en funcionamiento de un sistema de geolocalización de personas con discapacidad que facilite la evaluación de los avances en su calidad de vida y a la atención específica a casos de indocumentación.

*Asesor Social Tumbes
 FRANCISCO TRUJILLO
 Presidente Comité*

A continuación, los presentes firmamos el Acta, ratificando los acuerdos tomados.

Tumbes, 14 de Setiembre del 2012

WILLIAM RIVAS COBRERA PRESIDENTE
 ERIKA YOVANKA RODRIGUEZ MALHUCA INTERPRETE ASPIR
 JENA PALAÇOS CARRILLO
 JESUS MARIA SANCHEZ ZEGARRA
 Presidente Asociación de Padres de Familia de Niños con Discapacidad
 Presidente Asociación de Padres de Familia de Niños con Discapacidad

JWGGJ

REGISTRO REGIONAL TUMBES
 PROGRAMA DE
 INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN
 SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

[Signature]
 ASOCIACIÓN DE SORDOS REGIÓN TUMBES
 Presidente

[Signature]
 NICE PRESIDENTA
 ASOCIACIÓN DE ZARULLA

[Signature]
 Presidente Asociación de Padres de Familia de Niños con Discapacidad



Felipe Crescencio Chuyalliquen Vega



"Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes"

ACC
Asociación La Cruz de Cristo
Ficha SUNARP Nº 11016346

ADABVIST
Asoc. Apoyo y Bienestar Social
Voluntarios Tumbes
Ficha SUNARP Nº 11006646

Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria



Tumbes, 15 de Febrero del 2013

Carta Nº 008-2013-ETPC/Tu

Señor
JULIO WILFREDO GUZMÁN JARA
Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS
Av. Arequipa Nº 375
Santa Beatriz
Lima 1

Asunto: **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO PRINCIPIO DE TRASPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO TUMBES ACCESIBLE**

Referencia: Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En representación del Equipo Técnico de Personas con Discapacidad de la Región Tumbes integrado por Personas con Discapacidad y Presidente de la Asociación La Cruz de Cristo con Ficha Nº 1106346 SUNARP PIURA TUMBES representativa de las Personas Profesionales con Discapacidad Organizadas de la Región Tumbes, me dirijo a usted, con la finalidad de fundamentar de acuerdo al rubro del asunto lo siguiente:

1. Que, el **Equipo Técnico de Personas con Discapacidad de la Región Tumbes**, se instaura de Hecho el pasado 10.JUN.2012 integrado por organizaciones inscritas en la SUNARP representadas por profesionales con discapacidad "La Cruz de Cristo" - ACC con Ficha Nº 11016346 y "Apoyo y Bienestar Social Voluntarios Tumbes" - ADABVIST con Ficha Nº 11000646 con el propósito de **representar a los profesionales organizados con discapacidad en la región Tumbes**, con la finalidad de contribuir a impulsar el desarrollo inclusivo y sostenible como modelo para promover el desarrollo Económico, Social, Política y Cultural de las Personas con Discapacidad en la Región Tumbes, creación formalizada en virtud al marco del Derecho Constitucional establecido en el Artículo 2º inciso 13º al Derecho Fundamental de la Persona A asociarse en diversas formas de organización jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. La misma que está protegido por el Código Civil Peruano establecida en el Artículo 80º como una organización lícita formada por personas naturales o jurídicas quienes laboran sin fines de lucro por un bienestar social.



Felipe Croseario Chapelliquen Vega



000076

05 MAR 2020

"Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes"

A.C.C.
"Asociación La Cruz de Cristo"
Ficha SUNARP Nº 11016346

ADABVIST
"Asoc. Apoyo y Bienestar Social
Voluntarios Tumbes"
Ficha SUNARP Nº 11016346

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fundamento la presente al derecho que me asiste como ciudadano a la Legitimación y Requerimiento Inmotivado a solicitarle y recibir la información por parte del CONADIS al amparo del Artículo 7º y 8º relatada en la referida Ley, deberá documentadamente el CONADIS informar la petición formulada en lo siguiente:

a) Copia de las Actas entre el CONADIS - MIMP y Sociedad Civil Tumbesina de las organizaciones de personas con Discapacidad, realizadas puntualmente para la ejecución del programa piloto Tumbes Accesible.

Asimismo adjuntar en las actas copias de los documentos que generaron la convocatoria incluyendo su recepción y el número de la ficha de SUNARP de cada organización que firman las Actas.

b) Copia del documento del MEF que transfirió y autorizó al CONADIS ejecutar el Programa piloto Tumbes Accesible.

c) Copia de la ficha técnica médica del Estudio Biogenético con su respectiva metodología científica de aplicación

La documentación deberá alcanzarla fedateada.

Esta información fue divulgada al Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad Congresista Ing. Jhon Reynaga Soto por parte del Presidente del CONADIS y corroborada por el Viceministro de Poblaciones Vulnerables en la Reunión el día 14.FEB.2013 en el Despacho del Viceministro del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Atentamente,



Felipe Chapilliquen Vega
Especialista Gestión Pública y Discapacidad
Presidente
Asociación La Cruz de Cristo
Av. Micaela Castilla 991 - Tumbes
cruzacristo@yahoo.es



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 14



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
VICEPRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Tumbes, 08 AGO 2012

OFICIO N° 022-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-VP-VPTE.

SEÑOR :
Felipe Chapilliquen Vega.
Representante del Equipo Técnico de Profesionales de Personas con Discapacidad.
Tumbes.-

ASUNTO : Alcanzo documentación que sustenta las medidas adoptadas por nuestra institución a fin de corregir presunto maltrato discriminatorio denunciado por su persona.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle nuestro cordial saludo; asimismo, para manifestarle que en torno a su denuncia por presunto maltrato discriminatorio por parte de los servidores, señora **Delia Alzamora Romero** y señor **Grimaldo Rios Barrientos**, nuestra institución oportunamente ha implementado los correctivos necesarios **recomendando a los referidos servidores promuevan las respectivas acciones destinadas a brindar la mejor atención preferencial que merecen las personas con discapacidad.**

En tal sentido y considerando lo expuesto, me permito hacerle llegar adjunto al presente a folios siete, la documentación que sustenta las medidas adoptadas por nuestra institución a fin de corregir presunto maltrato discriminatorio denunciado por su persona.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima personal.

Atentamente,

DLCHP/VP
WIKZ/Adm. R.
Viz. Sac.
E.E.
FRMS
OGR
GRDS
Arch



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020



VICEPRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Tumbes, 05 MAR 2012

OFICIO N° 011 -2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-VP-VPTE.

SEÑOR :
Grimaldo Ríos Barrientos.
Representante de la Dirección General de Descentralización del MIMP.
Presente.-

ASUNTO : Recomiendo promover acciones destinadas a brindar la mejor atención preferencial que merecen las personas con discapacidad, **MUY URGENTE.**

REF. : a) INFORME N° 447-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR.
b) SOLICITUD DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y manifestarle que con la finalidad de *continuar desarrollando en forma satisfactoria las actividades del Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto Tumbes Accesible y evitar se presenten acusaciones sobre maltrato discriminatorio*; me permito recomendarle *promueva las acciones destinadas a brindar la mejor atención preferencial que merecen las personas con discapacidad*, contribuyendo con ello a conseguir el establecimiento de un ambiente de trabajo en el que prime el respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, el mejor trato posible, la paz y armonía social, tal como lo señala la normativa legal vigente.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima personal.

Atentamente,

Recibido 06/07/2012
Hora 11:00 AM.

[Signature]
Edu. Patricia Isabel Orvedo Marchán
Coordinadora Regional del CUNARIN
TUMBES

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
BY CUMANDO LA GORRA PESACHO
VICEPRESIDENTE REGIONAL

OLCIP/VR
VIR/DEADM/10
VIR/Sec
C.E.
DGBA
GGR
ORAJ
A/01

Av. La Marina # 200

Central Telf. 522696 Anexo 204 / Telefax. 524464 - 52 6104



Felipe Crescencio Chafalliquen Vega



155

000076

05 MAR 2020



PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MEMORANDO N° 227 -2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR

SEÑORA : Delia Alzamora Romero.
 Jefa de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad-OREDIS.

ASUNTO : Recomiendo promover acciones destinadas a brindar la mejor atención y la preferencia que merecen las personas con discapacidad, *MUY URGENTE*.

**REF. : a) INFORME N° 447-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR.
 b) PROVEIDO N° 083-2012/GOB.REG.TUMBES-P-VP-VPTE.
 c) SOLICITUD DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012.**

FECHA : Tumbes,

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que con la finalidad de *continuar desarrollando en forma satisfactoria las actividades del Comité Regional de Formulación e Implementación del Programa Piloto Tumbes Accesible y evitar se presenten acusaciones sobre maltrato discriminatorio*, me permito recomendarle *promueva las acciones destinadas a brindar la mejor atención y la preferencia que merecen las personas con discapacidad*, contribuyendo con ello a conseguir el establecimiento de un ambiente de trabajo en el que prime el respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, el cese de todo tipo de maltrato discriminatorio, la paz y armonía social, tal como lo señala la normativa legal vigente.

Atentamente,

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

27 JUN 2012

Fecha: _____
 Hora: 04:42
 N° Reg: _____
 Firma: _____



OLCH/VP/PR
 1982/Edm 01
 Vic. Dir.
 c.f.
 Vicoria
 GGR
 ORAJ
 Arch.



Felipe Consercio Chupalliyen Vega



156

90

000076

05 MAR 2020



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Tumbes, 26 de Junio del 2012

INFORME N° 477 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR.

SEÑOR : Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE.
Vicepresidente Regional de Tumbes.

ASUNTO : Emite opinión legal.

REF. : a) PROVEÍDO N° 083-2012/GOB.REG.TUMBES-P-VP-VPTE
c) Exp. N° 004933.

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, debo informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.- Que, mediante Expediente de Registro N° 004933, de fecha 14 de Junio del 2012, Don FELIPE CHAPILLIQUEN VEGA, identificado con DNI N° 06068105, solicita el cese de maltrato discriminatorio contra las personas con discapacidad, argumentando que el día 05 de junio del 2012, el Gobierno Regional de Tumbes organizo una reunión extraordinaria del Comité Regional por el Desarrollo Inclusivo de las personas con discapacidad, que al momento de registro de asistencia el Lic. Grimaldo Ríos Barrientos, facilitador MIMP, intenta reprimir el ingreso a la Oficina Regional de atención a las personas con Discapacidad - OREDIS, justificando que el acceso es limitado, y solo ingresa personal invitado; Que la Sra. Delia Alzamora Romero Jefa de OREDIS, realizo la misma conducta, esto género que estas dos personas pretendieran impedir que las personas con discapacidad ejercitaran su derecho a participar.

II.- MARCO LEGAL Y ANÁLISIS LEGAL:

1.- Que las Disposiciones Generales de la Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece como finalidad el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que las personas con discapacidad alcance su derecho e integración social, económica y cultural, previsto en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú.

2.- Que, la controversia vertida y con respecto al asesoramiento solicitado, esta Oficina Legal a determinado que los actos discriminatorios se encuentran objetados por nuestra Constitución Política del Perú, siendo aún más relevante actos de discriminación a personas con



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
VICEPRESIDENCIA
RECIBIDO
27 JUN 2012
FECHA
N° REG. 10.05
FIRMA



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONTINUA INFORME N° 477 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR.

discapacidad. Hay que tener en cuenta que las personas con discapacidad tienen igualdad de derecho, que los que asisten a la población en general.

3.- En este orden de ideas, y por el contexto que vierte la parte interesada, se determina que la acción por parte de los funcionarios no son conductas de discriminación, sino por falta de coordinación toda vez que en el primer considerando del Exp. N° 004932, advierte que los funcionarios informaron en su momento las acciones adoptadas en cuanto a la asistencia al evento.

4.- Que por otra parte, siendo esto un evento de naturaleza de inclusión para el desarrollo de las personas con discapacidad, el Gobierno Regional de Tumbes, debe asumir un rol preponderante en este tipo de eventos, siendo necesario que el ORBDIS, y los facilitadores del MTMP, prevengan acciones a fin de evitar malestar o actos de discriminación con respecto a personas con discapacidad.

Por lo expuesto esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN**; que la presidencia Regional elabore Memorando dirigido a OREDIS, a fin de advertir la solicitud de Cese de Maltrato Discriminatorio contra las personas con Discapacidad, e incoar acciones futuras a fin de dar cumplimiento con las normas establecidas a favor de las personas con Discapacidad.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. Marco Antonio Córdova Rivera
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

PROVEIDO N° 083 -2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-VP-VPTE.

SEÑOR:
Abog. Marco Antonio Córdova Rivera.
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

REF. : SOLICITUD DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012.

MUY URGENTE, SOLICITO NOS BRINDE EL RESPECTIVO ASESORAMIENTO A FIN DE TOMAR UNA DECISIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTA A FOLIOS DOS, PRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE CHAPILLIQUEN VEGA, PERSONA CON DISCAPACIDAD, RESPECTO A CESE DE MALTRATO DISCRIMINATORIO CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TUMBES, 19 DE JUNIO DE 2012.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO ALDAMA PASACHE
VICEDIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
RECIBIDO
FECHA: 20 JUN 2012
N° REG. 370 HORA
FOLIO N° FIRMA



Felipe Cordero Chapilliquen Vega



158

88

0000076

05 MAR 2020

Fecha	14 JUN 2012
Hora	02:20
Firma	

Asunto: **CESE DE MALTRATO DISCRIMINATORIO
CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Señor
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
Presidente Gobierno Regional Tumbes
Presente.-

Atención: **Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE**
Presidente del Comité Regional del Programa Piloto
"Tumbes Accesible" y Vicepresidente del Gobierno
Regional Tumbes.

Felipe C. CHAPILLIQUEN VEGA, identificado con D.N.I N° 06068105 con domicilio en Av. Mariscal Castilla N° 991 Cercado de Tumbes, inscrito en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad y representante de las organizaciones de y para personas con Discapacidad en el Consejo Regional de Salud como integrante del Equipo Técnico mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000347-2011/GOB.REG.TUMBES-P, acudo a su digno Despacho ejercitando el derecho a formular PETICIÓN a mérito del artículo 2º inciso 2º y los artículos 23º al 26º de la Constitución Política del Estado cumpla el **GOBIERNO REGIONAL TUMBES EL CESE DE MALTRATO DISCRIMINATORIO CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE EN MI CONTRA FUI OBJETO EN LA OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OREDIS**, todo ello merito a los siguientes argumentos:

Primero. Que, el día 05.JUN.2012 concurrí al Gobierno Regional Tumbes para asistir a una reunión de interés público a consecuencia de la invitación verbal que abiertamente se hizo al término del taller realizado por el CONADIS el día 31.MAY.2012 donde se hizo conocer la realización de una reunión extraordinaria del Comité Regional por el Desarrollo Inclusivo de las personas con discapacidad, siendo así que al momento de registrar mi asistencia el **Lic. Grimaldo Ríos Barrientos** facilitador MIMP intenta reprimir mi ingreso a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS, sosteniendo justificar que el acceso únicamente le correspondía a los invitados documentadamente, sumándose al intento de represión la Sra. **Delia Alzamora Romero Jefa de OREDIS**, quien nada menos tiene como función a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo utilizó el cargo para incidir justificar la aptitud del facilitador MIMP al revelarme con la lectura el documento de la invitación ocasionandome a todo el personal femenino que me apoyaran quedando



Felipe Cresencia Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

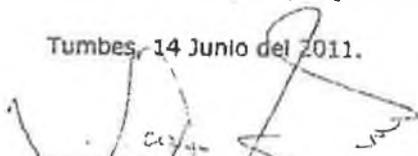
expuesto al intento de despido de las Instalaciones del Gobierno Regional Tumbes, es en ese momento que el Sr. Armando Yanayaco Peña persona con discapacidad que representa a la Fraternidad Cristiana al presenciar este hecho censura desde el interior donde se encontraba expresando porque pretendían impedirme mi ingreso si Él sin invitación documentada había ingresado en razón a la invitación del día 31.MAY.2012 lo que ocasiono inscribirme para mi ingreso correspondiente. Incurriendo con estos hechos en su calidad de Servidores Públicos trasgredir el Código de Ética de los Funcionarios de la Administración Pública entre otros en torno a la legislación del Empleado Público y de Discriminación

Segundo.- Al término de la sesión extraordinaria del Comité Regional, la Sra. Delia Alzamora Romero Jefa OREDIS quien hacía la función como si fuera Directora de Debates pretendía impedir que las personas con discapacidad ejercitaran su derecho a participar en consideración que la agenda puesta en debate son asuntos públicos para la resolución de problemas para el colectivo de las personas con discapacidad y al presenciar que tenían la mano alzada me dirigí al Presidente del Comité Regional con voz alzada para que autorice la participación de las personas con discapacidad nuestro interés únicamente recae aportar en estos espacios públicos colaborar con nuestros conocimientos en materia de discapacidad conforme lo fue demostrado con nuestras intervenciones para fortalecer el programa piloto "Tumbes Accesible". Quedando demostrado con los hechos expuestos que tanto el Facilitador del MIMP y la Jefa de OREDIS, no cuentan con experiencia para conducir estas funciones y lo afirmo porque han pretendido vulnerar nuestros derechos legitimados como ciudadanos en merito al artículo 31º de la Constitución Política del País y al Marco de la Ley Nº 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, en ese orden a lo establecido al artículo 29 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa Nº 29127 y confirmada con Decreto Supremo Nº 073-2007-RE.

Por lo Expuesto:

Acceda a mi solicitud, es justicia que espero alcanzar.

Tumbes, 14 Junio del 2011.


Felipe Chapilliquen Vega
D.N.I. Nº 06068105



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 15



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Acta de Acuerdos entre el Equipo Técnico del CONADIS y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI Tumbes en el marco del Programa Piloto "Tumbes Accesible"

En la ciudad de Tumbes, el día 26 de julio de 2012, siendo las 09.00 horas, en la sede del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI Tumbes se llevó a cabo la reunión de trabajo para el establecimiento de acuerdos entre el INEI TUMBES representado por el Ing. Félix García La Madrid el Equipo Técnico del CONADIS representado por el señor: Américo Pillman Velásquez a efecto de implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible" en la Región Tumbes.

El representante del Equipo Técnico del CONADIS informó respecto al avance de las acciones previas al Estudio Bio-Psicosocial, para lo cual se requiere contar con los aportes de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Tumbes.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

- Se informó que el CONADIS desarrollará un estudio Bio-Psicosocial a todas las personas con discapacidad identificadas en el Censo realizado por el INEI.
- Como parte de la estrategia de intervención de la etapa del Estudio Bio-Psicosocial, el CONADIS solicitará al INEI el apoyo técnico para la segmentación, elaboración de legajos y carga de las brigadas para el desarrollo de su intervención en las personas que han sido previamente identificadas en el Censo.
- El CONADIS brindará los recursos necesarios para el desarrollo del apoyo técnico del INEI al proceso.
- El CONADIS solicitará al INEI el apoyo técnico para los procesos de capacitación a los integrantes de las brigadas para el desarrollo de sus trabajos de campo.

Los presentes acuerdos se elevarán a la alta dirección de las respectivas instituciones para su evaluación y aprobación.

Félix García La Madrid
Jefe del ODEI Tumbes
INEI

Américo Pillman
Coordinador CONADIS Piloto
"Tumbes Accesible"



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



L. 000076

05 MAR 2020

Anexo N° 16



CONVENIO N° 028-2012-INEI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CONADIS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, con RUC N° 20433270481, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urb. Santa Beatriz Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Dr. Julio Wilfredo Guzmán Lara, identificado con DNI N° 06656244, designado mediante Resolución Suprema N° 067-2011-MIMDES, a quien en adelante se denominará **CONADIS**; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, con RUC N° 20131359881, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 658, Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, Dr. Héctor Aguirre Alejandro Vilchez de los Ríos, identificado con DNI N° 06606877, designado por Resolución Suprema N° 104-2011-PCM, a quien en adelante se denominará **INEI**; en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El **CONADIS** y el **INEI** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el 12 de junio de año 2012, cuya finalidad es integrar los esfuerzos de ambas entidades para la generación de estudios, investigaciones e intercambio de información estadística disponible sobre la situación socioeconómica de la población con discapacidad, que permita al **CONADIS** diseñar y formular políticas sociales, así como propuestas técnicas orientadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y el desarrollo humano y social de la población en situaciones de riesgo social y vulnerabilidad.

En el marco del Memorandum de Entendimiento para la ejecución del "Intercambio de Experiencias Científico-técnicas sobre Discapacidades", suscrito el 12 de diciembre de 2011 entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), y la Vicepresidencia de la República del Ecuador, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), organismo rector de políticas en materia de discapacidad adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, se ha diseñado el Programa Piloto "TUMBES ACCESIBLE".

El Programa Piloto "Tumbes Accesible" responde a la necesidad de realizar una intervención integral en la Región que permita mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de Tumbes y sus familias. Para ello la intervención se realizará en tres fases: i) Formalización de compromisos concertados; ii) Levantamiento de información situacional de la población con discapacidad en Tumbes y; iii) Generación de condiciones para implementar políticas y planes para las personas con discapacidad.

En la segunda fase del Programa Piloto "Tumbes Accesible" se desarrollará un "Estudio Biosociosocial de Discapacidad" consistente en un diagnóstico situacional de la discapacidad en Tumbes que tendrá como componentes -entre otros- un estudio socioeconómico, un estudio institucional, y un estudio científico-médico para determinar las causas de las discapacidades y conocer la realidad bio-psico-social de

Página 1 de 4



Handwritten signatures and stamps of the Regional Government of Tumbes.



Felipe Cresencia Chapalliquen Vega



000076

05 MAR 2020



esta población, desde los puntos de vista biológico, psicológico, social, clínico y genético, con el fin de articular estrategias de atención y prevención para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias para lo cual se requiere previamente la realización de un censo que provea de información, que permita identificar donde se encuentra ubicada la población con discapacidad.

En razón de ello se requiere integrar esfuerzos entre el **CONADIS** y **INEI** para que este último, en su calidad de órgano competente realice el censo y contribuya a la ejecución del Programa Piloto "Tumbes Accesible" que es de interés institucional sectorial y nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL **CONADIS** es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado por Ley N° 27050 cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre la discapacidad a fin de contribuir a la integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política del Estado.

El **INEI** es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros. Es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio Específico se sustenta en los siguientes Dispositivos Legales:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad de la OEA, aprobada por Resolución Legislativa N° 27484 y ratificada por el Decreto Supremo N° 052-2001-RE.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley N° 28154.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 085-2012-PCM, que crea la Comisión Multisectorial para la



Folios 2 de 4



Felipe Crescuto Chapulliguen Vega



000076

05 MAR 2020



elaboración e implementación del Programa Piloto Tumbes Accesible
Resolución de Presidencia N° 040-2007 PRE-CONADIS, Directiva N° 005-2007-
PRE-CONADIS, Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación
de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del CONADIS, y sus
modificatorias.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO

El presente Convenio Específico tiene por objetivo integrar los esfuerzos del
CONADIS y el INEI para ejecutar acciones y actividades en la Región Tumbes en el
marco del Programa Piloto "Tumbes Accesible".

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El INEI y el CONADIS se comprometen:

5.1 El INEI a ejecutar un registro de hogares en la Región Tumbes que permita
obtener información para el Estudio Biosociosocial de Discapacidad en dicha
Región, en el marco del Programa Piloto "Tumbes Accesible".

5.2 El CONADIS a cubrir los costos operativos preparatorios del registro de hogares
que ejecutará el INEI en la Región Tumbes, para el "Estudio Biosociosocial de
Discapacidad" que requiere elaborar en el marco de Programa Piloto "Tumbes
Accesible".

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS ORGANOS EJECUTORES Y LA COORDINACIÓN

Los compromisos que asumen las partes en el presente Convenio Específico serán
ejecutados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional para la
Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y la Oficina Técnica de
Estadísticas (Departamento de Estadística e Informática - INEI).

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El CONADIS financiará, con cargo a su presupuesto institucional, los gastos que se
deriven de los actos preparatorios para la operación de campo de registro de hogares
en la Región Tumbes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de siete (07) meses, contados a
partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las
partes, para cuyo efecto se suscribirá una Adenda con una anticipación no menor de
treinta (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente
efectuar al Convenio Específico se hará constar en Adenda, la cual tendrá el mismo
nivel de aprobación del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN





El presente Convenio Especifico podrá ser resuelto por las causales siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito a través de una Actenda.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

En caso de configurarse la causal prevista en el literal "b", las partes deberá sustentar la situación ocurrida de manera fehaciente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones con motivo de la ejecución de este Convenio, las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento.

El cambio de domicilio de una de las partes, surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio Especifico y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias, para lo cual declaran su mayor disposición.

En señal de conformidad con el contenido de presente Convenio Especifico, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor a los doce días del mes de junio del año dos mil 2012.



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 17

de Salud Dirección Regional

Página 1 de 1

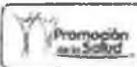


Miércoles, 06 de Marzo del 2017

INICIO Instituciones Directorio Redes de Salud Contactos



Dr. Luis M. Flores Merino
Director Regional



GOBIERNO REGIONAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES, RATIFICA ACUERDOS LOGRADOS POR EL EQUIPO TÉCNICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA FORTALECER PROGRAMA PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"

PILOTO "TUMBES ACCESIBLE"

El Director Regional de Salud de Tumbes, doctor Luis Miguel Flores Merino, ratificó enfáticamente la actual política del Gobierno Regional Tumbes en materia de intervención a favor de las personas con discapacidad, ante el Presidente de la Comisión Multisectorial del Programa Piloto Tumbes Accesible Dr. Julio Rojas Julca Viceministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer, durante la sesión realizada con algunos de sus integrantes ante el Comité Regional del Programa Piloto Tumbes Accesible presidido por el Sr. Orlando La Chira Pasache el pasado día 19 de Febrero en el Hotel Costa el Sol.

El Dr. Flores Merino, durante su intervención puntualizó que lo hace en función a la responsabilidad que tiene en el sector Salud donde asume el compromiso y la voluntad política del Gobierno Regional Tumbes a contribuir y fortalecer el programa piloto "Tumbes Accesible" en ese sentido manifestó su preocupación por que las Brigadas de intervención del estudio biopsicosocial no vienen articulando su labor con los médicos jefes de las cabeceras de la red de salud, para que la metodología utilizada sea acogida como experiencias a los médicos del sector de la región Tumbes, teniendo en cuenta que son los que generaran la sostenibilidad al estudio biosociosocial a favor de las personas con discapacidad de la región Tumbes.

En atención a esta recomendación por unanimidad se acordó la existencia de una mayor articulación y compromiso consensuados para una mejor respuesta en la tercera fase de intervención así como el mayor involucramiento de los demás sectores y de gobiernos locales.

Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Voiver a la pagina noticias

Av. Fernando Belaunde Terry Mz X Lote 1 - 10 - Urb. José Liehner Tudela
Telefax. 72 82 4328 - 72 52 3799 - Directorio Telefónico
Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones - Derechos Reservados 2009
Responsable del Portal Web: Manuel Guevara Bustamante
Responsable de Transparencia: Dr. Gino Franklin Garavito Criollo

http://www.diresarumbes.gob.pe/index.php?option=2.&id=463

06/03/2017



Felipe Crescencio Chapalliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 18



Ministerio de la Oficina del Presidente de la República
Asesoría y Asesoramiento para el Desarrollo Rural y el Territorio Rurales

ACTA DE SESION CONJUNTA

DE LA COMISION MULTISECTORIAL LIMA Y DEL COMITE REGIONAL TUMBES

PROGRAMA PILOTO TUMBES ACCESIBLE

En la ciudad de TUMBES a los 13 días del mes de febrero de 2020 en un momento virtual a las 10:00 horas se reunió en el Hotel Costa del Sol en la Calle Matón N° 2257 Tumbes los miembros de la Comisión Multisectorial del Programa Piloto "Tumbes Accesible" Lima representados por su Presidente el señor Julio Rojas Rojas para el Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los miembros de la Comisión Regional del Programa Piloto "Tumbes Accesible" representados por su Presidente señor Orlando Cuchin Huacho con la finalidad de llevar a cabo la sesión conjunta convocada por la Comisión Regional con la siguiente agenda:

I. AGENDA

- A) Instalación de Presentación y Bienvenida
- B) Informes de avances de la Comisión Regional Tumbes Área de la salud del sector Grupos de la Olla
- C) Presentación de Libro de Sistemática de los Centros en Construcción de la Unidad de Carga del Mg. José Wilfredo Guzmán para el Viceministerio del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad
- D) Intervenciones de Participación en relación a las presentaciones en donde como moderador el señor Viceministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

II. DESPACHO:

- 1. Libro de Sistemática
- 2. Asesorías y Talleres para Registro de Personas con Discapacidad
- 3. Convenio institucional entre el COMAR y el Gobierno Regional de Tumbes.

Bienvenida y saludos

El señor Julio Rojas viceministro de Poblaciones Vulnerables saludó a los participantes brindando la bienvenida, reconoció los esfuerzos realizados en el campo de salud del Programa Piloto "Tumbes Accesible", agradeció a los representantes de los sectores, a los Alcaldes provinciales y Distritales de la Región Tumbes señalando que son quienes tienen responsabilidades directas para mejorar las condiciones que enfrentan las personas con discapacidad de la región.

Respecto los saludos brindados por los señores del día de hoy del Ecuador, Ecuador se asiste a tener al inicio del trabajo de formulación del programa y recordar que en la Declaración de Cuzco, el presidente Odría declaró, no principal, la condición de y

JVN/ta

Dr. Orlando Cuchin Huacho
Comité Regional Tumbes
Tumbes, 13 de febrero de 2020



Felipe Crousaino Chapilliquen Vega



167

79

05 MAR 2020

000076



Decreto de las Personas con Discapacidad en Perú
Atención y Rehabilitación en el País y a Bogardos Asistencia

1. Informes de avances de la Comisión Regional Tumbes Accesible a cargo del señor Orlando La Chira, vicepresidente del Gobierno Regional

Informe sobre el marco normativo de creación del Programa Piloto "Tumbes Accesible" y el rol del Gobierno Regional en la implementación del programa. Señala que este programa evidencia la sinergia entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, que ha determinado la formulación y ejecución del programa. Asimismo, se han establecido los alcances del programa, que en este trabajo conjunto han llevado a cabo cuatro sesiones articulando Plan de Trabajo y se ha desarrollado un Taller de intercambio de experiencias con la Misión Mamata Espora del Cuadro realizado en junio 2017. Segundo sobre el trabajo realizado por el Programa de los etapas de ejecución del Comité Regional que estuvo a cargo del SESA la segunda etapa es la que se evaluó y las personas identificadas con la metodología de estudio filialista en los 10 distritos de brigadas itinerantes y las brigadas estables y en consecuencia han formado equipos técnicos especiales de casos derivados como ortopedia y neuro-psicología entre otros de las que necesitan a región que han viajado desde Lima. Menciona que Tumbes cuenta con buenas capacidades y esperas que en todo el programa se promueva una alternativa de atención. Tercero que el 2017 se culminó la intervención en Contralimón y Vitor que está avanzando ahora en Zarumilla. Resalta el reconocimiento que ha realizado el Gobierno Local de Ayacucho a los miembros de las brigadas el domingo 10 de los asistentes. Señala que como Comité Regional ha supervisado el trabajo de campo del Estudio Biosociológico, fortaleciendo el trabajo de los médicos de las Brigadas y que la etapa de la fuerza y se permite en cuanto al trabajo de documentación de parte de la RIN y la emisión de expedientes para el aseguramiento por el SESA - MINSA, mientras que el CONADIS ya ha iniciado la inscripción en el Registro Nacional. También señala que se han realizado talleres mediante los cuales se ha identificado una cartera de servicios que se esperan ejecutar. Resalta que para el Gobierno Regional es prioritario la atención a las personas con discapacidad y que es del todo que han emprendido esta acción conjunta para la atención de los compromisos asumidos, esperando se continúe el Programa desde el nivel regional, pudiendo se mantenga la asistencia técnica de la Comisión Multisectorial para que se pueda contar con los recursos presupuestales necesarios.

2. Presentación del Libro de Sistematización de los Avances en Contralimón y Vitor a cargo del Mg. Julio Wilfredo Guzmán Jara, Presidente del CONADIS

Presenta el libro de Sistematización que describe los avances logrados del Programa Piloto "Tumbes Accesible" desde el Comité Regional como primera etapa hasta la implementación del estudio biosociológico en la provincia de Contralimón y Vitor. Resalta el trabajo de los médicos de las Brigadas y señala que los resultados obtenidos por el Estudio Biosociológico evidencian las necesidades que el Estado mediante sus sectores y niveles de gobierno debe resolver y atender. En ese sentido, hizo entrega de un proyecto de convenio entre el Gobierno Regional y CONADIS para la implementación de la Fase de Respuesta de Programa Piloto.

Señala a las habilidades que promuevan las investigaciones para la atención de las personas con discapacidad y como el Programa Piloto "Tumbes Accesible" evidencia en el área del Estado la necesidad de desarrollar infraestructura social para implementar mejores servicios de salud y laborales de trabajo, etc. como parte de la Fase de

JVM/PC

No. Resolución: 0017
Fecha: 02/03/2020
Hora: 10:52 AM



Felipe Crescencio Chapilliquén Vega



78

000076

05 MAR 2020



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

replica del reciente Programa Piloto "Tumbes Accesible" en el país. Asimismo, ha llegado a saludar a la señora Ministra por su trabajo y a decirle que le será reconocido para representar a Presidencia de la República en una reunión internacional en el Perú.

El señor Embajador señor Vicente Rojas Riquelme, representante de la Unión Parlamentaria Regional de Departamentos de la Región Proveniente de los países Andinos a los participantes, resalta las similitudes entre el Gobierno Peruano y el Gobierno Ecuatoriano y como ambos superan tiempos de crisis e enfrentamientos para estar hoy en adelante en igualdad de desarrollo y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Menciona que el trabajo institucional ha apoyado a la vida de festivales, la reconstrucción de centros de salud que han beneficiado a la población en la provisión de servicios, reconoció la importancia del trabajo articulado entre el gobierno nacional regional y local para avanzar entre objetivos, refiriendo que están comprometidos en este tercer Plan Financiero y el compromiso para apoyar toda intervención en la que esta entidad se inserte como fruto de la igualdad de oportunidades y la mejora de los servicios como vía para que los ciudadanos alcancen la ciudadanía plena social. Finalmente, desea a todos los asistentes una excelente tarde.

El señor Consejero Manuel Merino se refirió a los participantes y expresó el reconocimiento del Programa reconociendo la labor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector en materia de políticas públicas para las poblaciones excluidas y de mayor necesidad, resaltando su preocupación por procurar de manera efectiva la atención de las personas con discapacidad, señaló que el importante a partir de la creación de la nueva ley contener de la persona con discapacidad trabajar en forma a su representación y recordó su apoyo con las iniciativas que presentó en la sesión de Gobierno. Hizo la presentación de señora Fabiana Viente Rojas, representante del municipio de la región y resalta las labores del señor Wilfredo Guerrero León, Presidente del CONADEP al que le desea éxito en su gestión para con este proceso. Menciona la importancia del trabajo del CONADEP para mejorar la calidad de la nueva ley, su labor de fiscalización sobre las normas de accesibilidad, que tiene el apoyo de los Tumbesinos por esta tarea.

El Presidente del COSARE saluda y agradece a los participantes y es el que ha guiado los miembros de la Comisión Intersectorial y Regional en la implementación del Programa Piloto. Menciona que en la configuración del trabajo se viene desarrollando las Brigadas se ha podido atender el reclamo y dedicación de los recursos de los agentes y comunidades de personal del Ejército Peruano y de este momento con la conforma. Asimismo, señala que en las intervenciones de las brigadas se han encontrado casos que hablan de la existencia y el estado de la familia de la comunidad y del Estado, pero que no se ha estado presente en la vida de los ciudadanos de familias con el Programa Piloto involucrando a cada una sector y en especial los miembros de la Comisión Regional, asumiendo un rol de apoyo al Programa.

II. ORDEN DEL DIA

JVM/16

SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
TUMBES, PERÚ, 2020



Felipe Orestes Chupilliquen Vega



77

000076

05 MAR 2020



Ministerio de la Promoción de la Igualdad y el Bienestar
Ministerio de la Promoción de la Igualdad y el Bienestar

Respuesta: Asimismo, resalta que los bonos del Programa Pasa hacen que pueda utilizarse a unos niveles superiores de interacción multidisciplinaria debido a su sistema y metodología aplicados. De otro lado, se reconoce que el Programa enfrenta algunas dificultades, entre ellas, la escasa atención de médicos rehabilitadores para las brigadas y que este es el motivo de algunas ausencias de la intervención. Muy cordialmente participando en el estudio, ejecutando su propia presupuesto y conformando las brigadas funcionales. Asimismo, se participa para que el Ministerio de Economía y Finanzas ponga los presupuestos para que se continúe con este modelo bajo la conducción del Gobierno Regional.

3. Intervenciones de Participantes en relación a las presentaciones actuando como moderador el señor Viceministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Sr. Gaspar Morán Flores representante de MIPV propone reunir las bases de datos y caracterización de los resultados del Estudio Bienestar en el primer mes de ejecución y realizar un taller con el objeto de focalizar acciones para los programas sociales.

El Sr. Luis Herro Torres Director de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, manifiesta tener a su disposición de trabajar el Programa Pasa e invita que los autores puedan participar en la metodología con un solo fin de acompañar a las brigadas en las poblaciones con las que cuentan para el aprendizaje conjunto. Señala que ha asumido como compromiso transversal de la Dirección de Salud en todas las especialidades. Pide que se les permita intervenir en las Brigadas que están realizando el Estudio Bienestar en el Zarumilla y otro lado de ello que sea de la intervención en la región a fin de validar la metodología implementada en esta área.

El viceministro Luis Corpa Jara, señala al respecto que preside la Comisión Regional de Representantes del Gobierno Regional de Tumbes y por lo tanto, como Director Regional de Salud, orientaremos conforme a dicho comité, mediante el cual participo de la implementación del Programa Pasa Tumbes a través de Salud que sobre el cumplimiento de la metodología y estudio, también por la elaboración de los informes, estos han sido elaborados mediante subcomités de técnicos y especialistas de la materia y que la viabilidad de esta intervención está dada por la participación de los actores locales cuyos mecanismos de articulación se van implementando en la región para una mejor participación de sus miembros.

El Sr. José María Rosales, jefe de la Municipalidad de Pampas de Hospital, señala la presencia del señor Embajador Vicente Rojas del Plan Regional. Pide el establecimiento de mesas de trabajo para que se generen mejores resultados que los reportados. A fin de tener conocimiento que la responsabilidad sobre estas mesas está en el campo del Gobierno Regional. Propone que uno de los temas a tratar debe ser la aprobación del Plan de inversión para aquellas instancias regional y local que ejecuten proyectos dirigidos para personas con discapacidad. Asimismo, señala la necesidad de que se implemente control de actividades y otros en los espacios físicos dentro de su localidad para atención de proyectos. Señala la necesidad de contar en la región con centros de rehabilitación para

Jefe/a

Al Sr. Embajador Vicente Rojas del Plan Regional



Felipe Crescencio Chapilliquén Vega



000076

05 MAR 2020



Comité de las Personas con Discapacidad en Perú
Asesoría Técnica y Asesoría Psicosocial - Perú y el Departamento Administrativo

Atención: Pido que la atención se brinde a todo tipo de discapacidades y en especial a las de movilidad que son las más vulnerables.

El Sr. Rodrigo Muñoz, Asesor del Instituto de Gestión Urbana que según el estudio se ha encontrado el mayor número de personas con discapacidad de la provincia en su distrito y que está en un contexto de pobreza que la municipal recibe el menor recurso de la Región lo que no les permite atender cada caso especialmente los que están en el rubro de trabajo por las personas con discapacidad. Señala que han brindado su colaboración para ejecutar algunos casos y recibir una presentación virtual sobre las acciones propuestas por el municipio. Entre ellas, dijo que la fiscalía local ha incorporado trabajadores con discapacidad, recordó las intervenciones en las que participaron conjuntamente con representantes del MAFE y UNADIS. En comentario indicó que les gustaría saber más sobre el Plan del Gobierno con Discapacidad y la línea de trabajo atencional médica de diferentes especialidades. Destacó el trabajo conjunto entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la ejecución de este tema. Comento que la institución PRONATEC ha diseñado una de nuevas conjuntamente con el señor Consejero Técnico de Lima y por último pidió la atención de los sectores educativo y salud del CONARE y del Congreso para continuar ejecutando proyectos como el que tiene ejecutado por el ITCI en materia de animales.

El señor Jorge Arceza, jefe de Agraristas, mencionó que se han realizado de 20 y 25 de los cultivos - trabajo de campo del Estado. Resaltó que en su localidad agrarizando a los sectores y a todas las participaciones. Ha recibido el pedido de las personas con discapacidad para implementar servicios, proyectos de campo de apoyo técnico y que han incorporado al personal técnico con discapacidad en la Comisión Agrícola del Presidente Municipal y al Presidente Correo que está brindando la atención de las personas con discapacidad.

La señora Rosary Vargas del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MDSU señaló que su sector viene trabajando para apoyar a las mujeres rurales que están realizando el estudio de pobreza en el MDSU para varios programas sociales y presento los primeros resultados en sistema digital con la intención de atender con otros programas sociales que surdan su sector.

El Consejero Técnico de Lima pidió que se presenten los presupuestos y señalo que la presencia de los alcaldes es importante respecto que permita de orientar a la municipalidad de esta importante.

RESUMEN DEL ORDEN DEL DIA

1. Informes de avances de la Comisión Regional Tumbes a revisar a cargo del señor Alfredo La Cruz, asesor técnico del Gobierno Regional.
2. Presentación de la Comisión Municipal Tumbes y del plan de implementación de los planes de Contraducto Social a cargo del Mg. Julio Alfredo Lozano, Jefe Presidente de Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

JVN/bj

Dr. Augusto Maza
Lima, Perú, 2020
Teléfono: 011- 222 2262



Felipe Orosencio Chapalliquin Vega



71

75

"Análisis del Programa Piloto "Tumbes Accesible" como Modelo de Intervención en el Marco de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"

000076

05 MAR 2020



Ministerio de la Oficina del Defensor del Pueblo

Defensor de las Personas con Discapacidad en el Perú
Oficina de Asesoría al Defensor del Pueblo y a la Defensoría del Pueblo

- 1. Intervenciones de Participantes en relación a las presentaciones actuando como moderador de sesión y miembros de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ACUERDOS:

- 1. Construir un Centro Regional de Rehabilitación para la cual el Gobierno regional de Tumbes se compromete a realizar las gestiones para contar con los recursos pertinentes
- 2. Fortalecer al Comité Regional de Tumbes con el CONADIS, vinculándolo a los comités regionales de los diversos sectores y a Sociedad Civil, en todas las actividades del programa Piloto Tumbes Accesible, para la elaboración de proyectos de inversión pública
- 3. Definir la base de Datos del Programa Piloto Tumbes Accesible y la Base de Datos de los diversos centros que viene evaluando el IREI (Instituto de Rehabilitación)
- 4. El Gobierno Regional de Tumbes continuará con el acompañamiento técnico de la Comisión Multisectorial "Tumbes Accesible" a elaboración de un Programa Regional de Atención a la persona con discapacidad en el marco de los avances registrados por el censo regional y estudios sociocultural de la discapacidad en la Región Tumbes
- 5. El CONADIS continuará el seguimiento de los Programas Presupuestales para el cumplimiento en materia de salud, trabajo y educación
- 6. CONADIS asistirá en la formulación de la propuesta de Presupuesto que se presentará ante el Ministerio de Economía y Finanzas
- 7. El presupuesto de 2014 tienen que considerar las necesidades de las personas con discapacidad
- 8. La sesión cuenta con la asistencia del sistema de salud su intervención para definir a las personas con discapacidad severa elegibles de acceder a beneficios de la ley

firmas los asistentes en señal de conformidad

[Handwritten signatures and stamps]

JWGGJ

Julio W. Alfaro (signature)

Comisión Organizadora

CONADIS

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Salud

Municipalidad Distrital de Abancay
Sr. Tomas Arturo Cueva
Alcalde

Dr. Mercedes

Dr. D. S. S.

Dr. D. S. S.



Felipe Crosencio Chapalliguen Vega



000076

05 MAR 2020

[Handwritten signatures and notes, including names like "Javier...", "Miguel...", "Freddy...", and "Felipe..."]



Felipe Crousosio Chapitiguen Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 19



Alto del Buen Servicio al Ciudadano
Tumbes: El Camino Sudamericano, Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía

INFORME N° 001-2017-DP/TUMBES

Para : **ABEL CHIROQUE BECERRA**
Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes

De : **JHARALDINE JHEINS HERQUINIO PÉREZ**
Comisionada de la Oficina Defensorial de Tumbes

Asunto : Informe de la supervisión a OREDIS y OMAPED

Fecha : Tumbes, 16 de agosto de 2017

Estimado doctor Abel Chiroque:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo, y al mismo tiempo informar lo siguiente:

I. Marco Normativo

El 24 de diciembre de 2012 se publicó en el diario oficial El Peruano La Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la cual tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En ese sentido, en el presente informe se detallarán los resultados de la Supervisión a la Oficina Regional y Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, realizada por la Oficina Defensorial de Tumbes, con

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525939



Felipe Crescenzo Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020



"Acto del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes: El Campo Sudamericano, Playas, Manglares, Bosques, Gastronomía

la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Estado, frente a los derechos de las personas con discapacidad.

II. De la Ficha.

Para la realización de la supervisión de a la Oficina Regional y Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, la Oficina Defensorial de Tumbes elaboró y aplicó la ficha "Ficha de Supervisión a la Oficina Regional y Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad" – Ley N° 29973.

La ficha contiene 24 preguntas amigables, que abordan los puntos más importantes de las obligaciones del Estado: tales como:

1. Incorporación de la OREDIS y OMAPED en la estructura orgánica del Gobierno Regional y Gobiernos Locales.
2. La designación del presupuesto anual para el adecuado funcionamiento de la OREDIS y OMAPED.
3. El cumplimiento de funciones de la OREDIS y OMAPED en la planificación, supervisión y ejecución de:
 - a. Programas regionales y locales.
 - b. Presupuesto regional y local para la promoción, restitución y atención de la persona con discapacidad.
 - c. Realización de consulta regional y local a las personas con discapacidad.
 - d. Campañas de concientización y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
4. Accesibilidad e implementación de las instalaciones de la OREDIS y las OMAPED.

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crescencio Chupalliyuen Vega





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes: El Caribe Sudamericano - Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

5. Supervisión del cumplimiento de la Ley N° 29973.
6. Administración del registro regional y/o municipal de la persona con discapacidad.
7. El respeto a los derechos a las personas con discapacidad relacionados con el cumplimiento de la cuota laboral.

III. Departamento de Tumbes – población y muestra.

La región Tumbes tiene una superficie total de 4 669,0 km² y según el INEI tiene una población estimada de 241.721 habitantes, se divide en tres provincias y 13 distritos.

PROVINCIA	N° HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	SUPERFICIE (km ²)	DENSIDAD (hab/km ²)
Tumbes	142 338	72 780	69 558	1 800,8	79,0
Contralmirante Villar	16 914	8 917	7 997	2 123,2	8,0
Zarumilla	41 054	21 560	19 494	745,2	55,1
TOTAL	200 306	103 257	88 049	4 669,2	42,9

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007

IV. Análisis de datos obtenidos de las fichas.

El Personal de la Oficina Defensorial de Tumbes durante los días 19, 20 y 21 de julio del 2017, visitó las 13 municipalidades distritales de la región Tumbes, con el objetivo de supervisar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad.

Asimismo, el 14 de agosto de 2017, se realizó la visita al Gobierno Regional de Tumbes en donde supervisó la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crosencio Chapilliquen Vega



000076

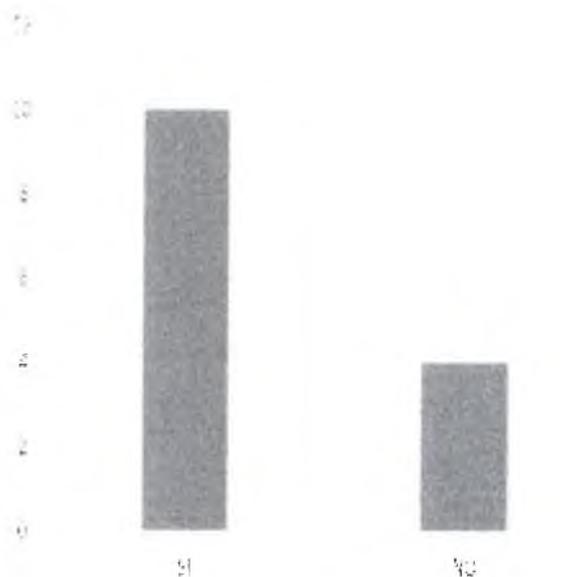
05 MAR 2020



Año del Evento: Servicio al Ciudadano
Tumbes: El Coraje Submarino, Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía

De lo antes vertido se deduce que se aplicaron un total de 14 fichas de Supervisión a la Oficina Regional y Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad; de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Incorporación de la OREDIS y OMAPED en la estructura orgánica del Gobierno Regional y Gobiernos Locales.



INCORPORACIÓN CON OREDIS Y OMAPED EN LA ESTRUCTURA ORGANICA

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Cresencio Chapalliquen Vega



000076

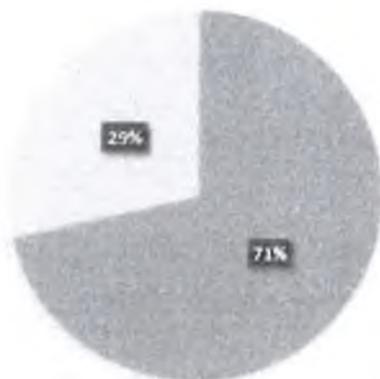
05 MAR 2020



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Informe de Gestión del GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tumbes: E. Calle Guzmán 100. Pisos: Manabí, Rosales y Guataviloma



OMAPED (ORGANISMO DE MANEJO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES)
OREDIS (ORGANISMO REGIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

2. Designación del presupuesto anual para el adecuado funcionamiento de la OREDIS y OMAPED.



Presupuesto Anual

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Crescenzo Chiquitayacu Vega



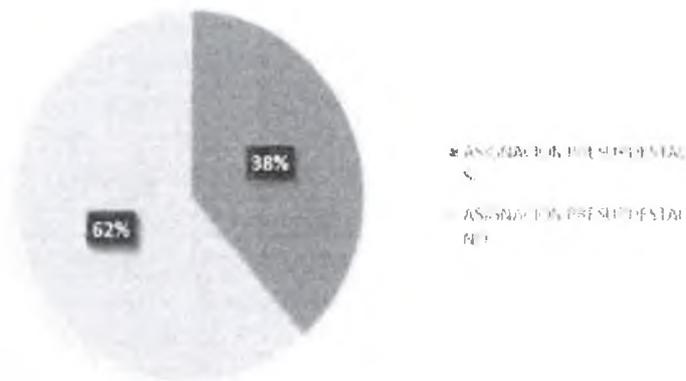
000076

05 MAR 2020



"Mito del Buen Servicio al Cliente"
Tumbes, El Canal Sudamericano, Playas, Manjares, Bosques y Gastronomía

ASIGNACION PRESUPUESTAL



3. Cumplimiento de funciones de la OREDIS y OMAPED en la planificación, supervisión y ejecución de:

a. Programas regionales y locales según correspondan.



Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Cressendo Chapalliquén Véga



Copia fiel del Original

"Análisis del Programa Piloto "Tumbes Accesible" como Modelo de Intervención en el Marco de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"

000076

05 MAR 2020



Análisis del Programa Piloto "Tumbes Accesible"
Categorías: Educación, Empleo, Accesibilidad, Salud y Bienestar



Ahora del total de proyectos presentados:



Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Cresencio Chupilliguen Vega



180

66

L.º 000076

05 MAR 2020



Alcaldía Regional de Tumbes
Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación, Presupuesto y Gestión

b. Participación de la OMAPEO en la aprobación del presupuesto regional y local para el 2018



c. Realización de consulta regional y local según correspondan



Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crescencio Chapeltiquen Vega



000076

05 MAR 2020



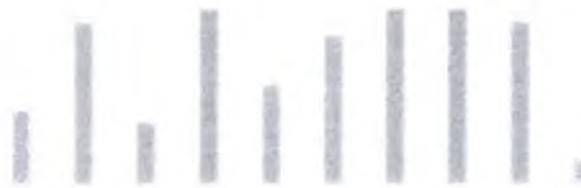
Plan del Perú: "Inclusión y Oportunidad"
Censos y Censos Quinquenales por: Alvarado, Moropano, Buzales y Nodales y

d. Campañas de concientización y respeto de los derechos de las personas con discapacidad



4. Implementación de las instalaciones de la OREDIS y OMAPED

IMPLEMENTACION DE OREDIS Y OMAPED



Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Cresencio Chapilliyen Vega



000076

05 MAR 2020



Alcance: Bona fide y no discriminatorio
Tumbes: El Valle, Cudayay, Páez, Mangrum, Bolognesi, Chiriquiano

7. Administración del registro regional y/o Municipal de la persona con discapacidad



8. El respeto de los derechos a las personas con discapacidad en el cumplimiento de la cuota laboral.



Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525052



Felipe Cresencio Chapallimay Vega



000076

05 MAR 2020



Atto (per Bono) Servicio al Ciudadano
Tumbes, El Centro Ciudadano, "Plazas, Mañaneras, Recreos y Gastronomía"

Al respecto, persona de la Defensoría del Pueblo revisó las Planillas electrónicas declaradas por Gobiernos Locales a la SUNAT de los cuales se deduce lo siguiente:

Gobierno Local	Cantidad de trabajadores del PLAME	CANTIDAD DE PCD QUE DEBEN LABORAL	CANTIDAD DE PCD QUE LABORAN	CUMPLEN CON LA CUOTA LABORAL
Tumbes	477	24	30	SI
San Juan de la Virgen	17	1	3	SI
San Jacinto	51	3	3	NO
Pampas de Hospital	72	4	10	SI
La Cruz	124	6	9	SI
Corrales	88	4	3	NO
Contralmirante Villar	197	10	desconoce	NO
Carros de Punta Sal	90	5	4	NO
Zanumita	126	6	0	NO
Matabalo	16	1	0	NO
Casitas	20	1	1	SI
Papayal	58	3	3	SI
Aguas Verdes	208	10	0	NO
GOBIERNO REGIONAL	309	15	Desconoce	NO

La cuota de empleo obligatoria en una proporción no inferior al 5% de la totalidad del personal de las Entidades², puede variar en la medida que se incremente o

Segun la informacion recabada en la supervision la municipalidad distrital de San Jacinto tiene un total de 128 plazas, de las cuales la entidad debe contratar como minimo 6 personas con discapacidad.

LEY Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, Artículo 49. Cuota de empleo.

49.1 Las entidades publicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con mas de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%.

49.2 Previamente a toda convocatoria, las entidades publicas verifican el cumplimiento de la cuota del 5%, con independencia del regimen laboral al que pertenecen. La entidad publica que no cumpla con la cuota de empleo se sujeta al procedimiento establecido en el reglamento de la presente Ley.

Defensoría del Pueblo

TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crocencio Chapilliguen Vega



000076

05 MAR 2020



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes: El Campo Sudamericano, Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía

reduzca la contratación de personal por cualquier modalidad o régimen laboral (Incluido los servicios por terceros).

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DETALLADA A LOS ÓRGANOS GUBERNAMENTALES

I. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de San Juan de la Virgen:

El 18 de julio de 2017 personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de San Juan de la Virgen en donde se entrevistó con el ciudadano Agustín Fariás Prado, regidor encargado de alcaldía, y Miriam Baca Peña, responsable de OMAPED; quienes informaron lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen no ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con discapacidad; sin embargo, cuenta la OMAPED.
2. La OMAPED cuenta con los servicios básicos y se encuentra implementada con escritorios, mesas, sillas y computadoras.
3. En la OMAPED solo labora la ciudadana Miriam Baca Peña, quien es nombrada y ha sido designado en el cargo de jefa a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2016/MDSJV-A.
4. La comuna habría asignado presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPED, sin embargo, en la consulta amigable del MEF no se evidencia la asignación presupuestal.
5. La OMAPED no ha presentado proyectos para atender necesidades de las personas con discapacidad durante el 2017.
6. La OMAPED no ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
7. La OMAPED no ha recibido visita de supervisión de CONADIS y OREDIS.

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525052



Felipe Cresencia Chapelliquen Vega



000076

05 MAR 2020



Año del Buen Servicio al Ciudadano
Tumbes: El Comité Ciudadano, Playas, Atardeceros, Bosques y Gastronomía

8. La OMAPED no ha realizado campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad por la falta de presupuesto.
9. De acuerdo al padrón municipal, el distrito de San Juan de la Virgen cuenta un total de 155 personas con discapacidad.
10. La OMAPED dentro de sus funciones y competencias ha supervisado las condiciones de accesibilidad y cuota laboral; precisando que la comuna si se considera accesible y cuenta con tres trabajadores con que tienen discapacidad, **cumpliendo con la cuota laboral.**

Asimismo, se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad.

II. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de San Jacinto:

El 18 de julio de 2017 persona de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de San Jacinto en donde se entrevistó con el ciudadano Cesar Martin Herrera Colonna, gerente municipal y Leonardo Ermitaño Carrillo Salazar, responsable de OMAPED; quienes informaron lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de San Jacinto ha considerado dentro de su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
2. La OMAPED cuenta con los servicios básicos y se encuentra implementada con escritorios, mesas, sillas y computadoras.
3. La OMAPED está a cargo del técnico Leonardo Ermitaño Carrillo Salazar, quien está contratado bajo la modalidad CAS hace dos años y un asistente contratado bajo la modalidad por terceros.

Asimismo, se constató, que la designación en el cargo de Jefe de

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Crescencio Chapilliguen Vega



000076

05 MAR 2020



Año del Buen Servicio al Ciudadano
"Tumbes: El Corazón Sudamericano. Fijus Manglares, Escuelas y Gastronomía"

OMAPED se aprobó mediante resolución de Alcaldía N° 082-2015/MDSJ/ALC.

4. La comuna habría asignado un presupuesto de S/ 4,600.00 soles aproximadamente para el adecuado funcionamiento de la OMAPED, sin embargo en la consulta amigable del MEF no se evidencia la asignación presupuestal.
5. La OMAPED presentó el proyecto de adquisición de ayudas biomecánicas y adecuación arquitectónica del palacio municipal; de lo cual solo se ejecutó la construcción de rampas.
6. La comuna no ha realizado consulta local ante la implementación de proyectos presentados por OMAPED.
7. La OMAPED no ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
8. La OMAPED no ha recibido visitas supervisión de CONADIS y OREDIS.
9. La OMAPED durante el 2016 ha realizado una campaña de promoción y difusión de los derechos de las personas y para el 2017 ha programado una campaña en octubre de 2017.
10. De acuerdo al padrón municipal el distrito de San Jacinto cuenta con un total de 200 personas con discapacidad.
11. La OMAPED dentro de sus funciones y competencias ha supervisado a la Municipalidad verificando las condiciones de accesibilidad y cuota laboral: **cual no cumple la comuna; ya que cuenta con tres trabajadores con discapacidad.**

Precisándose que la comuna oferta actualmente 22 plazas bajo la modalidad de CAS; 60 bajo la modalidad de por terceros; 16 regulados por el D. L 728 y 30 por el D. L N° 276; por ende, del total de 128 plazas ofertadas, de las cuales la entidad debe contratar como mínimo 6 personas con discapacidad.

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crescenzo Chapelliquén Vega



000076

05 MAR 2020



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes: El Cauce Sudamericano, Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía

Sin embargo, con la información de la PLAME tenemos que la municipalidad distrital de San Jacinto declara 51 trabajadores, de los cuales se consideraría a 03 personas con discapacidad.

Asimismo, se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad.

III. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de La Cruz:

El 19 de julio 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de La Cruz, en donde se entrevistó con el ciudadano Ramis Lorenzo Cruz Aguilar, responsable de OMAPED, quien informó lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de La Cruz ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
2. La OMAPED se encuentra ubicada en un lugar inaccesible, no cuenta con servicios higiénicos adaptados; sin embargo, se encuentra implementada con escritorios, mesas, sillas, computadoras, (malograda desde enero) internet y servicios básicos.
3. La OMAPED labora el ciudadano Ramis Lorenzo Cruz Aguilar, desempeñando funciones de jefe de OMAPED, bajo la modalidad contractual CAS; y a su vez presta apoyo en DEMUNA y Registro Civil.
4. La comuna asignó presupuesto a OMAPED, pero es solo para el pago de haberes del jefe.
5. La OMAPED ha presentado diversos proyectos, pero no han sido aprobado

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Cresencia Chapilliquen Vega



188

68

000076

05 MAR 2020



Año del Buen Servicio al Ciudadano
Tumbes: El Color Eudemoniano. Pajar, Manglar, Boscón y Gastronomía

por la comuna

6. La OMAPED durante el 2016 y 2017 ha realizado cinco campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad.
7. La OMAPED no ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
8. La OMAPED no ha recibido visitas supervisión de CONADIS y OREDIS.
8. De acuerdo al padrón municipal el distrito de La Cruz cuenta con un total de 245 personas con discapacidad.
10. La OMAPED dentro de sus funciones y competencias ha supervisado la Municipalidad verificando que la comuna **si cumple con la cuota laboral**: ya que ha contratado 9 personas con discapacidad del total de 58 plazas que indicaron en la visita de supervisión.

Asimismo, se constato que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad.

IV. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Pampas de Hospital:

El 18 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de Pampas de Hospital en donde se entrevistó con el ciudadano José Carlos Mogollón Salazar, gerente municipal y Juan Ricardo Villavicencio Mogollón, responsable de OMAPED; obteniendo la siguiente información:

1. La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
2. La OMAPED cuenta con los servicios básicos y se encuentra

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Boiognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crosencio Chapalliguen Vega



189

5

000076

05 MAR 2020



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes: El Cauce Sudamericano. Pájaros, Mariposas, Bosques y Gastronomía"

implementada con escritorios, mesas, sillas y computadoras.

3. La OMAPED solo labora el ciudadano Juan Villavicencio Mogollón, en el cargo de jefe, bajo la modalidad contractual del Decreto Legislativo N° 276; y su designación fue aprobado, mediante la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDPH/ALC.
4. La comuna no ha cumplido con la asignación presupuestal para el adecuado funcionamiento de la OMAPED.
5. La OMAPED ha presentado este año el primer proyecto de crianza de aves, para satisfacer las necesidades económicas de las personas con discapacidad; el cual ha sido aprobado mediante el presupuesto participativo.
6. La comuna ante la aprobación e implementación del proyecto ha realizado consulta local.
7. La OMAPED ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
8. La OMAPED no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS.
9. La OMAPED durante el 2016 no ha realizado campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas; pero para el 2017 ha programado una campaña en octubre.
10. De acuerdo al padrón municipal el distrito de Pampas de Hospital cuenta con un total de 176 personas con discapacidad.
11. La OMAPED dentro de sus funciones y competencias ha supervisado la Municipalidad verificando las condiciones de accesibilidad y cuota laboral. Al respecto la comuna **si cumple con la cuota laboral**, por cuanto ha contratado de 10 personas con discapacidad del total de 61 plazas ofertadas

Asimismo, se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Crescencio Chapulliguen Orta



000076

05 MAR 2020



Oficina Defensorial - Centro de Casación
Tumbes: El Centro Sudamericano - Pisos: Segundo, Tercero y Cuarto

discapacidad

V. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Corrales:

El 18 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de Corrales en donde se entrevistó con el ciudadano Francis Moran Rosillo responsable de OMAPED, obteniendo la siguiente información:

1. La Municipalidad Distrital de Corrales **no ha incorporado** en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, sin embargo, cuenta con OMAPED.
2. La OMAPED se encuentra ubicada en un **lugar inaccesible**, no cuenta con servicios higiénicos, ni con el servicio de agua potable; sin embargo, se encuentra implementada con escritorios, mesas, sillas y computadoras.
3. Que en la OMAPED labora el ciudadano Francis Moran Rosillo, en cargo de jefe, bajo la modalidad contractual del Decreto Legislativo N° 276; y asistente administrativo.
4. Que la comuna habría asignado presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPED pero el jefe desconoce el monto.
5. La OMAPED ha presentado dos proyectos para abordar las necesidades laborales y económicas de las personas con discapacidad, los cuales fueron aprobados en febrero y marzo del presente año, sin embargo para aprobar y/o ejecutar los proyectos no realizaron la consulta local.
6. La OMAPED no ha realizado campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad.
7. La OMAPED no participó en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
8. La OMAPED no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS.
9. De acuerdo al padrón municipal el distrito de Corrales cuenta con un total

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Crestencio Chapellignon Vejo





Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad
Calle 2 de Mayo S/N. Tumbes - Tumbes, Tumbes, Tumbes - Perú

de 400 personas con discapacidad.

10. La OMAPEO dentro de sus funciones y competencias ha supervisado la Municipalidad verificando las condiciones de accesibilidad y cuota laboral.

Al respecto la comuna **no es accesible** y **no cumple con la cuota laboral** ya que solo tiene contratado a 03 personas con discapacidad cuando según la PLAME debe contratar a 4 personas con discapacidad.

Asimismo, se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad.

VI. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Casitas:

El 18 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de Casitas en donde se entrevistó con el ciudadano Rodrigo Mariano Astudillo, alcalde y Melquiades Chunga Olaya, responsable de OMAPEO quienes informaron lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Casitas ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
2. La OMAPEO se encuentra ubicada en un lugar **accesible** no cuenta con servicios higiénicos para el uso de las personas con discapacidad, sin embargo, se encuentra implementada con escritorios, mesas, sillas, computadoras, internet y servicios básicos.
3. Que en la OMAPEO labora el ciudadano Melquiades Chunga Olaya en el cargo de jefe, y un asistente ambos contratados bajo la modalidad contractual de CAS.

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Cresencio Chapilliquén Vega



000076

05 MAR 2020



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ministerio del Poder Ejecutivo en Cooperación
Tumbes, El Dorado, Guadalupe, Pisco, Morropón, Buzón y Castiblanco

Asimismo, se constató que la designación del ciudadano Melquiades Chunga Olaya en el cargo de jefe, se realizó a la firma del contrato administrativo de servicios N° 005-2017.

4. Que la comuna habría asignado presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPED; no obstante, el jefe desconoce el monto.
5. La OMAPED en el 2013 y en el 2015 presentó proyectos para abordar las necesidades laborales y accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la crianza de aves y construcción de rampas en el casco urbano del distrito, los cuales fueron aprobados y ejecutados; sin embargo, para aprobar y/o ejecutar dichos proyectos no realizaron la consulta local.
6. La OMAPED durante el 2016 ha realizado una campaña de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y para el 2017 habrían programado realizar una para el mes de agosto.
7. La OMAPED ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
8. La OMAPED no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS.
9. De acuerdo al padrón municipal el distrito de Casitas cuenta con un total de 126 personas con discapacidad.
10. La OMAPED dentro de sus funciones y competencias ha supervisado la Municipalidad verificando las condiciones de accesibilidad y cuota laboral.

Al respecto la comuna es **accesible y sí cumple con la cuota laboral** por cuanto ha contratado a 01 persona con discapacidad del total de 07 plazas ofertadas.

Cabe precisar que de la revisión de la PLAME se advirtió que la Municipalidad distrital de Casitas cuenta con un total de 20 plazas de las cuales 01 debe ser para las personas con discapacidad.

Asimismo, se constató que no ha supervisado el centro de salud e

Defensoría del Pueblo

TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Cresencio Chapetiguen Vega



000076

05 MAR 2020



Defensoría del Pueblo
Tumbes: Jr. Bolognesi N° 120 - Telfax: (072) 525434 - (072) 525452

instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad

VII. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Canoas de Punta Sal.

El 18 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de Canoas de Punta Sal en donde se entrevistó con la ciudadana María Yesenia Abines Ramos, responsable de OMAPED, quien informó lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal no incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad
2. La OMAPED se encuentra ubicada en un **lugar inaccesible** no cuenta con servicios higiénicos, sin embargo se encuentra implementada con escritorios, mesas, sillas, computadoras, internet y servicios básicos
3. La OMAPED labora el ciudadano Melquiades Chunga Olaya, en el cargo de jefe, y un asistente ambos contratados bajo la modalidad contractual de CAS.

Asimismo se constató que la designación de ciudadano Melquiades Chunga Olaya, en el cargo de jefe, se realizó a la firma del contrato administrativo de servicios N° 005-2017

4. Que la comuna habría asignado presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPED. No obstante, el jefe desconoce el monto
5. La OMAPED en el 2013 y en el 2015 presentó proyectos para abordar las necesidades laborales y accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la cranza de aves y construcción de rampas en el casco urbano

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telfax: (072) 525434 – (072) 525452



Felipe Crescencio Chapalliguen Vega



000076

05 MAR 2020



DEFENSORIA DEL PUEBLO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad
Calle de la Unión Suramericana, s/n. Casita, Marginal, Tumbes y alrededores

- del distrito, los cuales fueron aprobados y ejecutados, sin embargo, para aprobar y/o ejecutar dichos proyectos no realizaron la consulta local.
- 6. La OMAPED durante el 2016 ha realizado una campaña de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y para el 2017 habrían programado realizar una en el mes de agosto.
- 7. La OMAPED no ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2016.
- 8. La OMAPED no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS.
- 9. De acuerdo al padrón municipal el distrito de Casitas cuenta con un total de 126 personas con discapacidad.
- 10. La OMAPED dentro de sus funciones y competencias ha supervisado las condiciones de accesibilidad la misma que es considerado inaccesible.

En relación al cumplimiento de la cuota laboral la Jefa de Recursos Humanos informó que cuentan con un total de 69 plazas y que la comuna cuenta con 04 trabajadores con discapacidad, sin embargo las PLAME reportan un total de 90 trabajadores, **por tanto no cumple con la cuota laboral.**

Asimismo se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad.

VIII. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Aguas Verdes:

El 20 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de Aguas Verdes en donde se entrevistó con el ciudadano José Luis Raymundo Polache responsable de OMAPED, quien informó lo siguiente:

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crescenzo Chapalliquen Vega



000076

05 MAR 2020



Defensoría del Pueblo
Tumbes: Av. Conde Caceres 1000 - P.O. Box 10000 - Tumbes, Perú

1. La Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad
2. La OMAPED se encuentra ubicada en un lugar accesible, no cuenta con servicios higiénicos adaptados, sin embargo, se encuentra implementada con escritorios, mesas, sillas, computadoras, internet y servicios básicos.
3. Que en la OMAPED labora el ciudadano José Luis Raymundo Palache, designado bajo cargo de confianza como jefe de OMAPED, además cuenta con personal contratado bajo la modalidad de CAS en las plazas de técnico administrativo y chofer.
4. La comuna no ha cumplido con asignar presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPED.
5. La OMAPED no ha presentado proyectos, pero la comuna a través de proyectos de inversión pública ha realizado actividades que abordan las necesidades de las personas con discapacidad.
6. La OMAPED durante el 2016 realizó tres campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo para el 2017 no han realizado ni han programado campaña alguna.
7. La OMAPED no ha participado en la formulación y aprobación de presupuesto participativo para el año 2016.
8. La OMAPED no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS.
9. De acuerdo al padrón municipal el distrito de Aguas Verdes cuenta con un total de 300 personas con discapacidad.
10. La OMAPED dentro de sus funciones y competencias ha supervisado la Municipalidad verificando las condiciones de accesibilidad, sin embargo en la visita se desconoce si laboran personas con discapacidad, por tanto **no cumple con la cuota laboral.**

Asimismo se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las

Defensoría del Pueblo

TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Crescencio Chapilliquén Vega



000076

05 MAR 2020



Oficina Defensorial de Tumbes
Calle de la Libertad 120 - Tumbes, Tumbes

obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad

IX. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Matapalo:

El 20 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de Matapalo en donde se entrevistó con el ciudadano Edu Wilmer Peña Carrillo, asistente de OMAPED, quien informó lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Matapalo no ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, sin embargo, cuenta con OMAPED
2. La OMAPED no cuenta con instalaciones exclusivas, comparte ambiente con la biblioteca municipal; se encuentra ubicada en un lugar accesible, sin embargo, no cuenta con servicios higiénicos, ni agua potable; se encuentra implementada con equipos y muebles de otras gerencias como son escritorios, 02 sillas, computadoras e impresoras, asimismo cuenta con internet y energía eléctrica
3. En la OMAPED labora únicamente el ciudadano Wilmer Peña Carrillo, hace tres años bajo la modalidad contractual de locación de servicios
4. La comuna no ha cumplido con asignar presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPED
5. La OMAPED no ha presentado proyectos, pero la comuna a través de proyectos de inversión pública ha realizado actividades que abordan las necesidades de las personas con discapacidad
6. La OMAPED durante el 2016 no realizó campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y para el 2017 no ha programado ninguna actividad a excepción de las visitas en domicilios

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Cresencia Chapalliguen Veja





DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Anexo del Plan de Servicio al Ciudadano
Comité de Defensa Ciudadana: Felipe Crescencio Chapilliquén y Guadalupe

7. La OMAPEP no ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
8. La OMAPEP no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS.
9. De acuerdo al padrón municipal el distrito de Matapalo cuenta con un total de 57 personas con discapacidad.
10. La OMAPEP dentro de sus funciones y competencias ha supervisado la Municipalidad verificando las condiciones de accesibilidad, no obstante **no cumple con la cuota laboral**.

Asimismo se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad.

X. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Papayal:

El 20 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del distrito de Papayal en donde se entrevistó con el ciudadano Joaquín Espinoza Hidalgo, gerente municipal y Lorenzo López García, jefe de OMAPEP, quienes informaron lo siguiente:

1. La Municipalidad Distrital de Papayal ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
2. La OMAPEP comparte instalaciones con la biblioteca virtual del caserío La Palma, la cual está ubicada en **un lugar inaccesible**, sin embargo cuenta con servicios higiénicos, pero **no están adaptados para el uso de las personas con discapacidad** cuenta con energía eléctrica, agua; pero no cuenta con alcantarillado, asimismo está implementado con escritorios, sillas

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crescencio Chapilliquén Vega



000076

05 MAR 2020



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

430 de Ben. Peruviana (Decreto)
Constitución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

- y computadoras
3. En la OMAPEO labora únicamente el ciudadano Lorenzo López García, quien es nombrado bajo el régimen laboral regulado con el D.L 276
 4. La comuna no ha cumplido con asignar el presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPEO.
 5. La OMAPEO no ha presentado proyectos, pero la comuna a través de proyectos de inversión pública ha realizado actividades que abordan las necesidades de las personas con discapacidad
 6. La OMAPEO durante el 2016 no realizó campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y para el 2017 no ha programado ninguna actividad a excepción de las visitas en domicilios.
 7. La OMAPEO no ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
 8. La OMAPEO no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS.
 9. De acuerdo al padrón municipal el distrito de Matabalo cuenta con un total de 170 personas con discapacidad
 10. La OMAPEO no ha realizado visitas de supervisión en las entidades de su jurisdicción.
 11. En relación al cumplimiento de la cuota laboral se informó que no han realizado supervisión, no obstante en la comuna laboran **tres personas con discapacidad.**

Al respecto de acuerdo a la revisión de la PLAME la Municipalidad Distrital de Papayal **si cumple con la cuota laboral.**

XI. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Tumbes:

El 24 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyo en la municipalidad del Provincial de Tumbes, en donde se entrevistó con la

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crosseneta Chapalliguen Vozja



000076

05 MAR 2020



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad
Calle 4 de Octubre 120 - Tumbes, Tumbes

ciudadana Iris Marlene Alemán Quevedo, jefa de OMAPED, quien informó lo siguiente:

1. La Municipalidad Provincial de Tumbes ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad
2. La OMAPED se encuentra ubicada en un lugar accesible, asimismo, está implementada con muebles, estantes, botiquín, Extintor, sillas de ruedas, servicios higiénicos y servicios básicos (internet, luz y agua)
3. En la OMAPED labora la ciudadana Iris Marlene Alemán Quevedo, quien es nombrada bajo el régimen laboral regulado con el D.L. 276, asimismo cuenta con personal de notificación en calidad de nombrado y un asistente legal contratado bajo la modalidad de servicios de terceros
4. La comuna ha destinado un presupuesto que asciende a S/ 894 398.00 el cual estaría siendo utilizado en un proyecto de mejoramiento en las instalaciones de la OMAPED.
5. La OMAPED ha presentado proyectos los siguientes proyectos: a) construcción de rampa en el auditorio Javier Pérez de Cuelar; aprobación de la ordenanza que regula la accesibilidad en el casco urbano; identificación de parqueo para personas con discapacidad; inserción laboral en empresas privadas y la implementación del taller de mantenimiento y reparación de ayudas biomecánicas / sillas de ruedas; los cuales han sido aprobados e implementados.
6. La OMAPED durante el 2016 realizó 10 campañas televisivas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y para el 2017 ha programado realizar 08.
7. La OMAPED ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2018.
8. La OMAPED no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS
9. De acuerdo al padrón municipal el distrito de Tumbes cuenta con un total

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crosencio Chapilliquén Véjar



200

4/6

000076

05 MAR 2020



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Oficina Defensorial de Tumbes
Calle de la Independencia s/n. P.O. Box 10000. Tumbes, Perú

de 850 personas con discapacidad.

10. La OMAPED ha realizado visitas de coordinación con las entidades de su jurisdicción
11. En relación al cumplimiento de la cuota laboral la jefa de OMAPED informó que en la comuna oferta 377 plazas de las cuales 30 están destinadas a las personas con discapacidad

Asimismo se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad

XII. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Contralmirante Villar:

El 21 de julio de 2017 personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad de Provincial de Contralmirante Villar en donde se entrevistó con el ciudadano Pedro Luis Rosales Vite, Sub Gerente de OMAPED, DEMUNA y Adulto Mayor y con el ciudadano Mario Zavala León, Jefe de OMAPED, quienes informaron lo siguiente:

1. La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
2. La OMAPED se encuentra ubicada **en un lugar inaccesible** que no cuenta con servicios higiénicos adaptados para el uso de las personas con discapacidad, asimismo indicaron que cuentan con los servicios básicos: escritorio, silla, una computadora y una impresora.
3. En la OMAPED labora el ciudadano Mario Zavala León, quien es nombrado S38 e régimen laboral regulado por el D.L 276; asimismo cuenta con cinco

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Cresencio Chapelliquen Vega



000076

05 MAR 2020



Oficina de Promoción y Atención Ciudadana
Calle 2 de Abril 2050 Tumbes, Tumbes - Perú
Teléfono: (072) 525434 - Fax: (072) 525952

- trabajadores bajo el régimen laboral CAS
4. La comuna no ha destinado un presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPED, ya que solo registran el presupuesto asignado al pago remunerativo de los trabajadores
 5. La OMAPED en el 2016 presentó un proyecto de actividad laboral para las personas con discapacidad, el cual se ejecutó y esperan que en el 2017 se apruebe la continuación del mismo
 6. La OMAPED durante el 2016 realizó 03 campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y para el 2017 ha programado realizar 02 actividades
 7. La OMAPED no ha participado en la formulación y aprobación del presupuesto participativo para el año 2016.
 8. La OMAPED no ha recibido visitas de supervisión de CONADIS y OREDIS
 9. Al momento de la supervisión no se logró evidenciar el padrón municipal de personas con discapacidad del distrito de Zarumilla
 10. La OMAPED solo ha realizado visitas de coordinación a las entidades de su jurisdicción
 11. En relación al cumplimiento de la cuota laboral el jefe de OMAPED informaron que desconocen si se cumple o no con la cuota laboral; no obstante, de la revisión de las PLAME se evidencia que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar cuenta con un total de 197 plazas, de las cuales 10 deben ser destinadas para la contratación de personas con discapacidad; por tanto, **no cumple con la cuota laboral**

Asimismo se constató que no ha supervisado el centro de salud e instituciones educativas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos las personas con discapacidad

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Crescencio Chapalliquén Vega





Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad
Tumbes: Jr. Bolínesi 120 - Tumbes, Tumbes, Tumbes y Tumbes

XIII. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad del distrito de Zarumilla:

El 20 de julio de 2017, personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en la municipalidad del Provincial de Zarumilla, en donde se entrevistó con el ciudadano Wilmer Becerra Fernández, encargado de la OMAPED ante la ausencia del jefe quien informó lo siguiente:

1. Que la Municipalidad Provincial de Zarumilla ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad.
2. La OMAPED se encuentra ubicada en **un lugar inaccesible e inseguro**, no cuenta con servicios higiénicos adaptados para el uso de las personas con discapacidad, asimismo, indicaron que cuentan con los servicios básicos, escritorios, sillas, una computadora y una impresora.
3. En la OMAPED labora el ciudadano Alfredo Fernández Sánchez, quien es el jefe, y dos personas de apoyo contratados bajo la modalidad de servicios por terceros.
4. La comuna no ha destinado presupuesto para el adecuado funcionamiento de la OMAPED.
5. La OMAPED en el 2016 presentó un proyecto de actividad laboral para las personas con discapacidad, el cual se ejecutó, sin embargo, en el 2017 hasta el momento no han presentado proyectos.
6. La OMAPED durante el 2016 no realizó campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y para el 2017 ha programado realizar una actividad.
7. Al momento de la supervisión no se logró evidenciar el padrón municipal de personas con discapacidad del distrito de Zarumilla.
8. La OMAPED solo ha realizado visitas de coordinación a las entidades de su jurisdicción.

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolínesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crescenzo Chapulliquen Vega



000076

05 MAR 2020



9. En relación al cumplimiento de la cuota laboral el jefe de OMAPEO informaron que desconoce si se cumple o no con la cuota laboral, obstante de la revisión de la PLAME se evidencia que la municipalidad provincial de Zarumilla declara 126 plazas de las cuales 6 deben estar destinadas para la contratación de personas con discapacidad.

XIV. Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

El 15 de agosto de 2017 personal de la Oficina Defensorial de Tumbes se constituyó en el Gobierno Regional de Tumbes, en donde se entrevistó con el ciudadano Javier Ginnes Infantes Espinoza, Asistente Técnico de la OMAPEO quien informó lo siguiente:

1. Que el **Gobierno Regional no ha incorporado en su estructura orgánica a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad** sin embargo la ha implementado bajo coordinación de la Gerencia de Desarrollo Social.
2. La OREDIS se encuentra ubicada en un lugar inaccesible, no cuenta con servicios higiénicos, ni agua; sin embargo esta implementada con escritorios, sillas, computadoras, impresoras, ventiladores, pizarras y estantes.
3. En la OREDIS labora el ciudadano Jaime Martín Rojas Santos, jefe delegado por la Gerencia de Desarrollo Social; asimismo laboran dos asistentes administrativos bajo la modalidad contractual de CAS, secretaria y apoyo administrativo, bajo la modalidad de contratación por servicio de terceros y un auxiliar de apoyo asistente y conductor quienes son nombrados.
4. El Gobierno Regional de Tumbes ha destinado un presupuesto ascendente a S/ 145,700.00; los cuales son 50% en Recursos Ordinarios y 50% en recursos directamente recaudados; los cuales solo figuran en datos ya que

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Cresencia Chapilliguen Vega



000076

05 MAR 2020



Oficina de Promoción, Control y Seguimiento
Unidad de Promoción, Control y Seguimiento - Mayoría: Mujeres, Ancianos y Adultos Mayores

la OREDIS no genera recursos

5. La OREDIS ha presentado el proyecto del Plan de Acción rumbo al bicentenario de las personas con discapacidad; el mismo que aún está pendiente de aprobación desde julio de 2017
6. El OREDIS durante el 2016 no realizó campañas de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad; pero para el 2017 ha programado realizar una actividad
7. La OREDIS cuenta con el padrón regional el cual registra un total de 4881 personas con discapacidad
8. La OREDIS no ha realizado visitas de supervisión a las entidades de su jurisdicción; pero ha cursados diversos documentos exhortando el cumplimiento de la Ley General de Personas con Discapacidad. Asimismo, no ha realizado supervisiones a las OMAPED del departamento de Tumbes

De la revisión de la PLAME se verificó que el Gobierno Regional cuenta con 309 trabajadores, de los cuales debe contar con 15 personas con discapacidad; por ello, en la visita de supervisión se desconocía el número de trabajadores con discapacidad, por tanto, **no se cumple con la cuota laboral.**

CONCLUSIONES

1. En relación a la incorporación de la OREDIS y OMAPED en la estructura orgánica del Gobierno Regional y Gobiernos Locales

Se concluye que el Gobierno Regional de Tumbes, la municipalidad distrital de Corrales, la municipalidad distrital de San Juan de la Virgen y la municipalidad distrital de Matapalo no han dado cumplimiento a lo

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952



Felipe Crousencia Chapalliguen Vega



205

41

000076

05 MAR 2020



46 de Perú (Defensoría del Pueblo)
Tumbes: Jr. Bolognesi 120 - Tumbes, Tumbes, Perú

dispuesto por los artículos 69 y 70 de la Ley N. 29973- Ley General de las Personas con Discapacidad

- 2. En relación a la designación del presupuesto anual para el adecuado funcionamiento de la OREDIS y OMAPED

Se concluye que los gobiernos locales de Zarumilla, Corrales, Candas de Punta Sal, Contralmirante Villar, Pampas de Hospital, Aguas Verdes, San Juan de la Virgen y Matabalo, no habrían dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de la Ley N. 29973- Ley General de las Personas con Discapacidad.

- 3. En relación a la promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad, de los 14 órganos gubernamentales del departamento de Tumbes, 9 entidades realizan una campaña al año y 5 no programan ninguna.

- 4. De la implementación de la OREDIS y OMAPED, se concluye que pese a las reiteradas recomendaciones y actividades de sensibilización realizadas por la Oficina Defensorial de Tumbes, representantes de personas con discapacidad y sociedad civil, aun persiste la vulneración al derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad por cuanto de las 14 entidades supervisadas, 06 son inaccesibles y 09 no cuentan con servicios higiénicos accesibles para las personas con discapacidad.

- 5. La OREDIS no cumplen con supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley General de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente, de acuerdo a lo estipulado en el literal h) del artículo 69 de la Ley N. 29973.

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crescenzo Chapalliguen Vega



000076

05 MAR 2020



Defensoría del Pueblo
Tumbes y Unidades Ejecutivas: Ayacucho, Moquegua, Piura y Puno

6. Las OMAPEO no cumplen con supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley General de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente de acuerdo a lo estipulado en el literal b) de artículo 70 de la Ley N° 29973.
7. En relación al cumplimiento de la cuota laboral de acuerdo a la información brindada por los representantes de las OMAPEO y OREDIS, y de acuerdo a la revisión de las Planillas Electrónicas presentadas por los órganos gubernamentales a la SUNAT, se concluye que el Gobierno Regional y los gobiernos locales de los distritos de Corrales, San Jacinto, Contramirante Villar, Canchas de Punta Sal, Zarumilla, Matapalo y Aguas Verdes no cumplen con lo estipulado en el artículo 49 de la Ley N° 29973- Ley General de las Personas con Discapacidad.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ACHB/jhp

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



Felipe Crescencio Chapilliguen Vega



207



COMITÉ REGIONAL PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TUMBES

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En las **09.000 hs del día 05 de Junio del 2012**, presidido por el **Sr. Orlando La Chira Pasache**, reunió en sesión extraordinaria el Comité Regional para el Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad para tratar los siguientes puntos de Agenda:

1. Presentación de la Propuesta de Organización de Comités y encuentros Provinciales y Distritales para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
2. Organización del Censo Regional y compromiso de las Instituciones.
3. Taller de Intercambio de experiencias con la misión Manuela Espejo.

Desarrollo de la Agenda.

En el Primer punto el representante del **MIMP Lic. Grimaldo Ríos Barrientos** dio a conocer la propuesta de Ordenanza para la creación de los Comités Provinciales y Distritales sobre discapacidad; asimismo propuso una guía para la organización de los Encuentros respectivos.

Los participantes acordaron

- a. Impulsar la aprobación de la Ordenanza de creación de los Comités Provinciales y Distritales entre el **06 y el 11 de Junio**
- b. La Organización de Encuentros Distritales, Provinciales y Regional sobre Discapacidad con la siguiente Agenda:
 1. Diagnóstico de la problemática de Discapacidad : Salud, Educación, Empleo, Recreación, Vivienda, Accesibilidad, Participación, y respuestas desde las PCDD, sus familias y las instituciones del Estado
 2. Propuestas de atención y política públicas para el desarrollo de las PCDD
 3. Compromisos para la realización del Censo: Encuestas y Estudios Biopsicosocial



Felipe Crescencio Chupallimayen Vega



000076

05 MAR 2020

4. Organización de las redes sociales de las personas con discapacidad en cada provincia distrito y a nivel Regional, así mismo se acordó un cronograma para el desarrollo de las visitas.

Cronograma:

- Distrito de Casitas **12** de junio
- Distrito de Contralmirante Villar – Zorritos **13** de Junio
- Distrito de Canoas de Punta Sal **14** de Junio
- Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos **15** de Junio
- **Distrito de Zarumilla 25 de Junio**
- Distrito de Aguas Verdes **26** de Junio
- Distrito de Papayal **27** de Junio
- Distrito de Matapalo **26** de Junio
- **Provincia de Zarumilla 29 de junio**
- Provincia de Tumbes **02** de Julio
- Distrito de Corrales **03** de Julio
- Distrito de San Juan de la Virgen **04** de julio
- Distrito de Pampas de Hospital **05** de Julio
- Distrito de San Juan de la Virgen **06** de Julio
- Distrito de la Cruz **07** de Julio
- **Provincia de Tumbes 10 de Julio**
- **Encuentro Regional 13 de Julio**

2. Organización del Censo Regional y compromiso de las Instituciones.

- a. Hizo uso de la palabra el jefe del INEI **Ing. Félix García La Madrid**, el cual informo que el CENSO se realizara el 1 de Julio y una semana antes se realizara la capacitación de los encuestadores, para lo cual previamente realizara una convocatoria pública en coordinación con el Gobierno Regional y Municipalidades.
- b. Se acordó que los alcaldes deben de brindar el apoyo con movilidad para el traslado de los encuestadores
- c. Los municipios en coordinación con los gobernadores brindaran los ambientes necesarios para los centros de coordinación del Censo. sobre discapacidad
- d. Para los centros de campaña y difusión, para la realización del estudio biopsicosocial el gobernador **Li. Gerardo Dios Carranza**, facilitara en la seguridad de las actividades del censo conjuntamente el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa brindando el apoyo de seguridad y logística para el desarrollo del censo.



Felipe Cresencio Chapulliquen Vega



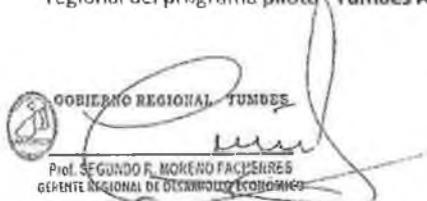
000076

05 MAR 2020

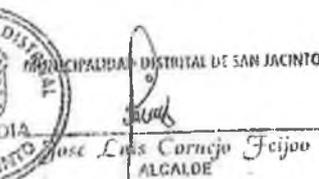
3. En el Taller de Intercambio de experiencias con la misión Manuela Espejo.
 - a) Hizo uso de la palabra la Jefa de OREDIS Sra. Delia Alzamora Romero, la cual expuso las experiencias y vivencias de las Brigadas del censo del vecino país del Ecuador, asimismo proyectó en formato video estas experiencias.
 - b) Se acordó la participación en pleno y obligatoria de Comité Regional del Programa Piloto "Tumbes Accesible" los días 18 al 22 de Junio, en donde participarán los integrantes de la Comisión Multisectorial Nacional y la Misión "Manuela Espejo" del Ecuador a fin de garantizar los aspectos técnicos logísticos, constructivos y de comunicaciones a los asistentes, en la cual serán seleccionados de acuerdo al cuadro técnico propuesto en la convocatoria del taller.

INTEGRANTES	Número	Técnica	Logística	Comunicacional
Representantes de la Comisión Multisectorial Nacional	8	4	4	
Representantes del Comité Regional	10	5	5	
Representantes del Gobierno Regional	5	2	2	1
Representante de los Gobiernos Locales (Provincial/Distrital)	16		16	
Representantes de las OMAPEDS - Prov. y distritales	10	1	8	1
Representantes del MIMP	5	2	1	2
Representantes del CONADIS	6	2	2	2
Representantes del INEI	2	2		
Representante del MINSA	2	2		
Representante de ESSALUD	2	2		
TOTAL	66	22	38	6

Siendo las 11:30 am se dio por finalizada la asamblea firmando los miembros del comité regional del programa piloto "Tumbes Accesible" en señal de conformidad.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Prof. SEGUNDO F. MORENO PACHARES
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO
 ALCALDIA
 SAN JACINTO
 José Luis Cornejo Feijoo
 ALCALDE





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

Felipe Croseñito Chupilliquen Vejea

Copia fiel del Original

"Análisis del Programa Piloto "Tumbes Accesible" como Modelo de Intervención en el Marco de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"

000076

015 MAR 2020

[Handwritten signature]
Prof. Frank [illegible]
ALCALDE
M.D. PAMPAS DE HOSPITAL

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAS DE HOSPITAL
E. Wilson A. [illegible]
ALCALDE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAS DE HOSPITAL
NEVI CIRREA GARCIA
ALCALDE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAMA
RODRIGO MENDOZA ASTUCIA
ALCALDE

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Tenistades Hernandez Calle Jimenez
GERENTE REGIONAL DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Delfo [illegible]
ALCALDE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CAÑONAS DE PUNTA SAL REGION TUMBES
Marcos Herrera Lume
Alcalde

[Handwritten signature]
Prof. Jose Rujel Atacho
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dr. Erik M. Pacheco Brizoso
Director de Med. Tumbes
C.M.P. 2-014
Red. Artist. oficial
Tumbes



Felipe Crosencio Chapilliquen Ortega



Anexo N° 21

Tumbes Accesible



Acta de Instalación del Equipo Técnico Binacional Perú – Ecuador para implementar el Programa Piloto "Tumbes Accesible"

En la ciudad de Tumbes, siendo a los veintiseis días del mes abril de 2012, en la sede del Gobierno Regional de Tumbes, se llevó a cabo la instalación del Equipo Técnico Binacional Perú – Ecuador, para la implementación del Programa Piloto "Tumbes Accesible", que concretará los acuerdos de cooperación y asistencia técnica entre la República del Ecuador y la República del Perú, en el marco del Memorándum de Entendimiento para la ejecución del "Intercambio de experiencias científico-técnicas sobre Discapacidades", suscrito entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ahora denominado Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la República del Perú, y la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

El Equipo Técnico Binacional, está integrado por los siguientes miembros:

Por el Perú:

- Señor Oriando Lachira Pasache, Vicepresidente del Gobierno Regional de Tumbes
- Señora Delia Alzamora Romero, Jefa de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad
- Señora Cecilia Lozada Priado, Coordinadora del proceso de Transferencia de Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a Gobierno Regional Tumbes
- Doctor Víctor Alfaro Herrera, Director General de Políticas de Desarrollo Social y representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- Economista Christian Guimerindo Cordova Zavaleta, Coordinador sede Lima y Representante del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;
- Señor Jaime Salas Muñoz, Representante Coordinador en Tumbes del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;
- Abogada Irma Esther Butola Ventosilla, Representante de la Unidad de Cooperación Internacional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y;
- Abogado Carlos Humberto Vega Escobedo, Representante de la Dirección de Investigación y Registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad



Felipe Crocencio Chupélliquen Vega



000076

015 MAR 2020

Tumbes Accesible

Por el Ecuador:

- Dr. Alex Camacho Vázquez, Subsecretario de Proyectos de La Vicepresidencia de la República Del Ecuador
- Coronel Diego Hidalgo, Gerente Nacional de La Misión Solidaria Manuel Espejo, responsable del área Técnica, VPR
- Coronel Javier Campoverde—Coordinador Nacional de Logística de la VPR,
- Ingeniero Manolo Puyupaxi—Director de Tecnología VPR
- Licenciado Jorge Arboleda—Responsable del Área de Comunicaciones, y:
- Ingeniero Gustavo Giler—Responsables de Cooperación


Sr. Orlando Lachira Pasache


Sra. Cecilia Lozada Preciado

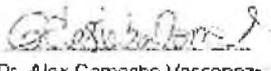

Dr. Victor Alfaro Herrera


Eco. Cristhian Córdova Zavaleta

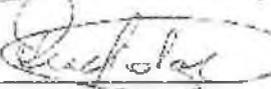

Sr. Jaime Salas Muñoz


Abg. Jaime Boteta Ventosilla

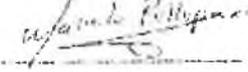

Abg. Gaitos Vega Espinoza


Dr. Alex Camacho Vasconez


Sra. Diana Azamorá Romberg


Cnel. Diego Hidalgo


Cnel. Javier Campoverde


Ing. Manolo Puyupaxi


Lic. Jorge Arboleda


Ing. Gustavo Giler



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
LEY N° 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Zorritos, 12 de Junio de 2014.

OFICIO N° 161 -2014 -FRAIP-MPCVZ.

Señor:
Felipe C. Chapiltiquen Vega
Av Mariscal Castilla N° 991-Tumbes.
Presente.-

ASUNTO : ALCANZA INFORMACIÓN.

REF. a) LEY N° 27806 y REGLAMENTO. D.S N°072-2003-PCM.
b) SOLICITUD REG.N° 4659-TD. Reg.138-2014-FRAIP-MPCVZ.
c) INFORME N°218-2014-GPPO-MPCVZ. Reg. N°143-2014-FRAIP.

De mi consideración.

Por el presente, me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente, en atención a su documento, ref. b), en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le remito adjunto lo siguiente:

- ✓ Copia Fotostática Autenticada del INFORME N°218-2014-GPPO-MPCVZ, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de consideración y deferente estima.

Atentamente,



Sr. Elvert Saavedra Saldarriaga.
(E) Responsable Transparencia y Acceso a la Información Pública. LEY N°27806

ERS/FRAIP -
C.c Archivo.



Felipe C. Chapiltiquen Vega



000076

05 MAR 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS,
GERENCIA DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y OPI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 278-2014-GPPD-MPCVZ

A : Sr. Elvert Saavedra Saldarriaga
(e) Responsable Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO : REMITE INFORMACION

REFERENCIA : a) Ley de Transparencia 27806
b) carta s/n reg. 138-2014
c) Oficio N° 134-2014-FRAIP-MPCVZ

FECHA : Zorritos, 19 de Mayo 2014

Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos	
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY N° 27806	
RECIBIDO	
Fecha	19 MAR 2014
Hora	11:20 am
Reg. N°	143-2014
Firma	A.

Que, se ha recibido los documentos de la referencia b) el Sr. Felipe Crescencio Chapilliquen Vega, solicita información, referente copias de correlatividad Presupuestal, porque que debo informar que en Secretaría General no hay ninguna Ordenanza referente a lo solicitado por lo tanto no puede haber disponibilidad presupuestal a dicho programa.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



[Handwritten signature]



Zorritos Mágico



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



215

000076

05 MAR 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
LEY N° 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Zorritos, 19 de Junio de 2014.

OFICIO N° 171-2014 -FRAIP-MPCVZ.

Señor:
Felipe Cresencio Chapilliquen Vega,
Av. Mariscal Castilla N° 991-Tumbes.
Presente.-

ASUNTO : ALCANZA INFORMACIÓN.

- REF.
- a) LEY N° 27806 y REGLAMENTO. D.S N°072-2003-PCM.
 - b) SOLICITUD REG.N° 4659-TD. Reg 138-2014-FRAIP-MPCVZ.
 - c) INFORME N°015-2014-SG-MPCVZ. Reg. N°1492-2014-GM-MPCVZ.
 - d) PROVEIDO N°075-2014-GM-MPCVZ. Reg. N°172-2014-FRAIP-MPCVZ.

De mi consideración.

Por el presente, me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente, en atención a su documento, ref. b), en amparo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le remito adjunto lo siguiente:

- ✓ Copia Fotostática Autenticada del INFORME N°015-2014-SG-MPCVZ, emitida por la Oficina de Secretaría General.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de consideración y deferente estima.

Atentamente,



Sr. Elvert Saavedra Saldarriaga.
(E) Responsable Transparencia y Acceso a la Información Pública. LEY N°27806

ESOFRAIP-
C.c Archivo



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

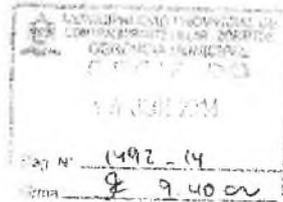
INFORME N° 015-2014-SG-MPCVZ

**AL : SR. HERMILO QUISPE MARCHAN
GERENTE MUNICIPAL**

ASUNTO : RESPUESTA A DOCUMENTO

**REF : (a) PROVEÍDO N° 072-2014-GM-MPCVZ
(b) OFICIO N° 165-2014-FRAIP-MPCVZ**

FECHA : Zorritos, 17 de junio del 2014



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez manifestarle lo siguiente.

Según el Proveído N° 072-2014-GM-MPCVZ, que se indica en la referencia (a), se me solicita dentro de Ley, los documentos correspondientes a la información solicitada por el señor. Felipe C. Chapilliquen Vega, sobre el particular cabe informar que en esta oficina no obran los documentos solicitados en el documento de la referencia (b).

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, fines pertinentes y trámites a seguir.

Atentamente,

c.c Archivo
Secretaría General



Felipe C. Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

LARGO
544162//



Sumilla: SOLICITO COPIAS FEDATEADAS EN BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Señor

Mercedes Gerónimo Jacinto Fiestas

Alcalde Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos
Av. Faustino Piaggio 072
Zorritos

Presente.-

Felipe Cresencio CHAPILLIQUEN VEGA, persona con Discapacidad debidamente identificada con D.N.I. N° 06068105, inscrita en el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad, mediante Resolución Ejecutiva N° 2100-2002-MIMDES-REG-CONADIS, señalando domicilio real en Av. Mariscal Castilla N° 991 Tumbes, ante Usted respetuosamente digo:

I. PETITORIO

Haciendo efectivo mi Derecho Constitucional de petición administrativa reconocida en el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 106° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y el Artículo 7° y 8° relacionados en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fundamento el presente al derecho que me asiste como ciudadano a la legitimación y requerimiento inmotivado a solicitarle y recibir formalmente por parte de su representada los documentos debidamente fedateadas que indico en el siguiente cuadro ilustrativo:

Cuadro Ilustrativo N° 1

Documentos Solicitados Fedateadas

1	Copia de la Ordenanza Crea el Comité Provincial del Programa Piloto Tumbes Accesible
2	Copias de las Actas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Provincial del Programa Piloto Tumbes Accesible desde su creación hasta el presente año
3	Copias de la correlativa presupuestal del Comité Provincial del Programa piloto Tumbes Accesible desde su creación hasta la fecha
4	Copias del Plan de Trabajo del Comité Provincial del Programa Piloto Tumbes Accesible, desde su creación hasta el presente año
5	Copias de la Correlativa Presupuestal de los Gastos Ejecutados del Programa Piloto Tumbes Accesible desde su creación a la fecha
6	Copias de Acreditación de los miembros integrantes del Comité Provincial del Programa Piloto Tumbes Accesible
7	Copia de la Correlativa Presupuestal fase de Respuesta del Programa Piloto Tumbes Accesible 2014



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

❖ **Constitución Política**

- Artículo 2° inciso 5, garantiza el derecho de acceso a la información pública.

❖ **LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**

▪ **Artículo 1° Alcance de la Ley**

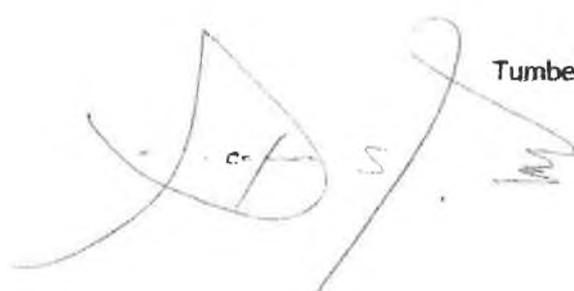
La presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

III. ANEXO

- Copia de D.N.I.

POR LO TANTO:

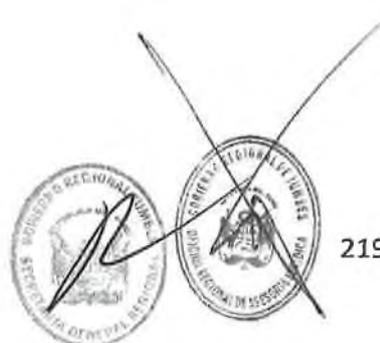
Acceda a mi solicitud, es justicia espero alcanzar



Tumbes, 12 Mayo 2014



Felipe Proscucio Chapalliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Anexo N° 23



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ZARUMILLA**
Ley N° 966-25-11-02



**"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMÁTICO"**

Zarumilla, 23 de Octubre del 2014.

CARTA N° 074-2014-SGRH/MPZ.

Sr. FELIPE C. CHAPILLIQUEN VEGA

Refer: - Solicitud de Registro
N° 5113.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle lo siguiente:

Que, a la fecha comunico a usted, que la información solicitada por su persona mediante Solicitud de Registro N° 5113 de fecha 13/05/2014, no se encuentra en los Archivos de esta Entidad Municipal; por cuanto no es posible la entrega de la requerida información.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines respectivos.

Atentamente,



Felipe Ciroencio Chapilliquen Vega



220

000076

05 MAR 2020

Sumilla: SOLICITO COPIAS FEDATEADAS EN BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Señor Licenciado
Edmundo Dilthey Romero Da Silva
Alcaide Municipalidad Provincial de Zarumilla
Av. 28 de Julio 206
Zarumilla



Presente.-

Felipe Cresencio CHAPILLIQUEN VEGA, persona con Discapacidad debidamente identificada con D.N.I. N° 06068105, inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, mediante Resolución Ejecutiva N° 2100-2002-MIMDES-REG-CONADIS, señalando domicilio real en Av. Mariscal Castilla N° 991 Tumbes, ante Usted respetuosamente digo:

I. PETITORIO

Haciendo efectivo mi Derecho Constitucional de petición administrativa reconocida en el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 106° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y el Artículo 7° y 8° relatados en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fundamento el presente al derecho que me asiste como ciudadano a la legitimación y requerimiento inmotivado a solicitarle y recibir formalmente por parte de su representada los documentos debidamente fedateadas que indico en el siguiente cuadro ilustrativo:

Cuadro Ilustrativo N° 1

Documentos Solicitados Fedateadas

1	Copia de la Ordenanza Crea el Comité Provincial del Programa Piloto Tumbes Accesible
2	Copias de las Actas Ordinarias y Extraordinarias del Comité Provincial del Programa Piloto Tumbes Accesible desde su creación hasta el presente año
3	Copias de la correlativa presupuestal del Comité Provincial del Programa piloto Tumbes Accesible desde su creación hasta la fecha
4	Copias del Plan de Trabajo del Comité Provincial del Programa Piloto Tumbes Accesible, desde su creación hasta el presente año
5	Copias de la Correlativa Presupuestal de los Gastos Ejecutados del Programa Piloto Tumbes Accesible desde su creación a la fecha
6	Copias de Acreditación de los miembros integrantes del Comité Provincial del Programa Piloto Tumbes Accesible
7	Copia de la Correlativa Presupuestal fase de Respuesta del Programa Piloto Tumbes Accesible 2014



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

❖ **Constitución Política**

- Artículo 2° inciso 5, garantiza el derecho de acceso a la información pública.

❖ **LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

▪ **Artículo 1° Alcance de la Ley**

La presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

III. ANEXO

- Copia de D.N.I.

POR LO TANTO:

Acceda a mi solicitud, es justicia espero alcanzar

Zarumilla, 12 Mayo 2014



Felipe Prosenzio Chapilliquen Vega



222

000076

05 MAR 2020

Anexo N° 24

**MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA
DESCENTRALIZADA EN
MATERIA DE DISCAPACIDAD**

EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
"TUMBES ACCESIBLE"

--- Resumen Ejecutivo ---



Felipe Cresencia Chupalliyuen Vega



RESÚMEN EJECUTIVO

En abril del 2012, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), pusieron en marcha el Programa Piloto "Tumbes Accesible" en un esfuerzo sin precedentes para la creación de una ciudad amigable a las Personas con Discapacidad a través de la coordinación y cooperación en el fortalecimiento de política que garanticen la prevención y atención prioritaria y preferente, así como la protección de los derechos de esta Población Vulnerable. Para lograr este objetivo, el MIMP y el CONADIS consideraron necesario contar con un diagnóstico de la gestión administrativa de la OREDIS y las OMAPEDEs de la Región Tumbes, ello con el propósito de identificar los principales problemas existentes en la gestión pública en Materia de Discapacidad y en la Prestación de los Servicios que el Estado brinda a través de dichas dependencias, a manera de tener base organizacional y plantear a partir de ello, un modelo de gestión pública que responda a las diversas exigencias que la Discapacidad trae.

En tal sentido, a través de un Convenio Interinstitucional entre el CONADIS y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), un equipo de jóvenes profesionales del IV Programa Internacional de Formación en Excelencia Gerencial - Premio Amartya Sen - se unió a este esfuerzo con el fin de brindar su apoyo especializado en la realización del Diagnóstico Situacional con el objetivo de fortalecer la capacidad administrativa de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Región Tumbes (siendo estas Oficinas las instancias de los Gobiernos Regional y Local responsables de ejecutar las Políticas Públicas de prevención, atención prioritaria y preferente, y protección de los derechos de las Personas con Discapacidad (PCD) en el Perú), mediante la formulación de propuestas técnicas que faciliten la creación de un modelo de gestión eficiente y eficaz que articule los distintos niveles organizacionales de la Gestión Pública en materia de discapacidad y sea replicable en las demás Regiones, previa adaptación a las características y circunstancias propias de cada institución.

El análisis efectuado giró en torno a la elaboración de dos productos: a) Diagnóstico Institucional y b) Propuesta Técnica de Modelo de Gestión.

a) Diagnóstico Institucional:

Se efectuó un análisis situacional que describió la gestión administrativa actual de la OREDIS, así como de las OMAPEDEs de la Región Tumbes. El análisis se llevó a cabo a través del estudio de 4 dimensiones importantes dentro de toda Organización: i) Estructuras Organizacional y Procesos; ii) Servicios; iii) Talento Humano y iv) Recursos Económicos y Alternativas de Financiamiento.

ii) Estructura Organizacional y Procesos

El objetivo de este análisis fue evaluar el funcionamiento de la OREDIS y las OMAPEDE, el cual debe estar basado en criterios de eficiencia y eficacia, permitiendo dar una respuesta rápida a las necesidades de las Personas con Discapacidad. Esta evaluación se desarrolló en dos sub-dimensiones: la primera,



Felipe Croesencia Chapilliquén Vega



000076

05 MAR 2020

centrada en la estructura, para ver aspectos de diseño y organización de las Oficinas. Se consideró que los procesos se soportan en la estructura de cada Oficina, siendo esta un factor clave para su desarrollo y la segunda, enfocada en los procesos, para analizar la dinámica interna y externa mediante la cual las Oficinas estudiadas desarrollan sus actividades.

Principales hallazgos:

Del análisis de Procesos:

1. OREDIS y OMAPED: Ausencia de documentos de gestión que permitan organizar las oficinas de manera eficiente. Así también destaca la ausencia de planes de trabajo (a corto y largo plazo), de indicadores de gestión y, en general, de herramientas para hacer seguimiento de las actividades y evaluar el cumplimiento de resultados.
2. OMAPED: Desconocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad en el nivel local. Las oficinas no realizan investigaciones a respecto. El personal a cargo de las OMAPED es, sin embargo, abierto a capacitaciones que puedan mejorar sus mayores competencias de gestión. La situación en las OMAPED es más crítica que en la OREDIS, en cantidad de personal y en capacidad técnica, debido a los niveles de formación de sus miembros.

Del análisis de Estructura Organizacional:

1. OREDIS: La cadena de mando asociada a la estructura de la oficina parece conferirle un suficiente nivel de control por parte de la jefatura. La organización, empero, requiere mayor especialización pues la estructura no está claramente diferenciada en unidades orgánicas y las funciones son, en muchos casos, compartidas.
2. OMAPED: No cuentan con una estructura formal, estando generalmente compuestas por una persona. Las oficinas carecen de respaldo institucional a no estar registradas en los documentos de gestión de sus municipalidades.

ii) Servicios

En esta dimensión se evaluó la calidad de los servicios brindados por la OREDIS y las OMAPED provinciales y algunas municipales, de la región Tumbes, conceptualizando a los servicios como todos los hechos que realicen estas oficinas para cumplir con las acciones establecidas por Ley en beneficio de las Personas con Discapacidad.

Para este punto del diagnóstico se aplicaron cuatro instrumentos de evaluación, propios del Marketing empresarial, adaptados para la evaluación de los servicios en el sector público. Estos fueron: a) encuestas mixtas para los beneficiarios; b) cartillas de evaluación para las oficinas evaluadas; c) la escala de medición de ServQual (Service Quality) aplicada a los jefes y/o encargados de las OMAPED y; d) entrevistas a grupos focales, tanto a proveedores como a los usuarios de un mismo servicio.

Principales hallazgos:



Felipe Ciroseño Chapalliquén Vega



Los hallazgos están relacionados principalmente a la identificación y delimitación de las necesidades de las PCD las cuales se priorizan en temas de salud, educación y trabajo.

Se identificó, por ejemplo, la existencia de situaciones que dificultan una óptima entrega de los servicios, que van desde el desconocimiento por parte de las PCD que no identifican ni a la OREDIS ni a la OMAPED como los entes públicos adecuados para su atención, hasta la precariedad de los espacios donde funcionan las oficinas y los limitados recursos humanos y materiales que las implementan. Destaca también, el hecho de que existe un claro conflicto de funciones entre OREDIS y las OMAPED al brindar únicamente servicios de asesoría en trámites documentarios como el necesario para la obtención del carné de discapacidad brindado por DONADIS, sin llegar a ofrecer de manera constante, servicios adicionales en materias de coordinación interinstitucional para la atención de sus usuarios, talleres de capacitación, programas de promoción del empleo, etc.

III) Talento Humano

Este análisis se realizó entendiendo el papel primordial que las personas tienen en el funcionamiento de toda organización. Este estudio se realizó evaluando las siguientes variables:

1. Alineamiento del personal a la Misión y Visión de su oficina, para identificar si tienen claras las ideas marco dentro de las cuales deben realizar sus actividades.
2. Alineamiento del personal a las funciones estipuladas en el MOF del gobierno correspondiente.
3. Medición, bajo la percepción del personal, del nivel en que variables de diseño organizacional, cultura organizacional y motivación facilitan su trabajo dentro de lo que se conoce como clima organizacional.

Principales hallazgos:

1. Ni la OREDIS ni las OMAPED visitadas contaban al momento de la visita con una Misión y una Visión definidas.
2. La OREDIS está insertada en el MOF del Gobierno Regional pero en la práctica presenta algunas dificultades, requiere fortalecer su función de coordinación multiseccional y algunos miembros del personal manifestaron desconocer sus funciones. Las OMAPED visitadas, a excepción de una, carecen de participación en el MOF de su gobierno local. Esta ausencia de lineamientos impide la uniformidad del trabajo que las distintas Oficinas realizan, lo cual se refleja en una oferta distinta de servicios y actividades en cada localidad. Es imprescindible contar con un diseño de puestos que especifique las funciones del personal, así como el perfil requerido para cada uno.
3. La medición del clima organizacional en la OREDIS Tumbes avala la existencia de un ambiente laboral positivo. Sólo una variable evaluada, relacionada a como



Felipe Cressencio Chafalliguera Vega



000076

05 MAR 2020

se recompensa el trabajo, implica la necesidad de mejoras en la gestión del personal. La medición en la OMAPEI de Controlmirante Villarúnica que cumplió con los criterios de aplicabilidad del instrumento arrojó por otro lado resultados desfavorables. Solo dos variables evaluadas, relacionadas al sentimiento de pertenencia a la organización y a la percepción que tienen los miembros de la organización acerca de su estructura, tuvieron un resultado positivo.

iv) Recursos Económicos y Alternativas de Financiamento

Se buscó determinar si la asignación y gestión presupuestal destinada a proyectos que buscan mejorar el nivel de vida de las PCD responden a una estrategia de política y gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población beneficiaria. Para este cometido se realizó lo siguiente:

- Identificación de la disponibilidad de ingresos Corrientes y financiamiento externo de la OREDIS y OMAPEI
- Identificación y análisis de los Proyectos ejecutados y/o por ejecutar
- La realización de Alianzas público-privadas o con organizaciones de la sociedad civil
- Identificación y análisis de las Herramientas de Gestión Público Financiera

Por otro lado, se identificó y analizó las estrategias de gestión para el desarrollo de alternativas de financiamiento utilizadas para llevar a cabo los proyectos ya ejecutados. La relevancia de este aspecto recae en el hecho que en los diferentes niveles de Gobierno, se cuenta con limitado presupuesto destinado específicamente a financiar proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de las PCD.

Principales hallazgos:

En el aspecto de recursos económicos concluimos que las partidas asignadas son insuficientes para financiar las actividades inherentes al cumplimiento de las funciones de la oficina, el 75% del presupuesto esta destinado a la remuneración del personal administrativo, siendo muy insuficiente el porcentaje destinado a financiamiento de las actividades de gestión que dado la naturaleza de las funciones de la oficina, debe ser prioritarios. Por otro lado, es importante señalar que la oficina, hasta la fecha, no ha ejecutado proyectos de gran impacto a favor de las personas con discapacidad, no obstante, para el año 2019, la OREDIS pretende ejecutar proyectos que tienen como objetivo el desarrollo integral de las PCD, que van desde el Fortalecimiento de la Oficina, la Formulación y Elaboración de Planes de Desarrollo, así como la Promoción y Formalización de actividades económicas a través del fortalecimiento de Cadenas Productivas que potencien a las familias con negocio que tengan PCD.

Por último, el equipo ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad de Planificación y Gestión Financiera orientado a Resultados de los funcionarios encargados de la oficina, el mismo que debe ir acompañado de una adecuada formación en el desarrollo de Relaciones Intersectoriales Público-Privadas con los objetivos de involucrar a todos actores locales en el Diseño y Puesta en marcha de proyectos a favor de las PCD, así como el cofinanciamiento de los mismos.



Felipe Cresencia Chupalliquen Vega



000076

05 MAR 2020

b) Propuesta Técnica de Modelo de Gestión Administrativa Descentralizada en Materia de Discapacidad:

Una vez establecido las principales conclusiones del diagnóstico efectuado, se procedió a elaborar las propuestas técnicas de gestión que formarán parte del Modelo de Gestión que a continuación se propone. El objetivo es que este modelo sea eficiente y eficaz para la OREDIS y las OMAPEDES y además replicable una vez adaptado a las características y circunstancias propias de cada localidad y articulado con los distintos niveles organizacionales de Gestión Pública en materia de discapacidad.

Las propuestas se presentan en el mismo orden de las dimensiones analizadas:

i) Estructura Organizacional y Procesos:

- Un nuevo marco institucional como brújula para la gestión administrativa de las oficinas de OREDIS Y OMAPEDES
- Una estructura organizacional para la OREDIS Y OMAPEDES que permitan parametrizar procesos y productos garantizando su calidad y el correcto funcionamiento de las oficinas, proporcionándole a la persona con discapacidad un desarrollo e integración social, nueva oportunidad de inclusión exitosa.
- Una reformulación del Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la OREDIS Y OMAPEDES que bajo normas escritas regulen el producto final de un trabajo o actividad, además de identificar las funciones específicas y requisitos de cada cargo de personal de estas oficinas.
- La implementación de un Sistema de Gestión de Calidad que permita identificar la necesidad de las personas con discapacidad, un monitoreo de los resultados y eficacia de los procesos administrativos, permitiendo así la mejora en la calidad del proceso y como consecuencia la del servicio ofrecido por la OREDIS Y OMAPEDES.

ii) Servicios:

Las propuestas realizadas están basadas en las necesidades identificadas como prioritarias, partiendo de las propuestas estructurales y de funciones que otras dimensiones realizan como parte de este mismo proyecto. Además toman referencias de experiencias exitosas de otras oficinas de atención a la PCD de Lima Metropolitana y de países como Ecuador, Cuba y Chile.

Es así que los servicios planteados como de máxima prioridad (mandatorios) y opcionales (no mandatorios) buscan aumentar las ofertas de salud en la región Tumbes, empoderar a las personas con discapacidad y sus familias en temas de capacitación, asociatividad y mejorar de manera paulatina y constante su calidad de vida.

iii) Talento Humano:

Una Misión y una Visión para la OREDIS, así como para las OMAPEDES. Estas ideas son indispensables ya que enmarcan el trabajo del personal brindándole



Felipe Cresencio Chapelliquen Vega



000076

05 MAR 2020

una noción de cómo su trabajo puede contribuir al desarrollo de la organización y al cumplimiento de los objetivos de esta.

En relación con la propuesta de estructura organizacional para las oficinas, se proponen funciones específicas para los miembros del personal que conformaría sus unidades orgánicas. Se pretende que estos planteamientos se conviertan en la sección "CREDIS" u "OMAPED" en el MOF del nivel de gobierno que corresponda. Las funciones específicas están acompañadas de los requisitos mínimos que el equipo considera se debería exigir al personal a seleccionar, así también de un perfil de competencias para cada puesto, basado en el modelo de MOF de Servir - Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector en materia de gestión de recursos humanos en la administración pública. Este modelo ha sido seleccionado dada su pertinencia con el objetivo de la dimensión, el cual es: fortalecer el componente humano que conformará estas entidades públicas.

IV) Recursos Económicos y Alternativas de Financiamiento:

El equipo ha considerado oportuno para esta dimensión proponer la elaboración de:

a) Una Guía de Gestión Financiera:

Tiene por objetivo el permitir a los gestores responsables de la CREDIS y las OMAPED poder identificar los elementos centrales del presupuesto y las principales características y requisitos que debe tener la administración presupuestaria para facilitar la implementación del presupuesto por resultado y destacar un adecuado vínculo de los presupuestos con las prioridades locales, la capacidad de formularlos estableciendo un balance entre demandas con disponibilidad de recursos y respetando su ciclo de ejecución.

b) Guía para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Relaciones Intersectoriales Público Privado

Que brinde los conceptos, herramientas y estrategias de gestión a los Servidores Públicos de Gobiernos Subnacionales para fomentar una nueva visión sobre la mejor interacción y un mayor compromiso de las actividades de los diferentes actores en el proceso de construcción de relaciones intersectoriales público - privadas procurando la mejor selección, apoyo, gestión e implementación de programas y proyectos conjuntos orientados a los promoción del Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.

VI) Propuesta de estructura de articulación.

Con base en el análisis y las conclusiones arrojadas por el Diagnóstico efectuado en la Región Tumbes (manifestado en algunas experiencias relevantes) señaladas por los responsables de la CREDIS Tumbes y las OMAPEDs, consideramos que los esfuerzos del Estado, en sus diversos niveles de gobierno - central, regional y local - aportarán poco al Desarrollo de las Personas con Discapacidad si sus intervenciones no se centran en el logro de resultados concretos. Pese a que estas líneas pueden parecer obvias, hemos identificado que no siempre las actividades de las entidades como el CONADIS, la CREDIS y las OMAPEDs están orientadas en este sentido.



Felipe Orosencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

Por ello, como parte de las propuestas técnicas, hemos añadido un planteamiento de estructura de articulación intergubernamental y sectorial en la cual proponemos un decálogo de criterios para enmarcar la coordinación de las políticas sociales en materia de Discapacidad, con el fin de asegurar sus logros. Estos criterios pueden ser vistos, por una parte, como parámetros de capacidades políticas y técnicas indispensables para alcanzar la articulación y coordinación de políticas, y por la otra, como desafíos fundamentales que enfrenta la gerencia social en este ámbito.

La perspectiva desde la cual desarrollamos dicho planteamiento es de macropolíticas, interseccionales e intergubernamentales, a escala nacional. Dicho enfoque, con algunas variaciones menores en los énfasis, contiene los elementos necesarios para abordar procesos de coordinación de mayor escala en ámbitos más delimitados de intervención (gobiernos subnacionales, programas y proyectos).

La propuesta se realiza en 4 niveles, los cuales son:
a) Nivel de Coordinación Horizontal: Gobierno Central
b) Nivel de Coordinación Vertical: Gobierno Central - Gobierno Regional
c) Nivel de Coordinación Vertical: Gobierno Regional - Gobierno Municipal
d) Nivel de Coordinación Horizontal: Gobiernos Regional y Municipal - Actores Locales

La propuesta se fundamenta, además, en el entendimiento de articulación y coordinación de políticas como un proceso de múltiples dimensiones (político y técnico, participativo y concertado, vertical y horizontal) y de diferentes alcances (macro, meso y micro) que involucra a diferentes actores y sectores, con el fin de articular esfuerzos y crear sinergias que favorecen el logro de objetivos estratégicos, en este caso, referidos a la Promoción del Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Por último, es importante señalar que el Diagnóstico Institucional efectuado y la Propuesta Técnica planteada para el Diseño de Modelo de Gestión Descentralizada en Materia de Discapacidad constituyen iniciativas pioneras en la atención e inclusión de las Personas con Discapacidad que por décadas ha sido relegadas de las políticas y acciones concretas del Estado, rompiendo así un paradigma político que nos acompañó en todo ese tiempo. Consideramos que los presentes documentos representan una importante contribución a este objetivo y, también, para todas las personas e instituciones involucradas en la elaboración de una agenda constructiva para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad que le dé un renovado impulso a los procesos de desarrollo social y económico y le permita a nuestro país afrontar con éxito los desafíos propios de todo esfuerzo por alcanzar de la Inclusión Social.



Felipe Crousencia Chapalliquen Vega



230

000076

05 MAR 2020

Anexo N° 25

"Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes"

A.C.C.
"Asociación La Cruz de Cristo"
Ficha SUNARP N° 11016346

ADARVIST
"Asoc. Apoyo y Bienestar Social
Voluntarios Tumbes"
Ficha SUNARP N° 11016346

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Reg. N° 201925265
Firma: _____

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

**APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO POR
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO TUMBES
ACCESIBLE**

Señorita Doctora
ANA ETHEL JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya s/n (Cuadra 1)

Lima 1

Felipe Cresencio CHAPILLIQUEN VEGA, identificado con
D.N.I N° 06068105 con domicilio en Av. Mariscal Castilla N°
991 Tumbes, ante Usted, con el debido respeto me presento
y expongo:

PETITORIO

QUE, EJERCIENDO EL DERECHO A FORMULAR
PETICIÓN A MÉRITO DEL ARTÍCULO 2° INCISO 20° Y LOS ARTÍCULOS 23° AL
26° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, INVOCO DISPONGA SU
REPRESENTADA AUTORIZARA INICIAR APERTURAR EL PROCESO
ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
(CONADIS) SEÑOR JULIO WILFREDO GUZMAN JARA CON LA FINALIDAD SE
DETERMINE SU RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL Y ADMINISTRIVO POR LAS
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN AGRAVIO AL PROGRAMA PILOTO
TUMBES ACCESIBLE Y A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SU FAMILIA DE
LA REGIÓN TUMBES.

Tumbes Av. Mariscal Castilla 9911
Celular # 948450065



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



"Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes"

A.C.C.
"Asociación La Cruz de Cristo"
Ficha SUNARP N° 11016346

ADABVIST
**"Asoc. Apoyo y Bienestar Social
Voluntarios Tumbes"**
Ficha SUNARP N° 11016346

FUNDAMENTO: PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Pago Indebido por Viajar a Ginebra en Comisión de Servicios sin la Autorización correspondiente de la PCM

Que el Presidente del CONADIS Sr. Julio Wilfredo Gúzman Jara, viajó en comisión de servicio a la Ciudad de Ginebra para presentar el informe periódico del Perú los días 14 al 18 de abril del 2012 autorizado mediante Memo N° 040-2012-CONADIS/OPP

Como elemento de prueba se Anexa el **Comprobante de Pago N° 0275 del 13.03.2012 por la suma de S/. 12,204.00 Nuevos Soles** que certifica el pago indebido mediante cheque girado a su nombre N° 63912415 del Banco de la Nación.

La presunción del delito se configura al transgredir lo que establece la Ley N° 27619 que la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos que irroguen gastos al tesorero público, serán autorizados mediante Resolución de la más alta Autoridad de la respectiva Entidad, señala a la vez el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley, acarrea sanción administrativa del infractor, además de la devolución del íntegro del monto recibido, sin perjuicio de las acciones civiles o penales, confirmado en el Reglamento de la Ley mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM

Pagos de Consultoría Ideas de Proyectos Ofertables a la Cooperación Internacional en el Marco de la Implementación del Programa Tumbes Accesible.

Que, el titular del pliego del CONADIS Señor Julio Wilfredo Guzmán Jara, Autorizo la contratación de los Servicios del Señor **Hugo Horacio CORDOVA CANALES**, para la formulación de una carpeta de ideas de proyectos ofertables a la Cooperación Internacional en el mes de Junio del año 2012.

Como elemento de prueba Anexo la copia del Comprobante de Pago N° 0861 del 18-06-2012 a nombre **CORDOVA CANALES HUGO HORACIO** que acredita el pago por la suma de S/ 10.800.00 mediante Cheque del Banco de la Nación N° 68206420

La presunción del delito se configura por la inasistencia desde el año 2012 a la fecha en trámite y/o ejecución de proyecto por la cooperación internacional en la ciudad de Tumbes, es imposible su viabilidad al carecer de requisitos establecidos en el SNIP como a continuación lo describo:

Tumbes Av. Mariscal Castilla 9912
Celular: # 948450065



Felipe Cornejo Chapalliguen Vega



"Equipo Técnico de Personas con Discapacidad Región Tumbes"

A.D.C

"Asociación La Cruz de Cristo"

Ficha SUNARP Nº 11016346

ADABVIST

"Asoc. Apoyo y Bienestar Social

Voluntarios Tumbes"

Ficha SUNARP Nº 11016346

- a. En este caso se ha perjudicado los Recursos asignados al Programa Tumbes Accesible al realizar la pre inversión en la formulación de ideas para la elaboración del perfil del PIP, si este programa en la actualidad carece del plan de Acción de la Persona con Discapacidad, instrumento de gestión determinante porque él plasma las necesidades y demandas a priorizarse para su ejecución en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (Regional, Provincial y Distrital)
- b. Además nunca fueron convocados la OREDIS, OMAPED y Sociedad Civil Organizada de PcD de la Región Tumbes para la formulación de ideas de proyectos por parte del Señor Hugo Horacio Córdova Canales.
- c. El CONADIS no tiene implementado el Programa Tumbes Accesible en el Gobierno Regional y en las Municipalidades Provinciales y Distritales para dotarlo con Recursos Presupuestales para el cofinanciamiento en la ejecución de proyectos.

ANEXOS

Adjunto Anexo siguientes:

- 1. Copia de mi D.N.
- 2. Copia C/P 0275
- 3. Copia C/P 0861

POR TANTO

Acceda a mi solicitud es Justicia que espero alcanzar

Tumbes, 14 Agosto del 2014

Felipe Chapilliquen Vega
 Especialista Gestión Pública y Discapacidad
 Presidente
 Asociación La Cruz de Cristo
 cruzdcristo@yahoo.es

Tumbes Av. Mariscal Castilla 9913
Celular # 948450065



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

rama Integrado de Administración Financiera
CONSEJO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS

Fecha : 13/03/2020
 Hora : 17:42:52

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO BIAF 0000000145

Nº	DIA	MES	AÑO
0275	13	03	2012

NOMBRE **JULIO WILFREDO GUZMAN JARA**

RUC

SON **DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES**

CONCEPTO
 GIRO POR COM.DE SERVICIO A LA CIUDAD DE GINEBRA PARA EL SR. JULIO WILFREDO GUZMAN JARA FECHA: 14 AL 18 DE ABRIL 2012 MOTIVO:PRESENTACION AL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL "PRIMER INFORME PERIODICO DEL PERU" REF MEMORANDO N° 040-2012-CONADIS/OPP

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ACOR	PN	DIV	GRUP	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
00	0002	2	9001	3999999	5000002	23	005	0007	00001	00017	2.3.2.1.1.1	7,280.00	
											2.3.2.1.1.2	4,914.00	
TOTAL												12,204.00	
DEDUCCIONES												0.00	
LIQUIDO A PAGAR												12,204.00	

CONADIS
 13 MAR 2012
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
03-010100	12,204.00	2155-01	12,204.00			
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO				TOTAL RETENCIONES		0.00

VISACION		FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	AÑO	2008	
		BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
		CTA CTE	001 00-500-8741:87	
		CHEQUE GIRADO		63912415
		CGI		
		TIPO DE OPERACION	ENCARGO INTERNO PARA VIATICOS	

RECIBI CONFORME
 Sr. Julio Wilfredo Guzman Jara
 DIRECTOR GENERAL
 DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
 DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
LIBRETA MILITAR



Felipe Cresencia Chapitiquen Vega



"Análisis del Programa Piloto "Tumbes Accesible" como Modelo de Intervención en el Marco de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"

000076

05 MAR 2020

Sistema Integrado de
CONSEJO RAC. PARA
COMPROBANTE
REGISTRO SIAF

Financiera
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS
PAGO

Fecha : 18/06/2012
Hora : 17:15:53

Nº	DIA	MES	AÑO
0861	18	06	2012

RUC 10256635190

NOMBRE
SCH

...OS SOLES

CONCEPTO

...RPEA DE IDEAS DE PROYECTOS OFERTABLES A LA COOPERACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD
... DEL PROGRAMA TUMBES ACCESIBLE. REF.REQUERIMIENTO N° 929-2012-DIR/CONADIS SEGUN TERMINOS DE

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
REC	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AMORR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL	
00	0045	3	9002	3999999	5001115	23	051	0114	0040	00708	2.3.2.7.2.69	10,800.00	
											TOTAL	10,800.00	
											DEDUCCIONES	0.00	
											LIQUIDO A PAGAR	10,800.00	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL							RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES						
DEBE				HABER			IMPORTE						
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE										
2183.010102	10,800.00	2105.01	10,800.00										
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO							TOTAL RETENCIONES						
FECHA	HECHO POR	VISACION		CONTROL INTERNO			FORMA DE PAGO			AUTORIZACION			
	C.P.C. MARGA O SANCIA GORDOVA ESPECIALISTA EN GESTION DE TESORERIA	JEFES DE OFICINA DE TESORERIA		JEFES DE OFICINA DE CONTABILIDAD			BANCO			001 BANCO DE LA NACION			
							CTA CTE			001 00-000-874137			
							CHEQUE GIRADO			68201-20			
							CCI						
							TIPO DE OPERACION			GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
19.06.12	DNI 75662115	RUC 9225163150											

CONADIS
19 JUN 2012
PAGADO



Felipe Cresencia Chuyaltiquen Vega



Anexo 26

Año 2012



Consulta de Proveedores del Estado

Código	Nombre	Monto Girado
	Año : 2012	39,682,808,204.36
	Tipo de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	17,027,768,800.16
	Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	69,844,236.69
	Pliego 345: CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON	4,361,960.21
	UE / Municipalidad 001-1008: CONSEJO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PER	4,361,960.21
	Departamento 15: LIMA	4,361,960.21
	Provincia 01: LIMA	4,361,960.21
	Distrito 01: LIMA	4,361,960.21
20101054986	SYSTEMS SUPPORT & SERVICES S A	192,380.00
20512856463	J&P GLOBAL INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL	151,205.00
10094690451	QUEZADA URIARTE MARIA LUISA	117,094.00
20508333642	GUTTEMS S.A.C.	94,600.00
20509754447	JWK REPRESENTACIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	93,312.00
20508332671	EDITORA GRAFICA PERUANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LI	92,620.00
10101569000	TELADA CARRERA ROSA ASENCIONA	90,862.00
20502650301	SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	89,000.00
20508934565	COMPU-SISTEMAS DEL PERU SAC	88,879.82
20342438084	CREACIONES HAYPA S.R.L.	77,589.44
20494230985	GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.L.	68,879.27
20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	61,373.85
20338915471	INS.NAC.DE RADIO Y TEL.DEL PERU IRTP.	59,737.50
10081315774	PILLMAN VELASQUEZ SALOMON AMERICO	54,100.00
20513927445	CORPORACION POLAR S.A.C.	52,890.00
20506657556	KM COMPUTER SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	52,875.00
10101759283	CHECA CASA VERDE ELENA	50,425.00
10238218221	VILCA LAURA ABILIO GROVER	42,600.00
10073348329	ALCAS TABOADA FLOR DE MARIA	41,040.00
10084269366	FERNANDEZ VINCES RAUL	40,000.00



Felipe Cerecena Chupalliquen Vega



20517352188	ALIAGA & RODRIGUEZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIM	40,000.00
20521668378	NETFIBER COMMUNICATIONS S.A.C.	39,297.48
10053495139	SOLORZANO AREVALO JUAN ALEJANDRO	38,500.00
20536437364	PROVISION INFORMATICA S.A.C.	37,941.00
20525199852	ORGANIZACION MUNDIAL PARA EL DESARROLLO LA EDUCACION Y LA CULTU	36,400.00
20101578543	LATINA IMPORT S.A.	36,155.43
20100152356	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SEDAPAL	35,995.59
10075252396	BUSTILLOS ALAMO CLORINDA LORET	35,000.00
10411075236	MIRANDA DEL GADO PEDRO MANUEL	35,000.00
20100100399	POLY SISTEMAS S.A.C.	34,166.90
10459430810	CAMPOS FIGUEROA KARL IVAN	32,010.00
20331898008	LUZ DEL SUR S.A.A.	31,066.30
10214514813	CATCOPARCO HUANQUI MARIA ANA	30,930.00
20523938682	J.J. ENRIQUEZ S.A.C.	30,890.00
20508897261	EL LIDER EMPRESA DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION SOCIEDAD AN	29,536.40
10078440690	MOQUILLAZA ORELLANA LILIA ROSARIO	29,000.00
10074811871	MERCADO VELASQUEZ ESTHER LUZ	28,000.00
20100032881	ABA SINGER & CIA. S.A.C.	27,228.00
20138149022	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	27,194.90
20208427173	DATA LOCK E I R L	26,854.00
10086211110	MOLERO PEDRAZA VIOLETA ELIZABETH	25,460.00
10704395642	VERA ROMERO DANOHELY THAYNA	24,000.00
10409082748	CASTILLO BARRON JULIO SEGUNDO	24,000.00
10067638129	PINTO OLIVARES JOSE GUILLERMO	24,000.00
20409403248	TUMBES-PERU BEACH S.A.C.	23,827.18
20514081876	GRUPO GAMIRO S.A.C.	23,500.00
20516728796	ELITE EXPRESS COURIER S.A.C.	22,344.08
10061745454	GABINO SALAS FELIX GUMERCINDO	22,192.00
10062493149	OLIVET NAVA DINA MARIA	22,011.00
10094277286	JARA CUEVA JOSE CARLOS	22,000.00
10071356243	CEVERINO HUAMANI ANDRES SANTOS	21,682.50
20544987136	LOGISTICA EMPRESARIAL A & A E.I.R.L.	21,612.50
10475479292	VALDIVIA BLANCO CESAR ANTONIO	21,380.12
20264695385	TELMEX PERU S.A.	21,361.84
10084609230	CHAPONAN PRADA RICARDO	20,000.00
20343155230	INSUMOS Y ACCESORIOS DE OFICINA S.A.C.	19,980.00
10421844114	GUERRA VIZCARRA GLADYS MARILYN	19,874.40
20509177971	INDUSTRIA DE MUEBLES CATALAN EIRL	19,610.00
20100177774	TELEFONICA MOVILES S.A	18,337.89
20392500392	PATMOS DIGITAL E.I.R.L.	18,010.30
10257916591	GRANADOS TORRES DE CAVERO ROSARIO ESPERANZA	17,892.00
10104292246	RUIZ CALDERON ROLANDO MANUEL	17,003.00
10454727628	CONCHA CHIRINOS AMY DAMELZA	16,500.00
10174456599	CHIROQUE SAMAME NICANOR LUIS	15,800.00
10067530719	GUZMAN CALDERON PERCY ALEJANDRO	15,750.00
20100043573	MURDOCH SISTEMAS S A	15,711.28
10406580089	GOMEZ PEÑA JOSE MARTIN	15,000.00
10420116298	LOPEZ CHOQQE BETTY Y SABEL	14,800.00
20511514887	COSOTEC EIRL	14,557.80
20392746472	EVENTOS & DISEÑOS E.I.R.L	14,050.00
20387377167	MACRO POST S.A.C.	13,963.50



20101643621	LA LIGURIA S A	13,396.40
10175408571	LANFRANCO SECLÉN CARMEN ELENA GABRIELA	13,058.00
10102028312	CORTEZ PIMENTEL EDUARDO	12,960.00
20231843460	COSTA DEL SOL S A	12,830.00
10072166944	CHIAN RUELAS ELIAS ANTONIO	12,800.00
10099225136	MILLA RAMIREZ EDUARDO JOSE	12,500.00
10421240065	VERA RAMIREZ ARACELITH DE JESUS	12,456.00
10407896683	CHIA CHONG MARIA MANOLI	12,000.00
10086290508	ROJAS LEON RAFAEL LUCIO	12,000.00
20392964895	JLM TECHSERVICES S.A.C	11,645.00
20101313833	GASOLINERAS S.A.C.	11,518.05
10424474741	CRISANTO PEÑA JOSE MIGUEL	11,400.00
20202380621	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	11,278.85
10072921165	ESPINO LENGUA DE ANICAMA JUANA BERTA	11,260.00
10070393714	REYES LOPEZ ROQUE	10,930.00
20547966334	GP CONSULTING ASOCIADOS S.A.C.	10,920.00
20536734814	SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES M & F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10,900.00
10062147500	FIGUEROA CABANILLAS MIGUEL SALOMON	10,830.59
10072271675	JULCA QUIÑONES FRANCISCO JAVIER	10,800.00
10425682950	CENTA BRACAMONTE ROCIO DEL PILAR	10,800.00
10256635190	CORDOVA CANALES HUGO HORACIO	10,800.00
10036419321	SEMINARIO PAREDES GUSTAVO	10,800.00
10102737186	CHAVEZ RAMIREZ ROSA MARIA ELENA	10,800.00
20409243887	ECOS E.I.R.L	10,750.00
20100016681	IMPORTACIONES HIRAOKA S.A.C.	10,693.00
10805314635	ROSALES PACHERRES TEODORA ISABEL	10,620.00
20409387455	COSTA NORTE SOLUCIONES TRAVEL S.R.L.	10,620.00
10403554044	PEREZ QUISPE TITO JOHN	10,500.00
10075040798	SANCHEZ FLORES OMAR EUGENIO	10,500.00
20474956955	CORPORACION AMERICANA DE DESARROLLO S.A.C.	10,500.00
10098667348	ALZAMORA LOLI ROCKY EDDIE	10,500.00
10410381279	CANDELA CHERCCA ELARD DANIEL	10,400.00
20102427891	TURISMO CIVA S.A.C.	10,385.00
20517099776	B & F CONTRATISTAS: SERVICIOS GENERALES S.A.C.	10,206.70
10085183937	CHUQUITAL COLLAZOS JOSE ESPIRITU	10,129.00
20100041953	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	10,000.08
10104898012	SUAREZ SANCHEZ LUCIO	10,000.00
10410791051	VASQUEZ MORALES JAVIER MARTIN	10,000.00
10106872789	HUAMANI CHAVEZ MAYTTE PAOLA	10,000.00
10180250757	TERNERO FERRADAS VICTOR MARTIN	10,000.00
10440221268	MAGO MALO ALBERTH ALEXANDER	10,000.00
10068391992	ROJAS QUISPE EDITH EMMA	10,000.00
10062853579	DEL GADO CESPEDES IGLER	10,000.00
20191484593	ELECTRONICS WESPHAL COMPANY S.A.C.	9,997.00
10002374116	NAVARRETE POMPA ARMANDO	9,880.00
10435419475	RUIZ MENDOZA ROLANDO MANUEL	9,870.00
20508441291	K S F REPRESENTACIONES E.I.R.L.	9,166.00
20510276125	PAPELES INDUSTRIALES Y DERIVADOS E.I.R.L	9,124.00
20523371194	IMPORTACIONES EL MANTARO S.A.C.	9,065.13
10178903905	RUIZ CAMPOS HUMBERTO NAPOLEON	9,000.00
10335911283	CARPIO CORDOVA LUIS ENRIQUE	9,000.00



Felipe Cresencio Chapalliguan Vega



10429175505	SINCHE CASO SHASHENKA	9,000.00
10437929870	CALLA QUISPE NIDIAN ELIZABETH	9,000.00
10053913470	PAREDES AREVALO MELISSA JAQUELINE	9,000.00
10458297342	ALEGRIA VASQUEZ CHRISTOPHER JOSUE	8,800.00
10409944715	GUTIERREZ SALAS CRISTHIAN ELIGIO	8,500.00
10234657114	HUILLCAS OCHOA JUAN	8,400.00
10402292305	CUBAS BEDRIÑANA JIMMY CHRISTIAN	8,400.00
20269985900	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.	8,279.00
10429918281	LIMA MIRANDA YENY LEONOR	8,100.00
10421820606	QUISPE DURAN ELIAS MOISES	8,100.00
10421769856	LALUPU YOVERA ROXANA LUZ	8,100.00
10200552739	HUAMAN PADILLA VILMA IRENE	8,100.00
10411826843	PISCOYA SOTO MARITZA PAOLA	8,100.00
10462756696	MEZA GONZALES VICTOR RAUL	8,100.00
10214821236	SARMIENTO GARAMENDI MIRTA BERTA	8,100.00
20100047641	PAPELERA NACIONAL S A	8,040.00
10079094418	DIOS ZARATE LUIS ENRIQUE	8,000.00
10086475699	LAZARO VILLAR WALTER ULICES	7,900.00
20378405565	MAQUIMARKET S.A.	7,847.80
10433711292	TENORIO PALOMINO LUCAS MANUEL	7,800.00
10096379876	CHUQUITAL LIMAYLLA ACNES HENRY	7,793.00
20514245143	INVERSIONES AFA TRADING S.A.C.	7,748.00
10801284260	SERNAQUE HUAPAYA JOSE ALBERTO	7,688.40
20131312955	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTA	7,673.48
15296113945	PARDO TRUJILLANO MIGUEL	7,560.00
10167372339	SAUCEDO SAAVEDRA JOSE GABRIEL	7,560.00
10075357104	POLANCO ZEVALLOS JORGE PACIFICO	7,500.00
10002193600	RAMIREZ ZAPATA VDA DE SALAZAR DELMI	7,500.00
10159840871	PORTILLA ROSADIO RAUL ALCIDES	7,500.00
10098809801	VILCA BALLON MAGALY MERCEDES	7,500.00
10411665696	MARY MOSCOSO DELIANA	7,500.00
10104214652	SULLCAHUAMAN MEDRANO YOLANDA	7,425.00
20100058503	FLURATOS PERU S.A.	7,393.11
10457741851	DOLMOS CARRILLO FIORELLA MILAGROS	7,200.00
10407214752	QUINTANA ZUÑIGA DENG ANTONIO	7,200.00
20505881657	BBT INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	7,200.00
10451897654	CASTRO PERALES CARMEN LOURDES ALEJANDRA	7,200.00
10419521367	RONDAN ENRIQUEZ VERONICA EMPERATRIZ	7,200.00
10457329844	ROSALES CUEVA VILMA INES	7,200.00
20306532201	NEW HORIZONS PERU S.A	7,076.55
10079442424	ALFERRANO DONOFRIO MIRTHA ISABEL	7,000.00
20101085199	SCHROTH CORPORACION PAPELERA S.A.C.	6,832.00
10257944145	ESPINOZA MORALES NILTON CESAR	6,700.00
20479381390	CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.	6,637.50
10096361934	NARRO CALLA LUIS ALBERTO	6,500.00
20508778768	ELDANA J.R. CONTRATISTAS GENERALES SAC	6,420.00
20198203191	CENT. IBEROAMASES. PROF. ANDRES BELLO	6,300.00
20492353214	GRUPORPP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	6,195.00
20524403511	IMPRESORAS Y COMPUTADORAS LOPEZ S.A.C.	6,095.00
10070951067	MARCA YSABEL ELIZABETH LILY	6,000.00
10107209463	FABIAN PEÑA PABLO TEOFILO	6,000.00
10067979937	VIVANCO MUÑOZ PERCY ELIAS	6,000.00
10801251051	CARMEN COSTA VICTOR MANUEL	6,000.00
10436556085	IPANAQUE VINCES JOSE LUIS	6,000.00
10102652491	FERNANDEZ MEDINA ROMULO	6,000.00
10061369282	ORTEGA PALACIOS JORGE EDUARDO	6,000.00
10421983408	URRUTIA CALLE ANTHONY SEGUNDO	6,000.00
10436048713	REYES RIVERA KELLY	6,000.00
10416319729	HERNANDEZ MEDINA BRIGITTE	6,000.00
10463844173	RIOS TORRES SILVANA OMayra	5,800.00
10096255115	FLORIAN CASANATAN DE MILIAN RINA LUZMILA	5,690.00



Felipe Cresencia Chupalliguen Vega



10431906452	SANTA GADEA NORIEGA RONALD JAVIER	5,400.00
10010530101	VASQUEZ RAFAEL MANUEL	5,400.00
10081379308	ROSALES SILVA MILAGROS	5,400.00
20125896899	SERVICIO TECNICO DE EXTINGUIDORES Y EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA IN	5,330.00
20475289171	DISTRIBUIDORA HERMER HNOS. S.A.C.	5,321.90
10405731628	MATTUS SORIA ANA CRISTINA	5,192.00
20451827465	JEG SERVICIOS E.I.R.L	5,180.00
20526009662	BALCARI EDITORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BALCARI EDITORES S.A.	5,109.40
10166625187	MUÑOZ ROJAS DE LLONTOP CLEMENCIA YANET	5,083.96
20535562301	COMERCIALIZADORA ALPHA E.I.R.L.	5,083.50
20106785288	PROMOTORA DE TURISMO NUEVO MUNDO S.A.C.	5,050.84
10074039451	ANICAMA AGUILAR CARLOS ALFONSO	5,040.00
10258605671	CHINCHAY ROJAS EDHIR	5,000.00
20425621816	EMPRESA DE TRANSPORTES JESSICA TOURS SAC	4,978.00
10802344240	CHIROQUE SAMAME ADRIAN VICTORINO	4,900.00
20492703588	IMPRESOS RIMA C TALLERES GRAFICOS S.A.C.	4,900.00
10002551484	SANDOVAL ALEMAN OMAR HENRY	4,800.00
10425289506	ROSALES REQUENA VITALIA LILIANA	4,800.00
10436258904	VALDEZ VICUÑA DIANA ELIZABETH	4,700.00
20451801653	BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS SAC	4,700.00
10412039306	VIERA YBAÑEZ ELIZABETH FANNY	4,500.00
10104774402	MINAYA RODRIGUEZ MAGALLY TUDITH	4,500.00
10102249424	ACEVEDO MERCADO JORGE LUIS	4,500.00
20100072751	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU	4,497.40
10081077113	ALFARO ROMERO ANGELA	4,400.00
10421424816	COLLADO FELIX JUAN CARLOS	4,220.00
10099737102	PEREZ LLERENA CARMEN AMELIA	4,200.00
10078728171	SERNA CHAVEZ RONALD ARNOLD	4,200.00
20503405629	INVERSIONES AMPSOES SA	4,177.50
20505228732	NOVA VISION S.A.C.	4,043.48
10104591219	MALDONADO MEJIA ANGEL OMAR	4,000.00
10075286797	PEZUA PADILLA IRMA ERIKA	4,000.00
10066887818	TASAYCO MONTOYA MARCO ANTONIO	4,000.00
10060029038	NEYRA BUSTAMANTE CARLOS HIPOLITO	4,000.00
10427290218	QUEREVALU SEVILLA EDIBERTO	4,000.00
10453342951	GUZMAN MONTREUIL ANIBAL LUIS MARTIN	3,750.00
10477339382	VELASQUEZ TELLO FIORELLA IRMA	3,750.00
20521015650	CENTER TOOLS S.A.C.	3,730.20
20379274065	LITIGRAF E.I.R.L.	3,692.00
20518616987	VILSOFT S.A.C.	3,622.22
20503259118	CORPORACION GRAFICA FULL LASER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABIL	3,602.00
20518310632	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES GAREN S.A.C.	3,600.00
10446811008	ALIMANZA VEGA SONIA EDITH	3,600.00
10449783684	OYOLA PRECIADO ANYELINE ANALY	3,600.00
10444565353	OCAMPO HEREDIA VIDY MARYSABEL	3,600.00
10424518871	LOPEZ FEJOO EMILIO STYVER	3,600.00
10104279606	GARAY CALLOCONTO HUMBERTO	3,600.00
10423317103	RISCO AGUILAR MAIRA ELIZET	3,600.00
10806533390	SOLANO MARAZA CHRISTIAN	3,600.00
10440802198	SHELTON RAMIREZ ISABEL MENKELY	3,600.00
10449350052	VALLADARES PALACIOS JHONATAN CRISTIAN	3,600.00
10445384874	AGUILAR MOLINA WILMER EDINSON	3,600.00
10806439849	VIDAURRE MAZA RICARDO	3,600.00
10275663951	URIASTE VASQUEZ WENCESLAO	3,600.00
10033725006	GARCIA SANCHEZ CECI MARIELA	3,520.00
20548022933	CORPORACION NEVERLAND S.A.C.	3,500.10
10108093531	NUÑEZ KCOMT KAREN YVETTE	3,500.00
10101021942	BALLADARES COCHACHIN HERMINIO ALEJANDRO	3,476.00
20409303537	HOTELERIA Y ADMINISTRACION S.A.C	3,400.00
10086806393	ALAYA RODRIGUEZ NELSON JAIME	3,087.50
20516609193	EMPRESA DE TRANSPORTE BALDEON HUARI SRL - E.T.B.H. SRL	3,070.00
20510929617	MULTISERVICIOS E INVERSIONES MARNELL S.A.C	3,057.00



Felipe Crousseau Chapalliguan Vega



Año 2013

Transparencia
Económica PERU

Consulta de Proveedores del Estado

Código	Nombre	Monto Girado
	: TOTAL	460,125,914,918.65
	Año : 2013	48,459,464,947.60
	Tipo de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	23,009,252,672.27
	Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	111,757,733.33
	Pilego 345: CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON	5,081,894.89
	UE / Municipalidad 001-1008: CONSEJO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PE	5,081,894.89
	Departamento 15: LIMA	5,081,894.89
	Provincia 01: LIMA	5,081,894.89
	Distrito 01: LIMA	5,081,894.89

	Agrupación por Proveedor	
20502589781	SERVICIOS GENERALES Q & F HERMANOS S.A.C	377,100.00
20131370645	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	350,053.28
10038419321	SEMINARIO PAREDES GUSTAVO	214,900.00
20502650301	SOCIEDAD DE MEDICINA DE REHABILITACION DEL PERU	207,453.59
20509158593	BPM PERU & CONSULTING S.A.C.	198,000.00
10329136120	OLIVA PAREDES ROLANDO DIONICIO	178,500.00
20409403248	TUMBES-PERU BEACH S.A.C.	139,954.88
20508332671	EDITORIA GRAFICA PERUANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LI	137,733.36
20512258647	MDP CONSULTING SAC	117,000.00
20494230985	GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.L.	108,484.82
20338915471	INS.NAC.DE RADIO Y TEL.DEL PERU IRTP.	103,987.50
20100177774	TELEFONICA MOVILES S.A	78,704.30
20509754447	JWK REPRESENTACIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	76,966.76
20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	65,600.00
20101578543	LATINA IMPORT S.A.	64,431.83
10409082748	CASTILLO BARRON JULIO SEGUNDO	59,800.00
20101313833	GASOLINERAS S.A.C.	50,310.46
10100201262	GARCIA CHIARA NIVA LAURA	49,500.00
10074811871	MERCADO VELA SQUEZ ESTHER LUZ	49,000.00
10094690451	QUEZADA URIARTE MARIA LUISA	47,450.00
20202380621	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	41,971.42
20521668378	NETFIBER COMUNICACIONES S.A.C	39,997.96
10440221268	MAGO MALO ALBERTH ALEXANDER	35,000.00
20417494406	SALMON CORP S.A.C	32,846.92
20515182170	MATHIAS SERVICE SAC	32,700.00
20525009662	BALCARI EDITORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BALCARI EDITORES S.A.	32,400.00
10082172373	RAMIREZ PEREZ EDGAR ALONSO	32,400.00
10067247693	GHIGLINO ROSALES FERNANDO ENRIQUE	32,000.00
20331898008	LUZ DEL SUR S.A.A.	30,459.60
10411075236	MIRANDA DELGADO PEDRO MANUEL	29,300.00
20100152356	SERV A GUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SEDAPAL	28,542.16
10454471682	ESPINOZA CRUZ SUSAN GERALDINE	28,000.00
10404517584	QUIROZ MEDINA CLAUDET	27,000.00
20137149754	CACERES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CA	26,000.00
10457159574	PEREYRA CANCHES EDGAR DANNY	25,000.00
10444905242	ZAPATA QUIÑONES ELIANA IRENE	24,400.00
20131312955	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTA	22,572.00
10072821165	ESPIÑO LENGUA DE ANICAMA JUANA BERTA	22,190.00
10214514813	CATCOPARCO HUANQUI MARIA ANA	22,000.00
20545773032	MOUNTAIN RICH S.A.C	21,995.00
20549316035	INVERSIONES ZAVAR S.A.C.	21,920.00
20506918376	ENTERPRISE SOLUTIONS DEVELOPMENT S.A.C.	21,800.00
20100100399	POLY SISTEMAS S.A.C.	21,145.60
10427290218	QUEREVALU SEVILLA EDIBERTO	21,000.00
10061318009	PANTA TIRADO VICENTE ENRIQUE	21,000.00
10099225136	MILLA RAMIREZ EDUARDO JOSE	21,000.00
10174456599	CHIROQUE SANAME NICANOR LUIS	21,000.00
10062853579	DELGADO CESPEDES IGLER	20,500.00
10075286797	PEZUA PADILLA IRMA ERIKA	20,500.00
20536734814	SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES M & F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20,400.00
10074053896	GARCIA RIVADENEYRA NELLY CARMEN	20,000.00
20504854341	ORTOPEDIA EL MILAGRO E.I.R.L	19,021.60
10087119934	ALVEZ MILHO CABREJOS JUAN LUIS	18,000.00
10403990000	MUACHES DIAZ WUILY	18,000.00



Felipe Cresencio Chapilliquen Vega



10257699345	ORDINO LA BOGGIANO JOSE LUIS	18,000.00
20552261489	FUTURA INNOVA S.R.L.	16,674.00
10062147500	FIGUEROA CABANILLAS MIGUEL SALOMON	16,590.00
10412574872	ROJAS RAMIREZ GUILLERMO EDWARD	16,500.00
10101569000	TELADA CARRERA ROSA ASENCIONA	16,228.10
20501545997	MCCARTHUR S.A.C.	16,219.00
20535593524	COURIER SERVICIOS GENERALES A NIVEL NACIONAL PALOMINO E.I.R.L.	15,573.88
10086655191	MEZA CHAUPIS MARIA ALBERTINA	15,420.00
20521398729	GRUPO EDITORIAL EL MIRADOR S.A.C.	15,190.00
20100043573	MURDOCH SISTEMAS S A	15,038.59
10406108444	FLORIAN ZETA MARVIN FRANK	15,000.00
20554948864	YC CAPERNAUM E.I.R.L.	14,855.72
10424474741	CRISANTO PEÑA JOSE MIGUEL	14,200.00
20387377167	MACRO POST S.A.C.	14,083.00
10179717005	GORDILLO VILLANUEVA ROBERTO JAVIER	14,000.00
10091397299	MADGE CASTRO MARCO ANTONIO	14,000.00
10079094418	DIOS ZARATE LUIS ENRIQUE	14,000.00
10002193600	RAMIREZ ZAPATA VDA DE SALAZAR DELMI	13,550.00
10459430810	CAMPOS FIGUEROA KARL IVAN	13,317.00
10102737186	CHAVEZ RAMIREZ ROSA MARIA ELENA	13,200.00
10067594229	ISMODES RAMIREZ VICTOR HUGO	13,000.00
10062493149	OLIVET NAVA DINA MARIA	12,326.50
10436008720	CRISTOBAL ALVAREZ GUSTAVO EDINSON	12,000.00
10424518871	LOPEZ FEJOO EMILIO STYVER	12,000.00
10258152404	CORRALES DE NEIRA NILDA EDITH	12,000.00
20518611080	MILENIUM GROUP SAC	11,792.45
20475289171	DISTRIBUIDORA HERMER HNOS. S.A.C.	11,761.06
20100999430	DOMRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C	11,353.85
20516728796	ELITE EXPRESS COURIER S.A.C.	11,214.92
10425289506	ROSALES REQUENA VITALIA LILIANA	11,200.00
10409180952	AMPAM WEJIN SALOMON	11,100.00
10101101741	LUCIANO HUANUCO SANDRO JESUS	11,075.00
10095247810	AVALOS ROMERO LUIS ANTONIO	11,009.40
10067187348	ALZA AHON LUIS ANIBAL	11,000.00
10316699681	DE LA CRUZ CABELLO FERNANDO GUILLERMO	11,000.00
10060082648	ARMAS MORALES WILFREDO MANUEL	11,000.00
20337362231	GRAFICA GUTEMBERG S.R.LTDA.	10,950.00
10081776542	CABRERA QUITO LUIS ANGEL	10,950.00
20502283988	M.K. COMUNICACIONES S.R.L.	10,900.00
20514081876	GRUPO GAMIRO S.A.C.	10,900.00
10104214652	SULLCAHUAMAN MEDRANO YOLANDA	10,800.00
10073348329	ALCA'S TABOADA FLOR DE MARIA	10,800.00
10440802198	SHELTON RAMIREZ ISABEL MENKELY	10,800.00
20536304721	CEMYFREN'S MARYKING E.I.R.L.	10,800.00
10081379306	ROSALES SILVA MILAGROS	10,800.00
20536437364	PROVISION INFORMATICA S.A.C.	10,800.00
20525560741	PELMASTUR SRL	10,774.71
10062001360	MENDIVES LAURA MANUEL JESUS	10,500.00
10077965225	LINDO MENDOZA EDITH	10,500.00
10099621287	ESPINOZA ROJAS ALEX	10,500.00
10100021086	GOMEZ MUNIVE DANIEL ALEJANDRO	10,500.00
10095413230	DIAZ LA TORRE HECTOR	10,500.00
10164235373	MORENO CHUMACERO ZULLY MARIA ISABEL	10,500.00
10053934043	VELA THUAY ANGELICA	10,383.00
10701378062	SEMINARIO POZADA RENATO ENRIQUE	10,336.80
20208427173	DATA LOCK E I R L	10,295.00
10089363921	FLORES VILLAVICENCIO DE QUISPE EUGENIA FIDENCIANA	10,270.00
20544345967	JS PERU AGENCIA DE ADUANA S.A.C.	10,227.40
10402796877	ROSAS ARELLANO JUAN CARLOS	10,200.00
20508333642	GUTTEMS S.A.C.	10,200.00
10103055216	SABOYA DAVILA CHARITO	10,000.00
10446811008	ALMANZA VEGA SONIA EDITH	10,000.00
10763159031	SAAVEDRA MEZA SANDRA NERY	10,000.00



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



000076

05 MAR 2020

10475479292	VALDIVIA BLANCO CESAR ANTONIO	9,912.00
10801284260	SERNA QUE HUAPAYA JOSE ALBERTO	9,892.00
20102427891	TURISMO CIVA S.A.C.	9,792.00
10401291640	CHANDUVI VIERA YESSICA YAQUELINE	9,750.00
10099784577	VERA CENTENO JUAN LUIS	9,700.00
10072018589	ARANCIBIA BARRENA LUIS ALBERTO	9,500.00
20451624190	MIA PICCOLINA S.A.C	9,286.54
20269985900	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.	9,191.95
10002551484	SANDOVAL ALEMAN OMAR HENRY	9,000.00
10424612559	MAGUÑA PEREZ SHIRLEY HELEN	9,000.00
10214506721	TORRES VDA DE TATAJE DORA ALICIA	9,000.00
10102652491	FERNANDEZ MEDINA ROMULO	9,000.00
10449350052	VALLADARES PALACIOS JHONATAN CRISTIAN	9,000.00
10081485548	CHOCLOT ROJAS JUDITH	9,000.00
10433660744	LURITA FLORES SILVIA MILAGROS	9,000.00
10421983408	URRUTIA CALLE ANTHONY SEGUNDO	9,000.00
20550901146	MERCANTIL GROUP S.A.C.	8,629.50
10715382950	CIENFUEGOS GARCIA JHON BREINER	8,400.00
10449783684	OYOLA PRECIADO ANYELLINE ANALY	8,400.00
10444556353	OCAMPO HEREDIA VEDY MARYSABEL	8,400.00
10423317103	RISCO AGUILAR MAIRA ELIZET	8,400.00
10419502559	MORAN PEÑA HENRY ALEXANDER	8,400.00
10806533390	SOLANO MARAZA CHRISTIAN	8,400.00
10445384874	AGUILAR MOLINA WILMER EDINSON	8,400.00
10078332498	POLO PRETELL MARCO ANTONIO	8,100.00
10099668429	TERRY RODRIGUEZ ROBER ESTEBAN	8,000.00
10467141886	SOCOLA ENCALADA REYNALDO ALAN	8,000.00
10081315774	PILLMAN VELASQUEZ SALOMON AMERICO	8,000.00
10458831977	CALLE MOGOLLON YANIRA MILAGROS	8,000.00
10471953691	HUAYAMA CARRASCO NANCY SOLEDA	8,000.00
20100049181	TAI LOY S.A.	7,946.10
10088846660	CARDENAS BALA BASILISA	7,600.00
10416088948	MONTOYA RIOS LUZ AURORA DE LOS MILAGROS	7,500.00
10405480277	LOPEZ MUJA RONY	7,000.00
10454302066	FRANCO MORENO ENRIQUE RAFAEL	7,000.00
20551897908	ELEMENTAL SERVICE E.I.R.L.	6,980.00
10077870003	PERLA LUGARO MARIA ELENA	6,800.00
20514658146	CLEANING & QUALITY S.A.C.	6,451.00
10104279606	GARAY CALLOCONTO HUMBERTO	6,300.00
10428991481	QUIJADA LOVATON KARIN JANETT	6,300.00
20510430908	ANDAMIOS Y TOLDOS CANADA SAC	6,100.00
10708592965	PULACHE MURILLO DESIREE JAZMIN	6,000.00
10257568522	RUIZ MORAN MIRSA CAROL	6,000.00
10468513345	ASUNCION JIMENEZ POOL STEWENS	6,000.00
10257797304	PIZARRO RODRIGUEZ MELCHOR BALTAZAR	6,000.00
10413495984	ROSALES BARRIENTOS RANDY	6,000.00
10404574154	GUEVARA MEJIA JACQUELIN MARGARITA	5,800.00
20550889189	INVERSIONES YAMAT S.A.C.	5,714.10
10803413431	JIMENEZ OYOLA JULIZA JANET	5,600.00
10103528084	CORTEZ PIMENTEL DIMAS	5,550.00
10450812621	HUAYHUA NAVEDA LUIS ANGEL	5,550.00
10429918281	LIMA MIRANDA YENY LEONOR	5,400.00
10421820606	QUISPE DURAN ELIAS MOISES	5,400.00
10335911283	CARPIO CORDOVA LUIS ENRIQUE	5,400.00
10421769856	LALUPU Y OVEIRA ROXANA LUZ	5,400.00
10448391171	ARGUELLES MENDOZA ANGIELYA	5,400.00
10419521367	RONDAN ENRIQUEZ VERONICA EMPERATRIZ	5,400.00
10437929870	CALLA QUISPE NIDIAN ELIZABETH	5,400.00
10411826843	PISCOYA SOTO MARITZA PAOLA	5,400.00
10806439849	VIDA LIRRE MAZA RICARDO	5,400.00
10178903905	RUIZ CAMPOS HUMBERTO NAPOLEON	5,400.00
10433711292	TENORIO PALOMINO LUCAS MANUEL	5,400.00
10457741851	DOLMOS CARRILLO FIORELLA MILAGROS	5,400.00
10093366137	BECCERRA ROSADO ROSSANA HAYDEE	5,320.00
10095377870	LAURENTE GOMEZ HUGO	5,280.00
10060029038	NEYRA BUSTAMANTE CARLOS HIPOLITO	5,260.00
10081120551	COHOA BENDEZU JUAN LUIS	5,250.00
20508822929	AAV NEGOSERVICE SRL	5,040.00
10411926856	HOWARD SALAZAR LUIS FERNANDO GAZU	5,000.00
20101085199	SCHROTH CORPORACION PAPELERA S.A.C.	4,858.00
10463844173	RIOS TORRES SILVANA OMAIRA	4,500.00



Felipe Cresencia Chupilliquen Vega



Año 2014 000076

05 MAR 2020

Transparencia
/ Económica

Consulta de Proveedores del Estado

Código	Nombre	Monto Girado
	Año : 2014	52,107,901,399.70
	Tipo de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	26,620,541,503.81
	Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	109,273,735.40
	Pliego 345: CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON	4,771,573.99
	UE / Municipalidad 001-1008: CONSEJO NAC. PARA LA INTEGRACION DE LA PE	4,771,573.99
	Departamento 15: LIMA	4,771,573.99
	Provincia 01: LIMA	4,771,573.99
	Distrito 01: LIMA	4,771,573.99

20477732705	COMPUTECNICO S.A.C.	551,695.92
10178056862	GONZALEZ MOSTACERO LUIS FERNANDO	409,830.67
20519252628	NEOX CORPORATION S.A.C.	237,887.00
20125763236	TRANSPERUANA DE VENTAS GENERALES S.R.L.	148,300.00
20518332016	VISION Y VANGUARDIA S.A.C.	142,869.00
20417494406	SALMON CORP S.A.C.	135,800.00
20546023088	RESEGUAR S.A.C.	130,874.94
20524761191	WOLF CONTRATISTAS S.A.C.	123,810.12
20487605116	EMPRESA DE SERVICIOS A DOMICILIO S.A.C.	113,250.51
20338915471	INS.NA.C.DE RADIO Y TEL.DEL PERU IRTP.	106,200.00
20100111838	GRIFOS ESPINOZA S A	101,280.00
20508332671	EDITORIA GRAFICA PERUANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LI	101,164.50
20100144922	GRUPO PANA S.A.	85,865.00
20512258647	MDP CONSULTING SAC	77,999.99
20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	74,279.50
20556777781	Z8 CONSULTORES S.A.C.	71,440.00
20556486035	IMPEGRAF IMPRESIONES, BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	69,700.00
20414312374	CONNECTION TRADING S.A.	68,500.00
20515066005	EFFIO Y ASOCIADOS S.A.C.	67,260.00
20202380821	MAFFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	45,958.85
10066887818	TASAYCO MONTOYA MARCO ANTONIO	44,500.00
20167795120	INVERSIONES ANCONA S.A.C.	44,102.51
20518177452	PERU MEDICAL SAC	43,600.50
10316762790	SUAREZ CASTILLO JUANA LOURDES	42,500.00
20462041587	EMPRESA DE SERVICIOS TURISTICOS COLON SAC - BMSATUR COLON S.A.C.	41,150.84
20100043573	MURDOCH SISTEMAS S A	40,452.60
20536734814	SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES M & F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	37,700.00
20552588589	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	36,605.70
20573005407	ETCA CORP E.I.R.L.	36,129.86
20507241400	TECHALLPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	36,000.00
20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	33,331.60
10178901872	VEGA LUJAN MANUEL FERNANDO	33,160.27
20331898008	LUZ DEL SUR S.A.A.	31,640.66
20494230985	GRUPO ELITE DEL NORTE S.R.L.	29,975.53
10406926139	CISNEROS PORRAS EDWARD	29,000.00
10077152097	BOCANEGRA HERRERA JUAN CARLOS	27,000.00
10089363921	FLORES VILLAVICENCIO DE QUISPE EUGENIA FIDENCIANA	26,590.00
20100177774	TELEFONICA MOVILES S.A	26,482.73
10329653736	LOPEZ CAMACHO WILMER EDINSON	26,000.00
20137149754	CACERES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- C	26,000.00
20131312955	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTA	25,812.00
20518611080	MILENIUM GROUP SAC	25,605.00
20517643862	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CONTINENTAL E.I.R.L.	25,000.00
10072018589	ARANCIBIA BARRENA LUIS ALBERTO	24,500.00
10075286797	PEZUA PADILLA IRMA ERIKA	23,500.00
20517679349	GREEN ORGANICS E.I.R.L.	23,400.00
20100152356	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SEDAPAL	21,184.88
10069128276	CHUQUIZUTA VELA DE POQUIOMA FRANCISCA	21,000.00
10425870870	ALEJOS RODRIGUEZ ROSMARY LIZETH	19,400.00
10072390046	SALVADOR ROSALES ELIZABETH LEONIDAS	19,000.00
10091187324	LUYO MELGAREJO SANTOS	18,000.00
20557349897	ORDAN PERU S.R.L.	18,000.00



Felipe Crescencio Chapilliquen Vega



000070

05 MAR 2020

10411075236	MIRANDA DELGADO PEDRO MANUEL	18.000.00
10454471682	ESPINOZA CRUZ SUSAN GERALDINE	18.000.00
10724435225	PEREYRA CANCHES JOSE LUIS	17.500.00
20510276125	PAPELES INDUSTRIALES Y DERIVADOS E.I.R.L.	17.000.00
10427351454	OCHOA CAMPANA KHOLBY	16.686.67
20508333642	GUTTEMS S.A.C.	15.450.00
20433488921	GRAPHIC PUBLISHERS EIRL	14.135.00
20544345967	JIS PERU AGENCIA DE ADUANA S.A.C.	13.893.85
20482131388	SOLUCIONES TECNICAS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SOCIEDAD CO	13.786.53
10102737186	CHAVEZ RAMIREZ ROSA MARIA ELENA	13.200.00
10095361736	CHENCHIN KUFFO ROSANA MARY	12.600.00
10416140176	CLAROS TORRES MONICA	12.500.00
10402896600	SANCHEZ QUEZADA HARRY LUIS	12.000.00
10316297531	ALCANTARA CERNA EVA VALENTINA	12.000.00
20513927445	CORPORACION POLAR S.A.C.	11.937.00
20554948864	YC CAPERNAUM E.I.R.L.	11.893.00
10454235865	ALMERCO JAUREGUI CLAUDIA JACKELIN	11.807.07
10082172373	RAMIREZ PEREZ EDGAR ALONSO	11.400.00
20510641354	CASA DE ESPIRITUALIDAD HERMASIE PAGET	11.399.98
20509158593	BPM PERU & CONSULTING S.A.C.	11.200.00
20563483289	LOMAS TOURS S.A.C.	11.006.61
10409873117	CULLANCO CONDOR VILMA	11.000.00
10081425553	A GUIRRE RODAS PATRICIA	11.000.00
20525009662	BALCARI EDITORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BALCARI EDITORES S.A.	11.000.00
10002054839	MERINO DE LAMA ELBA DEL CARMEN	11.000.00
20514081876	GRUPO GAMIRO S.A.C.	11.000.00
20556428850	RE & MA BIENES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	10.800.00
10466585004	RISCO MURILLO EVELYN MLAGROS	10.200.00
10089961233	PELAEZ ALCAS MAGNO ANTONIO	10.000.00
10402292305	CUBAS BEDRIANA JIMMY CHRISTIAN	10.000.00
10179717005	GORDILLO VILLANUEVA ROBERTO JAVIER	10.000.00
20513413093	GESTION DE NEGOCIOS Y SERVICIOS INTEGRALES SRL-GENESIS SRL	9.850.00
10071356243	CEVERINO HUAMANI ANDRES SANTOS	9.690.00
20524338786	BAMBOO EVENTOS Y CATERING S.A.C.	9.250.00
10002453211	ZAPATA MAURICIO ESTEBAN MILTON	9.000.00
10104063077	TAMAYO GUTIERREZ JUDITH MIRIAM	8.400.00
10419006209	INFANZON LUDEÑA PERFECTO	8.240.00
10225163044	RUIZ VENTO FRANCISCO ANTONIO	8.000.00
10094770284	ROSAS HUAYANAY JUAN BENITO	8.000.00
10413948601	FARFAN LOAYZA JACKELINE NATALIA	8.000.00
10405268359	ELLA CURIAGA SAN MARTIN OSCAR GUILLERMO	8.000.00
10073915584	TUPIA MONTES NOEL	8.000.00
10254626223	PATÍÑO GARDELLA JAVIER ELIAS	8.000.00
10090368911	GUZMAN VIVAR MARIO ALVARO	7.900.00
20546216048	LIDERATUM PROCESOS S.A.C	7.780.00
20100100399	POLYSISTEMAS S.A.C.	7.634.60
10215245891	ZANABRIA CASTILLO PATRICIA RITA	7.500.00
10060545141	ANCIETA HUAYNATE JORGE MANUEL	7.500.00
10456302969	TIMOTEO GUERRERO JUAN CARLOS	7.500.00
20269985900	ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.	7.481.50
20553821666	GRUPO MULTILLANTAS SEÑOR CAUTIVO S.A.C.	7.440.00
20508796154	PAEDSA SAC	7.268.00
10406595205	BASTIDAS CALDERON SAMIRA ISABEL	7.000.00
20521668378	NETFIBER COMMUNICATIONS S.A.C.	6.666.32
10062493149	OLIVET NAVA DINA MARIA	6.500.00
10424474741	CRISANTO PEÑA JOSE MIGUEL	6.500.00
20567230300	SOFTWARE Y SISTEMAS DEL PERU S.A.C.	6.254.00
10103528084	CORTEZ PIMENTEL DIMAS	6.075.00
10450812621	HUAYHUA NAVEDA LUIS ANGEL	6.075.00
10454470332	RABANAL DE LA PEÑA VICTORIA ALICIA	6.000.00
10070101136	GODIÑO HUAMAN ROSA VICTORIA	6.000.00
10215204516	CERSSO BENDEZU RIVER REYNALDO	6.000.00
10099225136	MILLA RAMIREZ EDUARDO JOSE	6.000.00
10082528313	LAZARO ARHUIZ GOODOFREDO	6.000.00
10106803159	GALARRETA ATOCHE LUIS ALBERTO	6.000.00
10080528561	MORA VIDAL MARIO ROBERTO	6.000.00
10086724919	CACERES CAMPOS ANDRES AVELINO	6.000.00
10053495139	SOLORZANO AREVALO JUAN ALEJANDRO	6.000.00
10418703194	MANDAMIENTO GARCIA ANGELA YANIRET	6.000.00
10425994331	CASTRO VELA GHANDIRA LUCERO	6.000.00
10468478108	GUTIERREZ PAUCAR ANGELA MRELLA	6.000.00
10066835141	MORALES PURIZAGA MIRTHA ESTHER ISABEL	6.000.00
20520592599	TDA CARGO EXPRESS E.I.R.L.	5.989.68
10101562404	ANICETO TREBEJO DE SANTIAGO ERIKA JESUS	5.705.00
10254054106	CORDOVA PAJUELO HUGO PAUL	5.500.00



Felipe Crescenzo Chapilliquen Vega

